DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 5 de Mayo de 1965

TOMO 239 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17111

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 372|965. — Se constituye una Comisión Interministerial para estudiar el destino del ex Hotel Miramar.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de abril de 1965.

Visto: que han sido promovidas gestiones ante el Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que se estudie la posibilidad de dar cabida en el edificio del ex Hotel Miramar a dependencias de la Escuela Naval y de la Universidad del Trabajo;

Considerando: que es de interés integrar una Comisión con participación de representantes de los distintos organismos interesados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Constitúyese una Comisión Interministerial para estudiar el destino del ex Hotel Miramar, la que estará integrada por tres Delegados del Ministerio de Salud Pública, tres Delegados del Ministerio de Defensa Nacional y un Delegado de la Universidad del Trabajo.

2.o La referida Comisión actuará en la Sección Comisiones del Ministerio de Salud Pública.

3.o Comuníquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — General PABLO C. MORATORIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 391|965. — Se contrata un Auxiliar de Hemoterapia en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: que es necesario proceder a contratar un Auxiliar de Hemoterapia para el Hospital Pasteur, por requerirlo así las exigencias del servicio;

AYER APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1965

Considerando: que la señorita María Inés País Lezama reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita María Inés País Lezama (Credencial Cívica A. G. B. N.o 4284), en carácter de Auxiliar de Hemoterapia del Hospital Pasteur.

2.o Percibirá una remuneración de $ 1.650.00 (mil seiscientos cincuenta pesos) mensuales, desde el 23 de abril hasta el 31 de diciembre del año en curso.

3.o La erogación de referencia deberá atenderse con la Partida de $ 4.400.000.00 con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, según resolución del Poder Ejecutivo N.o 58.806 de 12 de mayo de 1964 (Imputación previa N.o 351).

4.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

3

Resolución 392|965. — Se deroga la disposición por la que se reglamentó el Servicio de Alimentación de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo número 46.630 de fecha 24 de julio de 1962, se reglamentó el Servicio de Alimentación de los establecimientos de Salud Pública;

Considerando: que el citado Ministerio con fecha 22 de marzo del año en curso, designó una Comisión encargado de planificar, organizar y reglamentar técnica y administrativamente un Servicio de Alimentación para sus dependencias;

Considerando: que la resolución del Poder Ejecutivo N.o 46.630 debe ser revista por la mencionada Comisión y que su vigencia interfiere con los trabajos de la misma;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Derógase la resolución del Poder Ejecutivo N.o 46.630 de fecha 24 de julio de 1962 (Ordenanza N.o 559), por la que se reglamentó el Servicio de Alimentación de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

4

Resolución 393|965. — Se rectifica la Credencial Cívica de un Peón designado en el Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo número 52.144 (resolución 353|965), de fecha 20 de abril del año en curso, se contrataron los servicios del señor Julio César Gancio, encarácter de Peón del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", adjudicándole una Credencial Cívica que no le correspondía;

Considerando: que es preciso establecer la verdadera Credencial de la citada persona:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Rectifícase la Credencial Cívica del señor Julio César Cancio, designado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 52.144 (resolución 353|965), de fecha 20 de abril del año en curso, en carácter de Peón del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo", la que es Serie S. A. A. N.o 18.986.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto 110|965. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar, libre de recargos y depósitos previos, derechos aduaneros, etc., determinada cantidad de toneladas de semilla de girasol o partidas de aceite crudo o refinado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de marzo de 1965.

Visto: la necesidad de solucionar los problemas de abastecimiento creados por la pérdida comercial de la cosecha de girasol;

Atento: a lo establecido por los artículos 5.o y 7.o de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar, libre de recargos y depósitos previos, derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación aplicados en ocasión de la misma, hasta 50.000 toneladas de semilla de girasol (equivalente aproximadamente, a 12.500 toneladas de aceite refinado) o su equivalente, en rendimiento, de otras semillas oleaginosas, o las partidas de aceite crudo o refinado indispensables para prevenir el desabastecimiento de la plaza, todo dentro del límite máximo antes establecido.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios distribuirá la materia prima que importe, para su elaboración, entre los molinos aceiteros de plaza, acordando las medidas aconsejables para lograr la uniformidad de precios de los aceites elaborados con semilla nacional y extranjera.

Art. 3.o Cuando los vendedores sean organismos oficiales, del país exportador, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá adquirir la mercadería referida en el artículo 1.o de este decreto, por compra directa.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

6

Resolución 220|965. — Se designa Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 25 de Carmelo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de marzo de 1965.

Visto: que corresponde designar Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 25 de Carmelo; y

Atento: a la previsto en el artículo 21 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decreto de 17 de mayo de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 25 de Carmelo al señor Carmelo Pedro Mochi.

2.o) Agradecer al señor Raúl Bonet los servicios prestados durante el desempeño del referido cargo.

3.o) Cometer al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo al nuevo Presidente.

4.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Decreto 160|965. — Se amplía el plazo para las pruebas de suficiencia que deberán efectuar determinados funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por cambio de Escalafón.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de abril de 1965.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Especial designada para entender en lo relacionado con las incorporaciones y transformaciones por cambio de escalafón dispuestas por la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, solicitando se amplíe en sesenta días más el plazo establecido en el artículo 10 del decreto reglamentario número 65|965 de 23 de febrero de 1965;

Considerando: que dada las razones invocadas por la Comisión de referencia, procede resolver de conformidad,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en sesenta días más, el plazo establecido en el párrafo segundo del artículo 10 del decreto N.o 65|965 de fecha 23 de febrero de 1965.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

8

Resolución 394|965. — Se designa una Profesora suplente de Solfeo en el Conservatorio Departamental de Música de Durazno.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: la resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de fecha 22 de abril de 1965, por la que se otorgó licencia extraordinaria a la Profesora del Conservatorio Departamental de Música de Durazno, Srta. Soledad Barnó, con motivo de trasladarse a París en usufructo de una beca otorgada por el Gobierno de Francia para perfeccionar sus estudios musicales.

Resultando: que corresponde designar el sustituto correspondiente a fin de mantener la continuidad de la actividad docente en la rama pertinente del citado Conservatorio.

Considerando: que la Comisión Técnica Honoraria de los Conservatorios Departamentales de Música, propone para sustituir a la Profesora Barnó, a la Srta. Celia Amenedo, por su versación docente en la materia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión Técnica Honoraria de los Conservatorios Departamentales de Música, para utilizar los servicios de la Srta. Celia Amenedo, Cred. Cívica B.I.E. N.o 1.880, como Profesora Suplente de Solfeo del Conservatorio Departamental de Música de Durazno, la que será remunerada con $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, por el término de cinco meses y hasta el 31 de julio del corriente año.

2.o La citada erogación se atenderá con cargo al rubro 6.04-26 "Para Fomento y Creación de los Conservatorios Departamentales de Música", del Item 6.01, Ejercicio en curso.

3.o Comuníquese, tome nota la Sección Contaduría y Tesorería y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

9

Resolución 395|965. — Se designa encargada del cuidado y limpieza de la casa que ocupará la Escuela de Opera del S.O.D.R.E.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: la gestión iniciada por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica solicitando autorización para utilizar los servicios de la Srta. Nelly Sylvia Lliessak Arce en calidad de encargada del cuidado y limpieza de la casa que ocupará la Escuela de Opera del Instituto, con un jornal de $ 25.00.

Considerando: procedente conceder la autorización solicitada.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para utilizar los servicios de la Srta. Nelly Sylvia Lliessak Arce en calidad de encargada del cuidado y limpieza de la casa que ocupará la Escuela de Opera del Instituto, con un jornal de $ 25.00 (veinticinco pesos) diarios.

2.o Impútese dicha erogación al rubro 1.04 "Jornales" del Item 6.08 (Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica).

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

10

Resolución 396|965. — Se nombra Profesora de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que la Sra. Liliana Santos de Nola ha obtenido el título de profesora de 2da. Categoría y propone la designación de la misma para el cargo correspondiente de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Resultando: que el artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, establece: "La Comisión Nacional de Educación Física incorporará a su presupuesto técnico - docente, con la categoría que corresponde a los profesores de 2da., a los egresados de la Escuela Superior de Educación Física, correspondiente al curso 1941".

Atento: a que el artículo 148 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, expresa: "Declárase comprendido en el régimen establecido en la primera parte del artículo 17 de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941, al personal docente de la Comisión Nacional de Educación

Física, actualmente sin cargo o que egrese, a partir de la promulgación de la presente ley, del Instituto Superior de Educación Física".

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase profesora de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Categoría II, Grado I, a la señora Liliana Santos de Nola, ciudadana natural, nacida el 15 de agosto de 1935, Credencial Cívica Serie A.N.B. N.o 6143, con juramento de fidelidad a la Bandera Nacional realizado el 19 de junio de 1952, en el Liceo N.o 8.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

11

Resolución 397|965. — Se equiparan los cargos docentes de la Dirección General de Institutos Penales a los similares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales, solicitando de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la equiparación de los cargos docentes de esa repartición a los similares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Resultando: 1.o Que la solicitud ha sido informada por el Inspector Técnico del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estableciéndose los criterios para realizar la equiparación de cargos.

2.o Que en la información proporcionada por el ente constan las retribuciones correspondientes a los cargos docentes equiparables, a partir del 1.o de enero de 1965.

Atento: a lo establecido en el artículo 71 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Fíjanse, a partir del 1.o de enero de 1965 a los funcionarios que integran el escalafón docente de la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.28) equiparados a los similares del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las siguientes retribuciones básicas mensuales:

1	Jefe Docente	$	6.000.00
1	Director Maestro	"	5.100.00
3	Jefes Maestros (a $ 4.200.00 c|u.)	"	12.600.00
1	Técnico de Pedagogía Correctiva ..	"	4.200.00
10	Maestros de Instrucción Primaria (a $ 3.400.00 cada uno)	"	34.000.00
1	Profesor de Música	"	2.400.00
1	Profesor de Dibujo	"	2.400.00

2.o Los sueldos progresivos del personal docente de la Dirección General de Institutos Penales equiparado al personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ajustarán a partir del 1.o de enero de 1965, a la siguiente escala:

Al cumplir un año $ 100.00. Total $ 100.00 mensuales.
Al cumplir dos años, $ 100.00 más. Total: $ 200.00 mensuales.
Al cumplir cuatro años, $ 100.00 más. Total $ 300.00 mensuales.
Al cumplir seis años, $ 100.00 más. Total: $ 400.00 mensuales.
Al cumplir ocho años, $ 100.00 más. Total: $ 500.00 mensuales.
Al cumplir diez años, $ 100.00 más. Total: $ 600.00 mensuales.
Al cumplir doce años, $ 150.00 más. Total: $ 750.00 mensuales.
Al cumplir catorce años, $ 150.00 más. Total $ 900.00 mensuales.
Al cumplir dieciséis años, $ 150.00 más. Total: pesos 1.050.00 mensuales.
Al cumplir dieciocho años, $ 250.00 más. Total: pesos 1.300.00 mensuales.
Al cumplir veinte años, $ 300.00 más. Total: $ 1.600.00 mensuales.
Al cumplir veintidós años, $ 400.00 más. Total: pesos 2.000.00 mensuales.
Al cumplir veinticuatro años, $ 500.00 más. Total: pesos 2.500.00 mensuales.

3.o) Para la liquidación de los sueldos progresivos de los funcionarios docentes de la Dirección General de Institutos Penales que se equiparan a los docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, son aplicables las resoluciones que en esa materia haya dictado o dicte dicho ente de enseñanza.

4.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

12

Resolución 398|965. — Se nombra Director del Instituto del Libro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: el artículo 49 de la ley N.o 13.318 de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964, que creó el Instituto del Libro, con el Item 6.07, en calidad de servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Director, que deberá proveerse por concurso de oposición;

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1965 fueron aprobadas las bases para el concurso abierto de oposición correspondiente, y se instituyó el Tribunal encargado de entender en el mismo;

2.o) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas;

3.o) Que documentaron su propósito de intervenir en él, de acuerdo en el numeral 8.o, de aquellas, los señores: Héctor Rodríguez Escande, Ignacio A. Espinosa Borges, Sandoval Silva Rodríguez, Héctor Strazzarino y Luis H. Vignolo Montecoral;

4.o) Que tal concurso tuvo lugar el día 20 de abril de 1965, y participaron en él dos de las personas inscriptas;

5.o) Que el Tribunal correspondiente integrado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Juan E. Pivel Devoto, el Director de la Biblioteca Nacional, don Dionisio Trillo Pays, y el Director de la Biblioteca del Poder Legislativo, don Ruben A. Bulla, falló por unanimidad declarando triunfador al señor Ignacio A. Espinosa Borges, lo cual está documentado en las actas que corren agregadas a fojas 11 a 14 de los antecedentes respectivos;

Considerando: que corresponde expedir la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase: para ocupar el cargo de Director del Instituto del Libro, (Cód. AB, Grado 16), del Item 6.07, al señor Ignacio A. Espinosa Borges, Credencial Cívica AMB N.o 629, de acuerdo al resultado del concurso abierto de oposición celebrado al efecto.

2.o) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

13

Resolución 309|965. — Se nombra Director del Museo Aduanero y de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de abril de 1965.

Visto: el artículo 46 de la ley N.o 13.318 de Ordenamiento Financiero de 28 de diciembre de 1964, que creó el Museo Aduanero y de Hacienda con el Item 6.12, en calidad de servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de la misma fecha, que incluyó en dicho Item un cargo de Director que deberá proveerse por concurso de oposición;

Resultando: 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de febrero de 1965 fueron aprobadas las bases para el concurso abierto de oposición correspondiente, y se instituyó el Tribunal encargado de entender en el mismo.

2.o) Que las citadas bases fueron debidamente difundidas.

3.o) Que documentaron su propósito de intervenir en él, de acuerdo con el numeral 8.o, de aquellas, los señores Julio Alberto Braga Baroffio y escribano Roberto F. Quagliotti.

4.o) Que tal concurso tuvo lugar el día 21 de abril de 1965 y participaron en él las dos personas inscriptas.

5.o) Que el Tribunal correspondiente integrado por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Juan E. Pivel Devoto, señorita María Julia Ardao, Directora Interina del Museo Histórico Nacional, y señorita María Carmen Carbonell y Migal, Directora del Museo Pedagógico; falló por unanimidad declarando triunfador al escribano Roberto F. Quagliotti, lo cual está documentado en las actas que corren agregadas a fojas 10 a 13 de los antecedentes respectivos.

Considerando: que corresponde expedir la pertinente designación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar el cargo de Director del Museo Aduanero y de Hacienda, Código AB, Grado 17, del Item 6.12, al escribano señor Roberto F. Quagliotti, Credencial Cívica ADB N.o 1458, de acuerdo al resultado del concurso abierto de oposición celebrado al efecto.

2.o) Desglósense los antecedentes respectivos que quedarán archivados en la carpeta correspondiente, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan promociones en el Servicio Geográfico Militar y en el Servicio de Sanidad Militar.

En Montevideo, el día 6 del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministerio de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Nombramientos:

Servicio Geográfico Militar: Número 1, De acuerdo a la nueva estructura presupuestal fijada para el Ministerio de Defensa Nacional por el artículo 22 de la ley de Presupuesto de 28 de diciembre de 1964, y a lo determinado por el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto, ley No. 10.388 de 13 de febrero de 1943; y la regularización de escalafones dispuesta para el Servicio Geográfico Militar, se aprueba: Nombrar a partir del 1o. de enero de 1965, en el Item 3.13 "Servicio Geográfico Militar", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab. — Jefe de Departamento: Partida 1, Categoría II, Grado 16, al actual Sub-Jefe, Partida 2, Categoría III, Grado 11, don Juan Angel Pera Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. No. 12.190.

Sub-Jefe de Departamento: Partida 2, Categoría II, Grado 15, al actual Sub-Jefe, Partida 6, Categoría III, Grado 11, don Ariel Uamandú Loza Arispe, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.A. No. 6744.

Jefe de 1ra: Partida 3, Categoría II, Grado 14, al actual Oficial 1o., Partida 7, Categoría IV, Grado 10, don Carlos Octavio Zubía Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. No. 29.880.

Sub-Jefes: Partida 4, Categoría II Grado 11 a los actuales: Oficial 1o., Partida 7, Categoría IV, Grado 10, don Antonio Puig, ciudadano natural, Credencial Cívica M.A.A. No. 16.918 y Oficial 3o., Partida 8, Categoría IV, Grado 8, don Nemo Santiago Enciso Albarenga, ciudadano natural, Credencial Cívica C.A.A. No. 9041.

Oficiales 1ros.: Partida 5, Categoría IV, Grado 10, a los actuales Oficiales 3ros. Partida 8, Categoría IV, Grado 8, don Wáshington Beltrán Ureta, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.A. número 6296 y don Jorge Wáshington López, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.B. No. 5753.

Oficiales 2dos.: Partida 6, Categoría IV, Grado 9, a los actuales Oficiales 5tos., Partida 9, Categoría IV, Grado 7, don Marcelo Ramón Borba Mathurín, ciudadano natural, Credencial Cívica B.U.A. No. 8455 y don Dante Rubí Zubía Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. No. 9233.

Oficiales 3ros.: Partida 7, Categoría IV, Grado 8, a los actuales Auxiliares 1ros., Partida 10, Categoría IV, Grado 5, don Dante Roque Divenuto Palombo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.L.A. No. 5478 y don Otelo Pereira Raimundi, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. No. 29.106.

Oficiales 4tos.: Partida 8, Categoría IV, Grado 7, a los actuales Auxiliares 1ros., Partida 10, Categoría IV, Grado 5, don Raúl Héctor García Burone, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Q.A. número 5608; don Temístocles Arcimis Mateos Trucido, ciudadano natural, Credencial Cívico B.L.A. No. 9297 y por aplicación del artículo 2o. de la Ley número 13.317 de 28 de diciembre de 1964, don Fernando Alberto Veira Suárez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. No. 12.389 y don Eduardo Gregorio Franchi Nadotti, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. No. 13.246.

Auxiliares 1ros.: Partida 9, Categoría IV, Grado 5, a los actuales Auxiliares 1ros., Partida 10, Categoría IV, Grado 5, don Tabaré Manuel Patrón Rivero, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. No. 13.086; don Atilio Flores Cabrera, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. No. 17.849 y don Miguel Angel Rodríguez Lago, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.B. No. 4708.

Personal Especializado, Escalafón IV, Código Ac. — Sub-Jefe de División: Partida 10, Categoría II, Grado 17, al actual Jefe de 3ra., Partida 5, Categoría III, Grado 12, don Octavio Leandro Pérez Gonnet, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. No. 12.662.

Jefe de Departamento: Partida 11, Categoría II, Grado 16, al actual Jefe de 3ra., Partida 1, Categoría III, Grado 12, don Beltrán Florentino Rubio Decuadra, ciudadano natural, Credencial Cívica E.D.C. No. 4690.

Sub-Jefe de Departamento: Partida 12, Categoría II, Grado 15, al actual Sub-Jefe, Partida 2, Categoría III, Grado 11, don Artigas Lauro Huelmo Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. No. 6284.

Jefe de 1ra.: Partida 13, Categoría III, Grado 14, al actual Oficial 1ro., Partida 3, Categoría IV, Grado 10, don Héctor Eugenio Raveca García, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. No. 7809.

Sub-Jefe: Partida 14, Categoría II, Grado 11, al actual Oficial 3o. Partida 8, Categoría IV, Grado 8, don Rodolfo Alberto Nieres Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.B. número 6198.

Oficiales 1ros.: Partida 15, Categoría IV, Grado 10, a los actuales Oficiales 4tos., Partida 4, Categoría IV, Grado 7, don José Alberto Vegi Nyokos, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. No. 16.125 y don Isidro Cipriani Pelfort, ciudadano natural, Credencial Cívica A.T.A. No. 4063.

Oficiales 2dos.: Partida 16, Categoría IV, Grado 9, a los actuales Auxiliares 1ros., Partida 10, Categoría IV, Grado 5, don Valentín Exequiel Castro García, ciudadano natural, Credencial Cívica A. Z.A. No. 10.930 y don Roberto Decillis Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. No. 4101.

Oficiales 3ros.: Partida 17, Categoría IV, Grado 8, a los actuales Auxiliares 1ros., Partida 10, Categoría IV, Grado 5, don Luis Alberto Despaux Delfín, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X. B. No. 6072 y don Julio César Candales Ruggiero, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. No. 5397.

Personal Secundario y de Servicio, Escalafón V, Código Ad. — Conserje: Partida 18, Categoría I, Gardo 10, al actual Auxiliar 1ro., Partida 10, Categoría IV, Grado 5, don Romeo Inocencio Bachini Oliver, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie N.I.B. No. 1507.

Portero: Partida 19, Categoría III, Grado 5, al actual Portero, Partida 14, Categoría IV, Grado 5, don Adolfo Maldana Firenza, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. No. 3698.

Personal Obrero (Artesano), Escalafón IV, Código Ac., Carpintero: Partida 23, Categoría III, Grado 11, al actual Chofer, Partida 13, Categoría IV, Grado 5, don Esteban Silva Borches, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. número 2870.

Encuadernador: Partida 24, Categoría III, Grado 11, al actual Auxiliar 1ro., Partida 10, Categoría IV, Grado 5, don Juan Glauco Pedro Vila, Riaño, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. No. 14.665.

Personal Obrero, Escalafón V, Código Ad. — Capataz: Partida 25, Categoría III, Grado 5, al actual Capataz, Partida 11, Categoría IV, Grado 5, don Luis Alberto Corbo Calimaris, ciudadano natural, Credencial Cívica E.D.C. No. 3810.

Servicio de Sanidad Militar: No. 2. — De acuerdo a lo determinado por el artículo 14 de la ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964, se aprobó: Nombrar en Personal Técnico Profesional, Escalafón IA, Código AaA, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", para ocupar el cargo de Jefe de 3ra., (Médico Ayudante), Partida 13, Categoría III, Grado 3, al actual Oficial 2do. (Practicante). Código AaB. Partida 25, Categoría III, Grado 2, del mismo Item, doctor José Pedro Hermes Matta, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. número 13.855.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta. — Se designan Cantineros Suplentes en la Direción de Cantinas Militares.

En Montevideo, el día 27 del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Nombramientos:

Nro. 1, Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto No. 6696 (Reglamento para Cantinas Militares) y la ley No. 9943 de 20 de julio de 1940, desígnase Cantineros Suplentes de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) a los señores: Telésforo Sasías Araújo, ciudadano natural, Credencial Cívica G.C.E. Nro. 754; José Sinforoso Perdomo Techera, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. número 15.106; y Pedro Héctor Delucchi Casson, ciudadano natural, Credencial Cívica R.A.B. Nro. 12.057. (310|964).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 28 de abril de 1965.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 47.378 "Vermouth Carpano"; Acta N.o 57.306 "North British"; Acta N.o 63.416 "Teragran"; Acta N.o 71.697 "Perfection".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: N.o 3.988 "Un procedimiento y máquina para unir por vulcanizado la suela de goma sobre el corte del calzado"; N.o 86.366 "Torino". Acta N.o 96.358 "Copacabana"; Acta número 103.553 "Bafra".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 59.577 "6 - Vical"; Acta número 100.766 "Gegenuber"; Acta número 100.767 "Vis-A-Vis"; Acta N.o 101.112 "Actol"; Acta N.o 101.974 "Agribon"; Acta N.o 102.081 "Multivit"; Acta número 103.526 "Dorbanex"; Acta número 103.575 "Dijex"; Acta N.o 103.937 "Lysozimina"; Acta N.o 104.248 "Fosfoacutil"; Acta N.o 104.259 "Cutter"; Acta N.o 104.319 "Metoclopramide"; Acta N.o 104.350 "Duphavac"; Acta número 104.360 "Onfiltrin"; Acta N.o 104.361 "Forhan's"; Acta N.o 104.362 "Cabeza de pájaro"; Acta N.o 104.363 "Deter-Crem"; Acta N.o 104.372 "Fragivix"; Acta N.o 104.403 "Absorbex"; Acta número 104.410 "Don H"; Acta N.o 104.422 "Germed"; Acta N.o 104.424 "C" (Figura Geométrica); Acta N.o 104.444 "Ritmo de ventas"; Acta N.o 104.467 "Lakolita"; Acta N.o 104.474 "New Sharp"; Acta N.o 104.497 "Erpetua"; Acta número 77.538 "Deinal".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 15.080 "Procedimiento para la preparación de derivados de la benzodiazepina"; Acta N.o 15.107 "Procedimiento para la preparación de nuevos imidazoles"; Acta N.o 15.140 "Construcción prefabricada con paredes de cerámica con esqueleto de hormigón"; Acta N.o 15.237 "Proceso para la preparación de dos-substituidos benzimidazoles"; Acta número 15.238 "Procedimiento de preparación de ácidos sulfamilantranilicos"; Acta número 15.240 "Telas"; Acta N.o 15.267 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos"; Acta N.o 15.268 "Perfeccionamientos con o relacionados con compuestos orgánicos"; Acta número 15.269 "Dispositivo de exhibición continuo y cambiante"; Acta N.o 15.270 "Desinfectante para semillas, libre de mercurio"; Acta N.o 15.271 "Un procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranilicos"; Acta N.o 15.272 "Desinfectante para semillas, libre de metal"; Acta N.o 15.273 "Un método para despachar artículos"; Acta N.o 15.274 "Mejoras en o relacionadas con un reten y caja tubular de pestillo"; Acta N.o 15.276 "Elemento de sujeción para la interconexión de piezas de construcción, particularmente de chapas"; Acta N.o 15.277 "Procedimiento para la conservación, en estado de mojado y la protección contra la corrosión de objetos metálicos"; Acta número 15.278 "Nueva percha en plástico, madera o metal"; Acta N.o 15.279 "Mejoras en mangos para planchas"; Acta N.o 15.280 "Impedancia comercial"; Acta N.o 15.281 "Barra de armadura para construcciones en hormigón"; Acta número 15.282 "El sereno eléctrico automático"; Acta N.o 15.283 "Procedimiento para la obtención de derivados de urea y para la destrucción de malas hierbas"; Acta 15.284 "Carretilla elevadora manual"; Acta N.o 15.285 "Aparato arrancador instántaneo"; Acta N.o 15.286 "Elemento sustituto del arancador"; Acta número 15.287 "Aparato supletorio del arrancador"; Acta N.o 15.289 "Mejoras en columnas de hormigón"; Acta número 15.290 "Una bolsa para uso como forro recambiable de un correspondiente receptáculo, particularmente destinada para transporte de basura"; Acta N.o 15.293 "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos"; Acta N.o 15.294 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos"; Acta N.o 15.295 "Mejoras en aparato protector para ejercicios de saltos, tumbos, volteretas, equilibrio, etc."; Acta N.o 15.296 "Métodos para la preparación de compuestos orgánicos"; Acta N.o 15.297 "Colada o fundición continua de lingote metálico".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 91.105 "Meditoc"; Acta N.o 97.145 "Risque"; Acta N.o 97.410 "Sunset"; Acta N.o 100.487 "Antiroid"; Acta N.o 101.392 "Crilene"; Acta número 101.519 "Cigüeña"; Acta número 102.168 "SA-K-OL"; Acta N.o 102.404 "Lepton"; Acta N.o 102.456 "Metrodelta" Acta N.o 102.488 "Ut supra"; Acta número 103.081 "Profilactol"; Acta número 103.524 "Envase"; Acta N.o 103.568 "Envase"; Acta N.o 103.570 "Envase"; Acta N.o 103.571 "Envase"; Acta número 103.683 "América"

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta N.o 15.090 "Nuevo dispositivo para marcas de ganado o lo similar".

—Pasa a la Facultad de Medicina: Acta N.o 12.851 "Un nuevo sistema para la prevención y tratamiento del reuma".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: N.o 5.630 "Un aparato triturador de residuos" de Guillermo Bruno Schillig de Argentina. — N.o 88.843 "Chequefectivo" de Banco de Cobranzas de Montevideo, Uruguay. — N.o 90.371 "Chequepago" de Banco de Cobranzas de Montevideo, Uruguay. — N.o 90.430 "Chequepremio" de Banco de Cobranzas de Montevideo, Uruguay. — N.o 90.431 "Chequedescuento" de Banco de Cobranzas, de Montevideo, Uruguay. — N.o 90.432 "Chequeorden" de Banco de Cobranzas, de Montevideo, Uru-

guay. — N.o 90.433 "Chequevalor" de Banco de Cobranzas, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.357 "Procedimiento continuo para la descomposición térmica de los hidrocarburos de petróleo" de Universal Oil Products Co., de EE.UU. de América. — Acta N.o 14.818 "Aparato destinado a producir sueño" de Guillermo B. Pascal de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.851 "Purificador integral de aire" de Agustín Américo Fraga, Montevideo, Uruguay. — Acta número 15.115 "Nuevo tipo de traba de seguridad para puertas y similares de Carlos V. Lanza y Arnaldo J. Janón, de Argentina. — Acta N.o 42.364 "Sedalmerck" de Walter Nier, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 57.857 "Alka-Fer" de Canafar Limitada de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 66.968 "Fair Leaf" de Salomón Akiki, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.255 "Siglo XX" de Senatore y De León, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.434 "Envases" de Martín Holtz, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 98.618 "National" De National Co. Inc. de EE.UU. de América. — Acta N.o 98.993 "Cyanamid" de American Cyanamid Co. de EE.UU. de América. — Acta N.o 99.071 "Frasco" de J. y E. Atkinson Limited de Inglaterra. — Acta N.o 99.861 "Frasco" (Embl.) de Saenz Briones y Cía. S. A. Ind. Com. de Argentina. — Acta N.o 99.965 "Botella" de S. A. Etablissements Louis Regnier, de Francia. — Acta N.o 99.971 "Botella" (Embl.) de S. A. Etablissements Louis Regnier de Francia. — Acta N.o 99.972 "Botella" (Embl.) de S. A. Etablissements Louis Regnier de Francia. — Acta N.o 100.668 "Tapa envase", de J. y E. Atkinson Limitada de Inglaterra. Acta N.o 101.029 "Envase" de Chesebrough-Pond's Inc. de EE.UU. de América. — Acta N.o 101.050 "C" (Emblema) de Lydia Berner de Olivesky, de Argentina. — Acta N.o 101.321 "Ramón Allones" de Empresa Cubana Exportadora de Tabaco (Cutabaco) de Cuba.

— Acta N.o 101.696 "Envase" (Embl.) de Robert Menish y Co. Limitada de Gran Bretaña. — Acta N.o 101.986 "My Love" de Elizabeth Arden Sales Corp. de EE.UU. de América. — Acta número 102.845 "Puritan" Philip Morris Inc. de EE.UU. de América. — Acta número 103.453 "Marvelous" de Richard Hudnut, de EE.UU. de América. — Acta número 103.706 "Cereset" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta número 103.709 "Gina" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.712 "Marigol" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.714 "Alin" de Alinsa (Alambre Industrializador S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 103.715 "José G. Gamberoni" de José G. Gamberoni, de Uruguay. — Acta N.o 103.720 "Floris" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.721 "Forestal" de Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.724 "La Nutritiva" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.737 "Mi Gotz" de Inés Diez de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 103.744 "Moka" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta número 103.746 "Pantomimas" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argenitna. — Acta N.o 103.748 "Regina" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argenna. — Acta N.o 103.749 "Recepción" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.755 "Tricosacarido T. S." de Inés Díaz, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 103.759 "Sudamtools" de Appel Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 103.763 "Alsol" de Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 103.767 "Zenadrid" de Syntex Corporation, de Panamá. — Acta número 103.779 "Medile-Iso Forte" de Rexall Drug And Chemical Company, de EE.UU. de América. — Acta N.o 103.781 "Askreptyn" de Farmex Uruguaya Limitada de Uruguay. — Acta N.o 103.785 "Venosín" de Química Ariston Uruguay S. A. de Uruguay. —Acta N.o 103.786 "Venoescina" de Química Ariston Uruguay S. A. de Uruguay. — Acta número 103.787 "Fosdigoxin" de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina. — Acta número 103.789 "Ergamín" de Volpino Laboratorios Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Argentina. — Acta número 103.793 "La Hidrofila Uruguaya" de La Hidrofila Argentina, S.A.C. e I. de Argentina. — Acta N.o 103.794 "Beta" de La Hidrofila Argentina S.A.C. e I. de Argentina. — Acta N.o 103.796 "L.H.U." de La Hidrofila Argentina S.A.C. e I. de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 103.826 "Tov" de American Products S. A. de Uruguay. — Acta N.o 103.847 "S.A. Zodíaco" de Ignacio Sebastián Alemán Suárez de Uruguay. — Acta N.o 103.853 "Astronauta" de Panam Plásticos S. A. de Uruguay. — Acta N.o 103.855 "Lusol" de Panam Plásticos S. A. de Uruguay. — Acta N.o 103.865 "Desmopan" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta N.o 103.870 "Rollodulce" de Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.873 "Savarín" de Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Ind. y C. de Argentina. — Acta N.o 103.876 "Sertal Roemmers R" de Alro S. A. de Uruguay. — Acta N.o 103.889 "Panam" de Panam Plásticos S. A. de Uruguay. — Acta número 103.901 "La Estancia de Martín" de Artin Sobadjian, de Uruguay. — Acta N.o 103.903 "Hércules" de Hércules Sociedad Anónima Fábrica de Talleres, de Brasil. — Acta N.o 103.904 "Hércules" de Hércules S. A. Fábrica de Talleres de Brasil. — Acta N.o 103.915 "Indus-de Juan Pérez Valverde y Cía. de Uruguay. — Acta N.o 103.923 "Lander" de The Lander Co. Inc. de EE.UU. de América. — Acta N.o 103.941 "Lady Marlene Bras" de Lady Marlene Brassière Corp. de Nueva York, EE.UU. de América. — Acta N.o 103.945 "Springfield" de Samuel Psetizki Seinberg, de Uruguay. — Acta N.o 103.988 "Kimball" de Ermette Dullio D'Angelo, de Uruguay. — Acta N.o 104.006 "Colecyn" de Societe de Usines Chimiques, Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Acta número 104.087 "Icet" de Firco Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta N.o 104.088 "Rea" de Firco Sociedad Anónima, de Uruguay. — Acta N.o 104.114 "Míster" de Ernesto Bejar, de Uruguay. — Acta N.o 104.159 "Fadete" de Simón Burstein, S. A. de Uruguay. — Acta número 104.889 "Baires" de Marden S. A. de Uruguay. — Acta N.o 105.228 "Salvavidas J.F.C." de Juan Francisco Castro, de Uruguay.

—**Prórrogas hasta 90 días**: Acta número 14.746 "Dispositivo para la ejecución por inyección de objetos de material sintético o de goma" de Herbert Ludwing, de Alemania. — Acta N.o 14.823 "Nuevos recipientes para fluidos comprimidos y válvulas adaptables a estos recipientes" de Rhene-Poulenc S. A. de París, Francia. — Acta N.o 14.971 "Mejoras en preparaciones de contraste para rayos X y proceso para esas preparaciones" de Hugo Holtermann y Sigbjorn Salvesen de Noruega. — Acta N.o 15.104 "Un dispositivo para la sujección de las cañoneras de los semiejes posteriores de automóviles "Renault Dauphine" y "Renault Gordini" de Juan Teodorico Gundel de Argentina. — Acta N.o 15.116 "Mejoras en calzados" de Skippi Plastic S. A. Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 15.200 "Máquina lavadora de uso doméstico" de Zoltan Somogyi, de Uruguay. — Acta N.o 86.628 "Botella" (Embl.) de Orange Crush Company, Estados Unidos de América. — Acta número 98.927 "Lisical B 12 Spefar" de Spefar S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.482 "Drysonex" de Unilever Limitada de Inglaterra. — Acta N.o 103.439 "Delial" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania.

— Acta N.o 103.504 "Chiccos" de Warner Lambert Pharmaceutical Company, de EE.UU. de América. — Acta número 103.649 "Vem" de Warenzeichenverbandvem e V. de Alemania. — Acta número 103.664 "Americola" de Ricardo Garrido de Uruguay.

Trámite a detener por el artículo 13 (30 días). — Acta N.o 14.649 "Motor Hidráulico" de Antolín Italo Rodríguez, de Uruguay. — Acta N.o 15.102 "Oclusor Dem" de Rubeno Demicheri, de Uruguay.

Trámite a detener por el artículo 14 (30 días). — Acta N.o 1.062 "Relación de materias primas a emplearse" de Víctor Benavent Bottella, de Uruguay.

Trámite a detener por el artículo 25 (30 días). — Acta N.o 75.308 "Ekotape" de Webster Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 83.053 "Elektro-Helios" de Cía. Ericsson Sociedad Anónima, Uruguay. — Acta N.o 93.181 "Suzuki" de Hugo A. Davidson Sociedad. Anónima, de Uruguay. — Acta N.o 98.701 "Alypín" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 101.085 "Diet-Cola" de Ricardo Garrido, de Uruguay. — Acta N.o 101.904 "Cozul" de Benito Plasencia, de Uruguay. — Acta N.o 103.199 "Golazo Deportivo" de Amalia E. C. de Arbulo, de Uruguay. — Acta N.o 103.886 "Pilcomayo" de Roberto H. Cappio Sociedad Anónima, de Uruguay.

Trámite a detener. — Acta N.o 102.201 "Coverfluid" de Helena Rubinstein Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 102.784 "Wilkinson Sword", de Wilkinson Sword Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 103.172 "Vetarem" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 103.673 "Grundfoss" de Grundfoss Bjerringbro Pumpefabrik A. S. de Dinamarca. — Acta N.o 105.319 "Multicebrín" de Eli Lilly and Company de Estados Unidos de América.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 30 de Abril de 1965.

Resolución del Consejo Nacional de Gobierno

Se autoriza pago de anualidades atrasadas: N.o 4.496 "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrollar para protección de ambientes cerrados de muebles en general".

—**Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas:** Acta N.o 60.884 "Pasefer". — Acta N.o 61.481 "Trimetal". — Acta N.o 62.827 "M. Adela". — Acta N.o 65.329 "Befolirón". — Acta núme-

ro 70.119 "Kace". — Acta N.o 82.194 "Syntrex". — Acta N.o 83.718 "Tyril". — Acta N.o 85.443 "Persantín". — Acta N.o 92.747 "Purinor". — Acta número [illegible]800 "King Edward I". — Acta número 84.712 "Bering". — Acta número 95.771 "Mirapén". — Acta N.o 96.053 "Invirín". — Acta N.o 96.182 "Uruguarina". — Acta N.o 96.262 "Bagé". — Acta N.o 96.287 "Vetrofín". — Acta número 96.325 "Colmat". — Acta N.o 96.600 "Claudia". — Acta N.o 96.644 "Montpellier". — Acta N.o 96.839 "Allied Chemical". — Acta N.o 96.987 "Menier". — Acta N.o 97.131 "Dacocida". — Acta número 97.234 "Scotchgard". — Acta N.o 97.433 "Envases". — Acta número 98.084 "Carumbé". — Acta N.o 98.319 "Rampini". — Acta N.o 98.346 "Cololó". — Acta N.o 98.380 "Vasolástica". — Acta N.o 98.389 "Globo-Compás" (Embl.). — Acta N.o 98.503 "Pirbright". — Acta N.o 98.584 "Solvetás". — Acta número 98.632 "Nesmil". — Acta N.o 98.670 "Aminofusín". — Acta N.o 98.689 "Manzán". — Acta N.o 98.700 "White Satin Gin". — Acta N.o 98.924 "Vandrina". — Acta N.o 98.986 "Diamant". — Acta número 98.990 "Diacorticine". — Acta número 99.055 "Tordón". — Acta número 99.080 "Dreno-Made". — Acta número 99.087 "FerroMade". — Acta número 99.152 "Apimycín". — Acta número 99.243 "G. S. P.". — Acta número 99.791 "Caperase". — Acta número 99.827 "Prefix". — Acta N.o 99.850 "Salvicutín". — Acta N.o 100.190 "Anidet". — Acta N.o 100.368 "Vibolín". — Acta N.o 100.442 "Musaphonic". — Acta N.o 100.462 "Radiomatic". — Acta N.o 100.463 "San Jorge". — Acta número 100.464 "Hércules". — Acta número 100.468 "Olter". — Acta N.o 100.486 "Belargent". — Acta N.o 100.[illegible]643 "Envase". — Acta N.o 100.644 "Envase". — Acta N.o 100.652 "Anasmol". — Acta N.o 100.676 "King Edward". — Acta N.o 100.684 "Envase-A". — Acta número 100.686 "Llao Llao". — Acta número 100.694 "A-Envase". — Acta número 100.702 "Formica".—Acta N.o 100.703 "Mundial". — Acta N.o 100.718 "Misslyn". — Acta N.o 100.725 "The Visit". — Acta N.o 100.757 "Dibujo estilizado de una tapa de filtro". — Acta N.o 100.758 "Ese Sport". — Acta N.o 100.772 "Vilju-Frigo". — Acta N.o 100.769 "Coqueta". — Acta N.o 100.793 "Zabala". — Acta N.o 101.006 "C.A.M.U.T.S.A.". — Acta N.o 101.020 "Brasilpes". — Acta número 101.030 "Envase". — Acta número 101.040 "Jacques Fath". — Acta número 101.140 "Isordil". — Acta número 101.146 "Dry-Cel".—Acta N.o 101.194 "Luparén" — Acta N.o 101.199 "Tajmalín". — Acta N.o 101.334 "Benavín". — Acta N.o 101.363 "Caimar". — Acta número 101.395 "Prothoplast". — Acta N.o 101.403 "Becumarón". — Acta número 101.407 "The Best". — Acta número 101.423 "Aquacloral". — Acta número 101.425 "Dermatolona". — Acta N.o 101.426 "Neoshampoo". — Acta número 101.463 "Novo-Prohepat". — Acta N.o 101.476 "Narval".—Acta N.o 101.506 "Sequesyn". — Acta N.o 101.690 "Carro Tirado por mulas" (Embl.). — Acta número 101.720 "Irganox". — Acta número 101.744 "Lisalba". — Acta N.o 101.752 "Ferrer F". — Acta N.o 101.754 "Emulgade". — Acta N.o 101.755 "Nasuna". — Acta N.o 101.784 "Corollis". — Acta N.o 101.823 "Ducale".—Acta N.o 101.851 "Paradentosán". — Acta N.o 101.857 "Bonafide". — Acta N.o 101.868 "Bonafide". — Acta N.o 101.879 "Bonafide".— Acta N.o 101.880 "Bonafide". — Acta N.o 101.889 "Mentho-Lyptus". — Acta N.o 101.930 "5050". — Acta N.o 101.935 "La 16 la Casa de la Pila". — Acta número 101.936 "Vesubio". — Acta número 101.956 "Ternapé". — Acta número 101.966 "Rexona". — Acta número 101.990 "Asadorita". — Acta número 102.038 "Ciodrac" — Acta número 102.047 "Desoxibrón". — Acta número 102.053 "Gracocín". — Acta número 102.058 "Butacide". — Acta número 102.059 "Platior".—Acta N.o 102.082 "Efervetonic". — Acta N.o 102.086 "Iws" — Acta N.o 102.153 "Marbocetina". — Acta N.o 102.185 "Q-Suco". — Acta número 102.187 "Dorpiel". — Acta número 102.209 "Lomotil".—Acta N.o 102.211 "Anticar X". — Acta N.o 102.212 "Kentfría". — Acta N.o 102.304 "Hamlet". — Acta N.o 102.328 "Duracalm". — Acta N.o 102.337 "Newkaren". — Acta número 102.405 "Syntuss".—Acta N.o 102.542 "Yomovet". — Acta N.o 102.575 "Billvistán". — Acta N.o 102.634 "Indunox". — Acta N.o 102.640 "Dress Fix". — Acta N.o 102.692 "Raticate". — Acta número 102.701 "Ideal". — Acta N.o 102.733 "Quatro-Virelón". — Acta N.o 103.053 "Tanidil". — Acta N.o 103.148 "Sintalc". — Acta N.o 103.191 "Plastibrón-C". — Acta N.o 103.394 "Herman Miller".

—Se autoriza la inscripción de las siguientes transferencias: N.o 73.221 "Yale". — N.o 86.364 "Relámpago". — Número 86.365 "Terso". — N.o 86.367 "Cerrito". — 87.202 "Yale".

Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta N.o 91.968 "Juanita". — Acta 102.290 "Hepán".—Acta N.o 102.627 "Trébol". — Acta N.o 102.632 "El Paisano". — Acta N.o 102.643 "Egam". — Acta N.o 102.669 "Moniligen F.I.S. C.H.E.R.". — Acta N.o 102.670 "Es un producto de bodegas Vudú". — Acta número 102.695 "Calcioter".

—Se dan por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 63.740 "Elvi". — Acta N.o 84.168 "Odolito". — Acta número 87.768 "Mayo". — Acta N.o 98.274 "Solarex". — Acta N.o 98.749 "Valiant". — Acta N.o 99.196 "Loxín". — Acta N.o 99.463 "Alimbal". — Acta N.o 99.486 "Lipomín". — Acta número 100.353 "Mágica".—Acta N.o 100.491 "Dana". — Acta N.o 100.731 "Choledo". — Acta N.o 100.904 "Cyolac". — Acta N.o 102.056 "Inflex". — Acta número 102.057 "Drago". — Acta número 102.315 "Proresid". — Acta número 102.391 "Monroe". — Acta número 102.392 "Monromatic". — Acta número 102.861 "Exrode". — Acta número 102.906 "Noblesse".

—Se dan por abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 37.735 "Drenabilis Crismer". — Acta N.o 37.737 "Ovulos vacuna crismer". — Acta número 43.015 "Leigh".—Acta N.o 43.792 "Otothiadox". — Acta N.o 48.456 "York". — Acta N.o 53.862 "Ghilmet". — Acta N.o 57.700 "Delos". — Acta N.o 60.942 "Speedbird". — Acta número 63.237 "Febuk". — Acta N.o 69.136 "Cóndor". — Acta N.o 70.994 "Very-Good". — Acta N.o 71.014 "Helminal". — Acta N.o 71.789 "Chiclé". — Acta N.o 72.231 "Bety". — Acta N.o 72.291 "Surtex". — Acta N.o 73.598 "Fideos Solís". — Acta N.o 74.368 "Vibronit".

—Acta N.o 85.594 "Trafimetal". — Acta N.o 94.053 "Figura de Fantasía" (Embl.). — Acta N.o 96.067 "Lube".

— Acta N.o 96.553 "Clordión". — Acta N.o 97.388 "Paliplast". — Acta número 97.838 "Electro Confort". — Acta N.o 98.042 "Telestar". — Acta número 98.488 "Super Steady". — Acta N.o 98.550 "Aventyl". — Acta número 98.684 "Dicilina". — Acta N.o 99.762 "Special". — Acta N.o 100.906 "C.C.C." — Acta N.o 101.068 "Colorgama".

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1955 - 1964

CONTADURIA

CONCEPTO	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964
	PAGINAS									
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087	2.045
Poder Ejecutivo, Indices	100	112	144	100	156	154	61	104	108	92
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	9.698	8.859	9.195
Avisos del día	1.857	3.696	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.478	2.410	2.341
Balances	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066	578	3.572
Edictos Matrimoniales (Interior)	124	86	66	111	24	114	15	118	118	145
Estados Bolsa	20	23	24	22	27	21	—	—	3	4
Estados Judiciales	23	15	28	25	66	10	23	22	16	9
Estados Municipales	61	37	61	63	103	13	7	52	59	68
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	294	297	279	244	244	240	246	242	237
Comodines	—	—	102	93	91	62	70	52	79	98
Totales	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.858	19.352	17.224	16.828	20.344

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

70.a SESION ORDINARIA

Octubre 7 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 7, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a cobrar peaje a los usuarios de determinados puentes y rutas nacionales. — Carp. 1012. Rep. 660. (Previo informe).

2º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la Empresa ATMA S. A. — Carp. 967. Rep. 601.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963. — Carp. 639|963. Rep. 1|964.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. — Repartidos 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5º — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. — Carp. 2042|962. — Repartido 353|964.

6º — Se declara vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carp. 2001|962. Rep. 352|964.

7º — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484|963. Rep. 943|963.

8º — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carpeta 229|963. Rep. 923|963.

9º — Se modifica el inciso 2.o del artículo 10 de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801. Rep. 288.

10. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carp. 480|963. Rep. 699|963.

11. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. — Carps. 823 y 851. Reps. 232 y 319.

12. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

13. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

14. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Depto. de Soriano. — Carp. 840. Rep. 239.

15. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157|963. Rep. 528|963.

16. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. — Carp. 889. Repartido 356.

17. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carp. 453|963 Rep. 797|963.

18. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. Carp. 569|963. Rep. 944|963.

19. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. Carp. 1384|961. Rep. 549|64.

20. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. Carp. 1882|962. Rep 576|964.

21. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a consolidar una deuda con el Centro Militar. Carp. 892. Rep. 661.

22. — Discusión del proyecto de ley que acuerda pensiones graciables a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez. Carp 972. Rep. 663.

23. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. Carp. 374|963. Rep. 504|963.

24. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. Carp. 185|963. Rep. 210|963.

25. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes de la Junta Departamental de Cerro Largo, contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959-1963. Carp. 450|963. Rep 664|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

26. — Se interpreta el art. 133 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 827. Rep. 414.

27. — Se modifica el art. 91 del Reglamento del Cuerpo. Carp. 882. Rep. 536.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

28. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Cartero de 4.a Clase de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de octubre de 1964). Carp. 920. Rep. 485.

b) Oficial 3.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 19 de octubre de 1964) Carp. 930. — Rep. 509.

c) Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina (Servicio de Iluminación y Balizamiento) (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1964). Carp. 931. — Rep. 530.

ch) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1964) Carp. 933. — Rep. 648.

d) Jefe de 1.a de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1964). Carp. 934. — Rep. 541.

e) Conserjista de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). Carp. 935. — Rep. 542.

f) Funcionario de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). Carp. 936. — Rep. 651

g) Patrón de 2da. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). Carp. 937. — Rep. 543.

h) Jefe de Departamento de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 938. — Rep. 650.

i) Funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 939. — Rep. 649.

j) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 941. — Rep. 544.

k) Enfermero 2do. del Hospital Fermín Ferreira. — (El Plazo constitucional vence el 26 de octubre de 1964). — Carp. 940. — Rep. 545.

l) Auxiliar 3ro. de la Dirección General de Aviación Civil. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — Carp. 842. — Rep. 510.

ll) Peón del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — Carp. 945. — Rep. 546.

m) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — Carp. 946. — Rep. 547.

n) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 5 de Noviembre de 1964). — Carp. 953. — Rep. 548.

ñ) Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones. — (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1964). — Carp. 962. — Rep. 568.

o) Tipógrafo de 1ra. de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1964). — Carp. 964. — Rep. 569.

p) Fotógrafo Jefe (Departamento de Admisión de Hospitalidades) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1964). — Carp. 966. — Rep. 570.

q) Subjefe del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1964). — Carp. 975. Repartido 571.

r) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1964). — Carp. 977. Rep. 584.

s) Auxiliar 1.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1964). — Carpeta 982. Rep. 652.

t) Peón de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1964). — Carp. 987. Rep. 653.

u) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 992. Rep. 654.

v) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 990. Rep. 655

x) Cocinera 2da. del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 991. — Rep. 656.

y) Peón del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1964). — Carp. 994. Rep. 657.

z) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1964. — Carp. 997. Repartido 658.

Los Secretarios".

1

A la hora 17.43 minutos entran a Sala los señores senadores Antúnez Giménez, Brause, Carrero Sapriza, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Parallada, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Bordaberry, Gianola, Lepro, Roballo y Segovia.

Con aviso los señores senadores Bruno, Collazo y Rosa.

Sin aviso el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, a los que acompañan los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a una Enfermera del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano y a dos funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. — Carps. 1028|550 y 544.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador doctor Justino Carrere Sapriza, sobre paralización de mercado lanero local. — Carp. 77.
—A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se mantiene el régimen de las Cajas de Auxilio o de convenios colectivos, cuando los beneficios que acuerden sean superiores a las prestaciones del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros metalúrgicos. — Carp. 963.
—Repártase.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Chofer del Ministerio de Salud Pública, a una Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell y a un Oficial 4.o de la Dirección General de Correos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 916, 917 y 915.

3

El señor senador Juan M. Bordaberry solicita licencia por el día de hoy.

—Léase

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 7 de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Doctor Martín R. Echegoyen.

Por la presente solicito licencia por el día de hoy.
Saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Juan M. Bordaberry
Senador"

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa).

4

—El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la empresa "Miguel Ameglio S. A.". — (Carpeta 1032).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados).

(Carpeta N.o 1032 de 1964)

"PROYECTO DE LEY

Art. 1.o — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro, para otorgar un préstamo de treinta jornales a los trabajadores del establecimiento "Miguel Ameglio S. A." que cumplían tareas en su planta de Canelones o anexos de Montevideo y que se hallaban en conflicto al 30 de junio de 1964, y así lo soliciten dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o — El préstamo devengará un interés del 3 o|o (tres por ciento) anual y se amortizará en treinta cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del primer cobro subsiguiente a la reanudación del trabajo.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que utilicen el beneficio proporcionalmente a cada obligación y las amortizaciones serán retenidas por la empresa y vertidas conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro, hasta la cancelación total de la deuda.

Art. 3o. — Los obreros que antes de la cancelación de la deuda, cambiaran de ocupación, se acogieran a la jubilación o al Seguro de Paro, permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas correspondientes serán retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4.o — Si la empresa no vertiera los jornales retenidos en la forma establecida en la presente ley, será pasible de las sanciones establecidas en los artículos 31 y 32 de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1964.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiene antecedentes en nuestro Parlamento, en préstamos similares otorgados a trabajadores de otras empresas.

La protección a trabajadores en conflicto, cobra en este caso más perentoriedad, dado que a la angustia económica consecuencia de un largo período conflictual, se agrega el hecho de que los trabajadores involucrados, no gozan de beneficio de Seguros de clase alguna.

Esperamos que el Senado procederá como en otros casos, sancionando con prontitud esta justiciera ley.

Montevideo, 6 de octubre de 1964.

Enrique Rodríguez.
Senador"

5

El señor Juan Carlos Furest convocado para integrar el Cuerpo en sustitución del señor senador Gianola, comunica que no acepta la convocatoria por esta vez.
Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. De mi distinguida consideración: Habiendo sido convocado para ocupar una banca en el Senado como suplente, vengo por la presente a renunciar a esta convocatoria. Le saluda atentamente, Juan Carlos Furest".

El señor Milton L. Rosa, convocado para integrar el Cuerpo, manifiesta que acepta la convocatoria.
Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 7 de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Martín R. Echegoyen. Presente: habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo con motivo de la licencia por el término de 45 días, solicitada

por el señor senador Dr. Angel María Gianola, comunico a Ud., a sus efectos, que acepto dicha convocatoria. Sírvase el señor Presidente así tenerlo presente. Milton L. Rosa".

Téngase presente.

6

—Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: la prensa, desde hace un mes más o menos, ha dado noticia de que ANCAP ha iniciado conversaciones y gestiones tendientes a la adquisición de la Compañía del Gas.

Entre los argumentos que se esgrimen para iniciar estas gestiones de compra de esta compañía extranjera se menciona la necesidad de la nacionalización de las fuentes de energía.

Evidentemente que el argumento es un poco eufemista y cubre el propósito de hacer pasar al patrimonio de ANCAP un viejo servicio que se presta por parte de una empresa extranjera, radicada en el país, que cumple los servicios hasta ahora, con el beneplácito de la población. La inversión significaría alrededor de 5:825.000.00 dólares.

Bienvenidos sean estos actos cuando el país está en condiciones de nacionalizar las empresas extranjeras radicadas en su medio, pero no es esta la circunstancia por la que atraviesa ANCAP y por la que atraviesa el país.

El motivo de mi preocupación, es que esas gestiones, por razones de la proximidad de la empresa que ha de ser adquirida y el organismo director, con sede en Montevideo, puedan tomar vuelo y andamiento y pueda concretarse algún tipo de compromiso entre esta institución del estado y la Compañía del Gas.

Me parece que en nuestro país, donde las necesidades deben ser atendidas en un orden de selección de prioridad, no es posible que ANCAP vaya a invertir 5:825.000.00 dólares para adquirir una empresa que está en funcionamiento, que cumple sus cometidos y que ningún beneficio significa su ingreso al patrimonio de ANCAP, mientras quedan tirados en los campos de Paysandú, en los predios de Nuevo Paysandú, las instalaciones de una fábrica de portland, que por igual cantidad podría terminarse, antes que adquirir una obra ya realizada.

Es por esa circunstancia que me inquieta que esta tramitación llegue a tener mucha más madurez que la que anticipó la prensa hace un mes, y quería, desde el Senado, llamar la atención al Directorio de ANCAP sobre esta inversión tan abultada con respecto a la adquisición de una empresa que repito, a mi entender, en nada beneficia al organismo y en nada beneficia al país.

Me parece que es inoportuna esa adquisición, cuando ANCAP tiene pendiente con el país y con Paysandú fundamentalmente, la terminación de la fábrica de portland y tiene en sus carpetas un proyecto para la construcción de una fábrica de fertilizantes. Cualquiera de estas dos circunstancias, en el orden de las prioridades absolutas y de las necesidades del país creo que merecen estar muy por delante de la adquisición de la Compañía del Gas, dado los servicios que ésta presta a la población de Montevideo.

Por esta circunstancia, señor Presidente, elevando mi voz de protesta por la sola intención de realizar esas gestiones para hacer una inversión de ese monto, cuando todavía quedan pendientes de realización, repito, en grado de insistencia, la construcción de la fábrica de portland en Paysandú y la iniciación de los estudios para la fábrica de fertilizantes, obras éstas que son nuevas, que el país necesita y que además van a significar para el desarrollo económico de la nación, un empuje mucho mayor que la adquisición de la planta de la Compañía del Gas. Por esta circunstancia, repito, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo para su remisión al Directorio de ANCAP, como expresión de protesta ante esas gestiones iniciadas por dicho Instituto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remiten las palabras pronunciadas por el señor senador Seoane, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 18. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero plantear un tema grave, de repercusión social indudable y cuya repetición debe llamar la atención de los poderes públicos.

En este caso, voy a referirme a dos situaciones acaecidas en esta última semana, en dos importantes regiones del Departamento de Canelones. El problema que voy a plantear se refiere al desalojo de agricultores.

La primera situación que quiero poner de manifiesto, está radicada en la localidad de San Jacinto, en las seccionales judiciales 12 y 14 del Departamento de Canelones. En este caso, se trata de desalojos dados por una empresa que administra 800 hectáreas de ese departamento. En esa cantidad de hectáreas, hay 23 familias viviendo unas cien personas, más o menos. Se puede configurar esta región como una zona de muy pequeños propietarios, lindando con el minifundio, con las características de ser el tipo de colonos que hace ya 50, 60 y hasta 70 años que están en la zona e incluso en esa misma tierra.

Son 23 familias, repito. De ellas, este patrón poderoso, que tiene 800 héctareas, ha echado ya a 11, por lo que quedan 12.

El procedimiento —según me lo han explicado los propios damnificados— es el siguiente. La firma propietaria, les dice a los campesinos que las rentas que están pagando son muy pequeñas; pero no les propone una renta mayor, sino hacerlos medianeros. Los que han aceptado, pasan a esa condición, de inmediato y han sido desalojados, vale decir, que ha venido el lanzamiento y se ha efectuado el desalojo. Claro está que todo esto no podría pasar sin una cierta complicidad. No me atrevo a calificarla; preferiría que surgiera de las investigaciones. Desgraciadamente, no están aquí los dos senadores que son de Canelones que, por lo general, se interesan por todos sus problemas.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo estoy, señor senador; lo que pasa es que he cambiado de lugar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí ya está cerca de Soriano, por lo menos.

Este tema me interesa mucho y no es un asunto del cual haya que hacer explotación partidista, sino de buscar su origen y, sobre todo., una solución para el mismo.

Estas familias, señor Presidente, repito, han sido ya desalojadas y, todavía, quedan 12 en sus predios.

El pretexto para el desalojo ante los campesinos, era el de que la renta es pequeña; pero no ofrecen una renta mayor, sino hacerlos medianeros. Ante la opinión pública expresan que quieren mejorar esos campos: pero está probado que los predios de las 11 familias ya desalojadas, no sólo no se han mejorado en absoluto, sino que están llenos de chircas, es decir, en completo abandono.

Tengo aquí en mi poder, los recibos de uno de los moradores de esa región, con lo que queda demostrado —con esos recibos— que no se puede dar la causal de mal pagador. Además, los desalojos rurales están paralizados por la última ley votada. Quiere decir que, únicamente, por esta trampa de cambiar la condición de los campesinos de arrendatarios a medianeros, es que ese señor propietario ha podido llegar a esta situación.

Creo, señor Presidente, que este es un asunto grave. Se me anuncia que hay personas que han nacido en esa zona y ya andan por el medio siglo de edad. Han nacido en esos campos y por el interés de un gran propietario que, seguramente, quiere sacar grandes rentas por los mismos, se lanza a la calle a 11 familias y la amenaza para el resto de las otras 12, es inminente.

El otro caso, señor Presidente, al que quiero referirme, es también en el Departamento de Canelones, en el llamado Rincón de Conde. Un poderoso propietario de tres mil cuadras ha adquirido ahora esos campos y desea desalojar a los campesinos.

Tengo aquí, el caso concreto de un campesino que tiene 47 años de edad y que nació en el predio del cual va a ser desalojado.

El procedimiento del que se ha valido este señor propietario de tres mil cuadras, para realizar esta operación, es el siguiente. Cuando los campesinos van a pagar la renta no se las cobra, para configurar la causal de mal pagador. Los agricultores, alertados por gente amiga, han hecho la operación de depositar el dinero en el juzgado de la localidad de San Ramón. El dueño reciba el dinero en dicho Juzgado; pero, sorpresivamente, no deja los recibos correspondientes. Hay que decir, —salvo que yo esté muy mal enterado— que esto no se podría hacer sin la complicidad o, por lo menos, la benevolencia del Juez. Este no puede permitir que los agricultores entreguen el dinero de su renta sin que el propietario —que recibe el dinero de dichas rentas— no extienda los recibos.

Según los damnificados, en el juzgado no se les da ninguna explicación. Es voz corriente que este señor propietario de tres mil cuadras en San Ramón, —que es mucho tener tan cerca de Montevideo— es dueño de vidas y haciendas y es capaz de influenciar a todos los que algo tengan que ver con la vida política y social de esa región. El móvil, en

este caso, señor Presidente, de Rincón de Conde, es también aumentar, desmesuradamente, la renta.

Yo no sé, señor Presidente, qué se puede hacer con lo que voy a proponer; pero, creo que este es un tema que debe preocupar al Senado. No se trata, aquí, de peones nómadas que recorren nuestros campos trabajando hoy en una trilla, mañana en una recolección de naranjas y pasado en una vendimia. No es el caso de gentes que no se han arraigado en un lugar y que, como consecuencia de ello, no trabaja la tierra. En este caso, es una zona muy conocida del minifundio del sur de nuestro país y de Canelones, donde se presenta el caso de la concentración de la tierra en pocas manos, donde grandes capitalistas comienzan a desalojar a los campesinos minifundistas, seguramente, para hacer grandes ganancias revalorizando el precio de la tierra. Incluso no está descartado que esta situación se promueva para implantar una gran empresa capitalista. Se dirá que eso sería un progreso —de pronto hay quien lo diga— frente al minifundio de baja productividad, que produce remolacha, boniatos y el resto de la producción de la zona.

Nos parece que dejar en libertad al gran capital para desalojar a todos esos minifundistas, llevándolos a los caminos, a los rancheríos de los pueblos cercanos a Montevideo, es una política inhumana en la práctica y, desde el punto de vista social, demostrativo de todo lo que hemos dicho sobre la concentración de la tierra y del capital, en el sentido de que estas situaciones se van dando, fatalmente, en nuestro país, en que la proletarización en masa de grandes sectores de capas medias y de capas pobres del campo, se va realizando ineluctablemente y que el gobierno, los poderes constituídos, no toman, absolutamente, ninguna medida para impedirlo.

Tenemos un Instituto de Colonización. Yo creo que este es un caso típico en el que este instituto puede expropiar 400 o 500 hectáreas que están en un mismo padrón para entregarlas a los campesinos pagándolas, éstos en las condiciones en que puedan hacerlo.

Además, el Instituto de Colonización podría crearles mejores condiciones para que su propia productividad fuera mayor y, en consecuencia, mejores las posibilidades de defensa del productor.

Señor Presidente: voy a proponer que las palabras que he pronunciado pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto de Colonización, con el pedido de que se sirvan informar el conocimiento que esos organismos tienen de esta situación y también en que medida, cualquiera de los dos puede tomar providencias para que los desalojos no se realicen y para que la situación de esos trabajadores de la tierra se estabilice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se procede al envío de las palabras pronunciadas por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **16 en 17. — Afirmativa**).

8

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — En oportunidad, señor Presidente, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales otorgó pensiones graciables a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez y, asimismo, para Juana de Ibarbourou, Juana de América. Pero en el orden del día figura, en el numeral 22, las pensiones de las dos primeramente nombradas, no así la de Juana de Ibarbourou. Desearía saber si mientras transcurre la sesión se puede tomar la votación del asunto del numeral 22 como asimismo pedir el retiro del proyecto de pensión para Juana de Ibarbourou, porque el Poder Ejecutivo ha expresado por su titular del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social su deseo de modificar el monto acordado.

Formulo, pues, a la Mesa, la solicitud de votación del primer asunto y el retiro del segundo para reintegrarlo al ámbito del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se autoriza a que, durante el desarrollo de la sesión, se recoja la votación de las pensiones correspondientes al numeral 22.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota): — **16 en 16. — Afirmativa**).

Se procederá como se ha solicitado.

En segundo término se va a votar la moción por la cual se retira el proyecto sobre pensión a Juana de Ibarbourou, por las razones expresadas y para el cumplimiento de sus fines.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: — **17 en 17. Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: confieso que voy a tratar un tema que me siento obligado a plantearlo en el Senado, aunque reconozco que su presentación merece que se haga con la amplitud que el tema reclama y no como lo hago en apretada síntesis casi exclusivamente para dar los fundamentos en esta hora previa de la moción que presentaré a la Mesa. Convencido como estoy que tiene una gran trascendencia como para tratarlo así, si se quiere, en forma un tanto sorpresiva, he de procurar que se le de en su oportunidad el tratamiento y la consideración adecuada a la importancia que debemos asignarle.

Es más, pienso que para algunos, su presentación al Senado en estos instantes no dejará de ser intempestiva, y sólo servirá para quebrar la rutina diaria que a todos nos es tan cómoda y que muchas veces desearíamos mantener a toda costa para mantener nuestro ritmo habitual de trabajo. Es por ello posible que quienes así piensan consideren mis propósitos como algo trasnochados y de total inoportunidad.

Por otra parte, de mis anteriores intervenciones legislativas, he recogido el juicio de que la marcha de las iniciativas parlamentarias a veces se torna lenta, decepcionante y contradictoria. Suele salir lo más contrario a toda técnica legislativa y aprobarse en masa lo plagado de defectos y objecciones como verse detenido indefinidamente lo que pudo haberse considerado bien fácil de legislar.

La experiencia reciente en este Senado no ha hecho sino confirmar todo lo que antes había comprobado. Así pude ver aprobada una Rendición de Cuentas que todos objetábamos, pero que la transformamos en ley para que el apremio de la hora no volviera a la Cámara de Diputados. Lo mismo puede decirse de la Ley de alquileres aprobada en el Senado con muy serias salvedades para que se convierta en ley, pero que igual se aprueba, pese a que se tiene conciencia de las dificultades que su aplicación habrá que traer consigo. Pienso que igual suerte ha de correr, conforme vuelva al Senado, el proyecto de ley de presupuesto, el que todos criticaremos, y de igual modo se habrá de aprobar, para que el país no siga sin presupuesto.

El Senado otorga el visto bueno que se le solicita para que el Poder Ejecutivo haga nombramientos contrarios a la ley, a la espera que la ley se reforme para que tales nombramientos cobren legalidad: la carreta delante de los bueyes ..

Y así, en esta y en otras formas siguen saliendo leyes que nadie con buen sentido podría esperar que pudieran contar con la aprobación legislativa, mientras que otros temas trascendentes se cansan de figurar en la orden del día sin que les alcancen otras señales de vida que las sucesivas y pródigas mociones de permanente aplazamiento.

Este conocimiento de las dificultades que se encuentran para llevar adelante una iniciativa con más las realidades propias que nos ofrecen los cuadros de los sectores aquí representados, nos haría ver con marcado escepticismo la presentación de un plan de realizaciones básicas a desarrollar para la mejor marcha de la cosa pública.

Pero nos anima a hacerlo, primero, el requerimiento reiterado de amigos personales que varias veces nos han intimado su ya impostergable planteamiento. Y segundo, por estar dispuestos a tirar la primera piedra sobre el tejado, para despertar a los que quieren seguir viviendo indiferentes a las solicitaciones y a las urgencias que reclaman los candentes problemas de la hora actual. Y tercero, porque confiamos en la sagacidad, en la penetración y en el patriotismo de los señores senadores, y en los dirigentes políticos de los sectores que representan aquí en el Senado.

Tengo una larga militancia en un campo doctrinario a las opuestas tendencias que dieron base a la organización institucional que nos rige. La experiencia que vivimos no ha hecho sino confirmar todo lo que sobre el particular habíamos imaginado. No tengo nada que rectificarme al respecto, como no sea el estar más convencido que nunca de haber estado y estar en la buena causa. Pero afortunadamente al cabo de tantos años, como al principio, creo mantener limpia la mente tanto como la lucidez de ánimo suficiente como para reconocer en la maraña de ideas y

razonamientos con que se envuelven una y otra teoría, lo bueno y aprobable de una y otra y los errores y equívocos a que pueden conducir las ideas extremas dentro de esa tésis general.

Pero lo que más debe preocuparnos es que concomitantemente a esto que podríamos calificar de crisis institucional, existe a mi entender lo que podría calificarse de crisis económica, social y política, que no es de un Partido, si me permiten los señores senadores, sino que todos los partidos y de todos los sectores que integran esos partidos.

Aclararé el concepto valiéndome de expresiones que no son mías, dichas hace algunos años por un ensayista contemporáneo examinando cuadros políticos que no eran el nuestro, pero que hoy adquieren estricta aplicación en nuestro país y parecen dictados enfrentando las realidades de rigurosa actualidad.

José María Peña, que en nuestro medio, tal vez, no fue valorado como se merecía por su brillante intelecto y su pluma de excepción, y que tendrá ocasión de ser recordado por el Círculo de la Prensa cuando inaugure su biblioteca de miles de volúmenes denoda generosamente por el que fuera tan calificado integrante del gremio, decía hace varios lustros en la sección "Actualidad Extranjera" de "La Mañana" que "las democracias modernas carecen de eficacia y desencantan a los más, cuando los dirigentes políticos o los directores de opinión, o los conductores de masas, descuidan la siembra de ideales o desatienden los requerimientos o solicitaciones de la ciudadanía para darles siempre prioridad a los reclamos de interés patrimonial utilitario egoísta de los comerciantes, de los industrales, a las imposiciones de los productores o a las exigencias exclusivistas de orden salarial.

De esta manera, se dejan de lado las inquietudes espirituales o de índole cultural o las que se refieren, puramente, al campo ideológico-doctrinario, disminuyendo, consecuentemente, las inmensas posibilidades que el sistema ofrece. En tales condiciones no es aventurado prever que el régimen se resienta por falta de los ingredientes indispensables para su permanente vitalización y que esté expuesto a caer, para su infortunio, en las redes ocultas que le extienden, desembozadamente, desde tierras extrañas a la nuestra, para hacerlo caer prisionero de ideologías exóticas que nada tienen que ver con las bases esenciales de nuestra nacionalidad.

En sesiones anteriores tuve ocasión, en este mismo recinto, de recordar algunas expresiones de un celebrado poeta inglés, cuando temeroso de que las letras inglesas y su estilo fueran objeto de un campo sustancial que las desvirtuaran totalmente, daba la voz de alerta diciendo "vientos extraños sacuden la casa solariega y amenazan con destruir nuestra habitación". Si trasladamos este ejemplo del arte literario al mundo político, el mismo sirve para alertarnos de los peligros que nos acechan.

Creo, pues, que la vigilancia permanente y activa de lo nuestro, es decir, del ambiente democrático que ha sido y es nuestro substratum de vida y esperanza no es otro que vivir en el concepto del gran pensador hispano José Ortega y Gasset, en "la seguridad de la inseguridad".

Este eminente pensador no creía que podía haber otra cosa, dentro de los regímenes democráticos, que la acción perseverante, eficaz, tesonera, continua y permanente de todos los integrantes de la colectividad democrática para afirmar, denrto de las generaciones a que se pertenecía, los conceptos de las idealogías recibidos del pasado y darles lo que es esencial —de generación a generación— su verdadero acento en las tonalidades cambiantes de esas mismas ideologías a través del impulso que debieran darles a cada una de ellas la propia generación a que se pertenecía.

Pienso, pues, que, cuando se abandona esa siembra y se deja de estar en ese pensamiento de vivir alerta como decía Nietzsche o de vivir en peligro para conservar la paz que nos rodea, partiendo de la base de que la civilización es el conjunto de libertades, de creencias, de conceptos de confort moderno, que se tiene al alcance de la mano, pero que se puede perder en un instante de ahí que recomiende el concepto de permanente inseguridad para activamente mantener la actual sin perjuicio de recordar a todos de que lo que hemos obtenido es algo que hemos recibido del pasado, y es más que nada una obligación que se nos impone a las generaciones actuales para ser dignos de las del pasado y es la de elaborar el futuro, que es lo que tenemos como misión sustancial en nuestra vida

Este gran pensador español nos decía que él, frente a una jaula de monos, había encontrado el rasgo que, como rayo de luz venía a iluminar su mente y le daba un ejemplo claro de la diferencia del hombre (como hombre) frente al animal. Y señalaba que, examinando la vida, como la podemos examinar nosotros —a través de esos monos puede apreciarse que están en permanente inquietud, siempre alertados, con mente desde luego vacía, pero viviendo la inquietud de todo lo que los rodea, porque les viene el peligro de afuera y con el la nota de alerta que los obliga de inmediato, a actuar en defensa propia. Sólo descansan de ésta tremenda inquietud cuando quedan totalmente rendidos y se tienden a dormir.

A diferencia de esto, el hombre —aún mismo en los regímenes más absolutos y totalitarios— según don José Ortega y Gasset tiene el poder extraordinario de ensimismarse, tiene el poder en el mundo totalitario como en el democrático de salir de lo que lo rodea para entrar "chez soi", quiere decir para adentrarse en su mundo interior. La diferencia del mundo totalitario con el democrático es que ahí, en el totalitario, el resultado de sus ilusiones, de sus sueños, de sus creaciones y de sus pensamientos sólo tiene que quedar en ese mundo interior, porque en el mundo que los rodea no les es permitido expresarse en forma distinta a lo que les impone el amo de la oligarquía que lo manda: dictadura, tiranía, barbarie o dominación...

En cambio, en el mundo democrático la superioridad de este régimen se demuestra cuando los que viven en él, pueden ensimismarse y ensimismándose, crear ideas, ilusiones y pensamientos para volcarlos después en el mundo que los rodea contribuyendo así a la inmensa obra de la creación humana forjando la felicidad colectiva y el verdadero progreso de la humanidad.

He dicho todo esto, porque encuentro —como decía— que nuestro país se halla en el momento más difícil, tal vez, de su existencia y pienso que es deber de los partidos afrontar esta realidad con verdadera decisión en momentos en que están alejados de nosotros los comicios y en que pueden, en un esfuerzo patriótico —todos los sectores del país y, fundamentalmente, aquellos que representan el 90 o|o del electorado— unirse para buscar soluciones comunes que permitan reformas de estructuras totales tanto en lo económico como en lo social, en lo que se refiere a las instituciones como en cuanto tiene que ver con las estructuras agrarias, no juzgándolas en una parte en forma teórica, en forma aislada, que no representa, de ninguna manera, lo que es y debe ser nuestra tierra, sino, por el contrario, encarándolas como reformas de una totalidad del organismo que, esencialmente, las requiere para impulsar nuestra economía, para sanear nuestras finanzas, para mejorar las inquietudes sociales y tranquilizar con medidas eficientes a las clases trabajadoras deseosas de una vez por todas de ver plasmada en la realidad reformas de hondo contenido con verdadero sentido revolucionario dentro de la ley.

El régimen que nos rige realmente ha dado, a nuestro entender, pruebas inequívocas de que en su andamiento tiene falals notorias. Sectores que a nosotros nos parecía difícil encontrar en una posición reformista, creo yo que hoy, frente a las realidades evidentes que nos ofrece esta institucionalidad actual, estarían dispuestos a hacer estudios sobre el particular para encarar valientemente las modificaciones sustanciales que el régimen reclama.

Me he animado, pues, a tomar esta iniciativa, que no es de partido ni tampoco es necesario que tenga una denominación determinada, sino que se presenta como un deseo constructivo de acercar a los distintos sectores a ver si es posible dar una satisfacción a los requerimientos y solicitaciones de la soberanía, a ver si en tiempo y en forma puede estudiarse la posibilidad de que se establezca una reforma amplia que tonifique, vitalice y dé jerarquía a nuestro mundo democrático y, al mismo tiempo, cree instituciones y formas de gobierno que permitan algo vital dentro de la democracia, para que pueda progresar la misma y es que el gobierno pueda gobernar.

Hemos visto muy frecuentemente, que, dentro de nuestro país, existen, —como hemos dicho— partidos políticos de extraordinario arraigo en la masa ciudadana; pero, también hemos visto que la actividad de estos partidos, tan notablemente marcada en el primer tercio de éste siglo, después de ese período, ha disminuído, haciendo perder la fuerza vital de su renovación, de su misma vida y sustancia, tan necesarias para abrir nuevas ideologías y crear el campo propicio a las juventudes con las reuniones periódicas de las convenciones y con las votaciones sucesivas de los organismos necesarios, para que puedan tener una verdadera perdurabilidad.

De ahí, pues, que esa falta de reunión de los partidos —a quienes les cabe, en ese aspecto, una gran responsabilidad— traiga dos consecuencias.

Una de ellas, señor Presidente, el desconocimiento que les cabe a muchos de sus integrantes sobre el papel que deben desempeñar en ellos, me lleva a recordar en un diálogo con universitarios, una expresión de un joven estudiante que, creyendo dar una razón, decía— cuando se le preguntaba por qué estaban los estudiantes del país dispuestos a salir de inmediato de las aulas para festejar acontecimientos de tierras extrañas y en cambio no de-

mostraban tanto interés cuando se trataba de defender derechos propios de considerar medidas que tendrían que despertar las inquietudes juveniles— es que de afuera nos viene el ejemplo, el modelo y, por eso. Tenemos que manifestar nuestra aprobación a eso que se hace en otras tierras. Es un tremendo error, pensar así, puesto que con ello se demuestra desconocer en absoluto cual ha de ser el papel que le corresponde desempeñar en el mundo actual a la juventud del Uruguay.

Ella debe tener una militancia activa en la democracia nuestra. Debe ser la que aporte el fermento vital para la renovación ideológica y cultural del país.

Nosotros hemos tenido en nuestro medio, instituciones que afortunadamente, han sido un fermento de ideas. Hemos estado acostumbrados a escuchar —hasta no hace mucho tiempo aún— que se llamaba a Montevideo "la Atenas del Plata" y a Uruguay "la Grecia de América", porque eran los estudiantes, las juventudes, así como las generaciones que los acompañaban, las encargadas de ir formando, con sus concepciones ideológicas, como verdaderos sembradores de ideales, modelos que eran seguidos atentamente y merecían la mayor atención en los círculos intelectuales y en los congresos y reuniones que se efectuaban en los más lejanos territorios del mundo.

Todo esto en buena parte se ha perdido y debemos reconquistarlo llamando a la juventud a ocupar su lugar con una militancia activa en la democracia dándole los instrumentos indispensables para que esa acción pueda ejercerse con toda eficacia.

Y esta es la otra consecuencia que debemos sacar: volver a su eficacia a los Partidos.

Igualmente debe exigirse de los organismos que naturalmente deben ser los encargados de crear el ambiente propicio para que esa inquietud se manifieste, que funcionen con normalidad de manera tal, que sea un atractivo para la juventud su intervención directa de la dilucidación de los problemas que atañen a la cosa pública.

Esta acción fundamental debe ser desarrollada por los Partidos en base a su completa organización. Creo que nosotros tenemos un instrumento de magníficas proyecciones, que es el doble voto simultáneo; pero sostengo que ese doble voto simultáneo para subsistir debe basarse en dos condiciones sutanciales; una, su existencia organizada sólo en los Partidos con autoridades propias que tengan la responsabilidad de dirigirlo para que nadie pueda desconocer el valor de sus decisiones y otra, que la acumulación dentro del lema del Partido no sea forzosa e impuesta, sino el fruto de una ideología común de acuerdo con su carta orgánica ó del programa de gobierno expresamente convenido que asegure la acción coordinada de sus integrantes.

Yo creo que en la época en que atravesamos, para cualquiera de los dos Partidos que tienen las más amplias posibilidades en las elecciones próximas, el problema no va a ser el de ganar las elecciones, sino que el problema será el de ganar el gobierno.

No sería válido decir que el fracaso del P. Ejecutivo que nos rige, se debe más que a la Institución en sí, a los hombres que la han integrado. Al fin y al cabo, si se analiza un poco, pueden estimarse en unas treinta y seis personas las que han concurrido a integrar el Consejo de Gobierno en sucesivas elecciones. Y estas personas deben ser calificadas como las más capacitadas y las de mayor jerarquía política en los sectores que los llevaran a gobernar

Sin embargo la esterilidad de su acción y la ineficacia del Gobierno en lo que atañe al Consejo hace pensar como más seguro que es el régimen el que impide la eficacia ejecutiva, y esto lo confirma en multiplicidad de voluntades dentro de la mayoría del gobierno y dentro de esa mayoría, la creación de un nuevo organismo al márgen de la Constitución, a mi juicio, que no es el Consejo tal como lo estipula la Constitución, sino dos Consejos: un Consejo plenario integrado por los nueve consejeros y un Consejo parcializado integrado solamente por los seis consejeros de la mayoría los que se reúnen alternadamente en el Seno de uno y otro organismo, los que tratan particularmente en los dos cuerpos la mayoría de los problemas de forma tal que, a veces se llenan de confusiones porque cuando van al plenario, no saben si las soluciones han sido ya aprobadas o no, o creen que lo que se presenta a estudio ya tuvo resolución, cuando lo que se tomó fueron resoluciones de entrecasa, en el Consejo menor de mayoría pero no dentro del organismo plenario tal como la constitución establece, demuestra que voluntades como las que actualmente constituyen el Consejo de Gobierno, como constituyendo los anteriores, por ser una conjunción de fuerzas de distintos sectores, donde incluso los hombres representativos de las tendencias de los sectores o sub-sectores de un mismo Partido que van a integrar esa mayoría representan puntos de vista diametralmente opuestos al del resto de los demás integrantes del Consejo incide, por consecuencia, para que existan seis voluntades graníticas e irreconciliables, que hacen casi imposible la unidad del gobierno, determinan que éste, insensiblemente, vaya a ser un órgano deliberante, una tercera cámara deliberante como las legislaturas que pierde su facultad ejecutiva con los consiguientes males para el país, pues deja correr los problemas sin resolverlos donde vemos amenudo que, por las reclamaciones de fuerza extrañas al centro del poder público, el poder público no sabemos si se manifiesta, o si se mantiene dentro de la Casa de Gobierno o va a los centros de presión de los círculos de barrio para hacer privar sus intereses frente á los intereses de los más, que son los intereses generales.

Señor Presidente: yo comprendo que si me extiendo sobre este tema pueda ser que canse a los señores senadores, ya que tengo la dificultad de tratarlo en un ambiente donde por la ilustración, la capacidad y la trayectoria de todos los integrantes del Cuerpo, cualquiera de ellos puede exponerlo con mayor capacidad y eficiencia que con la que yo lo hago. Pero me ha parecido esencial hacer un llamado en la forma que lo he hecho, es decir de manera objetiva e impersonal, a los distintos sectores que se sientan en este recinto, para ver si a través de una Comisión especial puede considerarse este tema que tanto ambiente tiene en la opinión pública, y a través de ella, pueda obtener un proyecto de vasto alcance, que no tengo dudas sería beneficioso para los partidos democráticos del país tenerlo solucionado para enfrentar las próximas elecciones del año 66. Y es en mérito a ello que paso a la Mesa como moción, un pedido, para que se constituya una comisión especial con nueve integrantes del Senado, a los efectos de que estudien las posibilidades de presentar un plan de reforma de estructuras sociales, económicas políticas y constitucionales para ser tratadas en las condiciones que establece el artículo 331 de la Constitución en su inciso D), o sea para que pudiera ser, incluso, aprobado en un plebiscito a celebrarse a fines del año entrante.

Esto sería, si se llegara a la feliz concreción de una fórmula que pudiera tener el quorum necesario para su andamiento. El problema constitucional fue tratado en anteriores períodos por plebiscitos que defraudaron a la opinión pública, no porque no hubiera una mayoría dispuesta a cambiar el orden institucional que nos rige, sino porque fue presentado de manera de no contar con el prestigio de los sectores indispensables para que pudiera salir triunfante y fue hecho en las mismas elecciones, lo que considero que también es un error. Pienso que cuando se trata de hacer una reforma constitucional debe ser llamado el cuerpo electoral, la soberanía, a pronunciarse en un plebiscito exclusivo y ajeno a cualquier otro interés electivo como cuando debe ser efectuado simultáneamente en las elecciones generales

Para eso, pues, yo hago un llamado a los sectores que se sientan en este Parlamento, a hacer un esfuerzo común, para ver si es posible que, patrióticamente se puedan poner de acuerdo para una finalidad superior como el del mejoramiento de las instituciones bajo el rótulo que se quiera, pero en el entendido de que lo que se hace es crear los mejores medios para el mejor gobierno de la cosa pública al mismo tiempo que se fortalece la confianza general en las instituciones libres capacitadas para conducir al país en equidad y eficacia por las verdaderas sendas de la prosperidad común.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito consultar, y pido disculpas al señor senador, porque a las 18 y 30 debemos concurrir a la Asamblea General, y está ya muy próximo al vencimiento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propongo que se pase a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al Senado si en los minutos que quedan, desea entrar a considerar la moción antes presentada o si se adopta alguna disposición en cuanto a la posibilidad de que, después de la Asamblea, pudiera continuar la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que se pase a cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **— 18 en 18: Afirmativa).**

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta que termine la Asamblea General.

(Así se hace)

10

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

Así se hace siendo la hora 20 y 37 minutos presidiendo el Dr. Martín R. Echegoyen y asistiendo los señores senadores Antúnez Giménez, Flores, Guadalupe, Haedo, Lanza, Mora Otero, y Rodríguez (don Enrique).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos.

71.a SESION ORDINARIA

Octubre 13 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de licencia. La formula el señor senador Tróccoli.
—Concedida.
—El señor senador Grauert solicita que se le de carácter de misión oficial.
—Se vota afirmativamente.
4—Proyecto de Resolución, con exposición de motivos, presentado por el señor senador Grauert, por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y eventuales" del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex-funcionario Horacio Torres Vera y otorgar a su señora madre la suma equivalente a seis meses de sueldo que percibía. — (Carp. 1037).
—A la Comisión de Presupuesto.
5—Colocación de la próxima cosecha fructícola, especialmente manzanas y duraznos. — Manifestaciones del señor senador Brause. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura y presente pedido de informes.
—Se vota afirmativamente.
6—Conflicto naftero. — Manifestaciones del señor senador Tróccoli. Solicita que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.
—Se vota afirmativamente.
7—Salto Grande. — Manifestaciones del señor senador Collazo. Solicita se llame a Sala a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores.
—Se vota afirmativamente.
8—Proyecto de Resolución del 15 de octubre de 1962. — Manifestaciones del señor senador Grauert relacionadas con la inclusión de los periodistas.
(15) Se resuelve pasar el asunto a Comisión.
9—Pensiones graciables para las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez — El señor senador Grauert solicita su consideración. Así se resuelve.
(12) Se vota afirmativamente.
(14) Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
10—Señor Pasquino Bacci — Manifestaciones del señor senador Grauert. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Se vota afirmativamente.
(17) Manifestaciones del señor senador Collazo.
11—Proyecto de ley por el que se instituye la Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de Atma S. A. (Carp. 967). — El señor senador Enrique Rodrígues solicita se considere sobre tablas.
(13) El señor senador Enrique Rodrígues retira su moción.
16—Reforma de la Constitución de la República.
—Debate.
—Se resuelve continuar su consideración en la sesión del día 17 de noviembre.
18—Estructura de la orden del día.
19—Se declara terminado el acto por falta de quórum a la hora 22 y 17 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de octubre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá el próximo martes 13, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo a ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carp. 1011. Rep. 665. (Previo informe).

2o. — Discusión del Proyecto de ley que acuerda pensiones graciables a las Srtas. María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez. — Carp. 972. Rep. 663.

3o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a cobrar peaje a los usuarios de determinados puentes y rutas nacionales. — Carp. 1012. Rep. 660. (Previo informe).

4o. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se instituye una Bolsa de Trabajo para el personal desocupado de la Empresa Atma S. A. — Carp. 967. Rep. 601.

5o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963. — Carp. 639'963. Rep. 1'964.

6o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. Reps. 479|962, 854'963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7o. — Se fija a los efectos de la afiliación jubilatoria el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. — Carp. 2042'962. Rep. 353|964.

8o. — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carp. 2001'962. — Rep. 352'964.

9o. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carp. 484'963. Rep. 943'963.

10. — Se establece la obligatoriedad del voto. — Carp. 229'963. Rep. 923'963.

11. — Se modifica el inciso 2o. del artículo 10 de la Ley No. 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — Carp. 801. Rep. 288.

12. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carp. 480|963. Rep. 699|963.

13. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de a cosecha 1964-1965. — Carps. 823 y 851. — Reps. 232 y 3°9.

14. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

15. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

16. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública No. 22 de Cuchilla del Perdido, Depto. de Soriano — Carp. 840. — Rep. 239.

17. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157|963. — Rep. 528|963.

18. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. — Carp. 889. — Rep. 356.

19. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mudial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carp. 433|963. — Rev. 797|963.

20. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el Art. 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569|963. — Rep. 944|963

21. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley No. 12.108, relativos a préstamos para vivienda. — Carp. 1384|961. — Rep. 549|964

22. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. — Carp. 1882|962. — Rep. 576|964.

23. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, a consolidar una deuda con el Centro Militar. — Carp. 892. — Rep. 661.

24. — Se Aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374|963. — Rep. 504|963.

25. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185 963. — Rep. 210|963.

26. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por integrantes de la Junta Departamental de Cerro Largo, contra integrantes del Concejo Departamental que actuaron en el período 1959 1963. — Carp. 450|963. — Rep. 66[illegible]|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

27. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 827. — Rep. 414.

28. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 882. — Rep. 536.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

29. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Oficial 3ro. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1964). — Carp. 930. — Rep. 509.

b) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina (Servicio de Iluminación y Balizamiento). — (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1964). — Carp. 931. — Rep. 539.

c) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1964). — Carp. 933. — Rep. 648.

ch) Jefe de 1ra. de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1964). — Carp. 934. — Rep. 541.

d) Correísta de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 935. — Rep. 542.

e) Funcionario de la Regional No. 3 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — (El Plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 936. — Rep. 651.

f) Patrón de 2da. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 937. — Rep. 543.

g) Jefe de Departamento de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). Carp. 938. — Rep. 650.

h) Funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 939. — Rep. 649.

i) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — Carp. 941. — Rep. 544.

j) Enfermero 2do. del Hospital Fermín Ferreira. — El plazo constitucional vence el 26 de octubre de 1964). — Carp. 940. — Rep. 545.

k) Auxiliar 3ro. de la Dirección General de Aviación Civil. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — Carp. 842. — Rep. 510.

l) Peón del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — Carp. 945. — Rep. 546.

ll) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — Carp. 946. — Rep. 547.

m) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1964). — Carp. 953. — Rep. 548.

n) Mensajero de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1964). — Carpeta 962. — Rep. 568.

ñ) Tipógrafo de 1ra. de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 11 de de noviembre de 1964). — Carp. 964. — Rep. 569.

o) Fotógrafo Jefe (Departamento de Admisión de Hospitalidades) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1964). — Carp. 966. — Rep. 570.

p) Sub-Jefe del Servicio de Iluminación y Balizamiento. — (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1964). — Carp. 975. Rep. 571.

q) Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1964). — Carp. 977. Rep. 584.

r) Auxiliar 1ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1964). — Carp. 982. Rep. 652

s) Peón de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1964). — Carp. 987. Rep. 653.

t) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 992. Rep. 654.

u) Correísta presupuestado de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 990. Rep. 655.

v) Cocinera 2da. del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1964). — Carp. 991. Rep. 656.

x) Peón del Ministerio del Interior. — (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1964). — Carp. 994. Rep. 657.

y) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1964). — Carp. 997. Rep. 658.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 47 minutos entran a Sala los señores senadores **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Paralluda, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Pravia, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Gianola, Lepro, Roballo y Segovia.**

Con aviso, el señor senador **Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria de la Biblioteca Nacional. Carp. 1031.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una Auxiliar de Servicio del Hospital Dr. Pedro Visca, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 748.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se establece un nuevo régimen en materia de arrendamientos, desalojos y lanzamientos. Carp. 629.

—Archívese.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de la Dirección General de Correos, procederá a devolver de venia para exonerar de su cargo a un Cartero de 4ta. al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carp. 920.

3

—El señor senador don Luis Tróccoli solicita licencia por 45 días.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Martín R. Echegoyen.

De mi consideración:

Habiendo sido invitado por los Gobiernos de Israel, China y la República Federal de Alemania, a visitar sus respectivos países, solicito de usted quiera plantear al Cuerpo este pedido de licencia por el término de 45 días a contar del próximo viernes 16 del corriente".

—A consideración del Senado la licencia solicitada.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **18 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Quisiera proponer que el Senado declare misión oficial la visita que el señor senador Tróccoli hará a los países de que se acaba de dar cuenta en el texto de la solicitud de licencia presentada.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra...

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar muy complacido, porque veo que el sector de la 15 ha cambiado totalmente el elenco.

SEÑOR TROCCOLI. — En este caso es para mejor así que nos alegramos tanto como el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Depende de los suplentes; pero veo que la totalidad de la bancada está de emigración. Lo voy a votar con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **20 en 21. — Afirmativa**).

4

—El señor senador Dr. Héctor Grauert presenta un proyecto de resolución, por el que se refuerza el Rubro Extraordinarios y Eventuales del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex-funcionario don Horacio Torres Vera, y otorgar a su señora madre la suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía. (Carp. 1037).

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del Proyecto de Resolución presentado:

(Carpeta N.o 1037 de 1964).

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex-funcionario Horacio Torres Vera y otorgar a su señora madre la suma equivalente a seis meses de sueldo que percibía.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1964.

Héctor A. Grauert
Senador"

5

—Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desisto de hablar en el día de hoy, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: como más vale prevenir que curar —los higienistas y los médicos confirman esta vieja expresión— me voy a permitir, con tiempo, llamar la atención del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la colocación de la próxima cosecha frutícola, y especialmente sobre la producción de manzanas y duraznos.

Técnicos y productores consultados —el domingo último en la Asamblea anual de la prestigiosa sociedad de Fomento Agrícola de Rincón del Colorado, 4a. Sección del Departamento de Canelones, Las Piedras, Paraje Las Brujas, y hace unos 15 días en otra Sociedad de Fomento también muy prestigiosa, la asamblea de productores agrarios de Rincón del Cerro, departamento de Montevideo, conversamos con varios productores muy calificados, entre ellos el señor Felix Santoro, Oxacelay, Curoy, Del Pino, Costa, Pedro López, y muchos otros— me informaron sobre las muy buenas perspectivas que se presentan para la producción de frutas en la próxima cosecha.

Deseamos, con tiempo, —es nuestra preocupación y nuestro propósito— que con la antelación suficiente, se adopten las medidas necesarias para que no se frustren las legítimas esperanzas de los productores, en cuya suerte está envuelta, también, la de la economía del país.

Si la próxima cosecha de fruta es tan favorable —lo que deseamos ardientemente, como es natural—, y esa cosecha excede las posibilidades del consumo interno, es absolutamente imprescindible que se adopten con tiempo las medidas necesarias para su colocación en los mercados exteriores.

Nuestra orientación permanente en esta materia y a esta altura del desenvolvimiento de la producción frutícola nacional, debe ser la colocación en el exterior de esos excesos de producción, con lo que se facilitaría el trabajo y la tranquilidad de los productores y, al mismo tiempo, se debe buscar, por ese camino, la obtención de divisas, de beneficios que fortalezcan y robustezcan la economía nacional, dándolo nuevas posibilidades y contribuyendo así a elevar el nivel de vida de nuestro pueblo y de nuestros trabajadores especialmente alcanzando un mayor bienestar.

Esa debe ser, señor Presidente, la orientación, la verdadera política a desarrollar, que con visión patriótica y energía deben realizar nuestros gobiernos.

El rubro frutícola tiene un inmenso porvenir, si se sabe orientar, estimulándolo y defendiéndolo como corresponde, y como deseamos que se haga por el Gobierno.

Con relación a esa orientación, nos alarma el conocimiento de la noticia de que nuestros hermanos, la poderosa República del Brasil, realizan una política que coloca nuestra producción frutícola en condiciones desventajosas, estando virtualmente cerrada a las exportaciones uruguayas en esta materia.

Expresan calificados productores compatriotas —tengo aquí la documentación pertinente— que existe una situación de desigualdad de tratamiento frente a la fruta argentina que, en definitiva, se traduce en el precio diferencial según la procedencia de la misma: si es fruta de la República Argentina tiene un mejor tratamiento. Esta situación da, como resultado, que la colocación de nuestra fruta en el Brasil es ínfima, y, prácticamente, en los últimos meses la cifra de colocación en ese país es inexistente.

Se habla mucho, señor Presidente, de la ALALC y del comercio de la Zona, pero es evidente que nuestro país no puede lograr, ni siquiera, un tratamiento de igualdad, lo que, además de injusto, es incómodo y molesto. En otra oportunidad nos referiremos a este aspecto con la amplitud que merece este tema.

Reiteramos, señor Presidente, que se debe, con tiempo, por parte de nuestro gobierno, realizar gestiones para la mejor colocación de nuestra producción frutícola que debe convertirse en un gran rubro exportable que nos proporcionó divisas para contribuir al desarrollo nacional.

Nuestra preocupación es mayor, señor Presidente, porque, según mis informes, existe todavía, sin comercialización, una parte importante de la última cosecha de manzanas. Se calcula en más de cuatrocientos mil cajones de manzanas sin colocar, siendo esta cantidad superior en cien mil cajones de existencia en relación a la misma fecha del año anterior, lo que es alarmante.

El gobierno no puede ser indiferente a esa situación, y reclamamos su mayor atención para este problema.

Con el propósito enunciado, formulamos, señor Presidente —y haremos llegar por escrito a la Mesa la solicitud correspondiente— el siguiente pedido de informes, para que se curse al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con los siguientes puntos:

1o.) Si es elevada aún o no la existencia de manzanas de la última cosecha y qué perspectivas existen para su venta antes de la próxima cosecha;

2o.) Si de acuerdo con los datos existentes la próxima cosecha de manzanas, duraznos, ciruelas, peras y otras producciones frutícolas, se presenta favorable o no.

3o.) Qué medidas se han adoptado —o se piensan adoptar— con tiempo suficiente para la mejor colocación y venta de frutas en el caso de que se produjeran muy buenas cosechas;

4o.) Si se ha pensado o no en tratar de facilitar la colocación en el exterior y qué gestiones se han realizado o se piensa realizar;

5o.) Si la colocación de las manzanas en el mercado de Brasil tiene dificultades y si se aplica o no un criterio discriminatorio en relación a la fruta de la República Argentina, que coloca a ésta en mejores condiciones para su comercialización en aquel mercado; y,

6o.) En caso afirmativo que gestiones o medidas se han adoptado para que esa discriminación desaparezca, resultado de las gestiones realizadas y demás datos que contribuyan a la mejor comprensión del problema y sus dificultades.

Al efecto indicado, señor Presidente, solicito que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador pasan al destino indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En cuanto al pedido de informes, se le dará el trámite correspondiente.

6

Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: quiero decir unas breves palabras sobre un tema que está gravitando, en estos momentos, sobre la población con un gran tono de incomodidad y de consecuencias económicas importantes.

Me refiero al problema, —por un lado, huelga y por el otro lock-out— de las estaciones de servicio, que ha planteado una situación de transformación de la fisonomía habitual de la ciudad y que, por razones obvias, ha adquirido en algunos casos caracteres de dramaticidad.

El problema es grave por sus consecuencias y, además, incluso, por el planteo en sí y por lo que está transitando, diríamos, entre las condiciones del conflicto.

Es notorio —los señores senadores no lo ignoran— que ese planteamiento está vinculado a un reclamo de mayor bonificación de las estaciones expendedoras de nafta, y esto, a su vez, está referido al reclamo de los empleados de las mismas, en virtud de la aplicación del laudo que determinó aumentos cuya vigencia sería a partir de noviembre de 1963 y cuya exigibilidad empezaría a correr una vez fijadas las nuevas bonificaciones.

Vale decir que ya en este esquema tenemos un problema de retroactividad de aumentos de salarios de los empleados de las estaciones de servicio y una obligación importante que nace en el momento en que las nuevas bonificaciones sean establecidas.

Yo he estado viendo un documento que se ha tomado un poco como "tipo", que ha sido elevado a ANCAP, acerca de los ingresos y egresos de una estación de servicio tipo, donde se consideran las cifras de los jornales del nuevo laudo, y esta discriminación absoluta, total, integral de una estación que expende ochenta mil litros de nafta por mes —que no puede calificar como la mayor ni la menor y de ahí que sea justamente el ejemplo ubicado en una zona intermedia— determina un déficit por litro de 0.09. El proyecto de bonificación que ANCAP ha propuesto alcanza, solamente, a un cuatro. Esto determina el choque de intereses y provoca dificultades y, naturalmente, el conflicto sigue sin que se avizore, por el momento, ninguna posibilidad de solución.

Los empleados, firmes en su reclamo de retroactividad, a partir de la fijación de la nueva bonificación; los propietarios de las estaciones de servicio firmes en sus reclamos de aumentos de las bonificaciones, que enjuguen lo que, a su juicio, constituye un déficit de la explotación. No puedo decir el pensamiento de ANCAP, en cuanto a si está firme en este cuatro por ciento de aumento en la bonificación, ni puedo decir, además, cuál es la posición de las compañías petroleras, que es frente a las cuales se ha desatado el conflicto.

No quiero entrar, señor Presidente, al probelma de fondo de los convenios petroleros y de lo que éstos suponen en cuanto a aspectos de su conveniencia o inconveniencia, pero sí digo que en este problema de las bonificaciones juega, de una manera importante y de un modo muy "sui géneris" muy especial, en la medida en que en ellas se establecen, un ficto diríamos, de las utilidades de estas compañías, de $ 0.01 por litro, en relación con la fijación del costo de la refinación.

No se paga la refinación, sino que se descarga a través de la aplicación de todo el presupuesto que las compañías tienen para la explotación de sus servicios, no sólo en la distribución y venta de nafta, sino lubricantes, fertilizantes, etc., y prácticamente, sin los elementos de contralor necesarios para establecer si estos presupuestos no son exagerados, si no son elevados en demasía, y si además, tienen relación directa con la comercialización de los combustibles.

Este tema, naturalmente, presumo que en alguna oportunidad va a ser necesario que el Parlamento se ocupe in extenso de él, pero a esta altura me interesaba traer al seno del Senado esta inquietud por un conflicto que la población está sintiendo intensamente, que trastorna distintos aspectos fundamentales de la actividad diaria y que deniro de los términos en que está planteado, no se avizora ninguna solución a corto plazo, y me permitía plantearlo, un poco para provocar un sacudimiento de inquietud en el Parlamento, llemar un poco la atención, a los organismos y a quienes puedan estar involucrados directamente en este tema para que se advierta que el Poder Legislativo está vigilante de todos estos problemas y además concretar la expresión y la esperanza de que esto llegue a un breve y feliz término.

Pediría que estas expresiones pasaran al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo expresado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21 Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: deseo ocuparme de dos cuestiones. La primera, solicitar que se llamen a Sala a los señores Ministros en las Carteras de Hacienda y de Relaciones Exteriores, con el ánimo de conversar con ellos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 119 de la Constitución sobre el tema de Salto Grande y las prioridades que el gobierno pudo o no pudo haber dado en la elección de esta obra o la de Palmar.

Naturalmente, señor Presidente, que nosotros no vamos a hacer una exposición en estos momentos. En la oportunidad que se discutió el Plan de UTE, hemos hecho una exposición bastante exhaustiva sobre este tema; se podría decir que nos exime de hacer hoy un planteamiento integral sobre el mismo, pero a modo de adelanto nos ha llamado profundamente la atención esa carta proveniente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en donde se destacan algunos hechos graves, poco claros, que no han merecido la debida aclaración por parte del gobierno, que se ha quedado en una simple declaración. Es preciso que se sepa, señor Presidente, qué gobernante o qué funcionario, en nombre y representación del Uruguay entendió que era poco probable la obra de Salto Grande. Es preciso además, señor Presidente, saber cuáles fueron las autoridades uruguayas, que en las conversaciones que han mantenido con el señor Loftus, jerarca del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, no le asignaron a Salto Grande una inmediata prioridad, poco menos que descartando la posibilidad de estudiar esas prioridades en términos no inferiores a dos años.

Nosotros hemos leído también, señor Presidente, que el gobierno ha declarado y ha desautorizado cualquier manifestación que se pudiera haber hecho directa o indirectamente por funcionarios, declarando que no ha salido ni emergió del mismo ninguna declaración que sostuviera la necesidad de desplazar a Salto Grande dentro de las prioridades de sus planes de acción. Pero me parece que no puede quedar ahí la cosa; me parece que quedar ahí es poco menos que estar admitiendo cosas que no se conocen. Yo, personalmente, por lo menos, me imagino que ningún Banco, ninguna autoridad bancaria, ni un Banco de la entidad como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, le dice a un gobierno que ha habido autoridades, que han declarado que no era probable o que era poco probable la construcción de Salto Grande, porque sí. No creo que esa autoridad bancaria tenga tan mala información; menos puedo creer que tenga la mala fe necesaria como para contribuir al desprestigio de un país. Alguien tiene que haber hablado; alguien tiene que haber dado esa opinión, y si el Uruguay dice que no ha habido nada, bueno, vamos a ver si le ha preguntado al Banco qué funcionarios fueron los que dijeron esto. Pero alguien tiene que haber dialogado con el Banco Internacional, y nuestra preocupación es, señor Presidente, que concurran aquí los Ministros correspondientes, en este caso los de Hacienda y Obras Públicas, para poder hacer este tipo de preguntas.

Además se da el momento, señor Presidente, de reactualizar algunas interrogantes que oportunamente formuláramos. A nosotros se nos ha dicho por parte del gobierno que no era interés suyo darle prioridad a ninguna obra, pero nos enteramos que en los hechos y de acuerdo con los organismos internacionales de prestación, el gobierno ha dado una prioridad. Entonces nosotros queremos saber si se puede hacer o no simultáneamente las obras de Palmar y de Salto Grande; queremos saber si es posible que se financien simultáneamente, desde el punto de vista internacional, las dos obras, Palmar y Salto Grande y queremos, de una buena vez por todas, que el gobierno se anime a decir lo que tiene que decir si es que algo tiene que decir en este tema. Porque por un lado en sus declaraciones ambiguas nos declara que va a hacer Palmar, pero que no se opone a hacer Salto Grande, y por el otro lado, a través de las organizaciones internacionales se deben a una actitud concreta del gobierno uruguayo que al haberla tomado en los hechos le dio una prioridad a las obras de Palmar.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Deseo hacer una pregunta que para mí es muy importante a los efectos de decidir mi voto en la moción que acaba de formular el señor senador.

El señor senador ha afirmado que el gobierno ha dado prioridad a una obra frente a la otra. ¿Cuál es el hecho que determina que el señor senador pueda hacer esa afirmación? Se lo pregunto porque para mí es decisivo el saber si se ha dado o no prioridad.

Gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Me resulta de mucha importancia la pregunta del señor senador Bordaberry, pero me parece que en todo caso lo que podemos hacer los dos es juntarnos para hacer la misma pregunta a los representantes del gobierno, porque éste no nos dice que haya dado una prioridad. Pero quien nos dice que se ha dado la prioridad son los organismos internacionales que financian la obra de Palmar y además, nos lo dice la propia organización de la UTE.

De modo pues, que todo esto es muy confuso, señor Presidente, y sería muy importante que nosotros pudiéramos dialogar con los señores Ministros en representación del Poder Ejecutivo, porque aquí está en juego ni más ni menos que el futuro energético de la República y entonces nos parece que aún estamos a tiempo por la vía del debate, por la vía de la polémica o por la vía del diálogo constructivo —el tiempo lo dirá— de ver si podemos desandar los caminos si los anduvimos mal, pero por sobre todas las cosas ver si queda claro un tema que a medida que pasan los días se vuelve cada vez más confuso.

Por estas razones, señor Presidente, muy brevemente expuestas, y en lo que corresponda a cada una de las dos Secretarías de Estado, porque en lo que se refiere al Ministerio de Relaciones Exteriores habrá que saber que fue lo que hizo en cumplimiento del mandato que le dio el gobierno en su oportunidad, y habrá que ver cuales son las condiciones actuales del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Comisión de Planificación de la República Argentina, que acaba de dar prioridad en sus planificaciones, a la realización de las obras de Salto Grande.

Con cada uno de estos Ministros, señor Presidente, podremos dialogar para tratar de plantear un tema que yo reputo de fundamental importancia en uno de los rubros realmente esenciales en la vida económica de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado, la solicitud del señor senador.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(*Se vota: 16 en 20. — Afirmativa*).

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Es para dejar constancia de mi voto afirmativo. Creo que es una medida necesaria la que ha provocado el señor senador Collazo: la presencia y el dialogado con los señores Ministros que traerán la palabra del Poder Ejecutivo. Es sumamente necesario.

El país está viviendo, a través de este tema un clima de demasiado nerviosismo y nosotros mismos, señor Presidente, los legisladores, no sabemos a que atenernos respecto a las soluciones que el Gobierno ha tomado en esos asuntos.

Es necesario, pues el dialogado con el Poder Ejecutivo y en razón de que no es posible que el Poder Ejecutivo hable claro al país, vamos a tratar desde el Senado de la República que, por medio de los señores Ministros, el país sepa en qué estado está eso tan importante asunto para los intereses de la República.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He votado afirmativamente esta moción proque entiendo que en el fárrago de preocupaciones, de graves preocupaciones que tiene el país, a corto y a largo plazo, se ha sumado ésta que, fuera de toda duda, dentro de lo que en la dinámica de nuestra capacidad informativa hemos podido entender y juzgar a través de varios años de actividad parlamentaria y de actividad pública, que una de esas iniciativas y es uno de esos problemas que, de ninguna manera, pueden entrar en la zona de la penumbra, en cuanto a los firmes, decididos y progresivos pasos que hay que dar para que el país no entre en la oscuridad, porque todos los informes que nosotros hemos consultado, de todos los técni-

cos, están contentos en que si no hay Salto Grande y la técnica universal no pone al alcance de los pueblos y de los hombres otras fuentes de energía que las que en este momento están probándose, el país no tendrá salida y será un motivo claro del detenimiento de su progreso.

El peor juego a que podría darse el Gobierno, en mi concepto, es éste a que se ha dado con respecto a Salto Grande. Puede ser que esté equivocado: ojalá que esté. Pero para eso está el Parlamento, para concurrir a su seno a esclarecer el problema. Es imprescindible, es urgente y además, es lo único serio que puede hacerse en este momento, del punto de vista del cumplimiento de nuestras obligaciones: que vengan aquí los Ministros y expliquen cual es la situación, porque el Parlamento ha votado leyes, ha expresado una voluntad, señor Presidente, que tiene que cumplirse y frente a la cual el Poder Ejecutivo carece de los atributos indispensables para dejar de hacerlo.

Eso es lo que se debe aclarar. Por esas razones es que he votado esta moción, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Solamente para dejar constancia, señor Presidente, que he votado negativamente, porque entiendo que no ha sido concedida prioridad de clase alguna —y no quiero entrar al fondo del tema en este momento— sino que la conducta mantenida por el Directorio de UTE y por el Poder Ejecutivo, en cuanto a la preferencia para la realización de una y otra obra, ha estado acorde con la anunciada durante el trámite del Plan de Obras de UTE en el Parlamento Como no veo que ni UTE ni el Poder Ejecutivo se hayan apartado de los enunciados emitidos en aquella oportunidad, he votado negativamente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: he votado afirmativamente, también, el pedido de llamado a Sala de los Ministros planteado por el señor senador Collazo, con total convicción sobre la gravedad y entidad del asunto mencionado.

En la sesión del día 22 de setiembre de éste período, hace menos de un mes, planteamos este mismo asunto aquí, en el Senado. Hicimos desde nuestra banca una exposición, relacionada con el conocimiento que habíamos tenido de la existencia de esa nota enviada por el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, el BID, a la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, en la que el Banco expresaría que se considera inútil iniciar los estudios económicos y financieros de esta obra, en virtud de la presunta falta de interés demostrada por gobernantes de nuestro país.

Fundando nuestra posición hicimos una amplia exposición, que figura en la Publicación Informativa, que tengo en mis manos y que recién he solicitado a la Mesa y, terminado, formulábamos un pedido de informes sobre los temas indicados.

Ratificamos, pues, señor Presidente, nuestra posición al votar este llamado a Sala y que consideramos importante. Nosotros estábamos esperando, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que habíamos solicitado en ese pedido de informes, nos diera su opinión, su posición, para actuar en consecuencia. Pero dado el planteamiento de llamado a Sala, no tenemos ningún inconveniente, ratificando nuestra posición en esa exposición efectuada el 22 de setiembre, de votarlo afirmativamente, porque es la ocasión propicia para que se evacuen, también, los informes solicitados en esa oportunidad.

Muchas gracias.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: soy decidido partidario de la construcción de la represa de Salto Grande. No he tenido en ningún momento ninguna vacilación y, en lo que ha estado a mi alcance, modestamente he tratado de contribuir para que esa obra pudiera marchar a la brevedad posible, desde su tratamiento en la Cámara de Diputados, cuando se aprobó el convenio internacional con la República Argentina.

En este instante, el señor senador Collazo ha planteado su deseo de que se esclarezcan distintas circunstancias, que tendrían que ver con la alternativa de Palmar o Salto Grande, y ha formulado moción, que no he votado, para que se realice una interpelación esclarecedora con los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas, con el fin de saber cuál ha sido la actitud del Poder Ejecutivo en el dilema planteado.

Digo, señor Presidente, que no nos engañemos, porque la interpelación tendríamos que hacérnosla a nosotros mismos. Expreso que el Parlamento es quien está planteando la prioridad de Palmar, aunque nos pese, señor Presidente. Todos sabemos que las instituciones financieras internacionales no se habrán de plantear, siquiera, la posible financiación de Salto Grande mientras no tengamos nuestros límites definitivamente establecidos dentro del Río Uruguay.

Existe, por otra parte, un pronunciamiento que reunió, en su oportunidad, la unanimidad de los sectores parlamentarios que en aquel entonces integraban las dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados que, entiendo que tiene vigencia todavía en nuestros días, a raíz del cual quedó claramente establecido que no se pondría un sólo ladrillo en la represa de Salto Grande, mientras no se resolviera, definitivamente, nuestro problema de límites.

Hoy, 13 de octubre de 1964, todavía está por considerar la Cámara de Representantes el convenio de límites oportunamente suscrito con la Republica Argentina.

Por lo tanto, señor Presidente, digo que frente a un problema de déficit de energía eléctrica que está padeciendo el país, es evidente que la prioridad del Palmar, a esta altura, se la está dando el propio Parlamento de la República y nada tiene que ver, en la esencia del asunto, la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Por estas circunstancias, señor Presidente, he votado por la negativa el pedido de informes que aquí se ha formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto he votado el llamado a Sala presentado, por que este es un tema, que de una vez por todas, habrá que discutirlo con el Poder Ejecutivo.

Aquí no se trata— como dijo algún señor senador— de lo que resolvió el Poder Ejecutivo en reunión oficial. Eso será lo que se tendrá que develar cuando vengan los señores Ministros a Sala. Se trata de otra cosa mucho más concreta, peligrosa y sinuosa que se relaciona con lo que un señor Loftus expresó que alguien del gobierno le dijo en el sentido de que ya no había interés en la obra de Salto Grande.

Esa es otra materia, no es la prioridad votada por los 9 consejeros ya que se sabe quién es quién, sino que lo que interesa son estos entretelones peligrosos y que deben ser muy controlados por el Poder Legislativo por cuanto se conoce que hay decenas de millones de pesos en juego.

Por lo tanto, señor Presidente, lo que aquí interesa no es, tanto, lo que resolvió el Poder Ejecutivo, sino quién habló con el señor Loftus y que le dijo para que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento haya tomado esa actitud que se ha publicitado.

Un segundo tema subsidiario —aunque es el fundamental— es la famosa opción Palmar - Salto Grande. La Represa de Palmar es una obra realizada dentro de los límites de nuestro país, que podemos hacer con recursos nacionales, con préstamos —ya que el gobierno se orienta por ahí—, en cualquier momento, como se hizo Río Negro y Baygorria. Pero Salto Grande es otra cosa; es toda una perspectiva de electrificación de toda una inmensa zona de nuestro continente en su parte sur que, efectivamente, promueve un tipo de desarrollo y de auto abastecimiento de energía eléctrica y, por lo tanto, roza intereses fundamentales que son los de las compañías petroleras que desean que se consuma combustible en lugar de la energía que produce las usinas hidroeléctricas. Evidentemente son estos grandes intereses los que están promoviendo el tema de Salto Grande.

No comparto —si esto surge de la discusión con los señores Ministros, será cuestión de ahondar en ello— lo que se ha dicho últimamente por parte del señor senador preopinante en el sentido de que lo que dificulta la dilucidación del problema Salto Grande es el aspecto relacionado con los límites. No creo que nuestro país sea tan inválido en cuanto a discutir con serenidad problemas que atañen a su soberanía y límites de sus aguas y fronteras, como para que no pueda votar la Cámara de Representantes, y este Senado, de una buena vez, si ese tratado de límites es conveniente o inconveniente. Partir de antemano que no podremos llegar nunca a una conclusión así, me parece que es una exageración, no diré interesada pero sí para promover, en medio de un asunto grave, otro aspecto diversionista que lleva hacia otro ángulo la discusión.

La pregunta que surgiría es esta: ¿el gobernante que habló con el señor Loftus, le dijo que no había interés en Salto Grande porque el Parlamento no había considerado el tratado de límites? Esa es la filosofía de toda esta in-

cidencia. Entiendo que sería entrar en un terreno muy grave porque ese señor consejero sabrá lo que le conviene a él o a ciertas empresas de desarrollo en nuestro país de carácter privado; pero no puede estar prejuzgando sobre la base de lo que votó o no el Poder Legislativo con respecto a los límites, para adelantar una opinión que parece que es muy bien utilizada en los medios del Banco Internacional para paralizar esta obra de Salto Grande, la perspectiva del estudio y ahondamiento de su planificación, a pesar de haberse gastado ya ponchadas de millones de pesos. No tengo idea de cuanto se ha invertido en la planificación de los estudios del Salto Grande.

Me parece que todo esto es bastante grave como para que oigamos la voz del Poder Ejecutivo, y en ese sentido es que he dado mi opinión afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — He votado afirmativamente el pedido de interpelación solicitado por el señor senador Collazo. Tengo opinión favorable a la forma en que el Poder Ejecutivo ha conducido nuestra política hidroeléctrica, continuando la línea que señalamos en el gobierno anterior.

Lo más complicado —mucho más de lo que parece quererse dilucidar —sería situar como incompatible Palmar con Salto Grande. La Represa de Palmar está en plena gestación y, al parecer, en forma exitosa. Se encuentra en Estados Unidos el señor Presidente de UTE, Capitán Carlos M. Garat, con asesores técnicos y financieros de UTE, procurando los recursos necesarios que establece la propia ley que hemos votado, relacionada con dicha obra. No creo que haya un solo documento en el que se plantee, como problema de estado, el de la propiedad de Palmar o de Salto Grande...

SEÑOR BORDABERRY. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ... sino por el contrario, se han ido llevando los programas de desarrollo hidroeléctrico de acuerdo con las posibilidades del país y, sobre todo, con sus realidades.

Es útil que el Parlamento conozca la ratificación de toda la política hidroeléctrica. Podía verse que no existe oposición entre lo que se está haciendo con Palmar y lo que se puede y debe hacerse, y todos queremos que se haga, con Salto Grande.

Me preocupa un poco el lenguaje que algún colega ha usado, de penumbra, de que puede haber cosas "oscuras" de determinados círculos, etc. No veo tal cosa y procuro vivir con los ojos bastante abiertos.

El Poder Ejecutivo —el anterior y el actual— ha destinado cantidades importantísimas para la obra de Salto Grande. Tengo entendido que prácticamente, esta obra está en situación de ser licitada....

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ... y solamente falta el asentimiento internacional para financiar en común una obra que cuando se planteó, la estimación de su costo se situaba en 450 millones de dólares. Hoy en día debe estar situada en bastante más. Y cada día que pasa va a aumentar el volumen financiero Si se demora mucho superará la posibilidad de ejecución.

En cuanto a manifestaciones que se atribuyen a personas con respecto a tal o cual preferencia es notorio que el país está dentro de un régimen constitucional en el que los consejeros y los ministros, aisladamente, no actúan con decisión individual que pueda tomarse como acto de gobierno. Las resoluciones y declaraciones en lo nacional y en lo internacional, deben ser tomadas como valederas cuando son resueltas por el Consejo Nacional como órgano de gobierno.

Nadie puede impedir que sus integrantes aisladamente, tengan simpatías, preferencias o convicciones con respecto a posibilidades de ejecución de una obra. En el ejercicio del Poder Ejecutivo anterior hemos tenido ocasión de tratar con prestamistas internacionales y comprobar que ellos saben de nuestra legislación tanto o más que nosotros mismos. De manera que las manifestaciones que se atribuyen a un funcionario que dijo o no dijo tal cosa, carecen de importancia. El Poder Ejecutivo actúa por órganos institucionales y en el ejercicio legal de sus funciones.

Como este problema tiene interés y actualidad —aquí mismo se ha mencionado el problema de los límites— reitero lo que vengo diciendo desde hace mucho tiempo; no veremos un solo puente tendido sobre el Río Uruguay, aunque pensemos vivir mucho tiempo, ni siquiera un ladrillo del Salto Grande, si no se llega antes a alguna conclusión con respecto al "terreno" líquido —valga la paradoja— en que deben cimentarse obras de semejante costo.

En el bien entendido de que las interpelaciones no tienen por qué tener fatalmente carácter político para abatir o defender Ministros puesto que lo que el constituyente quiso hacer al suprimir la palabra "interpelación" y poner "concurrencia a Sala de los Ministros para suministrar informes", es lograr esclarecimientos que, a su vez en el caso estimo pertinentes y útiles. Por eso he votado afirmativamente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: yo he votado esta moción que formuló el señor senador Collazo porque, naturalmente, el tema es de gran trascendencia y me parece vital su esclarecimiento en este recinto, desde que ha habido tales confusiones que puede caber la duda en el ánimo de muchos, sobre una decisión respecto del particular.

Creo que el problema del Salto Grande es trascendente Me asombré en esta misma Sala, cuando creo que, a raíz del problema de recursos para UTE se había planteado esta antinomia entre Salto Grande y Palmar con declaraciones de algún dirigente que parecía que daba cierta trascendencia o prioridad a un problema frente al otro.

Parecía que las explicaciones que se dieron entonces eran tranquilizadoras, sobre todo desde el punto de vista de Salto Grande. Parecía que todo se encaminaba a que se estudiara el problema con la decisión de llevarlo adelante, más aún sabiendo que se trata de una iniciativa en la cual es indispensable la buena voluntad y la colaboración de nuestros vecinos argentinos e, incluso, en la cual podría estar interesado el Brasil.

Todas las circunstancias, según nos habían manifestado incluso, delegados de este Senado que estuvieron en la Argentina, era que el ambiente allí era favorable para el estudio conjunto para las soluciones de Salto Grande. En consecuencia, todo lo que fuera retardar, demorar el pronunciamiento sobre el particular, significaba dejar escapar, incluso, la posibilidad de hacer esta obra, de llevarla a la realidad, dentro de lo posible, en plazo breve.

Pero la verdad es que no son objeto de iniciativas más o menos tropicales, diríamos, de algunos políticos nuestros, sino que ya organismos internacionales que podrían facilitar la construcción de esta obra dieron por sentado, según se dijo por la prensa, que autoridades gubernativas aplazaban, iban a diferir este problema, lo cual, naturalmente, ya crea un estado especialísimo y justifica la alarma que cundió, particularmente en el litoral y en el departamento salteño.

Por lo tanto, todo lo que tienda a esclarecer el pensamiento del Poder Ejecutivo al respecto, me parece que es de absoluta oportunidad y está plenamente justificado.

Ahora, debo decir que he votado esta moción en el sentido de que se quiere obtener, por intermedio de la concurrencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda a Sala, el pensamiento del Poder Ejecutivo, como es lógico que se haga, porque en el juego; en el mecanismo de los instrumentos constitucionales, son los ministros los representantes del Poder Ejecutivo. Pero, aunque esto sea así, yo voto en el deseo de que queda bien claro que queremos conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo, porque ha habido, naturalmente, entre algunos de los ministros a concurrir una tendencia un tanto extraña a tener pensamientos que difieren de los del Poder Ejecutivo, pensamientos que son el producto, como lo ha manifestado él, de sus convicciones personales.

Hemos visto, ante el planteamiento de uno de los más trascendentes problemas para la actividad internacional de nuestro país, una indefinición total frente a la dirección que le daba el Ministerio de Relaciones Exteriores, que parecía que tomaba un rumbo especialísimo o particular en determinado sentido, y que a pesar de todos los esfuerzos del señor Ministro, incluso por la demora en obtener informes sobre el asunto, llegó un momento en que el Poder Ejecutivo resolvió, por su mayoría, en forma totalmente contraria a la opinión del Ministro. Cuando no es extraño: yo tenía mi posición y el Poder Ejecutivo se le preguntó a este Ministro qué consecuencias sacaba del hecho, contestó, según una información periodística: ha tomado otra Yo sigo muy cómodo en el puesto que ejerzo, de manera que para mí no hay problema.

En consecuencia, podría darse el caso de que, cuando viniera aquí a Sala el señor Ministro, siguiera creyendo que lo que interesa al Senado es su opinión personal, aún cuando la del Poder Ejecutivo difiera de ella. Yo dejo bien claro que voto en el deseo de que el Ministro trasmita al Senado la opinión del Poder Ejecutivo que es la que cuenta y vale y que es la que deseamos conocer en este recinto.

Deseábamos, además, que, en lo que se refiere al Poder Ejecutivo, si tiene una directiva firme sobre el particular, la mantenga, la sostenga, porque también tenemos experiencia, desde nuestra banca, de asuntos promovidos

por iniciativa del Poder Ejecutivo, estudiados con toda buena fe por los legisladores, con la presencia casi inusitada, asidua, del representante del Poder Ejecutivo que intervino en casi todas las disposiciones de esa ley, y que al ser sancionada esa ley, a satisfacción de ese Ministro e, incluso, de la iniciativa del Poder Ejecutivo, nos encontramos con que éste, una vez aprobada, digo, por la Asamblea General, había cambiado de opinión y observaba, vetaba esa Ley, con lo cual demostraba que el Poder Ejecutivo tiene tonalidades cambiantes en puntos sustanciales, en virtud de lo cual deja al legislador un tanto en blanco —a pesar de ser en su tonalidad muy colorado— deseoso de saber si el Poder Ejecutivo se controla en sus iniciativas, si las mantiene, si las sostiene.

Con todas las dudas, declaro que he votado, como correspondía, ese llamado a Sala de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como fundamento de voto, dejo constancia de que he votado negativamente, porque considero equivocado el planteo que se ha hecho por algunos señores senadores del Partido Colorado, que, de una manera un tanto tajante, presentaban a dicho Partido como ignorante, en absoluto, de lo que ocurriera en el Gobierno; y a un gobierno, respecto del cual no había posibilidades de que quienes estén allí, dentro del Colegiado, en representación del Partido Colorado, pudieran obtener informaciones que colmaran los puntos esenciales planteados por el señor senador Collazo.

Justamente, los panegiristas del régimen colegiado entienden que una de sus virtudes es la de que, a todas las horas, puede la oposición conocer la información que respecto del gobierno le interese, porque allí están los representantes, en este caso del Partido Colorado, con el aditamento de que lo son de grupos separados o separables de ese Partido. En consecuencia, hay vasos comunicantes de orden político; se usarán o no. La medida en que se usan, no es tema que yo deba enfrentar. Pero, eso sí, me interesaba destacar que el planteo por el que aparecía el Gobierno como absolutamente impermeable y hermético, no correspondía a la realidad institucional, y presumo que tampoco a la política, puesto que los representantes del Partido Colorado con el Colegiado tienen el dinamismo y la agilidad notorias como para mover allí los resortes necesarios para que su información sobre estos temas sea adecuada.

Admito que esa información pueda requerir mayor amplitud, y, en ese caso tener sentido el planteo en el Parlamento. Es un problema de grado, no de sustancia. Debo destacar, a la vez, que el procedimiento de la información dentro del Colegiado a efecto de que la oposición sepa el pensamiento o las directivas del Poder Ejecutivo, es un medio más fácil, más accesible, más conducente que el de la información en el Parlamento.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Es para dejar constancia de que he votado negativamente, sin entrar al fondo del asunto, porque como integrante del Partido de la mayoría, cuando en mi carácter de senador necesito informes, hasta ahora, por suerte, los he obtenido de los representantes de mi Partido, que están en el Consejo de Gobierno o en el gabinete, creo que lo mismo ocurrirá a todos los integrantes del sector de la mayoría.

Por otra parte, la interpelación es una institución consagrada en beneficio de la minoría; tan es así, que basta una votación limitada de un tercio para que sea apoyada por el Parlamento. En consecuencia, no necesita del concurso de la mayoría para que ese derecho a informarse pueda tener andamiento.

Por esas razones, he votado negativamente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Por vía de fundamento de voto, de lo único que quiero dejar constancia es de que algunas de las apreciaciones sobre los móviles políticos, caminos o procedimientos, conducentes o no, los contestaré en la oportunidad en que haga la exposición; pero advierto una primera vuelta de tuerca diferente dentro del Partido Nacional que, hasta ahora, a sido el único que a interpelado al Gobierno en este Senado.

8

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hace breves días votamos una resolución en el Senado por la cual acordamos un préstamo, o hacíamos efectiva una resolución por la que se acordaba un préstamo a los funcionarios, tanto a los anteriores a la fecha de la primitiva resolución, de 15 de octubre de 1962, como a los nuevos, y lo mismo respecto a los periodistas.

Recuerdo que en aquella oportunidad presidía el Cuerpo y el señor senador Ortiz me hizo una pregunta con relación a si había algún registro donde figuraran esos periodistas. Le contesté que sí, después de haber consultado con el Secretario, señor Luis Abdala. La verdad es que existe.

Ahora, señor Presidente, el señor Secretario, a pesar de que cree que aquella resolución acuerda a los periodistas nuevos los beneficios votados, no deja de tener ciertas dudas, por lo que se refiere a la redacción. El, personalmente, considera que estaban incluídos.

Como intervine en aquella oportunidad, repito, presidiendo el Senado y además, aclarando una pregunta del señor senador Ortiz, quiero dejar constancia de que fue expresa la resolución del Cuerpo en el sentido de que se incluyeran a esos nuevos periodistas que figuran en el registro de Secretaría, que a la sazón son cuatro, con más de seis meses de antigüedad en el ejercicio de esas funciones.

No voy a reclamar una votación del Senado y hago, simplemente, esta exposición para aclarar el contenido de aquella redacción, dejando constancia de la inclusión de esos nuevos periodistas en el beneficio, de acuerdo con las expresiones de entonces, vertidas desde la Mesa ante una pregunta, reitero, del señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Como la incidencia es un tanto lejana, no recuerdo bien la resolución votada, y ante las palabras del señor senador, pediría que se leyera lo que votó el Senado como resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procurará el dato, señor senador.

9

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, mientras se procura la resolución, respecto a la que intervendremos con posterioridad?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se tome la votación de las pensiones que figuran en segundo término de la orden del día, en favor de las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 972|464).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1964

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 600.00 mensuales a cada una, acumulable a la menguada pasividad que actualmente percibe una de

ellas, a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez, en su calidad de hijas del doctor Antonio Carvalho Lerena.

El doctor Antonio Carvalho Lerena fue un ciudadano que tuvo intensa militancia cívica en el último cuarto de siglo pasado y en la primera década del presente, hasta su fallecimiento ocurrido en 1912. Participó activamente en las luchas políticas promovidas en torno a los movimientos de 1886, 1897 y 1904; fue Representante Nacional y contribuyó con la elevación de sus ideas y la caballerosidad de su conducta al afianzamiento de las instituciones republicanas y democráticas. Ligó su nombre a todas las iniciativas en pro del progreso material y espiritual del país; prodigó sus recursos personales y los conocimientos de su rica cultura animado por el generoso espíritu de asociación que caracterizó a la generación idealista de la que formó parte. El proyecto de ley que se somete a consideración de la Asamblea General tiende a contemplar la situación económica de sus hijas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez, personas de avanzada edad carentes de recursos, por las que el Estado debe velar en reconocimiento de los servicios prestados al país por el doctor Antonio Carvalho Lerena.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN.** — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de pesos 600.00 (seiscientos pesos) mensuales a cada una, a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez, en su calidad de hijas del doctor Antonio Carvalho Lerena, acumulable a los haberes de pasividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de febrero de 1964.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de pesos 600.00 (seiscientos pesos) mensuales a cada una, a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvares, en su calidad de hijas del doctor Antonio Carvalho Lerena, acumulable a los haberes de pasividad que pudieran corresponderles.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1964.

LUIS HIERRO GAMBARDELLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Recójase la votación.

(Así se hace).

10

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hace apenas dos días, en un acreditado e importante espacio de televisión, vivimos un momento muy emocionante con la presencia en la pantalla de un viejo funcionario del Palacio Legislativo, más que funcionario, artista, un verdadero artesano, de los que desgraciadamente ya van quedando muy pocos, si es que queda alguno en el país. Me refiero al señor Bacci, que intervino en muchos de los trabajos realizados en las molduras y en los mármoles que tiene este Palacio. Tiene actualmente 87 años de edad, es jubilado y goza de una pensión graciable de $ 200.00, encontrándose, actualmente, en una situación económica realmente lamentable; tan es así que algunos amigos lo han tenido que recoger y llevar a vivir a su casa.

A este hombre, que tanto ha intervenido en las obras de escultura y artísticas que nos rodean, dentro de este Palacio, me parece que es injusto que se le deje pasar estos pocos años de vida que aún pueden quedarle —repito que tiene 87 años de edad—, con una pensión graciable tan módica, si bien es cierto que tiene una jubilación de casi mil pesos.

Voy a pedir que el Senado vote el pase de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para ver si es posible que el Poder Ejecutivo nos envíe un Mensaje mejorando la pensión graciable en favor de Bacci, a que me he referido con anterioridad.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: el año pasado hice un planteamiento similar al que, felizmente, acaba de renovar el señor senador Grauert y recuerdo la intervención del señor senador Haedo, así como la de otros señores senadores.

El Senado hizo bien, en aquel momento, en remitir al Poder Ejecutivo la preocupación que significaba la situación del señor Bacci. Ahora, el señor senador Grauert renueva —a raíz de un homenaje de un grupo de amigos que han constituído una Comisión para que el país conozca la trascendencia de la obra silenciosa que, en materia artística, ha hecho el señor Bacci— el planteamiento; y yo lo voy a acompañar en la esperanza de que tenga mejor éxito que el que yo formulé el pasado año.

No es posible prolongar su situación. El país, al que ha servido con tanta dignidad en la expresión artística de este monumento nacional que es el Palacio Legislativo, le debe la tranquilidad de sus horas postreras.

Por eso, señor Presidente, declaro que voto complacido el pedido del señor senador Grauert, en la esperanza —reitero— de que tenga el eco que, infelizmente, no tuvo el mío el año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador Grauert, confirmado por el señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa).**

—La Mesa pensaba —y pide excusas por si hubiera algún desborde de sus facultades—, que un modo muy conducente, en este caso, es autorizar a la Comisión respectiva, para que llame al señor Ministro a su seno, a fin de deliberar sobre el tema. No tiene la pretensión de indicar el camino, sino sugerir, simplemente, una posibilidad.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Creo que es un modo conducente al mismo fin, sin perjuicio de que se pasen mis palabras al Poder Ejecutivo. Los miembros de la Comisión aquí presentes que se hagan eco de este pedido, concretado a través de la aspiración que hemos expuesto, podrán ocuparse del tema en la misma, lo que quizá sea lo más rápido, también

11

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mientras se realiza esto trámite por parte de los señores senadores, propondría al Senado la consideración de lo siguiente.

Estamos votando ya, el segundo punto de la orden del día; el tercero, tengo idea de que no se podrá considerar porque la propia citación dice "previo informe" y es un tema que, seguramente, dará lugar a discusión.

SEÑOR SEOANE. — No hay informe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tenemos el 4.o punto, que, realmente, sólo puede ser votado por "sí" o por "no", ya que, desde el punto de vista de las objeciones que se le podían hacer, fueron formuladas exhaustivamente en la última sesión. Es el problema que trata de Bolsa de Trabajo para los obreros de la Empresa ATMA Sociedad Anónima.

Podríamos hacer una alteración del orden del día: ya que el segundo punto está votado, y el tercero no tiene informe, pasaríamos a considerar el cuarto, que ya ha

sido discutido y votarlo en la noche de hoy. Hay casi unanimidad para que se le mutile al proyecto uno de los incisos más cuestionados, para que vuelva a la Cámara de Representantes y pueda ser sancionado.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa debe dar cuenta de una votación.

El resultado de la votación de la pensión graciable a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez, en su calidad de hijas del doctor Antonio Carvalho Lerena, ha sido:

—20 en 20. — Afirmativa.

13

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Enrique Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero llamar la atención del señor senador Enrique Rodríguez que sobre el numeral primero existe pronunciamiento de la Comisión de Hacienda, y, en consecuencia, por lo menos, informe verbal. Prácticamente, pasaríamos de inmediato al punto a que alude el señor senador, ya que el segundo está votado y del tercero no existe informe.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si es así, retiro la moción.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — En el proyecto de pensión recientemente votado, existe un artículo 2.o que determina que esta pasividad será con cargo a Rentas Generales; es decir, que sale del régimen estricto de las pensiones graciables y que está sometido, entonces, al régimen ordinario de votación.

Se votará, entonces, el artículo 2.o, que dice: "El Servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales".

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el artículo 2.o en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto; que pasa al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO — Advierto que estamos entrando al orden del día, habiendo terminado la hora previa.

Como en la sesión anterior del Senado había presentado una moción concreta, que no se ha votado, quisiera preguntar a la Mesa en qué condiciones queda, o si debo mocionar para que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si habrá que dilucidar, antes, una cuestión previa planteada, es decir, una información solicitada por el señor senador Ortiz acerca del tema propuesto por el señor senador Grauert, aunque no fuera para votarse.

No sé si el señor senador desea hacer uso de la palabra.

SEÑOR ORTIZ — La Secretaría ha tenido la amabilidad de hacerme llegar la resolución votada oportunamente por el Senado a que se ha referido hace unos instantes el señor senador Grauert. Es una resolución que, a mi juicio, es de toda claridad, y que disipa cualquier duda que se hubiera planteado. Se habla de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa que no se hubieran acogido a los beneficios establecidos. Se habla, señor Presidente, de los funcionarios.

Y al finalizar la resolución, dice que esas cantidades en que se amplían los rubros de gastos se prorratearán mensualmente entre los beneficiarios de la presente resolución, es decir esta resolución que se refiere exclusivamente a los funcionarios. Creo que esto no ofrece ninguna duda, pero fuera de esto, si hubiere alguna duda, yo pediría que el Senado la resolviera, pero partiendo de la base que no ofrece ninguna duda, igualmente me interesaría, a los simples efectos informativos, conocer ese misterioso registro de periodistas, es decir, en qué consiste, quién lo lleva, qué oficina lo lleva, qué periodistas están inscriptos, desde qué fecha, a qué publicaciones corresponden esos periodistas. No sé, y me disculpará el señor Presidente, si corresponde que yo haga este planteamiento aquí, si no fuera así, agradecería que se me indicara la vía correspondiente, pero en fin, tengo curiosidad de conocer el registro de periodistas. Hasta ahora he hablado con algunos funcionarios y la verdad es que he encontrado respuestas un poco contradictorias y ninguno me lo sabe explicar claramente.

Es lo que quiero dejar planteado al margen, porque creo que la resolución es lo suficientemente clara...

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Yo no tenía presentes los términos de la resolución que votamos en la oportunidad a que me referí.

Es indudable que la primera resolución hacía referencia a los funcionarios y periodistas, y que cuando discutimos la segunda resolución, pese al tenor a que ha hecho referencia el señor senador Ortiz, hablamos y debe haber constancia en la versión taquigráfica sobre si estaban o no incluídos los nuevos periodistas, también. Y fue en esa oportunidad —lo recuerdo perfectamente— que el señor senador Ortiz, como en el día de hoy, hizo alusión al registro de periodistas, y yo le afirmé, desde la Mesa, después de una contestación que me dio el señor Secretario Abdala, que existía ese registro de periodistas y que se llevaba por la Secretaría, por su titular, el señor Abdala.

A la sazón, vuelvo a decir, son cuatro nuevos periodistas los que están inscriptos y a quienes beneficiaría la interpretación a que yo hago referencia y creo que sea en realidad el contenido y la intención que tuvimos todos, sin perjuicio de reconocer, después de escuchar la lectura del texto votado, de que no se habla en esa segunda parte, y refiriéndose a los nuevos funcionarios, de los periodistas nuevos. Pero es indudable que nosotros teníamos la intención de que los nuevos corrieran la misma suerte y gozaran de los mismos beneficios que también se habían fijado para los viejos, donde estaban incluídos, además de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa, los periodistas.

No tengo inconveniente, si el señor senador Ortiz quiere, que vuelva este asunto con las manifestaciones nuestras a la Comisión de Presupuesto y se hagan allí las aclaraciones correspondientes a la vista del registro que seguramente la Secretaría pondrá a disposición de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT — No tengo inconveniente, si es lo que propone el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ — No tengo inconveniente, por supuesto, en que el asunto vuelva a la Comisión respectiva. Me permito señalar, un poco al pasar, que contradeciría un poco la impresión que tiene el señor senador Grauert, de que la intención fue incluir a los periodistas, y ella aparecería un poco en contradicción con el hecho de que las cantidades votadas y que se mencionan aquí en la resolución, alcanzan justo para los préstamos a los funcionarios. De manera que no alcanzaría para los periodistas.

Pero creo que no es el momento; si el señor senador mociona para que pase a Comisión, yo con mucho gusto acompaño.

SEÑOR GRAUERT — Sin perjuicio de aceptar que pase el asunto a Comisión, me he informado también en Secretaría con respecto a las cantidades asignadas y si ellas serían suficientes para incluir a esos cuatro periodistas y se me ha contestado afirmativamente, vale decir que han sido tomadas en cuenta las solicitudes de las cantidades para esos cuatro periodistas sin necesidad de refuerzo de rubro alguno.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Grauert, para que pase a Comisión, a los fines indicados.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Yo voy a votar el pase a Comisión, pero planteo lo siguiente: de cualquier manera, sea cual sea la conclusión a que llegue la Comisión, este asunto no quedará resuelto en el ámbito de la Comisión, sino que vendrá a Sala.

SEÑOR GRAUERT — Desde luego, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: 21 en 21 — Afirmativa)

16

—El señor senador Mora Otero recordaba una moción que había presentado en la última sesión, cuyo final coincidió con la terminación de la hora hábil del Senado, porque había que pasar a Asamblea General. Entonces, por moción del señor senador Enrique Rodríguez, se votó que pasáramos a Asamblea General. No había tiempo, por estar vencida la hora, de considerar la moción del señor senador Mora Otero.

Consulto al Senado porque han pasado algunos días. En el texto de su explicación, el señor senador había hablado de posibilidad de presentar un plan de reformas de estructuras políticas y constitucionales para ser tratadas en las condiciones que establece el artículo 331 de la Constitución en su inciso d), o sea para que pudiera ser, incluso aprobado en plebiscito a fines del año entrante.

Tengo a la vista el texto definitivo que me pasa el señor senador Mora Otero de la moción que él formula. Constitúyese —dice— una Comisión Especial integrada por 9 miembros para que estudie la posibilidad de presentar un proyecto de reforma constitucional en las condiciones previstas en el artículo 331 del Código vigente, para ser plebiscitado en noviembre de 1965:

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — Señor Presidente: vamos a apoyar en forma muy resuelta la iniciativa del señor senador Mora Otero.

Quienes integramos este sector del Senado, todos, vinimos con un mandato fundamental: el de trabajar por la reforma de la Constitución.

En las elecciones de 1958 y 1962 un enorme sector del Partido Nacional —el que acudió a los comicios en una combinación electoral con las fuerzas del Ruralismo— ante la opinión pública se comprometió para variar la estructura orgánica de la República, en lo que se refiere a forma de gobierno y ajuste de instituciones. En 1958 se llevó a ratificación popular un proyecto de reforma, en la misma hora que la entonces Unión Cívica del Uruguay acudió a los comicios llevando a plebiscitación una fórmula de refoma de la Constitución, con varios puntos de semejanza a la que prestigiaba este sector del Partido Nacional. Estas dos actitudes reformistas de 1958, concitaron a su favor más de 300 y tantos mil voluntades. En 1962, el sector del Partido Nacional que integro, elaboró un nuevo proyecto de reforma. Este fue el resultado de un trabajo paciente a través de una serie de reuniones en la que participaron en grado diverso representantes del Partido Nacional Herrerista, representantes de la Liga Federal, una representación del sector del Partido Nacional denominado Unión Blanca Democrática, y representantes de la nueva expresión de la Unión Cívica del Uruguay, el Partido Demócrata Cristiano.

Por razones marginales y adjetivas; no por discrepancias en la preocupación de lograr un nuevo texto que suprimiera la forma colegiada en la nacional y en lo departamental. Digo que por discrepancias de orden marginal, —más políticas que de contenido— el proyecto sólo fue propiciado, el que definitivamente redactamos, por el Herrerismo y por la Liga Federal de Acción Ruralista.

Ese proyecto contó con un apoyo popular de 200.000 votos.

Nosotros entendemos, quienes hemos llegado al Parlamento en 1963, electos bajo el lema Partido Nacional y el Sublema de la conjunción Herrero-Ruralista, que tenemos la vigencia de un mandato, mandato no sólo afirmado en las urnas, sino que es una bandera que nos entregaron los dos líderes políticos que acaudillaron esas dos campañas electorales, el doctor Luis Alberto de Herrera y el señor Benito Nardone. Faltaríamos al cumplimiento de nuestros deberes, estaríamos defraudando una expectativa puesta debajo nuestra responsabilidad, si esta preocupación de la reforma no la estuviéramos manteniendo.

En lo que nos es particular, el que habla y algunos compañeros legisladores, cumpliendo con ésto que tiene tanta fuerza moral y política para nosotros, el 21 de setiembre de 1963, hace más de un año, nos dirigimos al Directorio del Partido Nacional en los términos que me voy a permitir leer, porque evitan un discurso, al puntualizar o articular con claridad un pensamiento razonado.

"Los suscritos legisladores, electos bajo el lema del Partido Nacional, actualizando la bandera que el doctor Luis Alberto de Herrera, don Benito Nardone y el Ruralismo agitaron en la campaña electoral de 1958 —y que luego en 1962 defendieron las fuerzas del Eje—, vienen a solicitar del Direcotrio: 1) que se convoque de nuevo a los Delegados del Herrerismo y del Ruralismo que estructuraron en 1962 el Proyecto de Reforma de la Constitución; 2) que sobre las Bases esenciales aprobadas en esa oportunidad, redacten un proyecto de nueva Constitución para ser sometido a la consideración del Directorio y de la Liga Federal de Acción Ruralista; 3) que se señale como procedimiento para sancionar la Reforma, el previsto en el inciso D) del artículo 331 de la Constitución; 4) que dicha Comisión quede autorizada para realizar gestiones ante los demás grupos y Partidos Políticos, a fin de lograr la conjunción necesaria de fuerzas parlamentarios, prevista en la disposición constitucional mencionada.

Si en 1958 y 1962 el propósito reformista tuvo fundamentos de orden institucional y político, —hechos posteriores y presentes le dan aguda vigencia.

Los problemas, reclamos e inquietudes de los sectores más diversos de la sociedad —agudizados día a día—, exigen respuestas constructivas y prácticas imposible de dar con el régimen institucional vigente.

El órgano Ejecutivo es lento y sin eficaz responsabilidad; su relación con el Parlamento sufre diariamente deteriores; —el sistema de trabajo y competencia parlamentarias es anticuado—, la institución ministerial, anodina; el —régimen de autonomías, anárquico—. Todo ello exige inmediatos ajustes.

La reforma por la vía plesbiscitaria empleada en 1958 y 1962, no marcha ni es adecuada. Una Constitución no puede ser impuesta, ni pogramada por un sector. Sólo tendría vigencia, si es el resultado de un gran pacto nacional. Por tanto es evidente, que el procedimiento por el cual se aboga en esta comunicación, que reuniría los 2|3 de votos de cada Cámara, es el adecuado.

El tema es de carácter urgente.

Por ello los suscritos piden del Directorio le preste atención preferencial".

Y firmaban esta nota los legisladores Paysse Reyes, Bruno, Tourné, Bari González, Arrillaga, Pedroarena, Palomeque, Abel González, Arocena y Rapetti Cabrera.

De comentarios de prensa y resoluciones de fuerzas políticas, tenemos que el señor del Partido Nacional, denominado Ortodoxia en los últimos comicios, en una y otra oportunidad, por su autoridad dirigente y su órgano máximo de expresión, el diario "El Debate", ha exigido el cumplimiento de las posiciones y la bandera por la cual se luchó en los años 1958 y 1962.

Por su parte, la Liga Federal de Acción Ruralista, en manifestaciones y resoluciones próximos y en Congresos, ha ratificado su posición.

El Partido Nacional Herrerista, que por vía de su Convención fijó una posición, está en ella porque la Convención no la ha modificado.

Sabemos, además, por manifestaciones que hemos recogido y por el debate público que se ha desarrollado, que importantes sectores del Partido Colorado, algunos de ellos porque tienen una clara y muy firme posición en materia de estructura del Poder Ejecutivo —libraron batallas que no se han borrado en el curso de la historia, contra el sistema colegiado de Gobierno— mantienen su posición, en tanto que otros grupos del Partido Colorado que apoyaron el sistema colegiado con razones, a través de hombres muy representativos han hecho manifestaciones sobre la necesidad y actualidad de esta reforma.

Apoyé, señor Presidente, la última Reforma Constitucional, cuando se implantó el colegiado y creo que no hay contradicción, ni profunda ni leve, que no hay contradicción de orden ideológico, en decir que este sistema ha cumplido su destino y que hoy no es útil para las exigencias de la República.

La rotación de los partidos en el poder era una necesidad fundamental en el Uruguay, para que su decoro

democrático, en el concierto del mundo, pudiera brillar bien. Hablar tanto y tanto de la democracia uruguaya y, al mismo tiempo, con un poco de rubor, cuando andábamos por los caminos del mundo, tener que decir que en esta República hacía 93 años que un solo partido había detentado la mayoría del Poder Ejecutivo, era algo difícil de explicar.

La rotación de los partidos en el poder se pudo hacer con gran decoro y con provecho para la República y sus títulos, porque lo que se varió fue la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, solución menos drástica que bajar de la Presidencia a un partido tradicional, con tanto arraigo en el manejo de la cosa pública, para la oposición, el Partido Nacional, llegara al poder.

Así lo vió con travesura política y el brillo de su inteligencia, el doctor Luis Alberto de Herrera, a quien tanto se le señaló sus profundas contradicciones en la materia, durante el proceso reformista del año 1951. Herrera prestigió esa reforma para abrir el camino a la rotación de los partidos en el poder, pero no bien ello se logró, desde el Consejo Nacional de Gobierno luchó para modificar el sistema, con el convencimiento de que si no se terminaba con el colegiado, el colegiado terminaría con el país.

Ya que estamos en esta encrucijada: en una República que exige planes de desarrollo y efectividad del Gobierno, debemos cambiar una estructura de Poder Ejecutivo, que no le da efectividad a la acción de Gobierno.

Nadie podrá poner en la cuenta de la selección de los hombres las deficiencias que se anotan, tanto en el Gobierno Nacional, como en los Gobiernos Departamentales, sean estos blancos o colorados. La culpa es del sistema de gobierno, inorgánico, lento, con responsabilidad dispersada y por tanto atenuada, con ineficiencia. Todo ello en horas grávidas de problemas que reclaman soluciones rápidas y hasta enérgicas.

Estimo que en dos oportunidades el Colegiado cumplió su destino. La reforma de los años 1916 y 1917, fue una solución de pacificación nacional. Blancos y Colorados entraron al dialogado a través de la reforma del año 1916.

En el año 1951, fue el puente útil, para la rotación de los partidos en el poder. Pero quererlo mantener, como perfección de un sistema para la eficacia de la obra de Gobierno, que, repito, demanda cada día exigencias más apremiantes, da la sensación de ser una actitud conservadora y tozuda.

En años lejanos, me tocó sacudirme en la calle, cuando en este país se cambiaron las instituciones fuera de los cauces de la legalidad, como hoy volvería a luchar en la calle contra quienes tuvieran el atrevimiento de manchar los lindos títulos de juridicidad y de respeto al derecho que tiene la República, apremiados por una impaciencia suicida.

Pero haciendo análisis de conciencia; a través de tantos años, yo también me digo si allá, en el proceso del 31 al 33, no pecaron de tozudez los que eran mayores que nosotros y, por lo tanto, tenían más responsabilidad, al cerrarse a todo diálogo para reformar la Constitución de la República, cuando había clamores, exigencias y movimientos que así lo pedían.

No quisiera yo ahora, al dar vuelta la última curva de la vida, cargar con responsabilidad, de pasividad o conservatismo, para que impacientes en este país crean que se pueden poner las Instituciones en cauce de total eficacia, por otra vía que no sea el carril de la propia Constitución.

Por eso, saludamos la iniciativa del señor senador Mora Otero, que sin duda la hace con mucha convicción, porque él viene de una vieja tradición en el Partido Colorado, con pensamientos claros en materia de estructuras y órganos de gobierno.

La coincidencia —y por eso me he permitido leer, no por un prurito chico cronológico, sino para señalar una total coincidencia— existe; y el camino más adecuado es el del inciso d) del artículo 331.

Volver a reformar la Constitución en concomitancia o coincidencia con el proceso electoral, es una actitud casi de "hara kiri". Movilizar un país para renovar el Consejo Nacional de Gobierno con candidaturas encontradas, gastando sumas enormes de dinero con comprometimientos de movimientos y, al mismo tiempo, a los propios protagonistas de esa acción electoral, decirles que tienen que luchar contra la expectativa que está ardiendo y por la cual están trabajando, para aniquilar la institución a la cual están aspirando integrar, es un evidente contra sentido.

Nos equivocamos en el 58 y en el 62 al creer en la concomitancia de estas dos cosas contradictorias. En cambio, ahora —lo ha señalado muy bien el señor senador Mora Otero— estamos con el tiempo apto, o con el espacio lúcido, para poder trabajar en tres o seis meses, en la gran mesa del debate nacional con representantes de todos los sectores de todos los partidos, para lograr una fórmula de alcance mínimo, porque el orden constitucional de la República está bien desarrollado en múltiples aspectos. No se trata de hacer una Constitución de la A a la Z, sino en ponernos de acuerdo en las bases fundamentales de las estructuras orgánicas. Si el acuerdo que se realice en la Comisión del Senado que propone el señor senador Mora Otero da las bases para consagrar fórmulas con la representación de la Cámara de Diputados en el correr del primer trimestre de 1965, se podrán lograr los dos tercios de votos.

En lo único que me permito discrepar es en fijar desde ya para noviembre del 65 la ratificación, ya que la misma se podría hacer mucho antes y consagrada la reforma, entonces señor Presidente, a trabajar electoralmente con claridad, con el conocimiento de las reglas del juego, para las elecciones del año 1966.

Con estas palabras que pronuncio con la más profunda convicción que pueda tener en tema de orden político, y descargando la responsabilidad en el aspecto moral y político que tenemos quienes llegamos a esta: bancas traídos por esos movimientos, a los que me he referido, de los años 58 y 62, apoyo la moción del señor senador Mora Otero, y creo que al debate de la misma debemos ir de inmediato y quizás, en el correr de esta tarde, pueda ser aprobada.

Por el momento nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER — Señor Presidente: nosotros no vamos a votar, en esta oportunidad, la moción que formula el señor senador Mora Otero. Como legisladores de un partido, o de un sector, tenemos sobre todos los tópicos posibles referentes a legislación, instrucciones, mandatos expresos, en algunos casos sobreentendidos y tácitos en otros. Pero hay un tema, señor Presidente, sobre el cual no tenemos instrucciones de ninguna clase, que es el que se refiere a la reforma de la Constitución de la República.

En estas condiciones no podríamos integrar la Comisión, porque solamente iríamos a ella a exponer ideas personales, en el mejor de los casos, el pensamiento del sector de senadores; pero, lo hacía notar el señor senador Payssé Reyes, una Constitución que es nada menos que el pacto fundamental del país, no puede ser tratada en función de opiniones puramente personales o de sector.

Entre nosotros, para fijar la posición del partido, se exige una serie de procedimientos que no sabemos si el partido está dispuesto a recorrerlos; pero necesariamente, tendrían que cumplirse, para que los integrantes de nuestro sector que fueran a esa Comisión tuvieran autoridad para dar su opinión en nombre del partido.

Por lo tanto, no podríamos integrar esa Comisión porque no tendríamos nada que decir ni nada que opinar por el momento, amén de que creemos, señor Presidente —y esto es a título personal— que en este instante el país tiene temas de mucho más urgencia y gravedad que, con todo lo importante que pueda ser la reforma de la Constitución, merecen más nuestra atención y nuestro esfuerzo para cotribuir a resolverlos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE — Señor Presidente: nuestro sector, frente al planteamiento formulado por el señor senador Mora Otero destaca que, precisamente, entre las muchas virtudes de nuestro régimen, está el de la perfectibilidad de sus textos a los efectos de acompasar el ritmo de su vida a los nuevos tiempos.

Individual o colectivamente, no somos insensibles a la moción presentada. Nuestro sector ha estado dispuesto, permanentemente, al diálogo para estudiar los grandes temas nacionales, dentro de los cuales incluímos a este.

Personalmente creemos que no es fácil asimilar las dificultades que el país está soportando en el régimen institucional que lo rige; pero tampoco es difícil encontrar argumentos para atar ambas situaciones.

Pensamos que un planteamiento como el que se ha realizado —lo decía muy bien el señor senador Payssé Reyes— debe tener un amplio acuerdo de carácter nacional, para que todos los partidos que conforman nuestro destino en el quehacer cotidiano puedan expresar su voluntad y su concurrencia en el esfuerzo común.

Esta circunstancia y el planteamiento efectuado por el señor senador Fischer, nos imponen decir que también nosotros creemos que son necesarios algunos perfeccionamientos al texto constitucional. Yo diría más: no sola-

mente en la letra, sino en el espíritu de la propia Constitución. Tal vez, yendo más allá, también en la modalidad del quehacer político y en la mentalidad de los hombre políticos de nuestro país. Pero estos son temas que van más allá de la moción presentada por el señor senador Mora Otero.

Desearíamos —y estamos dispuestos en una nueva instancia del planteamiento del tema— aportar nuestro concurso siempre y cuando la moción presentada tenga el respaldo unánime del Partido Colorado, a los efetcos de que el diálogo pueda entablarse con la totalidad de las fuerzas que habrán de acompañar esta iniciativa. Reducirla a una Comisión en la que unos llevarán ideas ya maduradas con el consentimiento de los partidos políticos que integran, mientras que otros participan en ella solamente como invitados y oyentes, no sería conducente con el propósito que persigue el señor senador Mora Otero con su moción.

Deseamos sí, en este gran diálogo que hace tiempo venimos buscando para sacar al país de la situación en que se encuentra, en todos sus grandes temas, que todos los sectores que concurran a esa Comisión estén con la vista puesta en el destino nacional, por encima de los propios destinos partidarios para, en esas condiciones, elaborar una Constitución que esté acorde a los nuevos tiempos, a la nueva modalidad del país, y a sus necesidades.

Pero, repito, para ello, creemos que debe ser necesario el respaldo unánime, por lo menos, de los grandes sectores de opinión, que habrán de ser, en definitiva, los que por su gravitación en el Parlamento, en la plaza pública y en la influencia que ejercen sobre el electorado nacional, la consagren como texto, en su reforma.

Por estas razones, en esta oportunidad, postergaríamos la decisión de nuestro sector de acompañar el planteamiento realizado por el señor senador Mora Otero, hasta tanto él venga avalado por la opinión unánime de todos los sectores del Partido Colorado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo voy a dar mi voto favorable a la moción formulada por el señor senador Mora Otero.

Nuestro Partido ha sido reformista en materia constitucional, como en otras; pero en el aspecto constitucional lo ha sido desde 1951, cuando se consagró el texto vigente, que nosotros resistimos. El tiempo dió la razón a nuestra prédica y es evidente que, aparte las virtudes que pueda tener, que no son pocas, los defectos de la actual estructura institucional, que son muchos, constituyen un verdadero impedimento para una obra de realización efectiva en el ámbito nacional, cuando todo el mundo asiste a una verdadera revolución con sentido comunitario que, naturalmente, irradia dentro de fronteras y que no puede realizarse ni canalizarse debidamente dentro de los textos jurídicos que responden a una fotografía de una situación política perimida y que no responde a los altos intereses nacionales.

Lo dijimos en 1951 ante la Comisión de los 25 de la Cámara de Representantes, y lo reiteramos por boca de los senadores aquí en el Senado, y en el diálogo del pueblo cuando combatimos la reforma de aquel año. Aquel texto era más, al márgen de la intención de los proponentes —repito— que la fotografía de una situación política cambiante y, por lo tanto, dejó estancada la dinámica natural que con su flexibilidad debe tener una Constitución, para absorber la realidad del país.

Pero si digo esto respecto a una Constitución que resistimos y combatimos que ha politizado y partidarizado la vida nacional a tal extremo que se ha creado una serie de compromisos que coartan la obra de gobierno —y al decir esto no me refiero solamente a la obra del Poder Ejecutivo sino a la dinámica que debe tener un Parlamento— (también habría que tocar el Parlamento en esta nueva reforma) no ignoro que una nueva reforma constitucional podría ser el motivo de una polémica que desdibujara ante la opinión pública el tratamiento de temas vitales que están aguardando soluciones urgentes que el pueblo pide y el destino nacional exige.

Yo no tengo ningún inconveniente, en nombre de mi sector, en votar la moción ni en asistir a las reuniones, si es que se me designa para esta Comisión, para dar el punto de vista de mi partido político, ya expresado, por otra parte, en el texto de la reforma popular que sometimos al electorado, en la elección de 1958. No tengo inconveniente, digo, si esto no es una cortina de humo. Estoy seguro de que no lo es en la opinión ni en la intención del señor senador Mora Otero; pero, en otro ambiente, en otros sectores, —aunque no los individualizo porque no sé cuáles pueden ser— pero podría ser, sí, una cortina de humo que polarizara la atención nacional hacia las nuevas estructuras políticas, mientras la tenencia de la tierra, la seguridad social, la instrucción pública, la higiene, el mundo internacional cambiante, el comercio exterior, en fin, todo eso que está realizando la temática comunitaria que pide el mundo quede relegada y sorteemos la dificultad de una atención angustiada del pueblo hacia estos temas vitales, para llevarlo a los temas muy importantes de la reforma constitucional, pero quizá no tan urgentes.

Con este estado de espíritu y con toda brevedad, anuncio, como dije al principio de estas palabras, mi posición favorable a la moción del señor senador Mora Otero, con las reservas de que reitero, —deseando no ser cargoso, sino para que quede preciso el espíritu conque acompaño esta moción— que no es sólo la reforma constitucional lo que el país aguarda, sino que hay problemas de fondo que esperan solución, como la reforma de las estructuras, donde también, creo que puede haber una coincidencia mayoritaria de opinión partidaria y nacional, para poner a la República en el cauce de esta revolución universal ante la cuál no podemos permanecer sentados si no queremos correr el peligro de que salten las instituciones y el país.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Los senadores batllistas que integramos el sector de la Unión Colorada y Batllista, tenemos que manifestar que, lamentándolo, no podemos contribuir con nuestro voto, a la sanción, en el día de hoy, de la moción presentada por nuestro compañero de bancada, el señor senador Mora Otero. No lo podemos hacer porque nuestro sector político, precisamente por planteamiento del que habla, resolvió, en el día de hoy, estudiar el tema que ha despertado tanta inquietud en los partidos políticos y en la República.

Como batllistas y como colegialistas que ayudamos a elaborar y a poner en vigencia la actual Constitución de la República con su Poder Ejecutivo pluripersonal, tenemos que estudiar muy a fondo las reformas que puedan plantearse. No es que digamos que nos situamos en la posición de los antireformistas. Creemos en la necesidad de reformas, porque esa necesidad va saltando en el correr del tiempo, con la experiencia de la aplicación de los textos constitucionales y sus resultados. Es posible, es seguro, que nosotros no nos negaríamos a debatir el tema de la reforma constitucional, pero sí podemos agregar —y yo lo afirmo en lo que me es personal— que no me moveré un ápice fuera de esta convicción directiva para mi espíritu y para mi orientación doctrinaria, en lo político del colegiado como órgano de gobierno para regir los destinos nacionales.

Estamos, pues, estudiando el problema. Es demasiado serio, demasiado grande, demasiado hondo, el asunto, como para que podamos improvisar ideas al respecto y entrar a colaborar en una comisión, sin directivas y orientaciones que, por encima nuestro, tienen que ser de los sectores o de los partidos políticos que integramos.

Será, pues, para otra oportunidad, que nos prestaríamos a estudiar en el Parlamento, un texto de reforma constitucional.

El señor senador Mora Otero ha tenido una iniciativa realmente innovadora en materia de procedimientos para reforma de este volumen, procurando que el Parlamento Nacional, por medio de comisiones especiales, estudie elabore y proyecte una nueva Constitución para la República.

Puede ser que sus ideas sean las que mejor conduzcan, después que los partidos políticos hayan asumido posiciones referidas al tema, sean repito, una solución inteligente y eficaz; pero antes, entendemos que los partidos políticos deben debatirlo en su seno.

Siento que a nuestro sector, que al Batllismo, que al Partido Colorado Batllista, en el que ha constituído nuestro ideal doctrinario en materia de instituciones el colegiado integral, se le hace más obligatorio a un estudio más hondo, una mayor preocupación para poder enfrentar el problema que se nos plantea.

Por eso, repito, nuestra agrupación política, el sector de la Unión Colorada y Batllista ha comenzado el estudio del problema. Sus resultados harán que nuestra voz repita en el Parlamento cuál es nuestra orientación y cuál la ruta o el camino que debemos seguir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: el tema de la reforma constitucional, sin que pue-

da afirmarse que sea sentimiento popular, está sin embargo, invadiendo los órganos de opinión y algunas esferas dirigentes de los Partidos y, como resultado de ello, también, a través de la propuesta del señor senador Mora Otero, ha llegado al Senado.

Es difícil decir que en un país que tiene tantos y tan agudos problemas no haya alguien o no haya una inmensa mayoría que quisiera cambiar, y si cambiar, deseo de que esto cambie, fuera sinónimo de reforma constitucional, creo que podría decirse que en estos momentos el 90 o|o del país es reformista; solamente el 10 o|o, los privilegiados del país, están contentos con la situación actual.

Pero, señor Presidente, vale la pena decir en este debate, que no creo que se deba asimilar la idea de la reforma constitucional a la idea del cambio en los temas que interesan al pueblo en su bienestar, en la posibilidad de formar su familia y vivir en paz; que interesan al pueblo en los aspectos de su dignidad nacional y que interesan en el mantenimiento de las libertades que le son necesarias.

Nadie puede decir que todo planteo reformista vaya dirigido a profundizar las libertades, las posibilidades de bienestar general y colectivo y que un simple planteo reformista quiera decir deseo de transformación. Por el contrario puede haber —y no está descartado que en las intenciones de algunos de los sectores éste sea el pensamiento más profundo— un sentido de involución, un sentido regresivo, un sentido de más restricciones a las normas democráticas y a las posibilidades de avance de la democracia en nuestro país.

Por lo que he escuchado al señor senador Mora Otero, aparte de algunas ideas generales donde se percibe el sentido anti-colegialista más o menos notorio que inspira la acción de su grupo tradicionalmente, ha hecho algunas invocaciones que quiero precisar.

Hizo la invocación de que la reforma por el propugnada debería salir al paso a la posibilidad o al peligro de que fuerzas de la izquierda —no recuerdo exactamente cuál fue la denominación que él usó— pudieran aprovecharse de la dispersión, de la atomización, del anarquizamiento de los partidos tradicionales, en un sentido general, para implantar regímenes que pudieran estar, según él, reñidos con las tradiciones, con las conveniencias y con las libertades que el país goza.

Claro está que una reforma desde ese ángulo, con esa preocupación, todos podemos comprender que, independiente de las intenciones y del respeto que en lo personal podamos tener por el señor senador Mora Otero, es una reforma que tiende a llevar, diríamos, hacia la derecha la situación actual que tenemos.

SEÑOR MORA OTERO — No ha sido esa mi intención. Si me permite aclarar, señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO — Si me permite la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO — Justamente, no quería de ninguna manera que se interpretaran mis términos en una forma que no respondía a la realidad.

Cuando me referí concretamente al punto a que hace alusión el señor senador Rodríguez, mencioné cierta dejadez de los que deben ser militantes activos de la democracia.

Lo que sostenía es que en la democracia actual vemos que hay un poco de displiscencia para considerar los problemas públicos. Particularmente entiendo que en lo que se refiere a la juventud está muy modelada con ideas extrañas a nuestro medio; pero no trata de profundizar nuestros problemas para dar su tónica, su pensamiento, su rebeldía, su propia ideología en el momento actual, donde es tan difícil encontrar el camino a recorrer.

Decía que era lamentable que no ejercieran los derechos y las obligaciones que la democracia impone, porque en esta forma desvirtúan lo que ha sido tradicional de nuestra juventud, de nuestro mundo intelectual y de los dirigentes pensantes de la opinión pública.

Consideraba esencial de los partidos políticos, sobre todo de los que tienen mayor responsabilidad en la hora actual, llamar, por intermedio de sus convenciones, por intermedio de los organismos partidarios, a esa juventud, para que tenga un motivo de pensar con actualidad y con el sentido propio que nosotros tenemos.

Poseemos una gran tradición ideológica, y por eso hacía referencia a que siendo nuestro país uno de los señeros de América y del mundo, era de lamentar que hoy se apagaran esas voces nuestras, para dar paso a modelos del exterior.

Este era mi pensamiento, no con ideas izquierdistas, ni con ideas moderadas, ni con ideas reaccionarias, ni con ideas conservadoras.

Al fin y al cabo, un gran ciudadano de mi país, a quien recuerdo y cuya presencia memoro como la de uno de los grandes valores intelectuales de nuestro medio, el doctor Carlos María Prando, en una Convención de mi Partido sostuvo que ya esos conceptos de reaccionarios o de conservadores o de avanzados, en el fondo eran conceptos caducos, y que él de lo que se preocupaba al dar una nueva carta al sector a que yo pertenecía no era con la finalidad de ser calificado en uno u otro sentido, sino que por encima de ello daba las ideas que encontraba mejores, más modernas, de acuerdo con la evolución intelectual de nuestro tiempo, para asegurar el progreso de nuestro país.

He tenido mi pensamiento colocado en esa situación, señor senador Rodríguez, y por eso le rogaría que no interpretara mi misión con un sentido de restricción de libertades o de derechos, sino por el contrario, que tengo en mi ánimo el deseo de que donde se vaya a una reforma, que no será exclusivamente constitucional, sino de estructuras económicas, sociales y políticas, incluso se le dé más libertad al votante para que deje de ser un hombre que hace pierna votando una lista de 500 o 600 candidatos de los cuales conoce 5 o 6, o nada más que uno, pero lo hace por una decisión que han tomado otros organismos en los cuales él no tiene posibilidad ninguna de intervención.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Formulo moción para que se prorrogue, lisa y llanamente, el término de la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17 — Afirmativa)

—Puede continuar el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — En cierto modo me alegro de haber provocado estas precisiones del señor senador Mora Otero, porque en la intervención un poco genérica realizada los otros días, me había parecido advertir un tinte como al que yo hice referencia.

De todas maneras es evidente que lo que él llama displicencia de los Partidos mayoritarios y que tiene que ver con la impotencia de esos Partidos para encabezar las nuevas corrientes que andan por el mundo, con un ímpetu y profundidad mucho mayores que lo que suponen los que están aferrados a un quietismo que va a hundir al país —aparte de hundirlos a ellos mismos—, hay que relacionarlo con el hecho de que esas corrientes renovadoras a veces toman esas formas que algunas personas llaman "ideas extrañas", otros "ideas foráneas", algunas ya le llaman "subversivas", sin olvidar que algunas otras les atribuyen epítetos de corte policial y no de carácter jurídico o político.

Lo evidente es, señor Presidente, que la convulsión que vive el mundo —con un Africa que se libera para siempre de las cadenas del colonialismo, con una tercera parte de la humanidad viviendo ya bajo un régimen que no es capitalista, con la conmoción que en América Latina ha creado la Revolución Cubana y la idea de que se pueden hacer transformaciones fundamentales de estructura y que eso es lo único que les permite a los países subdesarrollados pararse sobre sus pies, con la propia correlación de fuerzas en un mundo donde elementos gigantescos aterradores, de destrucción, no pueden ser usados porque existe también en el otro mundo surgido en la humanidad la potencia necesaria que hace posible la destrucción de los que siempre ha tenido como norte el uso de la fuerza— crea conmociones en las mentes juveniles, las ideas penetran a pesar de todas las cortinas, la juventud piensa y se agita y combate. En el combate la juventud aprende mucho más que en el marasmo y en el quietismo.

Las reformas de que se habla, ¿están impregnadas de estas inquietudes, de la de los trabajadores del ayer que quieren terminar con el inicuo régimen del tres y dos en las Cajas de Jubilaciones y del pronto despacho movilizado por influencias políticas? ¿Están imbuídas de la obligación de dar a los trabajadores del ayer la representación para que ellos, junto con los patronos, administren las Cajas de Jubilaciones? ¿Están impregnadas de la inquietud de dar a los maestros la representación en el Con-

sejo de Enseñanza Primaria y Normal? ¿Están imbuídas de darle a los trabajadores de los entes del Estado su representación en los Directorios, terminando, también ahí, con la repartija del tres y dos y creando una verdadera corriente renovadora para la explotación congruente de lo que son las instituciones comerciales de la Nación, con el interés del país como norte? No sé.

Ninguna de las frases que he leído en la prensa y ninguna de las intenciones que reflejan ciertos editoriales que he leído en los diarios hablan de aquéllo.

Tengo, además, otro elemento de juicio.

Un señor diputado —que, en este instante, no sé, exactamente, a qué sector pertenece, porque fue Ministro del Eje y creo que es legislador ortodoxo— el señor Santoro, a las cinco de la mañana, en la Asamblea General, también promovió el tema de la reforma constitucional. Y hay que decirlo, señor Presidente: promovió el tema de la reforma constitucional para resolver, o para remendar, la triste situación presentada por el partido de gobierno que tenía todo un sector dispar con la opinión de los representantes nacionalistas en el Consejo Nacional de Gobierno y que, en esos momentos, estaba votando con la oposición colorada y con los sectores minoritarios del Parlamento, contra el gobierno, en la cuestión de los presupuestos de los bancos oficiales.

Según las palabras del señor diputado Walter Santoro, la reforma de la Constitución tendría que contemplar esa atomización increíble del Partido Nacional; tendríamos que hacer una reforma de la Constitución para que estos problemas, que no los puede arreglar la unidad partidaria, por los distintos intereses que se mueven en Partidos tan dispares —donde hay grandes masas populares con inquietudes de avanzada y donde hay sectores regresivos, con su concepción de los problemas sociales—, para que estas contradicciones, que dividen y anarquizan a los Partidos de esta base, se solucione con una reforma de la Constitución.

Un segundo argumento que dio el señor diputado Santoro fue que la Constitución actual se había reformado bajo la égida y existencia de dos caudillos indiscutidos en los dos Partidos tradicionales: don Luis Alberto de Herrera y don Luis Batlle Berres. Desaparecidos de la escena estos dos grandes caudillos, había que reformar la Constitución es decir, rebajar los temas de la Constitución, los temas del pacto fundamental de la Nación, al problema de la existencia de uno o dos caudillos tradicionales y a las triquiñuelas políticas que tienen que realizar los Partidos para resolver los problemas de mayoría en el Senado y en la Cámara de Diputados.

Claro que sobre bases tan deleznables —desde mi punto de vista—, no es posible encarar en serio una reforma de la Constitución. En cambio, nosotros hemos votado la reforma popular de 1958 y somos, fervientemente, reformistas, si se entiende por reforma el planteo de los grandes temas que agitan a la vida nacional: cambio de la estructura económica del país, eliminando de la Constitución las prohibiciones que tiene, por el signo de su época, de la época en que fue realizada, para realizar transformaciones de fondo. Y señalamos, señor Presidente, los artículos que —prácticamente— impiden la reforma agraria, al establecer una indemnización previa y justa, que, en la interpretación que se da del texto constitucional, determina que, en la realidad, sea imposible la adquisición de tierras para una reforma agraria.

Eso, más la representación de los trabajadores en los Entes del Estado y de los jubilados en los Directorios de las Cajas, debe estar, expresamente establecido en una reforma de la Constitución y para una reforma de ese tipo nuestro sector va a dar su voto y va a hacer los más grandes esfuerzos.

Este es el punto de vista de nuestro sector.

Cuando se ha promovido este tema parece necesario exponerlo, porque, en definitiva, es algo que durante mucho tiempo estará en la vida política del país.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — No tengo duda señor Presidente, que el señor senador Mora Otero al plantear su iniciativa, recoge, un anhelo público.

Muchos pueden ser los matices y las diferencias doctrinarias y prácticas con respecto a la forma de llevar a cabo —en toda su proyección— una reforma constitucional. En las actuales circunstancias, la reforma cuenta, por encima de diferencias políticas, con una voluntad popular firme, en la que, ahondando, admito que puede confundirse el anhelo de perfeccionar el sistema con la insatisfacción general que provoca la anarquía que por motivos internos, existe en los partidos y que advierte y sufre todo el país.

Los argumentos, para oponerse que se han hecho no son valederos. Son los de siempre. Lo que apena es que después el país es empujado a soluciones que debían ser producto de madurez, unas veces por la violencia y otras por la coacción de las circunstancias.

En pleno debate sobre la Constitución de 1830, se planteó la lucha entre ejecutivo personal y pluripersonal. No por razones doctrinarias, sino por imperio de la realidad. Siempre es útil recoger la lección de la historia. Al poco tiempo sancionada el propio don Bernardo Berro realizó una campaña para revisar la Carta. Blancos y Colorados se dividieron. A través de casi un siglo la Constitución del 30, prácticamente no tuvo vigencia. Fue una especie de símbolo. Cuando convenía, procuraban allegarle solemnidad y respeto los que tenían interés en la retención del poder. Como es lógico, la reforma fue muchas veces, bandera de rebeldía, por parte de las víctimas de los excesos de los regímenes políticos. Al fin de cuentas la historia se repite. Sentimientos suscitados por las circunstancias políticas dividieron a los orientales durante más de medio siglo entre partidarios de la Constitución y partidarios de su reforma.

Razones de edad y algunas otras de notoriedad, me permiten apreciar claramente el período anterior al 30 de julio de 1916 en el que se debatió el problema de la Reforma. El tema esencial fue el Colegiado. Mucho antes Martín Aguirre y Pedro Figari, en los debates del Ateneo del 85, habían coincidido, atendiendo la situación anárquica del país, en buscar una solución de coparticipación que permitiera la evolución pacífica y cívica del país mediante un ejecutivo plural.

El señor Batlle y Ordóñez, después de su segunda presidencia, cuando sus propios amigos exaltaban la necesidad —para ellos— de una tercera planteó el problema de la reforma. Los argumentos que se hicieron al principio para oponerse, fueron más o menos similares a los que tímidamente ahora se han insinuado: los partidos tenían que reunir sus convenciones, había problemas más urgentes para el país, se trataba de maniobra política. Es natural, que quienes conocen la historia política del país saben que fue aquél un período de luchar ardientes.

Por el colegiado y por otros motivos, entre ellos la lucha contra el régimen batllista. No solamente un pleito con respecto al texto mismo de la Constitución, sino que era un enfrentamiento enconado. Las generaciones estaban muy próximas a los sucesos luctuosos de 1904 y 1910 y resistían al régimen en vigencia. Alguna vez se dijo no sé si con total propiedad, que la victoria del 30 de julio fue obtenida en buena parte, porque aparecieron a votar muchos sin convicción doctrinaria con respecto a la reforma, pero con decisión de cobrar cuentas por los ataques, productos muchos de la evolución del país, que habían realizado el gobierno o los gobiernos de la época.

No tengo propósito, y mucho más a esta altura, de plantear el tema con sentido polémico. Lo hemos discutido muchas veces. La resonante victoria del 30 de julio sufrió una mutilación. Puede juzgarse así, sin desmedro de los hombres que en ella intervinieron. Fue coaccionada la Constituyente del 17. No ganaríamos nada con actualizar reproches. Los partidos se avinieron a buscar una solución transaccional con la que, justo es destacarlo, se obtuvieron positivas conquistas que determinaron la vigencia de un texto muy superior al anterior.

Transcurren los años y —no hay que alarmarse de esto, porque nuestro país es polémico, está en pleno desarrollo, posee sentido político, felizmente muy aguzado—, se producen crisis en los dos partidos. De modo especial la muerte del señor Batlle y Ordóñez, cambia el panorama político en forma seria. El señor Batlle y Ordóñez gravitó decisivamente en la vida del país. Sería torpeza desconocer lo que fue aquel ciudadano. Si así lo hiciéramos nos disminuiríamos porque apareceríamos combatiendo años y años a un hombre vulgar. No: combatimos a un hombre de extraordinaria fuerza y de indudable capacidad para el ejercicio del gobierno. No lo exime eso de graves pecados, pero en el balance general no somos sus contemporáneos los más autorizados para abrir juicios porque librados están ya al sentimiento y a la verdad histórica.

Se planteó de nuevo el problema de la Reforma de la Constitución. Esta vez, recogiendo en parte, una ansiedad de los partidos políticos no en su totalidad, sino que, como ha ocurrido siempre en la historia del país, una gran parte se inclina hacia la solución reformista, otra la resiste en forma pasiva, y otra la combate, es decir, dándose el caso de siempre. Quienes retienen el poder desean tenerlo en paz, sin agitación que los trastorne, y los que no lo tienen y aspiran a tenerlo, encuentran siempre motivos de resentimiento para provocar la reforma.

Se hicieron entonces los mismos argumetos que ahora cuando hombres del Partido Colorado recorrían el país, planteando la reforma, y la reclamaba con tono revolucionario el sector que acaudillaba nuestro Maestro, y prócer, Herrera. Se hacían los mismos argumentos, digo, por quie-

nes eran contrarios: todavía no se ha reunido la Convención; no podemos, no se puede, hay problemas más urgentes: hay problemas financieros, económicos. Cuando oía recién hablar al señor senador Fischer, me volvía a aquella época. Los argumentos de los antireformistas eran exactamente los mismos, como lo eran los que hacía nuestro camarada el señor senador Rodríguez, respecto a las intenciones de suprimir libertades que se artibuían a los reformistas.

¿No hay número, señor Presidente? En ese caso, me complace quedar con la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, y desde hace diez minutos, no hay número; estamos llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—En este momento hay quórum. Puede continuar el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El planteamiento reformista terminó como todos sabemos. No vale la pena entrar en comentarios, pero es conveniente oportuno y aleccionador reconocer que la intransigencia y la intolerancia contribuyeron a precipitar el conocido desenlace. Han pasado ya más de treinta años. Tengo convicción de que los sucesos que determinaron aquel proceso reformista pudieron evitarse. Debieron evitarse y no se evitaron. Sobrevinieron, entonces, hechos profundamente lamentables.

La Constitución del 34 fue una gran Constitución. Lo fue a pesar de la cerrada oposición de importantes sectores. Se trabajó y se dictó un texto que sirvió en partes muy importantes para acelerar la evolución y el progreso de la vida nacional. Estimo que fue un error la reforma posterior, estableciendo el Senado de 15 y 15. Lo confieso, ahora, sinceramente —ya la madurez va llegando— no porque estemos en la última curva, como dice el señor senador Payssé Reyes, sino porque los años no transcurren en vano y depuran, —no apagan— los sentimientos y los, juicios, sino que los ponen a punto...

Fue una gran Constitución. Lo que pasó es que tuvo poco tiempo de vigencia y no siempre fue cumplida lealmente. Quizá ciertas exageraciones, no producto del texto, pero sí de la utilización de algunas de sus disposiciones, crearon un clima que también como en todos los sucesos que he venido refiriendo, fue utilizado por las fuerzas políticas para fines políticos.

El ataque a la Constitución del 34 fue estrictamente político. ¿Por qué? Porque las fuerzas que habían sido desplazadas y querían el retorno al poder, encontraron en la oposición a la Carta, el pretexto y sin medir la trascendencia, podría decirse doctrinaria del sistema implantado, atacaron rudamente el origen, por una parte, y algunas interpretaciones de sus disposiciones.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — El problema no radicó en lucha entre reformistas y antireformistas, de contrarios o de partidarios a la Constitución del 34: sino en la lucha con respecto al régimen político, a la situación política del país. Así sobrevino, también, con idénticos planteamientos —por eso la historia se repite— la campaña por la reforma de la Constitución de 1934.

Los primeros sorprendidos fuimos nosotros. El hombre que fue factor decisivo en la aplicación de la violencia durante los sucesos que debieron resolver el problema político de 1932 cuya consecuencia fuera la Constitución del 34, lo encontramos planteando su reforma en términos amenazadores con el concurso de los que se habían quejado de la violencia de 1933. Entonces éramos nosotros los que decíamos: no, todavía hay problemas mucho más serios, más urgentes. Hacíamos los mismos argumentos que se hacen ahora. La Constitución es muy buena —decíamos— tenemos muchos problemas en el país; el país se debate en la desventura. En fin, decíamos que no había que ocuparse de la reforma, que no era oportuna. Una buena dosis de intolerancia e intransigencia hubo también entonces. Estabamos en estas bancas. Bien sabemos todo lo que contribuyó a alterar el régimen institucional. Lo he dicho muchas veces y lo repito sin vanidad, para que las generaciones lo recojan, que dos veces he sido despedido de estas bancas: una vez con mi gusto y otra vez contra mi gusto: las dos han sido por la violencia. El balance de las despedidas no lo considero favorable. Y no deseo que se repitan. El peor de los errores en que podríamos caer, sería acumular dificultades que determinaran la repetición de la lección histórica, es decir, que tuviéramos que hacer reforma cualquier día de éstos, bajo la irrupción incontrolada de las masas populares, o la presión de la fuerza, no por el sentido doctrinario con respecto al texto, sino por insastifacción popular y por la práctica de la intransigencia y la obstinación en no ver lo que la Nación reclama y necesita.

Se producen los sucesos a que venía refiriéndome. Se impone nueva Constitución. La del 34 fue plebiscitada. La del 42, fue estructurada por un Consejo de Estado. los hechos fueron amoldando un estado de cosas irregular, pero consentido. Tuvo su vigencia. Sobrevino un nuevo planteamiento. Yo tuve —como es notorio, lo ha tenido también el señor Presidente, doctor Echegoyen— a través de todo este período que estoy refiriendo, sino una intervención propiamente, por lo menos un conocimiento directo de la intimidad en que se desarrollaron los procesos reformistas y antireformistas.

Actualizado el problema. Lo hizo el sector del senador Fischer, bajo la sugestión de un hombre, por el cual tengo respeto, el señor Andrés Martínez Trueba. Creo que entre los hombres públicos de mayor moderación de mayor recato y de efectivo conocimiento de la realidad, sin inclinación a las violencias, sin agravios, el señor Martínez Trueba no ha sido, todavía, valorado debidamente. Tenía profunda convicción colegialista. No creo que lo acompañara, con mucho entusiasmo, todo su Partido. Pero él puso algo muy importante en los hombres públicos, que no es el medio de decidir, sino la voluntad de decidir. A veces suele ser mucho más importante que la capacidad de decidir, la voluntad de decidir. Martínez Trueba, dando ejemplo de civilidad y pudiendo desempeñar su cargo —porque había sido electo, había ganado las elecciones—, se empeñó en una reforma constitucional, dentro del mandato que recién iniciaba. Los argumentos de los opositores a la reforma, fueron exactamente los mismos de ahora: hay problemas mucho más importantes, las convenciones de los partidos no se han reunido, no hay opinión. Se fue a la reforma de la Constitución. Herrera fue un hombre con capacidad y voluntad de decidir y además con autoridad popular para decidir. Otra cosa es tener autoridad y voluntad y no tener capacidad popular de decidir. Inspirar fe y confianza en las multitudes es privilegio de pocos. Las masas se manifiestan por medio de sus intérpretes y los intérpretes no son impuestos por ellas, sino creados por los pueblos. Es un error creer que hay una escuela para hacer caudillos o fórmulas por la cual por el inciso a) o b) se tiene prestigio o no.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Decía con razón, a veces, el viejo Herrera que el pueblo huele a sus conductores. El pueblo tiene un instinto superior y deposita en aquellos en que cree toda su fe como producto de un impulso instintivo, pero del cual no está ausente la reflexión, ni la razón.

Se llega al acuerdo del 1. Creo que fue un gran acuerdo, señor Presidente. Se consiguió un equilibrio y se llegó a un sistema que, para mí, tenía una base importante y valedera: creó un sistema de Poder Ejecutivo en el que la mayoría no despojaba a la minoría, el vencedor no arrasaba con el vencido y no creaba la incitación en el vencido para buscar medios "penumbrosos" —como decía nuestro colega López Toledo recientemente— para recuperar el poder, sino que le permitía esperar el desarrollo de los cuatro años y, de acuerdo con su obra desarrollada en la oposición, encontrar en las fuentes populares el certificado, de confianza para disputar la conquista del poder. En paz y con libertad.

Tuvo, otras ventajas. Fue un ensayo con respecto a la actuación de los Entes Autónomos. Acentuó el régimen de los gobiernos municipales llevandolos a una democratización que el uso y abuso de facultades —como es humano en países jóvenes como el nuestro— ha provocado en muchas partes, serios recelos. La conclusión a que se llega — como decía el señor senador Payssé Reyes— es que favoreció la rotación de los partidos; significó un régimen de opinión pública, un sistema de publicidad gubernativa. Seríamos injustos si no las reconociéramos. Pero no hay duda de que mientras el régimen se mantiene inalterable, el país se agita, avanza, se modifica, surgen nuevos problemas, se crean circunstancias completamente distintas.

El sentido de un hombre de estado no es el de estar todos los días provocando reformas al texto constitucional, pero tampoco eludiéndolas por interés conservador.

En estos últimso diez años ha habido una transformación universal mucho más rápida y prodigiosa que en todos los períodos anteriores. Basta citar los últimos hechos para darse cuenta de ello. Hasta en el propio Concilio Ecuménico, se está reclamando ahora, la intervención del Sumo Pontífice, porque se están agitando, demasiado, las aguas. Hay una inquietud universal a la que sirve un progreso técnico desconocido. Baste decir que hoy han regresado, después de 17 horas, un científico, un médico y un astronauta, de hacer un paseo por la avenida de las estrellas... Y en estos momentos se está proyectando —lo digo con cierta pena porque van a matar un poco lo más grande y

sugestiva de las fuerzas románticas—, desembarcar en la Luna. Preferiría que lo hicieran en Marte en Saturno o en Escorpión... Se han ido a ella como si hubiera un anhelo, ya que no nos podemos arreglar en este mundo, destruir lo que durante siglos nos ha unido, inspirando la fuente inmarcesible de la existencia humana. que es el amor... y el ensueño que es su aroma.

Mi conclusión es que en la actualidad hay dos cosas definidas. No sé si el señor senador Guadalupe me acompaña en esta expresión. Creo que sí. El sistema necesita revisión. Discrepo en absoluto con la revisión propuesta por el señor senador Mora Otero para entregar. otra vez, la totalidad del Poder Ejecutivo a un solo Partido.

Pienso que en el régimen anterior, es decir, el régimen Colegiado, la coparticipación fue una conquista de nuestra civilización política. Esa coparticipación puede hacerse al efectivo en los Ministerios, sobre la base de un plan de gobierno que asegure las mayorías parlamentarias, para no pasar esta vía crucis que hemos recorrido los gobiernos últimos y que tendrán que recorrer los gobiernos que vengan; si se continúa con este sistema...

SEÑOR MORA OTERO. — Yo le rogaría al señor senador que me dijera de dónde ha sacado esa versión de que he sostenido eso.

SEÑOR HAEDO. — He leído que quería un sistema de Ejecutivo Colegiado integrado por cinco miembros...

SEÑOR MORA OTERO. — Yo no he hablado en absoluto.

SEÑOR HAEDO. — Entonces es una calumnia de la prensa opositora...

(Hilaridad).

—La Carta del 51 que rige necesita ser revisada. No descarto, señor Presidente, que en esta ansia reformista se mezcle el descontento público con respecto, —no quiero referirme sólo a procedimientos gubernativos—, a la realidad social que vive el país. El sistema, funcionando tal como funciona, no responde a lo que doctrinariamente se quiso. Para darle eficacia, se dispuso que la mayoría estuviera integrada por seis miembros, esto es equipo coherente, respondiendo a un programa, a una voluntad, a una decisión expresa, compartida firme y lealmente. Los hechos muestran otra cosa. La madurez enseña a no ser tan severo en la crítica. Gane un sector u otro, tiene que empezar a hacer transacciones. En vez de hacerlo en un plan general de gobierno, con gran apoyo parlamentario, para el desarrollo y beneficio del país. lo tiene que hacer en el plano menor, sobre la base de distribución de cargos públicos, sobre el otorgamiento de favores y ventajas, sobre la base de retener tales programas y acelerar otros, según "la lista" que los defienda. Todo lo cual crea un problema muy serio. Ya lo hemos experimentado. Por eso hablo con cierta autoridad.

Esta situación la vivió el propio señor Luis Batlle Berres, en su período anterior. No tuvo y mucho le costó obtener mayoría parlamentaria. Y eso que por estar sus colaboradores acostumbrados a ser mayoría podía esperarse que tuviesen cohesión, ésa que tuvimos nosotros en los primeros tiempos, pero que alteraron al final los hechos políticos, por encima de nuestras voluntades, de los intereses de los nuevos tiempos. Las nuevas generaciones empujan. Traen, indiscutiblemente el fraccionamiento. La ausencia de conductores favorece la atomización. La base doctrinaria de la existencia de una mayoría fuerte y de una minoría con representación proporcional, no se refleja en los hechos. Y no puede reflejarse. Por eso nadie gobierna. No es que la doctrina no estuviera bien; lo que ha estado mal es lo que ha impuesto la realidad electoral y contra ella no se va en vano.

Algo parecido ocurrió con la reforma referente a los gobiernos municipales y eso que se dieron fórmulas favorables a la autoridad ejecutiva.

El mantenimiento de los entes autónomos tales como funcionan, conduce a plantear crisis políticas cada dos o tres meses o lleva a la peor de las situaciones, a que el Poder Ejecutivo aparezca en lo grande, responsable de la acción de órganos sobre cuyos actos no ejerce revisión ni tiene facultad para alterar su dirección.

De lo que se trata, señor Presidente, en la actualidad, no es de destruir sino de proceder por agregación, como enseñan los ingleses. No se trata de destruir. Se trata de buscar, recogiendo la lección de la realidad, soluciones, acordes con el tiempo que vivimos.

Termino, señor Presidente. Apoyo decididamente el planteamiento del señor senador Mora Otero. Con alguna experiencia, he tomado muy en cuenta las observaciones de los señores senadores Fischer, Lanza y Seoane, por lo que...

El señor senador se habría ahorrado la aclaración si me hubiera dejado terminar. Yo no me he solidarizado con las palabras vertidas. sino que he dicho que las he recogido para ir a lo que pienso proponer.

Debe saber el señor senador Mora Otero y también, seguramente, el señor senador Seoane, que es aficionado a la historia, que los planteamientos reformistas nunca tuvieron la unanimidad de ningún partido. Los planteamientos reformistas fueron conducidos por hombres y por circunstancias políticas que los llevaron adelante. ¿Acaso alguién puede creer que nosotros fuimos al colegiado sin provocar angustia dentro de las filas populares? Nadie puede creer que el Partido Nacional acogió con alegría la reforma de 1917. Fue ratificada en un plebiscito por escaso porcentaje de votos afirmativos. Además, en política no hay que esperar, unanimidades. Hablar de unanimidad es forma retórica. Unanimidad nunca se obtiene. ¿Cuáles son los procedimientos para saber si hay unanimidad? El problema es el pueblo. ¿Quién establece la unanimidad en el pueblo? ¿A favor de tal o cuál teoría? ¿Cuándo determinada idea tiene unanimidad?

Una de las grandes reformas que yo personalmente auspiciaría es, precisamente, la de mejorar nuestra cultura cívica, dando los medios legales para que el pueblo se acostumbre a intervenir en plebiscitos sobre leyes y no solamente sobre hombres. Nuestro gran problema, el problema de nuestra generación, que puede aparecer como frustrada, es el de que todas las reformas han ido exclusivamente a conquistas políticas, y a que el pueblo se dividiera con libertad, aplaudiendo o censurando exclusivamente a hombres sin darle a las masas ocasión efectiva de concurrir a plebiscitos para opinar sobre leyes en forma impersonal.

Señor Presidente: pienso que podíamos aplazar la consideración de este asunto. Soy decidido partidario y lo votaría hoy; pero me parece sensato el aplazamiento porque esa lección de la historia, gravita mucho sobre mí, sobre todo cuando hay agitaciones populares. Estas tendencias reformistas adquieren un volumen que, al principio, es insignificante, parecen el recurso de siempre, y aún para las masas cortinas de humo de los políticos, porque no pueden resolver tal a cual problema del país. No es así. Nuestro país es inteligente y la gente conoce bien lo que son los problemas constitucionales. Sabe que hay otras cortinas de humo. Sabe lo que le interesa: los problemas de la tierra, los problemas de los salarios, los problemas de los sueldos, los problemas presupuestales, financieros, sobre todo los del trabajo y la producción. Comencemos pués, por aguardar con prudencia unas semanas, para que los senadores que se oponen ahora, mediten y hagan todas las consultas que deseen. Pero hay que fijar un plazo.

No hay nadie que se omnubile para decir no, no se va a tratar ninguno de esos problemas porque está el de la reforma. No; felizmente, no. Por algo somos latinos. Nos falta, posiblemente, la voluntad sajona y la capacidad sajona para las realizaciones; pero tenemos el espíritu abierto y encendida siempre la inteligencia para comprender los reclamos de las masas populares.

Me permito, señor Presidente proponer que dentro de un mes, realicemos una sesión especial, en la que podríamos actualizar concretamente, disponiendo los sectores de tiempo para transmitir su punto de vista con respecto al problema.

Si hubiera ambiente, pediría al señor senador Mora Otero que aceptara que no fuéramos a una votación hoy, en estas circunstancias, sin que nuestros directorios y nuestras autoridades consideraran el tema, porque una cosa son los lineamientos generales y otra el detalle técnico. El hecho de que una comisión se reúna tiene un primer tiempo, conocer los puntos de vista generales de los respectivos partidos, cuáles son los puntos de coincidencia en los que puede ser posible un entendimiento para hacer un gran pacto que nos dé un nuevo texto, y un segundo, que es la concreción de un proyecto art' ulado

Insisto señor Presidente. No creo que sea inoportuna esta proposición que formulo, porque la hago con la mejor buena fe. Soy decididamente reformista. La lección de la historia dice que debemos hacerla en tiempo sin la presión de los candidatos, de los intereses políticos o de los círculos. Dentro de seis meses estamos todos con candidaturas, en lo nacional y en lo municipal. Entonces, si sale una reforma, es una reforma política, que siempre será vulnerable. No creo que haya que descartar la política de la reforma, porque eso sería no vivir en el país. La política es una cosa consustanciada con nuestra propia existencia; pero, me refiero a otra cosa, a no confundir lo político con lo electoral. Estando ya con campañas políticas, con candidatos, no hay reforma posible. Pero no debemos desconocer que las agitaciones pueden producir el agudizamiento de problemas; la anarquía dentro de los propios partidos puede llevarnos un día a planteamientos irreparables que, por haberlos vivido, en el pasado, no deseo que se repitan.

Propongo una sesión especial para tratar la reforma el martes 17 de noviembre..

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor senador Fabini, para una aclaración en vista de la alusión o la pregunta que me hace el señor senador Haedo?

Si me permite la Mesa...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Debo confesar, señor Presidente que el planteo que he formulado, lo hice porque lo consideraba de mi deber.

Creo que no podía, en lo que se refiere a mí, pasar más tiempo en el Senado, sin traer a su seno el planteamiento que he hecho.

Cuando hice este planteamiento declaré que en lo que a mí se refería era escéptico, a veces, de los resultados de la labor legislativa, e incluso de la labor de este propio Senado. Dije por los antecedentes que tenía, que donde a veces había disposiciones legislativas que tenían al parecer fácil andamiento y no caminaban, en cambio salían leyes que nadie podía imaginar que fueran aprobadas, y que esto me debería conducir a un escepticismo y a no plantear el tema. Pero, como estoy convencido de que en el ánimo público, pese a todos los que quieran desconocer esta realidad, por encima del ánimo público hay un deber para mí de todos los Partidos, de afrontarlos y de enfrentar la oposición, a pesar de que puedo contribuir a decir —y no como se ha tomado por alguna prensa, como si fueran una liberación de culpas al Partido Nacional— desviando este problema hacia el Partido Nacional, reitero aquí lo que ya he dicho en otras ocasiones que le cabe particularmente su gran cuota de responsabilidad al Partido gobernante en la forma que lo ha hecho, porque creo que no ha manejado la Constitución en la forma en que podría haberlo hecho, porque entiendo que en el fondo es un problema de formación, diría, espiritual del nacionalista que ha estado largos años en la oposición ha llegado al Gobierno pero sigue siendo tan opositor al Gobierno como si este fuera de los colorados y estuvieran ellos enfrentándolo, olvidando que el Gobierno está también sentado en el centro del Poder Público en el Consejo Nacional de Gobierno, y esa misma actitud del Partido Nacional, repito, que tiene sus propias culpas, me ha llevado a este planteamiento. Hay algo que está, incluso, por encima del Partido Nacional y creo que es responsabilidad de todos los sectores y de todos los partidos que intervienen actualmente en la lucha democrática, que es tener los ojos en la nuca o no ver la realidad que está en la plaza pública llamando, en un estado tal de desgobierno, por disociación de las fuerzas nobles que caracterizaban a nuestro país. Ha llegado el momento de la meditación honda y profunda, y por eso creí de mi deber plantearlo en le Senado, para que todos vayamos a responsabilidades y sepamos a qué atenernos.

Sostuve, además, que esta etapa de disolución de poder, si me permite el señor Presidente, es tan grave que tiene responsabilidades tanto el partido que puede ganar, creo que debe ganar el Partido Colorado como el Partido Nacional, si es que en las elecciones pudiera triunfar, porque más que fórmulas electorales para mí los dos Partidos tradicionales tienen el deber de saber ganar, no las elecciones, sino el próximo gobierno.

Aseguro, con los ejemplos a la vista, que mientras existan las estructuras, el régimen institucional vigente y los defectos que tiene nuestra realidad política, va a ser una verdadera imposibilidad poder gobernar a quien triunfe en noviembre, si no hay una reforma realizada con este sentido patriótico.

Dije que confiaba, a pesar de mi escepticismo, en la sagacidad, en la penetración, en el patriotismo de los señores senadores; en la sagacidad, en la penetración y en el patriotismo de los dirigentes políticos que acompañan a los sectores aquí representados.

Desde ese punto de vista puede perderse una batalla en el Senado; pero con esa expresión tan manida en estos días, esta batalla que se pierde en el senado, no es perder la guerra.

Tengo profundas convicciones sobre el particular. Creo que sería un tremendo error enfrentarse al pueblo y negar lo que el pueblo reclama. Quienes actúan así están desconociendo la Universidad de la República, no por la fuerza de la Universidad que se manifiesta airadamente por éxitos externos a nuestro país, sino por las fuerzas nobles de la Universidad que quieren que se maneje la cosa pública con un sentido que tienen los universitarios de hoy y que no han tenido oportunidad de manifestar. Tiene una gran responsabilidad, a mi entender, la gente productora, como la gente patrona, que en el concepto del señor Presidente, lamentablemente fallecido, de los Estados Unidos, John Fitzgerald Kennedy, tenían que tener la responsabilidad de la hora y saber que si no tomaban decisiones claras y firmes, de acercamiento con las clases menos pudientes, de ayuda a los que están sufriendo en un estado de subconsumo; tener la responsabilidad de ver caer una civilización que se creyó intocable pero que está, desde su base, minada por el egoísmo de estos dirigentes que no tienen el corazón abierto para sentir las palpitaciones del pueblo que sufre, que lucha y que en muchos casos gime.

En estas condiciones en que planteo este problema, podría ser un atrevimiento, si fuera hecho sobre la base de un tipo de reforma determinada para que todos los demás la tomaran. Tuve buen cuidado en traer esta inquietud, sin un tipo de reforma determinada, y lo dije a pesar de tener una larga militancia en un campo opuesto a la doctrina que se tuvo en cuenta para la fijación de las instituciones vigentes.

Lo hice no con el propósito determinado de ir a una finalidad, sino como un llamado a los partidos políticos, al ánimo y al espíritu de esos partidos, que este momento, que son los que tienen la responsabilidad tremenda de la hora, a fin de que, no teniendo elecciones a la vista, pudieran conversar, señor Presidente, con toda claridad y limpieza, para hacer una obra que necesita el país, por encima de las tendencias y de las subdivisiones que, realmente, corroen el ánimo popular y causan, incluso, al pueblo, al ver que no hay ni eficacia, ni entidad, ni prosperidad, ni ánimo de entenderse en la búsqueda de las soluciones de los graves problemas nacionales.

En este punto de vista, pues, lamento que se adopten actitudes indiferentes sobre algo tan vital como esto. Me extraña que hombres que han pasado su vida entera viviendo los problemas institucionales y las deficiencias notorias de este régimen, desconozcan estas cuestiones, no tengan composición de lugar, ni punto de vista formado. Pero, aún admitiendo esto, mi posición...

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Le puedo dar cualquier interrupción, señor senador, pero temo que tome esto como si fuera una alusión personal; estoy hablando por encima de los sectores y de los partidos. De manera que si quiere contestarme le ruego que lo haga...

SEÑOR FISCHER. — No dije que no había posición mía, sino que no la había de nuestro sector que integro en el Senado y dije que solamente podríamos llevar opiniones personales; que yo las tengo sobre el tema.

Naturalmente que no me es indiferente el planteo de la cuestión, pero, para estar en la Comisión, tengo que tener el respaldo del partido del que carezco en este momento.

SEÑOR MORA OTERO. — Tomo como muy válidas las explicaciones que da el señor senador Fischer, pero no modifican, en un ápice, lo que estaba diciendo.

Siento que no haya composición de lugar sobre temas tan definidos de nuestro país. Pero, admito que pueda ser.

En el fondo, entonces, mi finalidad era, justamente, conversar, establecer el diálogo entre los sectores para buscar una identidad, una línea común. No creo, señor Presidente, en las reuniones al margen del pueblo, en esas cámaras ocultas, oscuras, donde entre cuatro paredes sale, de repente, un texto constitucional que nadie conoce y que incluso se vota sin conocerse tampoco.

Creo, por el contrario, en la necesaria revitalización de nuestra democracia y para llevarla adelante limpiemos los entendimientos de las cámaras oscuras, de estas reservadas conversaciones de ambulatorio, en las cuales el pueblo está totalmente ajeno a lo que se habla. Oxigenemos todas las conversaciones para que nadie se llame a engaño, para que cada uno asuma su responsabilidad y para que esas instituciones surjan prestigiadas, como se hacía por nuestros grandes hombres del pasado, prestigiadas, con el pensamiento popular. Es necesario que al pueblo se le dé el instrumento correspondiente para que se pronuncie y diga cuál es su pensamiento al respecto.

Precisamente, le di estado público a la cuestión, aquí, en este Senado, para que, en este ambiente y a través de las conversaciones de la Comisión, se pudiera ir discutiendo, punto por punto, cuáles podrían ser los motivos para una reforma de la Constitución, no limitándola, al fin y al cabo, a una forma de organización del Poder Ejecutivo, sino con más vasto alcance: una reforma de contenido económico, e, incluso, de saneamiento financiero, con normas precisas para que no se siga extendiendo la situación que arrastramos, con una inmensa inflación que cada día se multiplica más, con todas las desventuras que trae para las clases que viven de sus sueldos, de sus pasividades, de sus salarios, de sus jornales.

Necesitamos soluciones que traigan el impulso económico y vital para nuestro país e, incluso, encaren la modificación de las estructuras agrarias, para que no se caiga con planes de aislamiento, como si se tomara una parte del todo por el todo, enfrentando, cruda y realmente, la realidad.

Lamento que ante un planteamiento que está por encima de una conquista de sector o de partido y que sólo se limitaba a la posibilidad de establecer una Comisión para

estudiar lo que podría modificarse en estructuras en la faz económica, en la financiera, en la social, para llegar a los problemas que interesan inscribir hoy en la Constitución —tomándose, incluso, el ejemplo de lo que se ha hecho en América, para realizar la revolución que clama el pueblo, no por las armas sino por la pacífica intervención legal y la disposición de los partidos— se haya adoptado esta actitud.

Pensé más, señor Presidente: pensé que era la oportunidad, incluso, no de atomizar —como decía el señor senador Haedo— los partidos políticos, sino de fortificarlos, porque digo que es un problema a considerar. Tengo responsabilidad como colorado, integrante del partido, de estar dentro de un lema tradicional; pero, también, tengo la responsabilidad, frente a mis electores, de comunicarles que cuando hablo de mi partido o señalo que integro ese Partido, cuál es su plan de gobierno que nos une, cuál es la carta orgánica que nos vincula y cuál es la organización partidaria que asume la responsabilidad de sus decisiones. Mientras tal cosa, como condición "sine qua non" no se cumpla, creo que los partidos terminan por ser fuente de anarquía, donde el jefe de un sector se maneja como si fuera el monarca del reino, para mandarlo todo por encima de los demás; cuando los hombres que forman los sectores, crean —en base, incluso, a la propia Constitución— la división y la atomización de los partidos, imponiendo candidaturas para la integración de las supuestas mayorías del Consejo, cuando todo eso, por la estructura de los partidos políticos, lleva al fracaso de los regímenes actualmente en vigencia, cuando son realidades palpables y cuando estos problemas públicos son de tal entidad que golpean las puertas de las casas con los paros, las detenciones de los servicios públicos, que debieran ser intocables, con las amenazas por parte de los funcionarios del Estado de paralizar toda la organización pública, frente a un gobierno que permanece impasible y de brazos cruzados ante el padecer de los demás, se llama a colaborar a los integrantes de los sectores para que contribuyan a estudiar soluciones y ellos dicen que no pueden hacerlo porque no tienen juicio formado o porque precisan que sus palabras estén avaladas por el todo del Partido Colorado. Y yo digo, señor Presidente, que, a pesar de mi escepticismo, la posición que hoy se asume nos decepciona y nos crea a nosotros, una vez más, el sentido de que debemos actuar, cada día, con más espíritu de vigilancia en la marcha de los partidos políticos, que son, en suma, los que representan la marcha de los acontecimientos del poder público, lamentablemente han venido a menos en los últimos tiempos.

Concluyo, pues, señor Presidente, diciendo que las palabras que hoy he escuchado, en lo que se refiere a mí, me afirman, aún más, en mis convicciones y creencias. Creo que la reforma de las instituciones, de las estructuras sociales, es un hecho que no se puede detener; pienso que esta decisión es momentánea, que los partidos reaccionarán sobre ella y, en cuanto a la proposición formal que me ofrecía el señor senador Haedo, puedo manifestar que, al haber trasmitido mi moción, ya no pertenece al senador que habla sino al Senado, que está libre de tomar la determinación que quiera.

Nada más.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: nosotros no necesitamos hacer profesión de fe reformista. Creo que la circunstancia de que nuestro grupo, y en especial el ruralismo, haya comparecido conjuntamente con un sector del Partido Nacional por dos veces consecutivas en las urnas, plebiscitando sin éxito una reforma de la Constitución, son hechos más que suficientes para demostrar nuestra profunda convicción en cuanto a la necesidad de modificar la Constitución de la República. Desde muy temprana hora Nardone y el Ruralismo advirtieron las fallas de esta Constitución y desde muy temprana hora incorporaron la reforma de esa Constitución a la plataforma del Ruralismo.

No voy a hacer ahora, naturalmente, la crítica de nuestra Carta Constitucional. Ya son casi lugares comunes las referencias relativas a la lentitud en la tramitación, en la sanción de las leyes, a la falta de ejecutividad en el poder administrador; en fin, todas las críticas que se vienen formulando desde tiempo atrás especialmente desde nuestro grupo. Digo, pues, repito, que no voy a hacer la crítica ahora, que no corresponde por lo demás hacerla, en este momento. Sólo basta decir que ratifico mi convicción en el sentido de que no es esta Constitución el instrumento requerido por nuestro país para afrontar la evolución que en todos los órdenes debe afrontar. No lo es ahora, y no lo es desde hace seis o siete años atrás. Herrera vió las fallas de la Constitución; Herrera comprendió la verdad que Nardone y el Ruralismo decían en todas las tribunas y cabildos abiertos, y Herrera, abriendo al Partido Nacional, le dió a ese sentimiento reformista el carril cívico donde encauzarse. Así pudieron el Ruralismo y el Partido Nacional en las elecciones del 58 y del 62, plebiscitar dos proyectos de reforma de la Constitución. No triunfaron, pero quedó patentizado un sentimiento reformista en nuestro pueblo. En el 62 disminuyó el número de ciudadanos que expresaron su voluntad reformista, pero disminuyó, se ha manifestado aquí y lo comparto, por razones puramente políticas. Razones puramente políticas que me interesa destacar porque comparto integralmente las manifestaciones formuladas en Sala en cuanto a que esta clase de actitudes de orden político, como la reforma de la Constitución, deben asumirse a distancia suficiente de las elecciones, para que los factores de orden político no incidan en las soluciones que van a estamparse en lo que luego va a ser la Constitución de la República. En el año 1962, seguramente las voluntades reformistas hubieran sido mucho más en cantidad que en el 58, y si no lo fueron fue exclusivamente por razones políticas, porque todos los sectores del Partido Nacional que se reunieron para procurar la concreción de un texto en torno al cual se pudieran aunar todas las voluntades, expresaron su voluntad reformista, expresaron su convicción de que había que reformar la Constitución, y solamente el hecho de que no se aceptaran determinadas candidaturas, determinados nombres, como se ve, razones de orden puramente político, acentuadas o agravadas por la proximidad de los comicios que estaban ya muy cercanos, determinaron que importantes sectores del Partido Nacional no acompañaran la reforma que se plebiscitó en 1962.

Digo entonces que lamentablemente no fue aprobado ninguno de los dos proyectos presentados, pero quedó patentizado un sentimiento reformista y hoy más que nunca hay un sentimiento reformista, hoy más que nunca hay una convicción de que hay que reformar la Constitución. Ya es voz de la calle, ya es tema de interés para todo lo que está encaminado a despertar o explotar el interés público; programas de televisión, artículos periodísticos, en fin, la voz de la calle es reformista.

Yo, señor Presidente, me felicito de esta evolución, como se podrá comprender. Si desde hace seis años o más venimos sosteniendo la conveniencia de modificar la Constitución, naturalmente que no podemos menos que felicitarnos al ver que lo que nosotros pensamos ha hecho carne en la opinión pública. Me felicito y rindo mi homenaje, señor Presidente, y rindo el homenaje de mi admiración a Benito Nardone y Luis Alberto de Herrera, que mucho antes de que esto tuviera que salir a la calle, vieron que esta hora iba a llegar y que era necesario modificar la Constitución.

Esto, señor Presidente respecto a lo que puede ser nuestro sentimiento en materia de reforma de la Constitución.

En cuanto a la moción concreta presentada por el señor senador Mora Otero, debo formular algunas consideraciones de otro orden. La muerte del señor Nardone no disminuyó de ninguna convicción y la convicción del ruralismo en materia de conveniencia de reforma de la Constitución. Por el contrario, el primer Congreso de la Liga Federal de Acción Ruralista realizado poco después de su fallecimiento, ratificó esa voluntad reformista e integró una Comisión que ya existía y que había quedado desintegrada precisamente por su desaparición física, encomendándose a esa Comisión que continuara con todas las gestiones tendientes a promover la modificación de la Constitución.

Esa Comisión, señor Presidente, resolvió, y no era mi propósito hacerlo público, pero las circunstancias me obligan a hacerlo así, que correspondía tentar caminos extra partidarios en vista de los resultados anteriores. Pero previamente se entendió, como no podía ser de otra manera, que antes de ir a buscar apoyo extra partidario para una reforma de la Constitución, el Ruralismo no tenía más que un sólo camino, que era el de ir a buscar el acuerdo para utilizar este camino con aquel sector del Partido Nacional con el cual está asociado. Dicho de otra forma, el Ruralismo se reitera más reformista que nunca, considera conveniente, por lo menos, encarar la posibilidad de utilizar otro medio distinto para lograr la reforma de la Constitución, pero cree que el primer paso debe darlo en procura del acuerdo con el sector del Partido Nacional que por dos veces consecutivas le acompañó codo con codo en sus propósitos reformistas.

Este es un camino extra partidario, el que se propone la moción del señor senador Mora Otero, y tal vez lo podamos compartir en el futuro, pero existiendo de por medio esa laguna, digamos, en el procedimiento que entendemos debemos de seguir, no habiendo consultado aún, porque esta resolución a que hago referencia es relativamente reciente, no habiendo consultado aún, el Ruralismo, a ese sector del Partido Nacional que lo acompañó en sus intentos reformistas, no puede el Ruralismo, entiendo yo, y hablan-

do en su representación, apoyar gestiones extra partidarias.

De manera que, señor Presidente, ratificando mi más profunda convicción reformista y expresando que es por razones puramente formales que así procedo, no voy a acompañar la moción del señor senador Mora Otero. Lo reitero, por razones puramente formales, por razones de procedimiento. No significa mi voto, ni siquiera negar el medio que ha elegido el señor senador. Tal vez lo acompañe dentro de breve término pero hoy, no habiendo cumplido con esta etapa, que señalaba, debo expresar, no mi rechazo al medio elegido, pero si lo que podríamos llamar una abstención por cierto período, que permita al Ruralismo y la Liga Federal de Acción Ruralista, cumplir con ese requisito que creo necesario e imprescindible cumplir, antes de buscar contactos extrapartidarios.

Nada más.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: nuestra posición ya la dió el señor senador Fischer, y estamos de acuerdo con ella. No creemos que esta hubiera sido la oportunidad de tratar el tema de fondo, como en realidad no lo ha sido, salvo para algunos señores senadores que han hecho exposiciones diríamos, importantes, sobre el asunto.

No vamos, entonces, a tocar el tema de fondo. pero, naturalmente, debemos expresar que nosotros tenemos una posición totalmente definida. Para nosotros la idea de Batllismo está consustanciada. integralmente. con la de Colegiado. Si algunos señores senadores han expresado la obligación, hasta moral, que tenían de acompañar la idea reformista. porque durante dos elecciones la han propuesto al electorado. qué diremos nosotros los batllistas que hemos pasado más de 40 años haciendo propaganda en el país por el Colegiado. y la hemos realizado próxima a las elecciones, en las elecciones y muy lejos de las elecciones?

Nuestro Partido se ha movido dentro de sus organismos: Convención del Partido. Comisión Nacional. Clubes Seccionales, y hemos hecho grandes propagandas. repito. lejos de las elecciones. recorriendo el país. hablando de la idea del Colegiado que nos había planteado Batlle y Ordóñez. Hemos pasado más de 40 años preconizando esa idea y tendríamos poco menos que ser considerados como unos obsecados que hasta podríamos crear dificultades de orden institucional porque defendemos con ahinco y firmeza lo que hemos defendido y usado como una de las más limpias banderas en el país durante más de 40 años.

Podríamos en este momento, también, porque es un tema que hemos tratado extensamente, —a pesar de que no tengo vocación de hablar in extenso y no es cosa que haga con facilidad y entusiasmo —expresar todo lo que significa para nosotros el Gobierno Colegiado y todo lo que hemos aprendido a apreciar respecto de las virtudes del Colegiado. Naturalmente que, como toda forma de Gobierno, tiene defectos y, desde luego, hay quienes sostienen que son mayores que los de otras formas de Gobierno.

Para nosotros. —y no voy a cometer el error que creo se ha cometido de entrar al fondo del asunto— una de las virtudes fundamentales que tiene es la deliberación que se produce en los Gobiernos unipersonales, deliberaciones de trastienda. deliberaciones de alcoba que se trasladan para que las hagan quienes el pueblo ha elegido para realizarla, y todo lo que se ha dicho del Colegiado de que es lento y de que le falta efectividad, es para mí, totalmente equivocado. Siempre será lento y falto de ejecutividad un gobierno sin cohesión. pero falta de cohesión puede tener la mentalidad de un hombre. Presidente. tanto o más que la que puede tener, por divisiones políticas. un Gobierno Colegiado.

Me contaba mi padre respecto de su actuación en el Consejo Nacional de Administración. aquél organismo del cual dijo Herrera que había gobernado al país como nunca antes se había gobernado. la forma como se actuaba allí. Llevaban los Ministros los problemas al Consejo de Administración y se opinaba y se discutía sobre los que no se estaba de acuerdo. Los otros problemas, automáticamente, se daban por aprobados.

Los que hemos tenido que trabajar, vemos que, necesariamente. siempre se recurre al trabajo en equipo, y pensar que puede ser más ejecutivo un hombre que un equipo coherente, es de un absurdo casi diría yo. de aritmética.

Fíjense lo que puede pasar en la mentalidad de un hombre que tiene que resolverlo todo; las vacilaciones y las dudas que no tendría porque tener cuando se trabaja en equipo en un Gobierno.

Pero estoy cometiendo el mismo error, a mi juicio, de los que se han extendido sobre el tema. Termino expresando, señor Presidente, que cuando el tema se trate, en la oportunidad que deba considerarse. voy a defender lo que nuestro partido ha defendido y tratado de imponer a la República como mejor forma de Gobierno, el Ejecutivo Colegiado que, sin duda, como toda forma de Gobierno, puede tener defectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: nosotros tampoco vamos a votar en esta oportunidad la moción que formula el señor senador Mora Otero, porque nuestro sector no ha deliberado sobre este tema y no tiene, por lo tanto, una posición definida. Ir, entonces, al seno de una Comisión, como muy bien lo señaló el señor senador Fischer, sería, ahora, en este momento, nada más que para expresar opiniones estrictamente personales.

En ese sentido, mi compañero y yo, en lo que respecta a convicciones personales, queremos dejar establecido que ratificamos nuestra fe en la organización del Ejecutivo Colegiado. Eso no quiere decir que no se pueda considerar que el sistema, tal como está organizado en la Constitución del 52, no sea factible de algunos retoques. Pero, en lo sustancial, nuestra posición personal es la de mantener la organización del Ejecutivo Colegiado.

Creemos también que se atribuyen al sistema, tal como ha sido organizado por la Constitución vigente, defectos que están referidos, fundamentalmente a definiciones estructurales y funcionales de los Partidos Políticos. No creo que haya ningún sistema constitucional que funcione bien en las condiciones en que se encuentran actualmente, nuestros Partidos Políticos. Creo que ahí está el centro del problema.

Además, si vamos a entrar en algún momento a un estudio de una reforma de la Constitución, creemos que no podemos limitar nada más que a los aspectos de organización de los Poderes Públicos, sino que sería preciso procurar las fórmulas que hagan posible las modificaciones en el régimen económico del país.

(Apoyados).

—Es decir, entonces, que no nos podemos quedar sólo en la organización de los Poderes Públicos, sino que tenemos que introducir aquellas modificaciones que hagan posible una sustancial transformación de nuestras estructuras económicas.

Indudablemente que todo esto tiene que tener un proceso previo de deliberación y de elaboración dentro de las organizaciones políticas, dentro de los distintos sectores de la opinión pública. Por eso no nos parece que estemos en el momento oportuno para iniciar esta clase de conversaciones.

Cuando se vayan definiendo esas posiciones de los sectores políticos, veremos cuáles serán los puntos sobre los que será posible intentar un acuerdo para lograr una modificación de la Constitución de la República.

En las condiciones actuales, pues, no nos sentimos habilitados para integrar esa Comisión y, por esos motivos, no le vamos a dar nuestro voto a la moción presentada.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: nosotros le vamos a dar nuestro voto favorable a la moción que crea una Comisión encargada de estudiar la reforma de la Constitución. No nos importa de que sector viene. Nos interesa sí, en primer término, saber que ella no es nada más que la manifestción de una aspiración reformista que apoyamos integralmente. No tenemos ninguna duda a este respecto.

Fuimos reformistas antes del 58. Integramos la Comisión designada por Herrera y por Nardone para estudiar las reformas que se iban a introducir a la Constitución. Fuimos reformistas en el 62 y continuamos siéndolo.

No creo que, en estos momentos, ningún oriental piense que con este régimen se puede seguir gobernando a la República. Habrá defectos de otro orden; pero la verdad que nadie puede discutir, es que este régimen es proclive a este desorden, a este caos en que estamos viviendo. No hay ninguna duda.

No creo que debamos ir a una reforma —y pido disculpas— puramente política. Nó; la reforma tiene que ser de otro orden, tiene que ser como la quería Nardone y Herrera: política, económica y social. Si la reforma se hace como se han realizado otras, para satisfacer aspiraciones políticas, entonces, iremos, nuevamente, al fracaso. La República saldrá de un caos —como se dijo hace un momento— y entrará en otro, con este partido o con cualquier otro. Pero si estructuramos una reforma como la que se quiso hacer y como la que se estudió en lo económico, en lo social, y en lo político. desde luego, puede ser que el país entre por el camino de un mayor esfuerzo patriótico que es necesario que todos nosotros realicemos.

A veces miramos mucho —y reconozco que lo hacemos — el texto constitucional; pero también, debemos mirar el esfuerzo que hace cada uno de nosotros para superarnos y para salir de este caos, y esto no lo veo.

En la calle hay inquietud y, hasta desesperación; pero la hay de parte de los necesitados y de los que no lo están.

Hace unos días se votó en la Asamblea General un presupuesto inmenso. Nunca se ha votado, en la República, una cosa igual. A los dos días, a las 48 horas, los mismos beneficiados fueron a una huelga solidaria. Yo pregunto que nombre tiene todo esto. Si esto es caos o no lo es; si esto es desorden o no lo es.

Eso es lo que tenemos que corregir todos los orientales. Eso es lo que el pueblo quiere que se corrija. El pueblo desea que se entre por el camino del orden con una reforma bien orientada en lo político, pero, repito, también en lo económico y en lo social. Ese era el pensamiento de Herrera y el de Benito Nardone que nosotros apoyamos en estos momentos. No nos importa de donde viene la idea o la aspiración reformista. Nosotros la vamos a votar y a apoyar decididamente, porque la República no tiene otro camino para salir de esta situación en que está viviendo.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En realidad no sentía la necesidad de formular ninguna manifestación, puesto que no tengo mandato de mi partido para encarar este tema; pero, deseo, en primer término, establecer que algunas de las expresiones que he escuchado en Sala no me resultan del todo agradables.

Al señor senador Haedo le oí, en algunos de los pasajes de su exposición, —lo ví muy bien vestido de blanco y me lo hubiera querido imaginar como la paloma de la paz— hacer manifestaciones que podrían ser interpretadas como demasiadas densas, por no decir graves. Me parece que no provocan el estado de ánimo más adecuado, ciertas sino cavilaciones por lo menos expresiones que parece que están atisbando cosas que no son agradables.

En segundo lugar, deseo expresar que he comprobado, con una profunda satisfacción partidaria, las manifestaciones colegialistas de los señores senadores batllistas que han hablado, de los distintos sectores que integran el Partido Colorado. Es una rectificación que, en estos momentos, puede ser de gran trascendencia y tal vez ella si diga algo o mucho a nuestro Partido, al Partido Colorado, al Batllismo.

Y, en tercer lugar, señor Presidente— esto sí no lo podría dejar de decir —a mí me parece que un planteamiento en este orden debe venir, siempre, abonado por la opinión de las organizaciones políticas, de las máximas autoridades políticas de los partidos. Si como senador me viera obligado a actuar en una situación como ésta y no tuviera la consulta inmediata o adecuada de las autoridades políticas de mi partido, lo más probable es que me abstuviera de intervenir. Toda mi devoción y mi preocupación creo que debe estar dirigida en el sentido de que esa voluntad se exprese, tome una vigencia, y por lo tanto, constituya...

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Inmediatamente que termine mi pensamiento; señor senador. ...a partir de ese momento —en el caso del senador que habla— un mandato que, necesariamente, deberá cumplir. Estoy hablando en el extremo y en el sentido estrictamente del sector del batllismo que yo integro.

Con mucho gusto, le concedo la interrupción.

SEÑOR MORA OTERO. — Es un poco admonitorio el señor senador López Toledo —supongo que me descartará a mí de esas manifestaciones...—

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De ninguna manera. — Después va a ver porqué.—

SEÑOR MORA OTERO. — ...incluso porque sabe o debe constarle que mi planteamiento coincide exactamente con el del sector del Partido Colorado que integro, cuya opinión sobre el particular, señor Presidente, no es de ahora ni de meses, sino que está definida, se puede decir, desde 1903 en nuestro país.

Quiero decirle que si lo hago es en el entendido de que estoy respaldado por el sector que me trajo al Senado.

Quisiera hacerle otra manifestación al señor senador López Toledo, si me permite un minuto más en la interrupción.

Como en sus conceptos parecería que involucrara al Batllismo en un sentido colegialista, como si fuera una opinión definitiva, le haga notar que mi planteamiento es puramente reformista, y sobre el plantetamiento reformista hay importantes sectores de batllistas que han hecho manifestaciones concretas de fe reformista. Así puedo citarla, sobre el particular, lo que han manifestado el señor Cigliutti integrante ca... ... ... "Por Batlle, por Berreta y por Mayo Gutiérrez, en cuyo grupo han defendido, con aprobación de sus integrantes, la reforma del sistema que nos rige. Le ha defendido, incluso, no sólo por decisión de la departamental que integra, sino valientmente, desembozadamente, y con toda claridad en el periódico que dirige o en el cual interviene, en el departamento de Canelones.

Pero no son solamente el señor Cigliutti y esa Departamental por Batlle, por Berreta y por Mayo Gutiérrez, sino que, también, un sector importante del Batllismo, el de la lista 10, con jurisdicción nacional, presentó en julio del año 1963, un proyecto articulado de reforma constitucional y ese sí es el que contiene lo que había traído a colación en el Senado el señor senador Haedo: la integración de un Gobierno sin coparticipación, mediante un Consejo integrado por cinco miembros y con un Presidente permanente.

Hay incluso otras manifestaciones —yo no quiero pecar de indiscreto, pero ya que aquí se ha oído la voz del señor senador Renán Rodríguez— y así pienso que había un binomio que decía "Con Michelini y Renán" por lo que parecería que la otra parte del binomio también tuviera ideas reformistas contrarias al régimen actual de gobierno.

Esto significa que, cuando yo recojo esa inquietud reformista, que a mi entender existe en toda la República, aún a riesgo de perturbar la tranquilidad de quienes quieren dormir el sueño de la rutina diaria sin complicarse con ideas extravagantes e inoportunas, la verdad es que, sobre este particular, hay mucho camino andado, aún dentro del Batllismo, por lo que cuando hablé en el Senado dije que había ya, dentro de sectores que antes creía que no era reformistas, tendencias en el sentido de la reforma.

Como mi problema no ha sido antinomia de colegialismo y anticolegialismo, sino dejar el planteamiento de un espíritu reformista, quiero aclarar que ese espíritu reformista existe, incluso, dentro del Batllismo.

Perdone, señor senador López Toledo y muchas gracias por haberme concedido la interrupción.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: es indudable que el señor senador Mora Otero en la primera parte de su exposición, no me interpretó, seguramente porque mis manifestaciones no fueron claras.

Creo que si hay legisladores, políticos o ciudadanos que están ejerciendo el más legítimo de sus derechos al realizar lo que está haciendo el señor senador Mora Otero, él es de los que está en primera fila. Es consecuente con las ideas que ha sostenido siempre. Desde ese punto de vista merece, no solamente todo mi respeto, sino, incluso, mi aplauso. No se puede medir de otra manera la consecuencia de los hombres, con respecto de las ideas, que esta medida que da el señor senador hoy al asumir la posición que ha defendido siempre, y que yo la respeto profundamente.

Yo me referí a las manifestaciones colegialistas que se habían vertido por senadores colorados, batllistas, de mi partido, no restringidas a una fórmula determinada, sino al espíritu de lo que es el Batllismo.

No poda tener, además, sentido admonitorio mis expresiones; de ninguna manera.

Ahora le voy a explicar ante el Senado, perfectamente bien el sentido de mis expresiones, porque las hice con voz que se nos da la oportunidad, decimos por qué estatodo sentido. Los hombres que estamos actuando cada vez que se nos da la oportunidad, decimos por qué estamos actuando, qué creemos que es lo fundamental que hay que hacer en el país, y cómo entendemos que deben manejarse las cosas en el país. Yo lo estoy diciendo todos los días, delante de todos los que me quieren oir, aunque, naturalmente, los que me oyen son muy pocos.

Así he sostenido, —y esto no tiene ningún sentido admonitorio para nadie, y fundamentalmente, si lo tiene para alguien es para mí— la necesidad, diría, más que nunca, de que los partidos políticos, y nuestro partido, actúen orgánicamente; actúen desde sus instituciones políticas; que se integren, que se reformen o se arreglen de la mejor manera, para que el fórum político, que ha sido el Batllismo en este país, retome el camino que entendemos que debe tomar.

Desde ese punto de vista, he dicho, que no pronunciaría ninguna palabra como senador, referida a este tema de tanta importancia, si antes no le hubiera recogido de la autoridad política de mi Partido. Eso no va contra nadie. Es una expresión que la digo acá, porque la voy a repetir mañana cuando salga del Senado y en todos lados. Esa es mi posición política.

Mi preocupación está dentro del Partido; lo que salga del Partido, lo que piensen en el Partido, es lo único que tendré derecho a sostener en el seno de este Cuerpo.

Hasta ahora mi Partido ha sostenido que el colegiado es el mejor sistema de Gobierno para la organización del Poder Ejecutivo. El Batllismo con todo el respeto para quie-

nes no piensan de la misma manera, sostiene eso, seguramente con el espíritu abierto para mantener esa polémica y sobre todo ahora, en los nuevos tiempos y con las nuevas experiencias que hay, en el tono más encendido y a la vez más cordial que se pueda tener.

Es lo que quería expresar, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Para una breve constancia, señor Presidente.

El señor senador Mora Otero en una interrupción que le hizo al señor senador Haedo, se refirió a algunas expresiones mías, en el sentido de que yo reclamaba, para sus planteamientos en el seno del Senado, el respaldo del Partido Colorado.

Yo no voy a exigirle, de ninguna manera, ante los planteamientos que pueda formular el señor senador Mora Otero, el respaldo de todo el Partido Colorado para cualquier tema. Pero, evidentemente, por la forma en que él planteaba este tema de tanta trascendencia, y por la vía en la cual pretendía resolverlo, mediante la integración de una Comisión a nivel parlamentario, entendí, —después de las manifestaciones de otros sectores de opinión—, que no podríamos designar una Comisión si no se iba a concurrir a ella con la voluntad expresa que manifestaba la propia moción del señor senador Mora Otero. Concurrir a ella sin ánimo y sin voluntad, era sabotear a la Comisión, ya, desde su nacimiento.

Por eso, lo que pedía era el pronunciamiento de los grandes sectores de opinión, dentro del Parlamento, donde iba a establecerse la Comisión que iba a estudiar el tema que proponía el citado señor senador. Para nada me referí al fondo de la cuestión, ni entré a expresar opiniones sobre el dilema colegialismo o presidencialismo. Nada de eso. Solamente dije que en materia de reforma, en materia de diálogo y en materia de superación estábamos dispuestos, como sector del Partido Nacional, siempre a oír y a conversar; nunca para nosotros están cerradas las puertas, cuando se piensa en el destino del país. Si para mejorar es, dispuestos siempre estamos a conversar. Pero, de ninguna manera quise inferir un agravio gratuito, que no tengo porque hacerlo, al señor senador Mora Otero, reclamando que sus planteamientos tuvieran el respaldo del Partido Colorado. En esta emergencia, si lo hago, por la trascendencia del tema que planteaba y por la vía que él mismo había elegido para resolverlo, en su planteamiento.

Esto lo digo en el ámbito del Senado porque no quiero pública ni privadamente, hablando o callando, inferir agravio alguno a ningún compañero del Cuerpo y mucho menos subestimando la jerarquía intelectual que el señor senador Mora Otero, a mi juicio, tiene.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Agradezco vivamente las explicaciones generosas del señor senador Seoane, pero me permitirá una aclaración respecto a porqué lo presenté en la forma que lo hice y en lo cual discrepo con el pronunciamiento de fondo del señor senador Seoane.

Lo hice por entender que podía ser una actitud de una persona, prescindente, en cierto aspecto, de la polémica entablada entre uno y otro de los sectores que podía presentarse en la Cámara de Diputados y que dificultaría la creación de una Comisión de esta naturaleza. Precisamente, el defecto, el equívoco, o el error que encuentra el señor senador Seoane en que yo haya presentado la moción sin contar con el aval del Partido Colorado es mi argumento para hacerlo, para haberlo hecho en la forma en que lo hice, sin consultar a los compañeros del sector colorado para que ellos no se creyeran atraídos por otros sectores para una solución de esta naturaleza, sino pensando que mi situación especialísima podía ser, si se quiere, una vía de acercamiento de los sectores.

Si me he equivocado en este aspecto del planteamiento es cosa que me corresponde a mí; pero honorablemente digo que estas razones que me llevaron a hacerlo, me hacen presentar este problema en la forma como lo hice, es decir prescindiendo de la consulta de unos y de otros sectores, para facilitar lo que yo entendía que podía ser un entendimiento por encima de los Partidos.

Vea, pues, señor senador Seoane, que mi propósito era totalmente distinto. Yo creía que estaba en mejores condiciones y presenté la moción no estando atado por el conjunto de legisladores, para que no se diga que, en lo que a mí se refiere había una actitud conjunta, para que no se viera una actitud conjunta. Creía que así me colocaba en mejor situación para el éxito del fin perseguido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, habría que votar previamente, la moción de aplazamiento propuesta por el señor senador Haedo, en el sentido de dejar la votación de este asunto para el mes de noviembre, habiendo agregado luego la posibilidad de que pudiera ser diciembre.

SEÑOR HAEDO. — Mi propósito, señor Presidente, era no señalar fechas concretas. Recogía el pensamiento expuesto por los distintos sectores, en el sentido de que en el término de un mes o de un mes y medio, en principio, pudiera traerse un adelanto, en líneas generales, a esa comisión, inclusive para que el país supiera si hay alguna posibilidad de encarar el problema de la reforma constitucional. Me parece que un mes o un mes y medio es suficiente.

Mi propósito es simplemente el de facilitar soluciones para que el problema entre en algún medio de ejecución práctica. De tal manera, no hago cuestión de fecha. Sería cuestión de que nos pusiéramos de acuerdo, si es que hay ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El estado del debate es el que acaba de expresar el señor senador Haedo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — De acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor senador Fischer que habló en representación oficial de nuestro sector, y de acuerdo con la resolución de nuestra Agrupación de Gobierno, vamos a votar en contra de la moción del señor senador Mora Otero, sin manifestarnos con respecto al problema de fondo, el cual, en la oportunidad que consideremos más conveniente, vamos a tratar con la extensión del caso.

No creo que sea éste el momento de hacer aquí manifestaciones, profesión de fe, con respecto a nuestras adhesiones a los sistemas institucionales y a la necesidad o no de perfeccionarlo, ni aceptamos un aplazamiento con fecha fija.

Creemos que los Partidos políticos, que son, en definitiva, quienes estructuran vertebralmente la vida política del país, tienen que tener la total y más absoluta libertad para poder realizar todas las deliberaciones que consideren conveniente e, incluso, oportunas.

Por lo tanto, en este momento, votamos, por los fundamentos dados por el señor senador Fischer, en contra de la moción presentada, sin perjuicio de que en otras oportunidades y dadas otras situaciones y proyecciones de actitudes de nuestro Partido, podamos votar éste u otros procedimientos que a nosotros nos parezcan más indicados para encarar el problema de la reforma constitucional. Esto no significa, desde luego, observaciones ni censuras para nadie, sino simplemente que reclamamos total libertad para nuestra corporación política, para manifestarnos con respecto al problema de fondo, cuando lo creamos oportuno, sin fijación de fecha.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: inicialmente manifestamos que estábamos resueltos a votar con profunda convicción la moción del señor senador Mora Otero que, en definitiva, propone objetivamente que se designe una comisión para tratar un tema, sin adelantar soluciones. Soy miembro de un Partido y disciplinado. Cuando anuncié que votaba es porque dentro de la disciplina de mi Partido estoy autorizado a hacerlo, porque el Partido Nacional, en el sector del Herrerismo, tiene resolución vigente a favor de la reforma de la Constitución. El trabajo en comisión, los pronunciamientos, las fórmulas, serán otros problemas, para los cuales, desde luego y antes de comprometer el voto, acudiremos a nuestras autoridades.

Si una fuerza política, en este país, tiene una actitud reformista batalladora, es el Herrerismo que desde 1957, con el Dr. Herrera y en su alianza política con el señor Benito Nardone, encendieron en el país una lucha por la reforma de la Constitución.

Como las autoridades de mi Partido no han rectificado en un punto ni en una coma esa actitud, la vigencia es reformista.

Al hablarse de abrir un diálogo o trabajo en el tema genérico de la reforma, no necesito resolución expresa previa de mis autoridades, para adecuar mi conducta. Respeto otras posiciones. Pero creo que los que estamos militando en el Herrerismo y en la unión herrero-ruralista, no sólo estamos habilitados —y por eso hablé de mandato moral y político— sino que estamos obligados a apoyar todo intento de reforma.

Hecha esta aclaración o puntualización de actitud, de disciplina partidaria, digo que me inclino a las palabras prudentes y constructivas del señor senador Haedo en cuanto a no provocar una votación esta noche. No tengo ningún ánimo suicida y cuando defiendo una causa quiero ir al triunfo. Acelerar una votación esta noche, con las reservas que se han formulado en Sala, que ninguna es de fondo ni absoluta, sino que son adjetivas, daría un resultado engañoso y contrario a lo que nos interesa, porque la moción del señor senador Mora Otero para la designación inmediata de una comisión para tratar el tema, evidentemente, recibirá una votación negativa y la interpretación popular a este voto negativo sería que ha habido un anticipo de pronunciamiento del Senado contrario a la idea de la reforma.

Yo me animaría a sugerir al señor senador Mora Otero y quizás ya en algún momento se le ha hecho idéntica proposición, que él como autor de la moción, —para que no sea suplantado en su iniciativa por tercera persona—, sustrajera de la resolución de esta noche, la moción, para que, en el período de sesiones del mes próximo, cuando haya un acuerdo, un cambio de ideas propicio para ello, replantear en el orden del día, su consideración.

Hechas estas dos aclaraciones, creo que es innecesario que diga que cada día tengo convicción más firme y profunda a favor de la necesidad urgente de que dentro de los cauces constitucionales y jurídicos, se ajuste el sistema vigente en el país, y que, desde un punto de vista partidario, en la modestia de mis esfuerzos, creo que cumplo mi deber, cuando este tema se trata, recordando mandatos recibidos y la bandera que Nardone y Herrera nos entregaron.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Senador, para una aclaración?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Con mucho gusto.

SEÑOR MORA OTERO. — Como el señor senador hace una insinuación, yo reitero los conceptos que antes he emitido de que mi moción está a consideración del Cuerpo y que es el Cuerpo quien debe resolver referente a ella.

Además creo que para retirarla tendría que obtener una votación especial del Senado, según el Reglamento sobre el particular.

En cambio, el señor senador Payssé Reyes, que está en esa tesitura podría presentar una moción de levantar la sesión y, con esto, el problema quedaría terminado por ahora.

SEÑOR GRAUERT. — Quedaría pendiente para mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda abierta la posibilidad al señor senador Payssé Reyes...

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el punto quinto de la orden del día está el Plan de Inversiones Agropecuarias. No sé si habría ambiente en el Senado para continuar con este estudio, esta noche.

En cuanto a la proposición del señor senador Mora Otero, no creo que sea necesario el retiro de la moción; la moción sigue en la Mesa, no fué retirada. Otra cosa es que una moción se declare grave y urgente para ser votada.

SEÑOR GRAUERT. — En este caso, reglamentariamente, si se levanta la sesión sin número, sea moción tiene que tratarse en el día de mañana.

De cualquier manera requiere una votación, salvo que el señor senador proponente la retire.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo no voy a pedir el retiro de mi moción. Mantengo mi moción y el Cuerpo resolverá. Ahora, si el Senado resuelve levantar su sesión, también digo que la misma queda desplazada de la orden del día, porque para mañana ya se ha estructurado un plan de trabajo que se ha repartido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es exacto, no queda en primer término.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que la proposición del señor senador Mora Otero sea considerada en la sesión del día martes 17 de noviembre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera oposición, la Mesa se propondría poner a votación esta moción porque parece sintetizar el pensamiento de los señores senadores.

Si no se observa, se va a votar si se considera este asunto en la sesión del 17 de noviembre próximo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 23 Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente, señores senadores: quisiera saber si tendría suerte en proponer que se termine de votar, ni siquiera de discutir, porque ya se estaba votando, el cuarto punto de la orden del día...

17

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración de orden personal, que debo hacer a los compañeros, antes de que se retiren de Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Grauert planteó el caso de un ex-orfebre de apellido Bacci, artesano que trabajó en la ornamentación de este Palacio.

Le había pedido a mi compañero senador Grauert, que lo planteara si yo no estaba en Sala cuando se terminara la votación del pedido de interpelación que se había planteado.

El compañero Grauert lo planteó y fue votado por unanimidad, y me siento de alguna manera obligado a agradecerlo, por la siguiente circunstancia personal, que es muy breve, y que voy a narrar.

El domingo pasado fui invitado a un programa de televisión "Telerama", a efectos de hacérseme un reportaje sobre problemas de orden general y, previamente a mi intervención, se hizo también un reportaje al señor Bacci, que es un anciano que tiene una pensión de $ 200 mensuales, y se encuentra en la más absoluta indigencia, sin hogar, sin medios de vida, que ha sido recogido por el hijo de un ex compañero.

Allí se desarrolló un acto muy emotivo a este hombre, muy lúcido, que ha realizado obras de orfebrería verdaderamente notables, que han contribuído a solemnizar este palacio de las leyes.

Me sentí obligado, en nombre de todos los partidos, no en nombre personal, y dije que en nombre de todos los compañeros del Senado trataría de plantearlo en el Cuerpo, porque tenía la seguridad de que todos los compañeros trataríamos de reparar esa injusticia.

Como no pude hacerlo personalmente por lo que lo hizo mi compañero de bancada el señor senador Grauert y fue votado por unanimidad, verificando que tenía razón al manifestar que todos los compañeros del Senado lo iban a aprobar, me siento obligado a agradecerlo y a con[illegible] esta referencia, exclusivamente personal.

Nada más y muchas gracias.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: decía que iba a insistir ante los colegas a ver si nos decidíamos a votar el tema que está en el punto cuarto de la orden del día, para resolverlo por sí o por no, porque tiene que pasar a la Cámara de Representantes de nuevo.

Como ya el tema ha sido tan discutido, omito hacer cualquier clase de argumentación y pediría que se alterara la orden del día, salvo que los señores senadores se queden para votar el punto primero.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo hoy le hice la aclaración al señor senador, de que el asunto que figura en el numeral primero, es simplemente una anuencia, de acuerdo con la disposición constitucional, para este tipo de emisiones de los Concejos Departamentales.

La Comisión de Hacienda se pronunció en el día de hoy favorablemente a la anuencia que se solicita.

Pediría que se votara porque estamos ya, prácticamente en la consideración de este tema, y pasáramos de inmediato a la consideración del tema que plantea el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Había pensado, también, promover una alteración de la orden del día, precisamente poniendo el punto que figura en el numeral 5o. como primero.

Me mueve a solicitar esta alteración la circunstancia de que ha llegado a mi conocimiento el hecho de que este tema de inversiones agropecuarias, prácticamente ha tocado fondo.

Creo que probablemente en el acuerdo del jueves próximo, según mis informes, a muy breve plazo, se van a suspender todos los programas relativos a fertilizantes, a semillas y a sanidad animal y, no puedo decir exactamente cuando, porque tampoco está establecido, creo que será necesario, dada la información que he podido recoger, suspender todo el personal contratado para las tareas de investigación y extensión que se realizan en La Estanzuela y Laboratorio Rubino.

Por todo esto, señor Presidente y, además, por la importancia que en sí tiene el punto en cuestión, iba a proponer, concretamente, que se pasara a considerar este asunto.

Por otra parte, y aunque parezca un poco fuera de lo corriente o usual, voy a solicitar que mi moción sea votada nominalmente

Repito que esta fórmula es poco usual, pero creo que es un tema en el que están en juego grandes responsabilidades y, por consiguiente, me parece que es importante que queden deslindadas debidamente.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: yo falté con aviso a la última sesión que realizó el Senado, razón por la cual recién hoy tomo contacto con esta orden del día.

Me ha llamado la atención que asuntos de tanta importancia para el País, de tanta envergadura hayan sido desplazados y figuren en 5o. y 6o. término.

El asunto que acaba de mencionar el señor senador Bordaberry —Plan de Inversiones Agropecuarias— es una cosa de verdadera trascendencia. No es una jubilación o una pensión; no sé como se ha modificado esta orden del día colocando en cuarto y quinto términos estos asuntos. Por otra parte el que figura en el numeral 6o. referente al Gobierno Departamental de Canelones —Bonos de Pavimentación— se arrastra, desde hace mucho tiempo, en la orden del día y también ha sido desplazado así.

Creo que, en esta forma, señor Presidente, no podemos seguir trabajando; mejor dicho: no trabajamos. Si los pequeños asuntos los colocamos siempre delante de los grandes...

SEÑOR ORTIZ. — Es lo que se llama trabajar a reglamento.

SEÑOR BRUNO. — Parece que fuera así.

Voy a votar la moción del señor senador Bordaberry, pero entiendo, a la vez que, detrás del asunto del Plan de Inversiones Agropecuarias, debe ir al referente a Bonos de Pavimentación para Canelones. ¿Por qué Montevideo tiene que venir con su proyectito de Bonos para el Deporte? Yo no veo la razón. Canelones, también, tiene necesidad de recursos; a Montevideo le hemos dado bastante. En este Senado hemos votado, en estos dos años, una millonada que vamos a ver como la van a emplear.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? En buena medida comparto algunos de los aspectos que plantea el señor senador Bruno. Pero, la verdad es que no quiero asumir, de ninguna manera, la personería de mi distinguido colega el señor senador Fígoli, que fue quien planteó la cuestión que se ha colocado por delante de los temas importantes a que se ha referido el señor senador Bruno, con justeza.

SEÑOR BRUNO. — Dije que no estaba.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador habrá reparado —sin perjuicio, además, del tema que se ha discutido a lo largo de toda la tarde de hoy y que han insumido el tiempo que, naturalmente, insumiría, la consideración casi integral de la orden del día— que la verdad es que de los dos asuntos que figuran con prelación al que apunta el señor senador Bordaberry y al que hace alusión el señor senador Bruno, el primero consiste en una anuencia constitucional para una emisión y el segundo, de acuerdo a lo que se ha planteado, prácticamente lo que resta es un pronunciamiento del Senado acerca del que parecería existir acuerdo en la decisión final.

Vale decir que, en realidad, lleva más tiempo todas estas consideraciones previas que se están formulando, que llegar al tema que les interesa a los compañeros.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración en cuanto a la estructura de la orden del día: qué es lo que se coloca en primer término.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tróccoli había hecho alusión al primer punto, que era el que debía considerarse; el señor senador Bordaberry había hecho hincapie en que debía darse preferencia —coincidentemente con el señor senador Bruno— a los proyectos que indicaba.

El Senado tiene que resolver.

Habiéndose propuesto que se trate el primer asunto, se votará si se cumple la orden del día en cuanto al primer punto.

SEÑOR COLLAZO. — Vamos a trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto que figura en primer término de la orden del día, de acuerdo con la moción y consideraciones hechas por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Se vota el proyecto?

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Lo qué se vota es el proyecto?

SEÑOR FLORES. — Se vota si se continúa con el orden del día, quiere decir, que se trate lo primero.

SEÑOR BORDABERRY. — O sea, que se vote lo que ya está resuelto que se ha de hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote el proyecto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: comparto el pensamiento o tesis del señor senador Tróccoli que, en dos palabras, dijo que el asunto que figura en primer término es una simple anuencia que se vota por "sí" o por "no". Eso es lo que, tardes pasadas, señalé respecto al punto que está en sexto lugar en la orden del día de hoy.

Esa tarde, tal afirmación provocó un tumulto de protestas...

SEÑOR COLLAZO. — Lo que se discute, ahora, no es la valoración de la anuencia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... sosteniéndose la tesis de que no era una anuencia sobre un proyecto de gobierno departamental, sino que era el ejercicio de una competencia legislativa para examinar, artículo por artículo, sobre los destinos, las administraciones anteriores, etc.

Como aquí se trata de Bonos de Fomento del Deporte en un departamento y Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental en otro, quiero aplicar a los dos asuntos el mismo criterio en cuanto a competencia y función del Senado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Cómo no!

SEÑOR COLLAZO. — Lo que pasa es que una cosa es discutir la extensión o profundidad del carácter de la anuencia que el Poder Legislativo le proporciona a los gobiernos comunales con respecto a la emisión de sus bonos y otra es lo que estamos discutiendo aquí, sobre cuál es el primer tema que debemos considerar

Comprendo que el señor senador Payssé Reyes quiera sacar prendida de esta autorización, la de Canelones.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Evidentemente. Voto los dos.

SEÑOR COLLAZO. — Lo comprendo. Pero el que no lo va a comprender va a ser el señor senador Fígoli que es su compañero. En fin: cada cual sabe lo que tiene que hacer, pero el que propuso esto, en primer lugar fue el señor Fígoli. No fue ni el señor senador Tróccoli ni el senador Collazo'

SEÑOR BRUNO. — Pero, ahora, lo piden ustedes.

(Interrupciones).

—Es como el producido de las monedas de plata.

SEÑOR COLLAZO. — Las chispas pueden caer, en este caso, en la propia tienda del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Decía, señor Presidente, que interpreté, de las palabras del señor senador Tróccoli, una afirmación de concepto, que es el mío, y que quise señalar las otras tardes: que la anuencia tiene otro sentido. En este orden financiero, es el contralor del Parlamento para ver hasta donde el mercado y la plaza soportan, sin perturbaciones de orden financiero y económico, que se lancen a la circulación valores que van a la Bolsa o a la libre contratación.

Si ese es el criterio, soy partidario de que se den las dos anuencias: esta, al Municipio de Montevideo; la otra, al de Canelones.

Ahora, la verdad es que en estas cosas, serias y legislativas, también, hay un fondito un transfondo de orden político al cual no debemos ir con plumas de ángel y aunque mi compañero de sector del Eje haya propuesto colocar en orden preferencial los Bonos para Montevideo —porque hay acuerdo y yo votaré la anuencia— no es una travesura establecer que sólo vamos a votar las dos anuencias a ambos Municipios. Si el alcance de la competencia es establecer que no hay choque entre las exigencias de la plaza financiera nacional y la circulación de nuevos Bonos Municipales que pueden perjudicar la colocación de otros papeles del Estado —y para mí, ese

es el sentido de la anuencia— yo no estoy dispuesto a votar esta anuencia y que, después, cuando lleguemos al punto 6o, me digan que no, que la competencia del Senado es examinar alcantarilla por alcantarilla, obra por obra y ver lo que sucedió en la Junta de Santa Lucía y como se administró esto y qué se va a hacer por allá. Al votar la anuencia para el primer proyecto, yo no le voy a preguntar al Municipio de Montevideo cómo va a hacer esto o cómo hizo lo otro, sino que digo que estos millones, lanzados a la circulación, no afectan el orden financiero nacional, y que los de Canelones, tampoco.

Entonces, pues, a la lealtad de quienes quieren tratar el primer tema, les digo que si ese es el criterio, votemos las dos anuencias. Creo que soy bastante claro.

SEÑOR FLORES. — La impresión es que no vamos a votar ninguna.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente

En primer lugar, debo señalar que el señor senador Payssé Reyes me atribuye una tesis que, sin perjuicio de que pueda compartirla o no, la verdad es que la imagina, porque no la he expuesto.

Yo no he dicho, en ningún momento que el hecho de que el primer numeral de la orden del día pudiera resolverse rápidamente, sin perjuicio de alguna salvedad que pudiera exponerse en Sala, significara determinar el alcance y la latitud que la anuencia constitucional tiene.

Pero como el señor senador, incluso, ha hablado de plumas —confesión de parte, relevo de prueba en cuanto a esto de pluma de ángeles— y como hablando claro, seguramente, nos entendemos mejor, la prioridad de este proyecto en la orden del día la pedimos nosotros y el señor senador Fígoli reclamó con voz conmovida la paternidad del proyecto durante el ejercicio de su mandato como Concejal de Montevideo. Vale decir que si de esto, cosa que no creo, pudiera extraerse alguna capitalización política, entonces estaríamos arrimándole leña al prestigio personal muy significativo del hoy senador Fígoli.

A nosotros nos interesa por lo que el proyecto contiene de fondo en una actividad que entendemos beneficiosa para el país. Eso no involucra que sin perjuicio de que el Senado cuando concede una anuencia, deba pronunciarse por sí o por no, ello no determina que el Senado no deba hacer un análisis del tema de que trata la anuencia.

Todo ese tema, por lo demás, hace 16 años que lo discutimos...

19

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor senador? Quería dar cuenta de que hace rato que estamos con catorce senadores en Sala.

Se está llamando.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 17 minutos, presidiendo el Dr. Martín R. Echegoyen y con asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Collazo, Fabini, Flores, Haedo, Ortiz, Parallada, Payssé Reyes, Pravia, Renán Rodríguez, Seoane y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Miércoles 5 de Mayo de 1965 — Núm. 17111

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13 319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 16 00
Matrimonios del Interior	" 6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2 00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 80.00 el tomo
1930	....	" 80 00 " "
1931	(reeditado)	" 80 00 " "
1933	"	" 80.00 " "
1934	"	" 80 00 " "
1935	"	" 80.00 " "
1937	"	" 80 00 " "
1939	....	" 80.00 " "
1940	....	" 80 00 " "
1941	(reeditado)	" 80 00 " "
1942	"	" 80 00 " "
1943	"	" 80 00 " "
1945	....	" 80.00 " "
1946	(reeditado)	" 80 00 " "
1947	"	" 80.00 " "
1948	"	" 80 00 " "
1949	"	" 80.00 " "
1950	"	" 80 00 " "
1951	"	" 80 00 " "
1952	"	" 80 00 " "
1954	....	" 80 00 " "
1955	....	" 80 00 " "
1956	....	" 80 00 " "
1958	....	" 80 00 " "
1959	....	" 80.00 " "
1960	....	" 80 00 " "
1961	....	" 80 00 " "
1962	....	" 80 00 " "
1963	....	" 80.00 " "

Encuadernados

1955	....	" 100 00 " "
1956	....	" 100 00 " "
1957	....	" 100 00 " "
1958	....	" 100 00 " "
1959	....	" 100.00 " "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000 000 00	$ 1.500.00 la página
De $ 1.000 001 00 "	" 2.000 000 00	" 2.000.00 " "
" " 2.000 001 00 "	" 5.000 000 00	" 3.000 00 " "
" " 5.000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4.000 00 " "
" " 10 000 001 00 "	" 20.000.000 00	" 5.000 00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000. 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 25 palabras

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PELLEGRINO RAFFAELLI BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6369 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO KRUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6176 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HERRERO de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6045 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA ODELLA o EMA ODELLA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6046 Ab.29-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 240 00 10 pub. 6047 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO TELLERIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6053 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BERTUCCI o VERTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6014 Abr.28.v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALERINA SOSA de TORRES o VALERIANA SOSA de ROLDAN o VALERIANA SOSA de TORRES ROLDAN o VALERIANA DE SOSA de ROLDAN. (59 - 404 - F. 180), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 6013 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO ARNOLDO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5856 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIONISIA HAYDEE PINTOS de RISOTO y de don ARMANDO GASTON RISOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5857 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ARTIGAS PITA INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5701 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARQUEZ de FERNANDEZ o ROZA MARQUES de FERNANDES o ROSA MARKS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6267 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RAMOS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6268 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JOSE QUEIJO o QUEIJO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6269 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA JUANA LATAPIE o LATAPIE BERNET de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6270 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLANDER de PONCE de LEON (Lo. 61 Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6336 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 61, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6259 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA BALLERIO o BALERIO de REDER, (L o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 6054 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLUCCIO ZACCARA, (L.o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10'pub. 6055 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSERVA MUSETTI, (L.o 61, F o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6056 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR H. o SALVADOR HOMOBONO GARBARINO QUEIROLO, (L.o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6057 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES BRUNO MUÑOZ XIMENEZ, (Lo. 61, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5884 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANO ILIEFF o ILIEFF RUSINOVA, (L.o 61, F o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5834 Ab.26-v my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUSTAVO MADERBACHER y RUPERTO WEILHARTER (L o 61, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 4087 Mz.22-v my.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS, (L.o 61 F o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 5625 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERDOLINO TORRES DACOSTA MARTINS (Lo. 66 Fo. 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6372 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUALBERTO ALCALDE, (L o 66, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6067 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO MEDERO SEGREDO o MEDERO CARDONA (Lo. 66 Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6012 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CORREGE de RABUÑAL CORES (Lo. 66 Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6011 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OLDOINI de SOSA, (L.o 66, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ab.il 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5820 Ab 26-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URRIZELQUI de BORSARI o MANUELA URRIZELQUE de BORSARI, (L.o 66, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5821 Ab.26-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBORA RAQUEL GORIN de LEWINGER o DWOJRA RUCHLA GORIN CHAIT de LEVINGER, (L.o 65, F.o 563), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5492 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA FRAGA, (L.o 66, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5822 Ab 26-v my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX BASSO, (L.o 66; F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 6235 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO ARMANDO o ARMANDO HAMMERLY, (L.o 66, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6236 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GAMBERONI o MARIO JOSUE GAMBERONI, (L.o 64, F.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6239 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALVAREZ de PORTEIRO (L.o 65, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6241 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA RESSIA de FAROPPA y JOSE FAROPPA, (L.o 66, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6242 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PUENTES, (L.o 66, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6266 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO ANTONIO RATTARO ALVAREZ y de MATILDE BERMUDEZ BARBOZA de RATTARO o RATARO, (102 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6367 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SISTA MORQUIO BELINZON o MORQUIO de PAZ, (140 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6366 May.4-v.may.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de KURKEN DERMIDJIAN o KURKE DEMIRDJIAN, (146-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6271 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUTEMBERG o GUTEMBERG CALIXTO CASTELLI TEJADA (154 - 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6145 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGOSTO LIMONE, (525-1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6085. Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VIGNONE de GARCIA, (473-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6086 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LEVINSON, (76 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5036 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESI o TERESA GULIAK BRAGAR de DEICH o DEJOZ (470 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5935 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI, (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 5943 Ab.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANDALIO SANTOS, (51-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5802 Ab 26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRARI, (481-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964 — Julio E Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5770 Ab 26-v my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA AMALIA PESSANO de VARELA. (N.o 379-1964), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Julio E Real, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 5835 Ab 26-v my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRELL o JOSE TORRELL PRATS (455 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Diciembre de 1964. — Julio E Real, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 5642 Ab 22-v my 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO STEINER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Abril de 1965. — Julio E Real Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5645 Ab 22-v my 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SARA FLEURQUIN BASOS de MONSEGUR 88|65 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Marzo de 1965 — Julio E Real Actuario
1) $720 00 30|pub 5449 Ab 20-v jn 1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ANTONIA SARALEGUI LARRAMBEBERE de LUZARDO 92|65. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 17 de Marzo de 1965 — Julio E Real Actuario
1) $720 00 30 pub 4893 Ab 1.o-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE POLIDORO VIESTI o POLIDORO VIESTI (496 - 64) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo 31 de Diciembre de 1964 - Julia Techera Bonilla Actuaria
1) $720 00 30 pub 4193 Mar 23 v may 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA CALO de ALONSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 15 de Marzo de 1965 — Julio E. Real Actuario
1) $720.00 30 pub 3841 Mar 18 v may 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PACHECO MORENO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6360 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PATRONE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6361 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FATILANA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6362 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO DOROTEO BADO BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6363 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAGIGA o CAGIGA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6364 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOSTILIA DE LEON de ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6365 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PRIMITIVO LODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6257 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6258 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SILVA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6143 Abr.30-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NARCISA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6182 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SCHENONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6181 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA PEREZ ROBIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6180 Ab.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ERMENEGILDO o JOSE EMEREGILDO SIRCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6179 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DE DIOS SERNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6178 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CAILLAVA o CAILLAVA IRULEGUY de BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6042 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o HOVANNES AHARONIAN y de CATALINA o CATARINA o GADARINE BOSTANIAN de AHARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6043 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 30 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6044 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL MAGADA PIANAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6058 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO ROSANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6084 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o CHANA LEVIN o LEWIN de KREMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5937 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CASTRO MANA o CASTRO MAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5996 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN URQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5911 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO SUAREZ de SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240 00 10|pub 5912 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES VECINO o VECIÑO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5913 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta y días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5914 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO REBOREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $240.00 10|pub. 5915 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA MANNA o MANA CASAGRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5702 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SUSANA BIET de SCHENINI y de HUMBERTO SCHENINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 5646 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PAIVA CUNHA, (Lo 63. Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario
1) $720 00 30|pub. 5056 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HIGINIA ROMERO de DE OCAMPO o CARMEN ROMERO RO de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 5137 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GIL VEIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4631 Mar.29-v.may 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se

hace saber al público la apertura de las sucesiones de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS y de ROSAURA VILA de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente al heredero don Miguel Angel Espina Vila o a sus sucesores a cualquier título para que se presente en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio o Curador de Menores que lo represente. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1 200 00 30|pub. 4005 Mar.19 v.may.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO EDUARDO o LISIMIACO EDUARDO o LISIMICA EDUARDO HAURET, (62-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6228 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARONE SCHELINO o SCHELLINO o SCHELLINI o ESQUILINO, (62-569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6229 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI o BOTTI MAZZA de BALADAN (62-427) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6230 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GERONIMO o VICTORIO JERONIMO LOPEZ, (62-573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6231 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MICALE, (1-15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6234 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO JUAN NOLI, (63-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6070 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA, (62-507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6072 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SANCHEZ de COTAN, (62-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6073 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO MARTIN EKROTH (57 - 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6009 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPRIOLI PAGANI (62 - 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6010 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO AIRALDI o AIRALDI MACHADO SILVA o MACHADO SILVERA, (61-104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5812 Ab.26-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LUIS RUSSO CORLETO, (62 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5816 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERMAN MOAS, (62-500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5817 Ab.26-v my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORDA CORTINAS, (62-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5825 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANCALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5485 AB.26-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CARMEN ISNARDI de SCARZELLA o ESCARZELLA, (62-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5625 Ab.22-v.my 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA, (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 5502 Ab.21-v jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOSO TASANO o TASSANO, (62-473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30.pub. 5503 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA GAVAZZA KREMER de COGAN, (62, 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30|pub. 4885 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PABLO MARIA MUNZINGER (62, 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub 4886 Ab.1.o-v my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEGRE (62 - 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Febrero 25 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario
1) $720 00 30|pub 4491 Mar.26-v may14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PICCARDO de MIRANDA, (Lo. 56 Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6359 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PAUL TRONCOSO HERRAN de QUEIRUGA o VICENTA TRONCOSO de QUEIRUGA, (L.o 55, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6243 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA o JOSE PEDRO GARCIA FRECHERO, (L.o 55, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6244 My 3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BUSSOLINI o BUSOLINI de MAZA o MAZZA, (L.o 56, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 6245 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO RENATH BARRACO COLODORO, (L.o 53, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6246 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESTOMBA NUÑEZ, (L o 56, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6247 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUEREJETA o EUGENIA QUEREJETA de VIDAL, (L.o 56, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6248 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO; (L.o 56, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 6249 My.? v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GARCIA BELLON, (L.o 47, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6048 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ERIAS o ERIAS LOPEZ, (L.o 56, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6068 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRO GILARDO, (Lo. 56 Fo. 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6023 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERRUTTI o BERRUTI de RAPETTO, (Lo. 56 Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6022 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WALTER FERNANDEZ, (Lo. 56 Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6020 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO SAENZ BARRABINO, (Lo. 56 Fo. 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6019 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO UBALDO SOLDATTI o SOLDATI REBUFELLO (Lo. 56 Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6017 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERELLO SAGUEZ, (Lo. 56 Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6016 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ASCHERO y DOLORES o EULOGIA o EULOGIA DOLORES FIGUEREDO, (L.o 56, F o 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5789 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CUPERTINO VIGLIONE GIUSSI, (L o 53, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 5827 Ab.26-v my 7.

EDICTO. Por [illegible] isposición del señor Juez Letr. [illegible] de Primer [illegible] Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS WILLIAM o WILLIAMS o GUILLERMO SIBBALD (Lo 56, Fo [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y [illegible] interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 [illegible] de 19[illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 4888 Ab.6-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL JUAN GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6147 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO PRIMITIVO ESTEVEZ (F. 113) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6146 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEROMITA o GERONIMA CATALINA FERRARI MUISSE de NOGUEIRA, (Ficha A 9) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6341 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SIERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 6339 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDOL o RUDOLF EWY o EWY RUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6060 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CUOMO de AURRECOCHEA o AURRECOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6024 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BUSTO VILLAR (A 1955), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6148 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDO SCARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6177 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VIONE o VIONE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5826 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR RIERA o RIERA VELAZCO o VELASCO, (Lo. 61 Fo. 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6144 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PACHECO de LAGARDE (L.o 61, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6059 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA o HERMIÑA CARRERA de LARROSA, (L.o 61, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6088 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MURPHI o MURPHY (Lo. 61 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5938 Abr.26-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALEGRE de GIL (Lo. 66 Fo. 24) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6368 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUGLIA de GÜEL, (L.o 65, F o 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6075 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO FRANCISCO AGAZZI FUSILARIO, (L.o 1, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5819 Ab.26-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RUMI SAMPIETRO o LUISA RUMY SAMPIEDRO, (L.o 66, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5823. Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CONTE OSSETI, (L.o 66, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5824 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CONSUELO CANDAMIL de BEBEACUA, (L.o 66, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6237 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMOROSO, (L.o 1, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6238 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFREDO GARABAL BOSSIO, (L.o 66, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6240 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ, (62-361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6232 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ MARTINEZ (62-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6233 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BEATRIZ o VALENTINA CARLOTA CANTERA de MENDEZ, (1-26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6071 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMBO REBELLA, (62-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6069 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDAO QUEIJO, (62-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6074 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MILHAS, (62-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6083 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASILIO MAGIROF GUDZALOF o BASILIO MADZIROFF o VASE MAGIROF GUDZALOF (62|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $720 00 30|pub 4884 Ab.1.o-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT, (60-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub. 5501 Ab 21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL CARBALLAL o CARBAJAL, (62-387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5813 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ARGENTO MAINERO, (62-568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5815 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ DOS PASSOS o GONÇALVEZ PASSOS o DOS PASSOS, (62-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5814 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO JUAN GENOVES o GENOVES GELOS (62 - 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 1o. de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $240.00 10|pub. 5194 Ab.26-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSARIO BOTALI de RUSSI o RUSSO (62-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5818 Ab 26-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CARRILLO o CARRILLO CASTAÑO de GONZALEZ, (62 - 519) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6007 Abr.28-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA NICOLICH o NICOLICH NUÑEZ, (62 - 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6008 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES BRUCKER o BRUKER o MAURICIO BRUCKER o BRUKER, (L.o 56, F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6081 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO JOSE MARICHAL RODRIGUEZ, (Lo. 56 Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6021 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ECHEVERRIA GOÑI (Lo. 56 Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6018 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE PETRONE, (Lo. 56 Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6015 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCO o MARCOS HIPOLITO ARIZAGA SANDER, (F. 35), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 10. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6185 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO DUCOS y FRANCISCA SARRATEE o SARRAILLE de DUCOS (Fo. 93), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6184 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub 5934 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CASTRO o JOSE ANTONIO CASTRO. (F.o 62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5790 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO IGNACIO ELORZA. (F o 12), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 25 de Marzo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 6272 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO o FAUSTINO CREMONESSE o CREMONESSE (A 1|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6338 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA SERGIO LONGO de PERCIVALE (A 4|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 6337 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUY ARRAMPIDE VAUQUELIN. (A 1785), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6287 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEMA o INDALESIO LEMA BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6323 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDOZA de SANSONE CLOTILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6331 May.3-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA o AMEREGILDA GANDINI o GANDINI REVELO de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6351 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN RUFINO INMEDIATO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6350 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL JUAN PEDRO o EXEQUIEL J. P. o PEDRO BAZZANO TASISTRO o BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6349 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 9 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6348 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MORANDO CAVELLI de SIRI MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 18 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6344 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA AMANDOLA MOIZO o AMANDOLA de VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6346 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINEZ BERRIEL NEPOMUCENO TIMOTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5865 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL REINA NOGUES o NOGUEZ LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 30 de 1965. Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 5864 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CASULLO de REBUFELLO SOFIA RUFINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5883 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RAMILO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 5879 Ab.27-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario
1) $240.00 10|pub. 6345 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO DOMINGO SAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6347 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO FERNANDO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5877 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO OLIVERA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 30 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5878 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX BRAGUNDE o JOSE FELIX PASCUAL BRAGUNDE o FELIX PASCUAL BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 30 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5880 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMITILIO REVERDITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 5 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5881 Ab.27-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5882 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ de CHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 21 de 1965 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub 5852 Ab 27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI PISANO BONFIGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Marzo 10 de 1965. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub. 5400 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BARBARA GARCIA de BRIANO (Lo. 3 Fo. 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6300 May.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORIVAL SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963.
1) $240.00 10|pub. 6175 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILISA NUÑEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 6197 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION AGUSTONI PEREIRA, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6198 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1965. — Deyme González de da Silveira, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6199 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6200 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSEMIR o ROSAMIR SILVEIRA LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5923 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUCAS LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 18 de Marzo de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5922 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILDA OLIVERA GONZALEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Marzo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 5640 Ab.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN RETONDALE o RITONDALE de BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 6285 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARAGLIA RENATI o RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6286 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HUNZIKER de COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6109 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA BELTRAN de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6110 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PRIETO de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6104 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA AMALIA MANZUETTI o MANSUETI AGUIAR o AGUILAR de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5980 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BANCHERO NAVONE y de doña ANTONIA BANCHERO NAVONE de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5979 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ROMANIELLO de ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5978 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORAN BARRIOS o MORAN BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5977 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICIA HIRMA o ALICIA HIRINA REISCH BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5601 Ab.22-v my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL o JUAN ESTEBAN ROCHON MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5948 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION FLORENCIO ECHARTE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5947 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SCALA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo Marzo 24 de 1965 — Esther Stabilito Simonelli Actuaria adjunta
1) $ 240 00 10|pub. 5280 Ab 22-v my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VALENTIN FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6168 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO VEGA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6169 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FIERMARI de AGUERRE o FLORA FIERMARI FERREIRA de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6170 Abr.30-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO G. SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Noviembre de 1964. — Durazno, 8 de Febrero de 1965 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10'pub. 5069 Abr29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO GAMBETTA GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria
1) $240 00 10|pub 5897 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA UFO de RAMIREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 5898 Ab 27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $240 00 10|pub .5899 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA QUINTINA MOREIRA de ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5900 Ab.27-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO ARTURO BAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Duranzo, 18 de Marzo de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 5901 Ab.27-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SIXTA RODRIGUEZ de PEÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1965 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuaria
1) $ 240 00 10|pub 5515 Ab 21-v my 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 24 de Febrero de 1965 — I. Sandini de Rodríguez Actuario, adjunto
1) $720 00 30|pub 4521 Mar 26-v may 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CARMEN MILAN o MI-

LANS DOMINGUEZ de CHICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6173 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DONAGARAY o DONAGARAY ARHAMENDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6174 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5751 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 6305 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA TORRES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6202 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ de ESTEVEZ o JULIA GONZALEZ o JULIA GONZALEZ de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 6203 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1965. — Marta Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6261 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EVARISTO o EVARISTO DOMINGO o DOMINGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6262 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA FERRARO de SCAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 25 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 6263 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JOSE TELLAGORRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6264 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA SUAREZ de MELOGNO o MELOÑO y PEDRO TELMO MELOGNO o MELOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5782 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ASUNCION BATISTA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5783 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASCENCION o MARIA ASUNCION MELGAR de DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1965. — Marta Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 5669 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIA PRAXEDES PAGOLA de DE LEON y ARMANDO o ARMANDO RAUL DE LEON PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1965. — Marta Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5672 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA VIOLETA BALAN LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5673 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CUBA o CUBAS de ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5674 Abr.23-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DOMINGUEZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6210 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o EDELMIRA ACOSTA CHALA de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6211 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ARMELIA o ELFA ARMELIA SAGARDOY de FEMENIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6212 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6213 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura d la sucesión de CAROLINA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6214 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TIMOTEO MENDEZ o MENDEZ BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6215 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6216 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO TECHERA y ELENA ROSARIO o ROSARIA RODRIGUEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 6217 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMORTO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6218 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MASSA de GIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6219 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 6220 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMOTTI SARTIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6221 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VAZQUEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5755 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Letrado de Primera Instancia de [illegible], Dr. don Luis Alberto Maggio, se [illegible] la apertura de la sucesión de PEL[illegible] GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 25 de Marzo de 1965. — Juan Sera Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5761 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO FELIX CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5762 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5763 Ab 26-v.my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIANO o CACIANO HIPOLITO GOMEZ o GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 2 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5764 Ab 26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 5765 Ab 26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LARRIONDA de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 5766 Ab 26-v my 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5767 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIO GRAÑA de CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 5768 Ab.26-v my.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $240.00 10 pub. 6137 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARGARITA BATISTA de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6138 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6139 Abr.30-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LANGONE o LANGONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5958 Abr.23-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO GOÑI, citándose a los herederos, forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5680 Abr.23-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LEITES o PABLO LEITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5681 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MONTI de IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 5682 Abr.23-v.may 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ROSAS o SIXTO ROSA o SIXTO ROSAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 5683 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO NIMIO RIOS o CLARO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo, 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario
1) $240.00 10|pub. 5684 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATATELO ANGEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 16 de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata.
1) $240.00 10|pub. 5685 Abr.23-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6204 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DOLORES CRESPO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 6205 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6206 My.3-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Young, Abril 6 de 1965. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
1) $ 240 00 10|pub. 5612 Ab.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO VICTORIANO VEGA o GUMERSINDO VICTORIANO VEGA GONZALEZ o GUMERSINDO V. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 26 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240 00 10 pub. 5954 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINA DOS SANTOS de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5949 Abr.28-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DARCY OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160 00 10 pub. 5950 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VALERIO (47 - 356), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Noviembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5951 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DUENO de FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 18 de 1965 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 5952 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS BALSEMAO o BAISEMAO o BAICEMAO o MANUEL LUIS PINTOS BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6003 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIORENTINO BENIA XAVIER o FIORENTINO BENIA JAVIER y AMELIA BENIA o AMELIA BENIA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 6004 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA PETITO de GONZALEZ o AMINDA PETITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 6005 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA CIRILA CAMBRE de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 21 de 1965 — José P. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $240 00 10 pub. 5892 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA NATIVIDAD NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5893 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ... RANTO ARRIOLA o AMARANTO ARRIOLA DIAZ, ZULEMA ARRIOLA MARTINEZ, BELEDO URBANO ARRIOLA MARTINEZ y ELIMA BULACIO ARRIOLA MARTINEZ y ... ARRIOLA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5887 Abr.27-v may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SEIJAS GRANIZAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5888 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DUPOSO o DUPOSO DE LOS SANTOS PABLO TOMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10.pub. 5889 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES GRASSO DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6152 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANISSA o PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 6153 Abr.30-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o LUISA MAGDALENA CHAMORRO de RODRIGUEZ y MODESTO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5668 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BIENNEVIES de ISEAS o LUISA BIENEVVIES de ISEAS o LUISA BINNEIRES de ISEAS o LUISA BIENNEVIES de ISEAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5670 Abr.23-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 5671 Abr.23-v.may.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO RIOS o ATILIO PRUDENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir los derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31013 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31012 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5971 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o ANGEL PASCUAL PEREZ CABRERA y MIGUEL PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 5972 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA HOPPER de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 23 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5973 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 29 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5974 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o ELENA FERNANDEZ ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 9 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5975 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5866 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o WASHINGTON ALFREDO o CIRILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5867 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ALVAREZ FALERO, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 5868 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5616 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 22 de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 5617 Ab.22-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA FERRARI de SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Marzo de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240 00 10.pub. 5618 Ab 22-v my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 5968 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GONZALEZ de DUBROCA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5903 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BREMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 23 de Marzo de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5904 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GARANCE de RUIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5905 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBALIN CRUZ TORNIELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240 00 10|pub. 5906 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BROCHINI de ROSSI o MARIA TERESA COCARO de ROSSI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5907 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DABALA de D'ANDREA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5908 Abr.27-v.may.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA INDART de NAVILIAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 7 de 1965. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5909 Abr.27-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1964. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 5945 Abr.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LELIA o ANATOLIA LELIA LOPEZ PUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 5944 Abr.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUCIANO UBILLA ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10'pub. 6312 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6313 May.-4v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FACUNDO ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 6311 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVA o FRANCISCO da SILVA y GUILLERMINA FERNANDEZ de SILVA o GUILLERMINA FERNANDEZ de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10'pub. 6032 Ab.28-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 6033 Ab.28-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NEPOMUCENO o NEPOMUCENO DECIDERIO o NEPOMUCENO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 6034 Ab.28-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO o CLOTILDE RAMIREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 5168 Ab-22-v my.5.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Hago saber a LUIS LASA, que la falta de pago de las cuotas durante más de cuatro años, por sí sola, determinó la caducidad de la promesa de venta del solar 20, plano Agr. J. Spinak Reg 28 de Abril de 1953, Pad. mjá. 23.975, 7.a de Canelones, inscripta N.o 3 365, F.o 1.282, L.o 58. — Montevideo, Abril de 1965. — ERNESTO TIMOTEO DANDRAU BRAIDA.
2) $ 360 00 15|pub. 5919 Ab 27-v my 17.

BALNEARIO PUIMAYEN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra venta de los siguientes solares ubicados en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha paraje Balneario Puimayen:

Manzana 20: solar 19, Mateo y Ma. Inés Viña de Maya; solar 21, Roberto García.
Manzana 21: solar 25, Mateo Martínez; solar 30 José Ramón Arriola.
Manzana 22: solar 16, Julio Germán Febrero; solar 17, Alberto García Fernández; solar 21, Eufronio Amarantes García; solar 22, Herbert Leonel Oliver Rey; solar 25, Ida Febrero de Lauces.
Manzana 23: solar 1, Héctor J. Rippo; solar 4, José Pereira Fernández; solar 10, Angel Budelli; solares 21 y 22, Máximo José Correa; solar 24, Jacobo Rudasewschy; solar 27, Ernesto M. Fleitas; solar 30, Juan Carlos Rodríguez; solar 33 Antonio García.
Manzana 25: solar 19 Hermenegilda Alba y Juan Bacarda; solar 27, José Martínez; solar 29, Rolando Tocce Becher.
Manzana 26: solar 17, José y Erlinda Gagliotti; solar 31, Halina Maresky Kupiniak.
Manzana 27: solar 4 y 5, Wáshington Alem; solar 15 Máximo José Correa; solar 27, Avelino Aellen; solar 36, Baltazar y Elsa Viana.
Manzana 28: solar 5, Fco. Javier Lanza Palma; solar 12, José Farina; solar 21, Emilio De Vaccotti; solar 31, Rosarito Helena Azar Cristini.
Manzana 29: solar 18, Donato y Manuela F. de Avero; solar 22, Benjamín Ross.
Manzana 30: solar 10, Diva Lira Techeira; solar 17, Juan María Abreu; solar 33, Indalecio Perdomo.
Manzana 57: Solar 4, Ma. Teresa B. de Islas.
Manzana 58: solar 5, Olga Irma Pino de Ortiz; solar 6, Carlos Klein.
Manzana 59: solar 9, Ma. Carolina Camerotta Ruiz; solar 20, Domingo Luna (hijo); solar 21 Juan Paulino Domenech.
Manzana 60: solar 5, Carlos Humberto Oneto; solar 12, Martín Eleizar Sorondo; solar 18, Ignacia Alonso; solar 23 Ma. Antonia Seisdedos; solar 34, Juan Pedro Orrego.
Manzana 64: solar 1, Clemente Valdez; solar 3, Walter López; solar 10, Carmen De Bellis Athenale; solar 22, Juan Dupin Bonica; solar 23, Olga B de Fourdiel; solar 24, Alfredo Platas; solar 31, Norma María Chappuis Erramuspe; solar 34, Natividad R. de Corso.

Manzana 65: solar 8, Pedro Aníbal Soca; solar 27, Juan Alberto y Héctor Della Valle.
Manzana 66: solar 9, Carlos Ma. Soca.
Manzana 71: solar 13, Olga Fernández Mangiante; solar 14, Ma. E. Coronel y Ma. E. Bermúdez; solar 17, José Pelotti; solar 18, Orlando Rodríguez.
Manzana 72: solar 10, Servando, Gladys y Luisa Rodríguez.
Manzana 74: solar 14, H. Belvisi Tomasini.
Manzana 93: solar 33, Rafael Queirolo Roando.
Manzana 97: sola. 27, Clelia Delfiano Abreu.
Manzana 98: solar 21, Julio Sibillotte; solar 25, Alves Eduardo Bolani.
Manzana 99: solar 6, Hugo Elberto Bulanti Oddone; solar 10, Jorge W. Larrañaga; solar 11, Manuel F. Blazquez.
Manzana 101: solar 16 y 17, Sebastián A. Robaina; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.
Manzana 102: solar 9 y 11: Adriana Berro Spagna.
Manzana 103: solar 12, Julio Gustavo Pereira Giossa; solar 13, José Enrique Silva Pereira; solar 14, Aldo Elhordoy Arotce.
Manzana 111: Solar 2, Eugenio Pandolfo; solar 11, Florentino Pastorino; solar 27, Darío A. Mario y Juan Carlos Puig.
Manzana 114: solar 19, Víctor Manuel Damico; solar 33 y 34, M. Ipharraguerre; solar 36, José Varela Souto.
Manzana 116: solar 34 y 35, Rubén Yamandú y Orlando M. Firpo.
Manzana 118: solar 33, Luis Firpo; solar 34, Yolanda Teresita Firpo Morgante; solar 36, Lorenzo y Reynaldo Firpo.
Manzana 119: solar 34, Irma Gutiérrez; solar 36, Oscar Jorge Sposito.
Manzana 120: solar 3, Alma Teresita Estevez Rocha.

Se hace constar que a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurrido quince días después de la última publicación se habrán caducado sus derechos. — Balneario Puimayen, Rincón 569, Montevideo.
2) $3.120.00 15|pub. 6082 Abr.29-v.my.20.

3-Convocatorias Comerciales

"LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL" S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, 20 Mayo próximo 14 y 30 horas en Misiones 1486 6o. piso para:
1o.) Consideración memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio 31 Diciembre 1964; 2o.) Destino utilidades; 3o.) Elección directorio; 4o.) Designación dos accionistas firmar acta:
Los accionistas deberán depositar las acciones y/o el certificado tres días antes. — El Directorio.
3) $168.00 7 pub. 6094 Abr.29-v.may.7.

VARELA HNOS. S. A.

Convócase a los señores accionistas de Varela Hnos. S. A. para concurrir a las asambleas general ordinaria y general extraordinaria que se realizarán el día 13 de Mayo de 1965, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera No. 635, a las 9 horas y 11 horas respectivamente.
Orden del día de la asamblea general ordinaria:
1o.) Designación de dos accionistas para integrar la comisión receptora de votos y escrutinios y firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1964 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente.
Orden del día de la asamblea general extraordinaria:
1o.) Designación de dos accionistas para integrar la comisión receptora de votos y escrutinio y firmar el acta; 2o.) Rescate de acciones.
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de las asambleas sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la sociedad.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea general ordinaria y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo la asamblea sesionará con el número que concurra.
Establece el artículo 39 que para realizar la asamblea general extraordinaria se requiere la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. — El Directorio.
3) $264.00 3|pub. 6283 My.3-v.my.5.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de Mayo de 1965 a la hora 17 y 45 en su sede social de la Avda. General Rondeau No. 1441, para considerar la siguiente orden del día:
Punto único: Reforma de estatutos.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $168.00 7|pub. 6276 May.3-v.may.11.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Mayo de 1965 a la hora 18, en su sede social de la Avda. General Rondeau No. 1441, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la sede social con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $224.00 7|pub. 6277 May.3-v.may.11.

ALBERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda convocatoria)

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1965, a la hora 15, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 1 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas o presentar, dentro del mismo plazo un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país, o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Segunda convocatoria: Si llegada la hora fijada para la primera convocatoria, no se hubiese logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos, para la hora 15 y 10, y la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) $ 128.00 2/pub. 6371 My.4-v.my.5.

ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A.

De acuerdo con el artículo 22 inc. a) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1965, en el local social, Gabriel A. Pereira 3277 P. 1 ap 2 en Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Medidas a adoptar en relación a lo dispuesto por los Art. 214 y 215 de la Ley No. 13.319 del 28 de Diciembre de 1964.; 2o.) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
3) $144.00 3/pub. 6278 May.3-v.may.5.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 1965, a la hora 11 en el local de la calle Cuareim 2082, a los efectos de considerar:

1.o) El balance social levantado con fecha 30|12|64; 2.o) Designación de autoridades sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 160.00 5 pub. 6374 My.4-v.my.10.

U. P. C. A. M. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de U. P. C. A. M. S. A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo 23 de Mayo a la hora 9 en Lavalleja 1685, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad.

Nota. — El registro de accionistas se cierra 2 días antes (Art. 19). — El Directorio.
3) $ 240 00 10/pub. 6330 My.4-v.my.17.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES — SANTA LUCIA S. A.
(Segunda convocatoria)

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1965 a las 18 y 30 horas, en el local de la "Federación Nacional del Transporte en Autobús", sito en la Avda. Agraciada 1442, Esc. E, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e Informe del Síndico correspondiente al 16 ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1964 y distribución de utilidades; 2.o) Elección de dos (2) Directores y sus correspondientes suplentes, para el período 1965-1966; 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas tendrán plazo hasta el día 24 de Mayo del corriente, a las 18 horas, para depositar en la Oficina Central de la Compañía, calle Joaquín Requena 1880, sus acciones o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias o similares (Art. 19). En caso de ser representados, deberán presentar los poderes dentro del plazo antes mencionado. (Art. 20). Vencido el plazo antedicho, el Directorio confeccionará el padrón de accionistas aptos para votar y ser votados, poniéndolo a disposición de los señores accionistas, (Art. 2.o, Reglamento de Elecciones). El registro de listas de candidatos deberá ser presentado a la Gerencia, por lo menos el día anterior inmediato a la fecha fijada para el acto electoral. (Art. 3.o Reglamento de Elecciones). La asamblea se dará por constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Art 22). — El Directorio.
3) $ 264.00 3/pub. 6318 My.4-v.my.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 19 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CANO y MARIA MAURICIA SUAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (Lo. 60 Fo. 447), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 31 de 1965 — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $640.00 20/pub. 5839 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Setiembre de 1963. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre BELKIS RODRIGUEZ VILLAMIL Y JOSE LUIS BAUMGARTNER, (Lo. 60, Fo 429), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley No. 10.783, artículo 7o..

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1965. — Julio Maia. Actuario adjunto.
5) $640.00 20/pub. 5441 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1964. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARMANDO C. LABORDE HERNANDEZ y MAGDALENA OLGA DELFINO de LABORDE, (Lo 62. Fo. 412) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 30 de 1965 — Esc. Julio Maia Actuario, adjunto.
5) $640.00 20/pub. 5442 Ab.20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66-350), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO ANGENSCHEIDT y MARIA ESTHER COUTO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo Marzo 31 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20/pub. 6027 Ab.28-v.my.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 60, Fo. 491), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO PEDRO DANIEL MILLOT CONTINI y WALKIRIA CLARA PALLARES y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 10.783) — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
5) $640.00 20/pub. 4801 Mar.31-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Marvid Abraham c/. EMA CWERN O. SWERN. Disol. y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 158V 1965, se hace saber que con fecha 31 de Abril de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Abraham Marvid y Ema Cwern O. Swern En consecuencia se covoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20/pub. 6049 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos: "CORALLO HECTOR WALTER y EVA MARIA NAZARI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V. 119'65), se hace saber que con fecha 17|2|965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Héctor Walter Corallo y Eva María Nazari En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, p 4.o) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965 — Julio E. Real, Actuario
5) $800.00 20/pub. 5206 Ab.7-v my.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo ppdo., (Lo. 63 Fo. 589), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR CLAVELLI PELUFFO y SARA GASTESI ARBOLEYA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20/pub. 5643 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero ppdo., (Lo. 63. Fo. 515), se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Roberto Blas Acuña y Ceferina Souza Meneses

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20/pub. 5327 Ab.9-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RIRIS GONZALEZ UMPIERREZ y AMANDA OTERO GARCIA Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.
5) $620.00 20 pub. 4823 Ab.6-v.my 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: FRANCO NESMAR. y LOZATE de FRANCO. FRANCISCA CLARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (61 . 582), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640 00 20/pub. 5131 Ab.6-v.may.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ de D'ONOFRIO, ISABEL SARA contra ANDRES D'ONOFRIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59 . 21) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $640.00 20/pub. 4882 Ab.1-v.may 6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "IDIARTE BORDA, TULIO y DIAZ de IDIARTE BORDA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 . 478), se hace público que se dictó resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $640 00 20/pub. 4807 Mar.31-v.may.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORIA, GUMERSINDO JORGE y VEGA de CORIA, ROSA DELMIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20/pub. 6250 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIO RUIZ MARABOTO y ALBA NELDY BARREIRO SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos a los efectos

de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Marzo 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub 5500 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALUSTIANO VALIÑO y JUANA MARIÑO o MARIÑO RONDAN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 19 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640 00 20|pub. 4888 Ab.1-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HOPENHAYM APELBENM, ADOLFO con SASSON, REGINA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-126)", se hace saber que con fecha Abril 9 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Hopenhaym Apelbem y Regina Esther Sassón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 6342 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO POCHINTESTA y RENEE CAZALAS citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 5453 Ab.22-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BRAULIO BARBOZA ARAUJO y OIRMA GONZALEZ FONTORA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $640.00 20|pub. 4900 Ab.6-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre TOMAS TRIAS DE LEON e HILDA CELESTE EXPOSITO BARON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en for[illegible] sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $640 00 20|pub. 4852 Ab.1-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges GUMERSINDO RODRIGUEZ GOMEZ y CARMEN MARTINEZ BARRUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 6183 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18o. TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HECTOR JAUREGUI y JUANA ELSA ARTIGAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 5627 Abr.22-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS MARCIANO BIZERA y LEONIDAS QUIRO SALDAÑA de BIZERA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 20, Fo. 319) se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 30 de 1964 se decretó la dis de la soc. conyugal de bienes entre los comparecientes don Luis Marciano Bizera y Leonidas Quiro Saldaña de Bizera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 10. de Marzo de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640 00 20|pub. 5261 Ab 9-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "TOSA JUAN y MAGGIORINA CAMELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 46 F.o 490 N.o 250)", por resolución número 1468 del 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Tosa y Maggiorina Camelia, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 8 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 6332 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 31 de Marzo de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ISOLINA BASSALO y SERVANDO ROQUE BRIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 480.00 20|pub. 5875 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues MARIA MARTA LEIZAGOYEN BENITEZ y LEONEL RAUL SANCHEZ URTAZU, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 5679 Abr.23-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA HAYDEE FREYRE BARIZZONI y RAMON PEDRO INDABURU GENES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante providencia No. 15.638 de fecha 15 de Diciembre de 1964. — Colonia, 5 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) Res.20|4|955 20|pub. 31074 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco A. D'Angelo, en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO MARTIRENA y CARMEN BONFRISCO de MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44, F.o 494)", se hace saber al público que con fecha 25 de Febrero ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio Martirena y Carmen Bonfrisco de Martirena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 194[illegible] — Durazno, Marzo 16 de 1965. — Elsa J. Lu[illegible] Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 800 00 20|pub. 5902 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANC[illegible] DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Florida, hace saber que por auto del dieciocho [illegible] Marzo del año actual, se decretó la disoluci[illegible] y liquidación de la sociedad legal de bien[illegible] existentes entre ANGEL V. CABANA y M[illegible]RIA NELIDA PEREZ debiendo los interes[illegible] dos comparecer ante este Juzgado, dentro [illegible] sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Fl[illegible]rida, 30 de Marzo de 1965 — Teresita Etch[illegible]verry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 5394 Ab.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI[illegible] DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia del Departamen[illegible]to de Maldonado, dictada en autos: Guzmá[illegible] Eufemio Salustiano c/. MENDEZ, ROSA DA[illegible]MIANA. Dis. y liq. de la sociedad conyuga[illegible] (Lo. 14 Fo. 356), se hace saber que con fech[illegible] 12 de Marzo del año en curso, se decretó [illegible] liquidación y disolución de la sociedad conyu[illegible]gal de bienes existente entre los esposos Euf[illegible]mio Salustiano Guzmán y Rosa Damiana Mén[illegible]dez. En consecuencia se convoca a todos l[illegible] interesados a comparecer ante este Juzgad[illegible] dentro del término de sesenta días a los fin[illegible] dispuestos por el art. 7o. de la Ley de 18 [illegible] Setiembre de 1946. — Maldonado, 8 de Abr[illegible] de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 6222 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI[illegible] DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Rivera, dic[illegible]tada en los autos: "Evarina Clock contra El[illegible]vio BIDARTE Disolución y liquidación de [illegible] sociedad conyugal de bienes" (Lo 47 Fo 76 se hace saber que por resolución de fecha Ju[illegible]nio 18 de 1964 se ha decretado la disolució[illegible] y liquidación de la sociedad conyugal de bie[illegible]nes existentes entre Evarina Clock y Elvi[illegible] Bidarte, citándose a todos los que tuvieren in[illegible]terés a comparecer en estos autos dentro de[illegible] término de sesenta días, previniéndose que lo[illegible] que no lo hicieren solo tendrán acción contr[illegible] el cónyuge deudor. Ley 18 de Setiembre d[illegible] 1946. A los efectos legales se hace esta publi[illegible]cación. — Rivera, 6 de Agosto de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $400 00 20|pub. 140 Ab.5-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI[illegible] DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "MARIA REGINA FARIA[illegible] de RODRIGUEZ c/MARIO ATALIVIO RODR[illegible]GUEZ. Disolución y liquidación de la socieda[illegible] conyugal", se hace saber que por resolució[illegible] de fecha 18 de Marzo actual se decretó l[illegible] disolución de la sociedad conyugal de biene[illegible] proveniente del matrimonio de María Regin[illegible] Farías Piñeyro y Mario Atalivio Rodrígue[illegible] González. En consecuencia, se cita a todos lo[illegible] que tuvieren interés en la misma, para que com[illegible]parezcan ante este Juzgado, dentro del tér[illegible]mino de sesenta días, bajo apercibimiento d[illegible] que, en caso de no comparecer, sólo tendrá[illegible] acción contra los bienes del cónyuge [illegible] (Arts. 6.o y 7.o, Ley del 18 de Setiembre d[illegible] 1946). — Tacuarem[illegible], Marzo 26 [illegible] 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 5946 Ab.28-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Tacuaremb[illegible] dictada en autos: "MARCOS EVANGELIST[illegible] DIAZ ALAYON y AURA GONZALEZ de DIA[illegible] ALAYON. Disolución y liquidación de la s[illegible]ciedad conyugal" se hace saber que por reso[illegible]lución de fecha 10 de Marzo actual se decret[illegible] la disolución de la sociedad conyugal de bi[illegible]nes proveniente del matrimonio de Marc[illegible] Evangelista Díaz Alayon y Aura González. E[illegible] consecuencia, se cita a todos los que tuviere[illegible] interés en la misma, para que comparezcan a[illegible]te este Juzgado, dentro del término de sese[illegible]ta días, bajo apercibimiento de que, en ca[illegible] de no comparecer, sólo tendrán acción cont[illegible] los bienes del cónyugue deudor (arts. 6 y 7 l[illegible] de 18|Set.|946). — Tacuarembó, Marzo 18 d[illegible] 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
5) $800 00 20|pub. 5753 Abr.26-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI[illegible] DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia de Paso de l[illegible] Toros, dictada en autos "RODRIGUEZ, NES[illegible]TOR y PANTIN de RODRIGUEZ, OLGA. D[illegible]solución de socied. conyug." (Lo. 2 Fo. 95 n[illegible]mero 89) se hace saber al público, que p[illegible] resolución No. 412 de fecha 22 de Marzo [illegible] 1965, se decretó la disolución y liquidación [illegible] la sociedad legal de bienes integrada por Né[illegible]tor A. Rodríguez y Olga Pantín de Rodrígue[illegible] debiendo los interesados comparecer ante e[illegible] te Juzgado dentro del término de sesenta dí[illegible] a los efectos dispuestos por el art. 7o. de Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.

a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 6040 Abr.29-v.my.27.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 10 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENEAS RODRIGUEZ D'ANGELO y MARIA ELVIRA ZAVALLA RUIZ. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o) dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
6) $ 300 00 20|pub. 5041 Ab.5-v my.10.

Disolvimos la sociedad Hernández y Viñolo con bar y anexos en Simón Martínez 4281, vendiendo Suc. Pablo Hernández. Acreedores en oficina Mussio Cerrito 695 Esc. 8. — Montevideo, Abril 1o. de 1965. — SUCESION PABLO HERNANDEZ.
6) $160 00 20|pub. 5356 Ab.9-v.may.14.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico disolución de London y Smrodyni (Vitrilán S. C.), con sede en Gral. Flores 4474, quedando con activo y pasivo Daniel London. Acreedores presentarse en Gral. Flores 4474. — DANIEL LONDON — SZMUL SMRODYNI.
6) $320 00 20|pub. 5426 Ab. 20-v may.17.

Ha quedado disuelta la sociedad "Antonio Pérez y Cía.", titular de la Panadería Torino con sede en Constituyente 1792, habiendo quedado perteneciente exclusivamente al socio Héctor Ulises Domingo Pérez Cerisola. Acreedores presentarse en Constituyente No. 1698 (Estudio Berenguer).
6) $320.00 20|pub. 6079 Abr.29-v.my.27.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Duarte. Nicasio c| BURGOS, JUANA. Divorcio por causal" (L.o. 65 Fo 426), se cita, llama y emplaza a JUANA BURGOS, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) (R.2014|55) 30|pub. 30779 Mz.31-v my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: D-224-1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 2014'55) 30|pub. 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Artucio, María Edelma contra CAMPOS, GUMERSINDO. Divorcio" se cita y emplaza a don Gumersindo Campos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub. 4495 Mz.26.-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega dictada en los autos caratulados: "María Teresa Melgar c. ANTONIO LORENTI NAVARRO. Divorcio, se cita llama y emplaza a don Antonio Lorenti Navarro, a que comparezca dentro del término de noventa días, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 4690 Mar.30-v.may.19.

8-Emplazamientos

C. D. de M.
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, PEDRO MARIA ECHENAGUSIA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro No. 633 del cementerio Norte a nombre del compareciente, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Marzo de 1965. — La Dirección.
8) $240.00 10|pub. 6061 Abr.29-v.my.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 159, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 351, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER PECKER, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana-Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

9-Expropiaciones

O. S. E.
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por Resolución del 16 de Marzo de 1965, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor José Couste:

Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 6303 mjá, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 20 Hás. 7492 metros cuadrados 0053 c. c. según planos Nos 5503 y 13.826, este último inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1477 el 10 de Agosto de 1961, destinada para la instalación de una laguna aereada para el tratamiento de las aguas servidas de la ciudad de Santa Lucía.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 19 de Abril de 1965.
9) (C. C.) 8 pub. 30888 My.3.-v.my.12.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial 1o. Radiotelegrafista D. FRANCISCO GOMEZ, para que comparezca a presentar sus descargos por haber dejado de concurrir al servicio desde el día 15 de Marzo de 1965, haciéndole saber que de no comparecer dentro del tercer día a reanudar sus tareas o para aducir motivos fundados para no hacerlo, se le considerará como renunciante. — La Dirección General.
9) (C.C.) 3'pub. 31083 May.3-v.may.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras — La Paloma. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente número 6248. Propiedad de Pascual Protto y otro. Padrón N.os 1009 y 1010, (mayor área). Area: 51 446 39.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
9) (C.C.) 5|pub. 31053 Ab.30-v.my.11.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para la obra: Ruta N.o 2 (Acceso al Puente del Río Negro) y empalme de la Ruta N.o 14; 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, ciudad de Mercedes.

De acuerdo con la Ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912 Art 4.o y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 10 de Febrero de 1965; Marzo 30 de 1965, 6 de Abril de 1965 y 20 de Abril de 1965, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, delineadas en los planos del Agrimensor César Gomensoro de Noviembre de 1963 y Diciembre de 1964, y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente N.o 44. Propietarios: Eliseo y Elías Brondolo. Padrón N.o 4470 (parte). Area: 1 Há. 7988 m. c. 46.

Expediente N.o 45. Propietarios: Eliseo y Elías Brondolo. Padrón N.o 4471 (parte). Area: 6772 m. c. 48.

Expediente N.o 46. Propietarios: Evelin Francés Caroline Geep de Ponte y otros. Padrón N.o 4205. Area: 776 m. c. 53.

Expediente N.o 47. Propietaria: María Bernarda Borges de Camacho. Padrón N.o 4206. Area: 452 m. c. 58.

Expediente N.o 48. Propietaria: Adela Carbajal de Silva. Padrón N.o 4207 (parte). Area: 1 m. c. 94.

Expediente N.o 49. Propietarios: Sucesión María González Sampayo de Strauman y sucesión de Salvador Fuentes. Padrón N.o 4.380. Area: 638 m. c. 81.

Expediente N.o 50. Propietaria: María Luisa Algorta Mouriño de Rogberg Balparda. Padrón N.o 4381. Area: 646 m. c. 84.

Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, 3er piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Fabián Gadea, Ayudante Administrativo.
9) (C.C.) 8|pub. 31060 Ab.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 407. Expropiación del inmueble padrón N.o 407, (L.o 24, F.o 632)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 407, (cuatrocientos siete), ubicado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con

derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de Gerónimo Carreras, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

9) $ 1.120.00 20|pub. 6319 My.4-v.Jn.1.o.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARGOT LETICIA EKROTH FERNANDEZ. Incapacidad" (Ficha S-163 año 1962), se hace saber al público que por resolución N.o 10.399 del día 3 de Octubre de 1964, se declaró a doña Margot Leticia Ekroth Fernández, en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose designado curador de la incapaz a su hermano don Gustavo Adolfo Ekroth. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $320.00 10|pub. 5803 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Natividad Vázquez Llorente. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 33 Fo 53) se hace saber que por resolución de fecha ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco se declaró a la nombrada NATIVIDAD VAZQUEZ LLORENTE en estado de incapacidad designándosele curadora legítima a su madre Marta Llorente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 12 de 1965. — Marta Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.

10) $320.00 10|pub. 5675 Abr.23-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "REDEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Incapacidad, (L.o 46. F.o 477)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Noviembre de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Redén Rodríguez Rodríguez, designándose curador del mismo a don Florentino De Mello. — Rivera, 19 de Marzo de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

10) $ 240.00 10|pub. 5953 Ab.28-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: AMALIA CRUZ DE FRONES y otros. Solicitan que Dámasa Tornielli de Cruz sea declarada incapaz, (L.o 35, F.o 500), se hace saber: Que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1965 se designó curador interino de Dámasa Carmen Tornielli de Cruz, a Luis Narciso Cruz. — Mercedes, Abril 7 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

10) $ 240.00 10|pub. 5910 Ab.27-v.my.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SIRE DE LAS CASAS, OMAR. Título Procurador" (Lo. 66. Fo. 287), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Omar Sire de Las Casas, con domicilio en Rincón 723, esc. 8, optando al título de Procurador al Sr. Juez solicito: Se interrogue a los Sres. Alfonso Fidelin Vidal y Antonio Soutullo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Omar S. de Las Casas. — Pedro Calero Morales, Escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $400.00 10|pub. 5829 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Letrado de Primera Instancia de 8º Turno. ROBERTO COELHO DE OLIVEIRA constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 a usted digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito de usted reciba la información de los testigos señores Procuradores Roberto J. Amor y Nelson Bouza los que serán interrogados sobre mis condiciones de honradez y vida y costumbres. Que recibida la información y hecha las publicaciones de estilo, se me expida el certificado correspondiente. Por lo expuesto: Sírvase usted acceder a lo solicitado. — Roberto Coelho de Oliveira. — José Pedro Coelho de Oliveira, Abogado". — Montevideo, Abril 7 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $ 400.00 10|pub. 6186 Ab.30.-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — OTTO CISNERO GARCIA domiciliado en Gaboto 1559, apto 2, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, pido se interrogue a Daniel Aguirrezabala y Julio Quirct, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Otto Cisnero García. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 8 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $400.00 10|pub. 5836 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. WALLY LOPEZ ARISMENDI, domiciliado en Paysandú 1929, optando al título de procurador pido se interrogue a Luis R. Birriel y Lorenzo Sánchez Garnelli sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Wally López Arismendi. Hildebrando Carnelli. Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $320.00 10|pub. 5746 Abr.23-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o. Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o. Turno. — MARIA H. CAZERES, domiciliada en Yí 1486, optando al título de Procurador y Escribana ofrezco la información de Ana de la Fuente y Ana Aguerrebere quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — María H. Cazerez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 5804 Ab.26-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o. Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o Turno. — CARLOS ERNESTO ARAUJO AZAROLA, domiciliado en Eduardo Acevedo 1520, ap. 5, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de los señores Ignacio Graña y Roberto Bell a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio, previa las publicaciones de estilo. Otrosí pido: Se admite sin necesidad de nuevo escrito la presentación y agregación de los ejemplares de diarios que acrediten haberse practicado las publicaciones. — Carlos Ernesto Araújo Azarola".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 21 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

11) $480.00 10|pub. 5798 Ab.26-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 11.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11o. Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno. — OSVALDO WALTER GANDOY, con domicilio en 25 de Mayo 477 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información pertinente de los Sres. José Gamio y Abelardo Gianola, expidiéndose testimonio. — Osvaldo W. Gandoy. — Julio Amaro Macedo, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 5837 Ab.26-v.my.7.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

LICITACION PUBLICA Nº 620

Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Herramientas de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo Nº 417 (Segundo piso) al precio de $ 4.90.

El Acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de Mayo de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31056 Ab.30.-v.my.10.

(Primeros llamados)

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 617. — Artículos de papelería y escritorio. — Precio: $ 2 80. — Apertura: 20 de Mayo de 1965 Hora 15 y 30.

N.o 622. — Alambre, caños y clavos de hierro galvanizados. — Precio: $ 3 00. — Apertura: 25 de Mayo de 1965. Hora 15 y 30.

N.o 624. — Caniza de soda. — Precio: $ 5 60. — Apertura: 26 de Mayo de 1965 Hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso). Los actos de la recepción y apertura de propuestas, tendrán lugar en la citada Oficina. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub 30995 Ab.27-v.my 5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 79|63. 3er. llamado. Lonas.

Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 15.

Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

No. 4|64. 3er. llamado. Carretillas de hierro.

Apertura: 17 de Junio de 1965 a la hora 16.

Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 18. Informes por el teléfono: 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31101 May.4-v.may.17.

LICITACION No 6 64

Tercer llamado

Contratación de servicio de análisis clínicos, (químicos bacteriológicos, hematológicos, hormonales, serológicos, anatomopatológicos, y exámenes funcionales), del Departamento Médico e Higiene.

Apertura: 2 de Junio de 1965, a la hora 15.

Precio del Pliego: $ 6 00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, segundo piso donde pueden adquirirse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 18 horas. Por más informes: teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31049 Ab.30.-v.my.13.

LICITACION N.o V. M. 1|65

Venta de chatarra de hierro dulce

Apertura: 3 de Junio de 1965 a la hora 15.

Precio de pliego: $ 100.00, (cien pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos, respectivos dentro del horario de 13 a 18 horas. Más informes: por el teléfono: 9-09-42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31022 Ab.28-v.my.11.

No. 11|64. Zorras a motor de inspección de vía. Apertura: 16 de Junio de 1965 a la hora 16. Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 14|64. Zorras pesadas de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras. Apertura: 16 de Junio de 1965 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

No. 22|64. Un tanque cilíndrico de acero. Apertura: 16 de Junio de 1965 a la hora 15. Precio del pliego: $ 6 00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 13 a 18 horas. Más informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30967 Abr.23-v.may.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1495

Adquisición de: "Material para escritorio". — Apertura: 26 de Mayo de 1965. Hora: 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31091 My.4-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 1.496

Adquisición de: "Estopa blanca y de color". — Apertura: 27 de Mayo de 1965, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso
12) (C C) 3|pub. 31092 My.4-v.my.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 13
Albañilería y Terminaciones

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todas las empresas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas bases generales de licitación y adjudicación y las invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Albañilería y Terminaciones correspondientes al edificio que ocupará la Casa Central de la Institución situado en la ciudad de Montevideo (15 a Sección Judicial) en la manzana limitada por las avenida 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande

La carpeta completa, conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares, memoria, descriptiva y constructiva, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio (calle Colonia 1920) de las 13 a las 17 horas previo pago del importe correspondiente fijado en $ 500.00 (quinientos pesos) para dicha carpeta, en la Sección Cuentas Corrients de Casa Central. Sarandí 570, planta baja.

La apertura de la propuestas se realizará el día 21 de Junio de 1965 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos de la Institución (Biblioteca) Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1965 — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 31027 Ab.28-v.my.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 735
Ascensor Sede Banco

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un ascensor destinado al edificio de su sede central, Mercedes 1051, Montevideo.

La apertura de las propuestas se efectuará el 28 de Mayo de 1965, a las 16 horas, en la Sección Arquitectura, 6.o piso.

Recaudos: Sección Arquitectura, (6.o piso). — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — La Gerencia General.
12) (C C.) 10pub. 30958 Ab 23-v.my.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación Pública Nº 7777

Llámase a licitación Pública por segunda y última vez, para el suministro de una Guillotina Cortadora para formularios. Fan-Fold de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de Proveeduría General, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra Nº 1671 a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día jueves 13 de Mayo a las 15 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1965
12) (C. C.) 10|pub. 30941 Ab.22.-v.my.5.

Licitación Pública Nº 7977

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para el suministro de una Máquina Impresora Offsett de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de Proveeduría General en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra Nº 1671 a disposición de los interesados

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 12 de Mayo a las 15 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Abril 20 de 1965.
12) (C. C.) 10|pub 30940 Ab.22.-v.my.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primer llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.

Segundo llamado: Jueves 13 de Mayo de 1965, hora 15.

Nº 26.177. — Adquisición de fórmulas en Fanfold.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31048 Ab.30.-v.my.13.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo llamado

Nº 26.125. — Adquisición de un millón de fórmulas número 38. Apertura: Jueves 6 de Mayo. Hora 15

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub 30946 Ab.22.-v.my.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 33
(Primer llamado)

1 cámara fotomecánica para equipo complementario de la máquina OOF-SET.

Apertura de propuestas: 19 de Mayo de 1965, a las 10.30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en el Palacio Legislativo, (Subsuelo) — Montevideo 26 de Abril de 1965. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C C.) 3|pub. 31089 My.4-v.my.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 28|65
Segundo llamado

Adquisición de fariña.

Apertura: 14 de Mayo de 1965, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31075 May.3-v.may.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Primer llamado

Obra: Puente insumergible en hormigón armado en el Paso "San Borjas" del Río Yí.

Se llama a Licitación Pública, para los trabajos del Puente en el Paso "San Borjas" del Río Yí, de acuerdo a los Planos, Memoria y Pliego de Condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales de éste Concejo.

El plazo para consultas vence el 17 de Mayo de 1965 a las 17 y 30 horas.

El plazo para la presentación de propuestas vence el 28 de Mayo de 1965, a las 17 y 30 horas. La apertura se realizará una hora más tarde. Costo de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos m|n). — Durazno, 21 de Abril de 1965. — Por el Concejo Departamental de Durazno, Carlos F Aguirre, Secretario.
12) $ 320.00 8|pub. 6172 Ab.30.-v.my.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", comunica que han sido postergadas las licitaciones públicas, que más abajo se señalarán, fijándose nueva fecha del acto de apertura

H.C. No. 987: Reactivos químicos. Cif o plaza.

Primer llamado. Apertura: 14 de Mayo de 1965, a la hora 8 y 30.

Segundo llamado. Apertura: 24 de Mayo de 1965, a la hora 8.30.

H.C. No. 988: Productos Químicos. Cif o Plaza.

Primer llamado Apertura: 14 de Mayo de 1965. a la hora 10.30.

Segundo llamado. Apertura: 24 de Mayo de 1965, a la hora 10.30.

H.C. No. 989: Corticosteroides. Cif o Plaza.

Primer llamado. Apertura: 19 de Mayo de 1965, a la hora 9.

Segundo llamado. 31 de Mayo de 1965, a la hora 9.

H.C. No 990: Insulinas. Cif o Plaza.

Primer llamado. Apertura: 19 de Mayo de 1965, a la hora 10.30.

Segundo llamado. Apertura: 31 de Mayo de 1965, a la hora 10.30.

H.C. No. 991: Especialidades farmacéuticas. Cif o Plaza.

Primer llamado. Apertura: 20 de Mayo de 1965, a la hora 9.

Segundo llamado. Apertura: 1o. de Junio de 1965, a la hora 9.

H.C. No. 992: Antibióticos. Cif o Plaza.

Primer llamado. Apertura: 20 de Mayo de 1965, a la hora 11.

Segundo llamado. Apertura: 1o. de Junio de 1965. a la hora 11.

H.C. No. 993: Productos (Fine Chemicals) Cif o Plaza.

Primer llamado. Apertura: 21 de Mayo de 1965, a la hora 9.30.

Segundo llamado. Apertura: 2 de Junio de 1965, a la hora 9.30.

Nota: El segundo llamado se realizará en caso de no presentarse en el primer llamado, tres oferentes por Item. — José María Morgade.
12) (C.C.) 3|pub. 31085 May.3-v.may.5.

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 994: Lienzo, franela, brin, loneta, etc. Plaza.

Primer llamado. Apertura: 13 de Mayo de 1965. a la hora 10.

Segundo llamado. Apertura: 25 de Mayo de 1965, a la hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en el caso de no presentarse tres oferentes por cada Item del primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 31084 May.3-v.may.12.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina registradora con capacidad de 6 a 8 totales. Plaza. Apertura: el día 10 de Mayo de 1965.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30996 Ab.27-v.my.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 1|1965 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de aceite para motores de aviación:

Tipo 1080 — Cantidad 48 tambores (208 litros aprox. cada uno)

Tipo 1100 — Cantidad 140 tambores (208 litros aprox. cada uno).

Tipo 1120 — Cantidad 1060 tambores (208 litros aprox. cada uno).

Tipo 1010 — Cantidad 32 tambores (208 litros aprox. cada uno).

El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea, avenida Uruguay 1238.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1965 a las 16 horas en el local ubicado en la avenida Uruguay 1238 — Montevideo Abril 26 de 1965.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31021 Ab.28-v.my.11

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.000 mts. de tela lana color azul.
200 mts. de tela lana gruesa negro-azul.
200 mts. de Sarga lana azul.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 11 de Mayo de 1965 a las 10 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, muelle Fluvial "Hangar A", Portón N.o 1, piso 1ro., todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30960 Ab.23-v.my.6.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Delegación del Uruguay a la Comisión Mixta del levantamiento integral del Río de la Plata.

Llámase a licitación Pública por segunda vez para el vuelo aerofotográfico de la costa uruguaya comprendida entre el Obelisco, de los Treinta y Tres, Pta. Chaparro (Departamento de Soriano) y la Barra del Chuy (Departamento de Rocha). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al Presidente de la Delegación, serán abiertas en el Servicio de Hidrografía de la Marina, el día 14 de Mayo de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Hidrografía de la Marina, Avenida Agraciada No. 3080, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) $40.00 10|pub. 6092 Abr.29-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Centro de Salud Pública de San José.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 240.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Secret. General.
12) (C.C.) 10|pub. 31102 My.4-v.my.17.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de remodelación del Hospital Vilardebó.

De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 270.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Secret. General.

12) (C.C.) 10|pub. 31103 My.4-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación No. 14

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 220.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31045 Abr.29-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 27

(Tercer llamado)

Artículos. — Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, para las Escuelas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 13 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 31099 My.4-v.my.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación Pública N.o 5

(Primer y Segundo llamado)

CIF o Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de una unidad evaporadora para usar en combinación con un microscopio electrónico phillips E M 100.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 9 de Junio de 1965, a las 14 horas en el local de la Administración, Avda. Gral Flores 2125.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 16 de Junio, a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 17 a 19 horas en la Sección Compras, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.O.) 10|pub. 31024 Ab.28-v.my.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:

N9 5675. — Seis tacógrafos, para montaje en el tablero del vehículo. Ap.: 23 de Junio de 1965, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

N9 5676. — Un equipo probador de tacómetros. (Nuevo llamado). Ap.: 24 de Junio de 1965, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Departamento Comercial, (Sección Licitaciones).

12) (C. C.) 10|pub. 31070 Ab.30.-v.my.13.

LICITACION N.o 5.525

Obras Usina H. del Palmar

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado informa a los interesados que se ha prorrogado para el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, la fecha de apertura de la licitación de la referencia, cuyo pliego de condiciones sufrirá modificaciones — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Departamento Comercial. — (Sección Licitaciones).

12) (C.O.) 10|pub. 31028 Ab.28-v.my.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Mayo de 1965.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intime a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1a. Sección

JOSE PEDRO PIÑEYRUA, 43 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Colonia 810 p. 7 ap. 14 y NORA ETHEL MONTAÑES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 810 ap. 14.

3a. Sección

RICARDO FLORENTINO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1372 y MARIA CELIA CABRERA GALLERO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1372 piso 2.

4a. Sección

NILDO BRANDI, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 919 y EVA BENITA ZAUSI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 919.

JOSE MAGIDE, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 944 y NELIDA LEA MEDRANO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 944.

VICTOR JOSE OLIVIER, 20 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Convención 1190 y LAURA MABEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Convención 1190.

HUGO RAFAEL GARANZINI, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Av. 18 de Julio 974 y ADELICIA PALMIRA CANDELA MEDINA, 28 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Av. 18 de Julio 974.

RUBEN MARIO LACAU, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 891 y MARIA ESTELA ALICIA ALVAREZ de TOLEDO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 891.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y BEATRIZ RENEE SAAVEDRA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5a. Sección

JOSE MARIA CAMPAÑA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Paraguay 1038, ap. 7 y MARIA DEL CARMEN FREIRE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1116.

8a. Sección

ELIAS ABRAHAM ROSENBERG, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Piedra Alta 1965 y GLORIA AGREST, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Lima 1513.

9a. Sección

JUAN PEDRO DOURADO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Los Carpinchos 2936 y ADELIA DA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Buxareo N.o 2594.

10.a Sección

CARLOS BITTENCOURT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2719 y RAMONA ESTHER PERDOMO, 86 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2683.

HUGO BANCHERO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Almería 4730 y DORA ELENA SANTELLAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Almería 4730.

PEDRO BERNARDINO MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado L. Romero 3271, ap. 2 y PRIMAVERA EMA GRANERI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Romero 3271, ap. 2.

11.a Sección

SILVIO BATTAGLIESE, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Spencer 4436 y ANTONIA MARIA PALLADINO, 21 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Spencer 4436.

HECTOR ARBELO, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Besares 3317 y HORTENSIA CACERES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3315.

ERNESTO LIBORIO SOSA, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Villademoros 2567 y JOSEFA QUINTERO, 21 años, soltera modista, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3150.

JUAN JOSE BERRA, 49 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3068 y AGUSTINA CASTRO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Gurméndez 2245.

12.a Sección

JOSE LUIS MONTES DE OCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3283 y MARTA MARIA LEITES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3283.

DUILIO VALVERDE, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2483 y BUENAVENTURA FERNANDEZ, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2483.

13.a Sección

ANTONIO MILETIC, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 2030 y MIRIAM ELENA SAN JULIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1770, ap. 4.

14.a Sección

WILMAN PONS, 27 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Caridad 1490 e INGRID MARIS ZOLESSI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Asencio 1315.

ALVARO DOMINGO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 965 y PAULA COTTIÑO, [illegible] años, soltera oriental, domiciliada Olivos 965

WALTER HUGO BENTANCOUR, 23 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Rivera 2080, ap. 7, y MARIA CRISTINA RAMOS, [illegible]0 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2080 ap. 7.

MAURICIO D'ALFEN, 67 años, soltero vidriero lituano, domiciliado Rivera 1925 y BERTA STERN, 60 años, soltera, lituana, domiciliada Rivera 1925.

15 Sección

MENASZA FELDSZTAJN, 51 años, soltero, comercio polaco, domiciliado Daniel Muñoz 1997 y ERLA STEINBAUM, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Daniel Muñoz 1997.

17a. Sección

NIKLENSON ARTIGAS RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4878 e IRMA EMA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales N.o 4986.

CAETANO NELSON MOLINA, 30 años; soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5285 y MARTA ELENA TOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Los Angeles 5285.

18.a Sección

JUAN JOSE VIDAL, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado C. Berg 2442, ap. 10 y MARIA ERNESTINA DOCANTO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada C. Berg 2442 ap. 10

JORGE ALBERTO IZZA STEFFANO, [illegible]6 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2627 y MARTHA ISABEL COLOMBINO FRECHOU 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 782, ap. 9

RUBEN OCHER SCHENSVITZ NUÑEZ, 50 años, divorciado, ten. de libros, oriental domiciliado Ellauri 744 ap. 13 y GHITLEA MAN WAISMAN, 50 años, divorciada, comercio, rumana, domiciliada Ellauri 744 ap. 13.

19a. Sección

ROQUE TELECHEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2273 ap. 2 y GLORIA NELIDA BORGES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2273.

20a. Sección

FILIBERTO IBARS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4333 y MARIA ANGELICA MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 4333.

21a. Sección

MIGUEL ANGEL BERTONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 976 y MARIA TERESA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 976.

22.a Sección

CARLOS DANIEL CABRERA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado F. Contucci 3882 e HILDA ESTHER PALAREZ, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada F. Contucci 3882.

JUAN FRANCISCO CORREA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isabela 3405 y ZULEI FLEITAS BUENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3405.

AUGUSTO VILLAR, 47 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Pernas 2996 y DELFINA MARTINEZ MOREDA, 43 años, soltera, española, domiciliada Pernas 2996.

INOCENCIO TABAREZ, 72 años, divorciado zapatero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3719 y FELICIANA CURBELO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Darwins 3529.

23.a Sección

NELCIS WASHINGTON GONZALEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abacú 2117 y MARIA SIR SILVERA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Abacú 2117.

24.a Sección

ASDRUBAL VIQUE, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1815 y ORFILIA CRAIGDACZIE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coyon 3156.

HERIBERTO HEGER, 39 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Iturriaga 3485 y MARIA LUISA SCHILL, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Iturriaga 3485.

14) $6.00 3|pub. v. May.6.

Montevideo, 3 de Mayo de 1965.

7a. Sección

INDALECIO IGNACIO SOCA, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1735 ap. 4 y ETELVINA PETRONA NEIGHBAUR, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1735 ap. 4.

9.a Sección

LUIS ALBERTO MORALES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta No. 1942 y MARIA MARTA SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta No. 1942.

10a. Sección

RICARDO ROLANDO SOÑORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4284 y MARIA ESTHER DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 1652.

11a. Sección

ABEDIS GARABEDIAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de 30 Metros 2564, ap. 1, y BRETAÑA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 30 Metros 2564.

JOSE ORONS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Chayos 4729 y LUCINDA NIETO, 26 años, soltera, española, domiciliada José de Bejar 2644.

RAMON ANTONIO AGAZZI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Humachiri 4093 y CATALINA LADERECHE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raissignier 2531 apto. 3.

12a. Sección

AMERICO OGARA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1680 y ELENA MARGARITA GIACOSA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1680.

13a. Sección

PEDRO MORALES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia No. 319 y MARIA MERCEDES MODENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba No. 2051.

16a. Sección

AMELIO MODERNEL, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4378 y MARIA ISABEL SOSA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4378.

18a. Sección

ALFREDO de la PEÑA, 37 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Br. España 2279 y TERESITA ALIDA MOTTA MARINHO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Br. España 2279.

FERNANDO CRUZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Brasil 2655 y MARIA AZUCENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2655.

20a. Sección

JULIO CESAR SIBILIO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3523 y HAYDE SILVEIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3523.

21.a Sección

NELSON PASTORINO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 5750 y OLGA TERESITA MEDINA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5750.

NICOLAS KOMJETAN, 68 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado R. Cáceres 698 y MATILDE BERTUS, 63 años, soltera, yugoeslava, domiciliada R. Cáceres 698.

22a. Sección

DAVID GAZERIAN, 28 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Chimborazo 3765 y REYNA ISABEL TUMAYAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4245.

ALFREDO ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3234 e IRMA CORREA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3234.

24.a Sección

RAUL ALFREDO PIGNATARO, 48 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Diego Lamas 1526 bis y ARCELIA PEREZ, 50 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Diego Lamas No. 1526 bis.

14) $ 6.00 3|pub. v|my.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados ALBERTO EGART ANELO PUENTE Prescripción (Ficha C 3577) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Fuente iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este, a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América; 21 metros 45 centímetros al Norte lindando con padrón No 25.126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25.122 y 25.123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No 25.124.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular, por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

16) $2.400 00 30|pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS, MARIA EMA, MARIA ELENA, BRUNO, ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ. Prescripción treintenaria. (Lo. 45, F.o 659; N.o 1277)," por resolución N.o 9310, del 30 de Diciembre de 1964, se tuvo por presentados a María Ema, Juana, María Elena, Bruno, Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz, solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras, en la zona rural de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5354 en mayor área, señalado con la letra B, en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.913 el 28 de Junio del año 1963, compuesto de una superficie de una hectárea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts. 54 a Co. de 17 mts. y linda al Sur Oeste en 292 mts. 38 con la fracción A4 del mismo plano, al Oeste en 41 mts 47 con padrón 22.411 y al Nor Este en 251 mts. 10 con padrón 5.328. Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada, los derechos posesorios sobre el siguiente bien. Una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 5365, señalado con la letra A en el plano del Agr. Danilo Boggio ya referido, compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este, en 308 mts. 72 a Co. de 17 mts. macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts. 25 con el padrón 9.199 al Oeste en 311 mts. 30 con el padrón 22.411 y al Noroeste en 302 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 840 00 30|pub. 5874 Ab.27-v jn 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CANTO RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal, (L.o 40 F.o 147)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina, Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130 empadronado con el N.o 1.375 y que según título tiene 42 mts 95 cmts. de frente al Este, a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extensión de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona, según plano del Agr. W. Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N.o 3821, consta de una superficie de 1723 mts. 13 dmts. que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts. al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez: 38 mts. 97 cmts. al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior; 44 mts. 54 cmts. al Sur, con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 33 cmts. al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20.455) 30|pub. 30991 Ab 27-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ALMADA DE RIVERO MARIA ANGELICA Prescripción treintenaria", (Lo 40 Fo 332), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a don Fructuoso Rivero y doña Basilia Guerra y/o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de Rosario 3a. Sección judicial de Colonia, padrón N.o197 de la manzana N.o 28, el que según plano del Agrimensor don Adolfo R. Ferrari de fecha 25 de Noviembre de 1964, debidamente inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia al día siguiente, 26 de Noviembre de 1964 con el N.o 3926, tiene un área total de 885 m2. 5135 centímetros2 y se deslinda así: al noreste una recta de 42.71 m. lo separa del padrón N.o 198; al suroeste otra recta de 42.17 m. lo separa del padrón 196; al noroeste, a sea por sus fondos, otra recta de 20.65 m. lo separa del pa-

drón N o 194 y al suroeste a la calle José María Garat en 20.94 metros — Colonia,11 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $2.400.00 30|pub. 5262 Ab.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BORTEIRO ETCHENIQUE ANTONIO. Prescripción treintenaria (Lo. 40, Fo 311) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a Luis Rossi (padre) Luis Rossi (hijo) Martín Etcheniique Agustina Etchenique de Garmendia, Juana Etchenique de Borteiro, Austin, Alberto, María y Cristina Borteiro Etchenique, o a sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la segunda sección judicial de Colonia, Miguelete, zona rural, empadronados con los Nos 3476, 15981 y 3478, señaladas respectivamente con los Nos 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Teófilo R. Osorio el 14 de Julio de 1961, plano que se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el No 2939, el 5 de Agosto de 1961 y según el cual tienen las siguientes superficies: fracción 3 padrón 3476: 13 Hás 7648 metros Fracción 4, padrón 15981: 15 Hás 6069 metros y Fracción No 5, padrón 3478: 1 Há 7399 metros, es decir una superficie total de 31 Hás 1116 metros cuadrados y que por ser linderas se deslindan en conjunto así: al Noreste tres líneas rectas de 550 metros 50 centímetros: 49 metros 60 centímetros y 376 metros respectivamente lindando con el padrón 3479 y con el padrón 3480, servidumbre por medio: al Sureste, 470 metros 65 centímetros con el padrón No 4883 al Suroeste tres líneas rectas de 378 metros 50 centímetros: 48 metros 85 centímetros y 418 metros 90 centímetros, respectivamente lindando todas con fracción dos del plano, y al Noroeste con el arroyo Miguelete — Colonia 23 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
16) $2 880.00 30|pub. 4255 Mar.23-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "BERTON DE REVEL, LYDIA y DANIEL REVEL BERTON. Prescripción" Libro de Conocimientos, Fs 88, N o 15, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que, a continuación se detallará y especialmente a Norma K. B. Langdon o a sus sucesores a título universal o particular para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término señalado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la cuarta sección de Colonia: padrón N.o 1081, rural, lindando en la siguiente forma: al NE. con Sucesión de Clara María Jourdan: al SO con Celulosa Valdense S A y al NO con la carretera Daniel Armand Ugón — La Paz, C. P., Febrero 15 de 1965 — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
16) $1 440 00 30|pub. 4638 Mar.29-v.may.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FORRISI CESAR DANIEL. Prescripción treintenaria" (Libro 21 Folio 545), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho, a los señores: Eustaquio, Gregorio, Narciso Cirlaco Feliciano e Isaías Cabrera, o sus sucesores y a todas las personas que se consideren a cualquier título, con derecho en el siguiente inmueble: "Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima Sección Judicial del Departamento de Salto empadronada con el número tres mil ciento veintinueve, compuesta según el plano del Agrimensor Gilberto García Selgas, del veintisiete de Mayo de mil novecientos doce presentado en la Inspección Técnica Regional de Salto, el día veintiocho de Mayo del mismo año, de una superficie de doscientos doce hectáreas nueve mil trescientos treinta y un metros, cuatro mil treinta y dos centímetros deslindada así: Norte en parte camino de Constitución a Palomas tres rectas que miden: cuatrocientos veintisiete metros ciento cincuenta y tres metros con veinte centímetros y cuatrocientos cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros que separa del inmueble de Cecilia Fernández y línea de alambrado de doscientos ochenta metros, que separa de Pedro Rodríguez; Oeste dos tramos de rectas una de mil ciento veintiséis metros que separa de Miguel Arismendi y la otra de mil sesenta y cuatro metros que separa de Cecilia Fernández: al Sur mil seiscientos diez metros que separa de campo de José Erro y al Este, mil novecientos noventa y tres metros con cincuenta centímetros que separa de Santiago Vertiz y Pedro Rodríguez" — Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1964 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto
16) $ 2.880.00 30|pub. 3860 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: MENDIOLA DE CENTURION, Rosa. Presc. (Lo 17, Fo. 148). se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de San José, puerto No 41 Padrón No 3893, la que según plano del agrimensor José M. Teijeiro de Noviembre de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 2579 el 5 de los mismos mes y año, tiene un área de 190 metros 60 centímetros, lindando: en 30 metros al Norte con A. F. E.; al Sur, en 26 metros 4 centímetros con Avda. Italia y al Oeste, en 14 metros 64 centímetros con el padrón 1518 siendo de forma triangular, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Octubre de 1964 — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
16) 1.920.00 30|pub. 4683 Mar.30-v.may.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER PEREZ SOTO solicita la inscripción del dibujo distintivo que denomina "Sidap-Servicio Internacional de Agencias de Publicidad" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 5641 Ab.22.-v.my.5.

ELIAS BARBERIS, solicita la inscripción de la revista titulada "Leones" de la cual se declara editor. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 5749 Ab.23-v.my 6.

JUAN D. FERNANDEZ ORTIZ, solicita la inscripción de las letras tituladas "Nacer y Morir"; "Secreto" y "Tamboriles", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10pub 5745 Ab.23-v.my.6.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de la obra titulada "El Ñandú" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10|pub 5697 Ab 23-v.my 6.

MARTA MARTINEZ SILVA, solicita la inscripción de la obra titulada "Sentimientos del alma" y del seudónimo "Marta Grey" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Abril de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10|pub. 5696 Ab.23-v my 6.

LAURA LOPEZ BRUM y MARIA TERESA DROBNIEWSKI, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Pasaje de mi tierra" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Abril de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10|pub. 5667 Ab.23-v.my.6.

CARLOS MARIA FEDERICI RAGO, solicita la inscripción de la historieta (dibujos) denominada "Baffy Coal" y el seudónimo "Charles Fedson", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 80 00 10|pub. 5801 Ab.26-v my.7.

JUAN JOSE AYALA, solicita la inscripción de la obra titulada "Decadencia del Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 5800 Ab.26-v.my.7.

MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE, solicita la inscripción de la obra titulada "Melodía Otoñal", de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 80 00 10|pub 5781 Ab.26-v my.7.

ENRIQUE FELIPE LORENZO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sentimiento Rioplatense" y "A los Treinta y Tres Orientales" de las cuales se declara autor. — Montevideo 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 80 00 10|pub 5842 Ab.26-v my.7.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

RUBEN DEUGENIO, declárase autor responsable de: "Ana en blanco y negro" Pieza en dos actos.

NANCY T. VIÑA, declárase autora de música y letra responsable de: "Muñequita colombiana". Cumbia.

DANILO CALIFFA, declárase autor de música y letra responsable de: "Quiéreme". Canción.

ANDRES REDONDO, declárase autor de música responsable de: "Nosotros dos". Canción.

ANDRES REDONDO y FRANCISCO CAO, declárense autores de música responsables de: "Tony Martino" Canción

FEDERICO WOLFF, declárase autor responsable y autorizado de la traducción del alemán al castellano de la obra de Rolf Hochhuth: "El Vicario".

BELTRAN HUGO GUADAGNA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Hugo Beltrán".

HUGO BELTRAN, declárase autor responsable de los libretos para Carnaval 1965 del "Montonero"

JORGE ANDRES SCHAFFNER, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Danilo Califfa".

SANTIAGO A. MOREIRA y OHOCHO FALGUERAS, declárense autores de música y letra responsables de: "A media asta", Tango.

APARICIO NEDER MERNIES, declárase autor responsable de "Te conocen por matrero". Recitado.

OLDIMAR CACERES y RAUL NODA, declárense autores de música y letra responsables de: "De aguadilla soy". Plena. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 400.00 10|pub 5830 Ab.26-v.my.7.

PABLO J. HERTOGS SANCHO solicita la inscripción de la composición musical titulado "La Senda" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 6151 Ab.30.-v.my.13.

NATALIO ZACHEO MARTINS y CARMELO MIERES solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Zambita para el regreso" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $80.00 10|pub. 6255 May.3-v.may.14.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

FRANCISCO MUJICA y EVER ESCOBAR, declárense autores responsables de letra y música de "Tus labios mintieron" (tango canción).

VALENTIN ILLARAMENDI y OTTO SCHELL declárense autores responsables de letra y música de "Grupo latino" (mambo).

MAURICIO N. MERNIES declárase autor responsable de "Sombra y luna" (zamba).

MAURICIO N. MERNIES, declárase autor responsable de letra y música de "Zamba del viento" (zamba).

FELIX RODRIGUEZ y RAUL CAMPOS declárense autores de música y letra responsables de: "Dale cuero". Tango.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase autor de música y letra responsable de: "Paraná Yacy" (Luna del Paraná, guarania).

OSCAR TRELLES, declárase autor de música y letra responsable de: "Compases No. cinco". Album musical. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $240 00 10|pub. 6260 May.3-v.may.14.

HEBERT DONATO PUGLIESE y Srta. LILIA AMANDA DECIA solicitan la inscripción de la obra titulada "Corte y Confección" sistema E.U.C.I. de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 6356 May.4-v.may.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HERMINIA GRZYBOVSKI PANDO. Rect de partida, (L.o 51 F.o 455)" se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Herminia Grzybovski Pando, en el sentido de que donde dice: "Crzybowski" debe decir: "Grzybovski" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 480 00 15|pub. 5838 Ab 26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERSTER, ISAAC Rectificación, (L.o 66 F o 229)", se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, Matrimonio de Isaac Ferster y Clara Picovsky, donde dice "Israel" debe decir "Samuel"; y donde dice "Elisa Rechman" debe de-

cir "Tania Rejtman"; donde dice "27 de Mayo de 1919" debe decir "1.o de Octubre de 1918". — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 360 00 15|pub. 5796 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado GILBERTO RAMAGLI RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RAMAGLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Gilberto Ramagli Rodríguez y María Rodríguez donde el padre del contrayente figura como Modesto Rodríguez y la madre como Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez; B) de nacimiento de Sergio Néstor y Alicia Dora Ramagli Rodríguez, donde los abuelos paternos figuran como Modesto Rodríguez y Clotilde Ramagli, debe decir: Modesto Ramagli y Clotilde Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 5858 Ab.27-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WALTER MONTANO FEO y de LEONTINA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Walter Feo, debe decir Walter Montano Feo y B) En la de nacimiento de Alicia Zulma Montano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feo debe decir: Montano Feo y donde dice que es hijo natural debe decir que es hijo legítimo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30981 Ab 26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE PONCE y ETELVINA MARICHAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alfredo Ponce Marichal pues donde dice, al referirse a la fecha de nacimiento" el día siete del corriente mes de Noviembre del año 1950". debe decir el 26 de Junio de 1947, por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Julio E. Real. Actuario. Tramita con auxiliatoria. — Real.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30939 Ab.22.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de MARIA NIEVES LUZURIAGA NALOTTO con HUMBERTO HERNANDEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como hija de padre desconocido, debe decir hija de Angel Luzuriaga y B) De nacimiento de HUMBERTO DUGLAS HERNANDEZ LUZURIAGA, donde la madre del menor figura con el apellido materno Nalotto, debe decir el apellido paterno Luzuriaga y donde dice abuelos maternos Filomena Nalotto, debe decir Angel Luzuriaga y Filomena Nalotto, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
19) $600.00 15|pub. 5328 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emma Excelsa Biarnés Macció de Gadea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de legitimación en la siguiente forma:

A) de nacimiento, donde dice: Emma Excelsa Macció como nombre, debe decir: Emma Excelsa; y B) de legitimación, donde dice: Emma Exelsa Macció, como nombre debe decir: Emma Excelsa, eliminándose Macció como nombre, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub 30870 Ab.7.-v may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ZULEMA MARIA CRISTINA CALLEJAS TAJES y de la de defunción de GUALBERTO OMAR CALLEJAS, estableciéndose que en donde en las mismas figuran la madre y esposa respectivamente como Teresa Tajes, debe decir: Logia María Teresa Tajes Se concedió aux. de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30911 Ab.20-v my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña FELISA DIEZ de RODRIGUEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido, por aparecer en ella como Diaz, en lugar de: Diez, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30928 Ab.21.-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 56, Folio 31), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA GODOY DE ESTELA y JULIAN RAIMUNDO ESTELA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Julián Raimundo Soria en lugar de Julián Raimundo Estela. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 6026 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BURGUEÑO JUAN CARLOS y otros. Rectificación de partida. Ficha F.124|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Burgueño y Elida Invernizzi de Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Raquel Noemí, Isolina Eufemia y Adela Graciela Burgueño Invernizzi, pués en todas ellas donde dice "Juan Carlos Trías" debe decir Juan Carlos Burgueño. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31058 Ab.30.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FACHOLA y la de su matrimonio con CANDIDA JUANA PEREZ, pues en la misma donde dice en la primera el apellido paterno, "Facciole" y en la de su matrimonio "Fachiola" deben decir en ambas "FACHOLA". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliat. de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31029 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de HELVECIA ORFILIA DE GIORDANO pues en la misma donde dice nacida el 25 de Febrero de 1810 debe decir nacida el 25 de Enero de 1910. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 360.00 15|pub 5654 Ab.22.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno, se hace saber que ha comparecido doña MALVINA SANCHEZ DE KOSINSKI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece como nombre de la inscripta el de "Palvina" debe decir "Malvina". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub 6025 Ab.28.-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ELSA EDITH MARTINEZ GUZMAN de NICOLA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ariel Eros Nicola, pués donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Elsa Edith Guzmán", debe decir: Elsa Edith Martínez Guzmán, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) D. 20|4|55 15|pub 31023 Ab.28.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS VALENTIN SOSA, estableciéndose que en donde dice Valentina debe decir "Valentín" y en donde en la misma cuando se refiere al sexo, dice: femenino, debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub 5876 Ab.27-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: FILOMENA PELLEJERO. Rectificación de partida. (Lo 32, Fo. 148), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Filomena Pellejero, en el sentido de que donde se menciona: Montecita Nomás Pellejero debe decir: Filomena Pellejero, por ser lo que corresponde.

Esta gestión está auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 18 de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 30929 Ab.21-v my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFINA ROSARIA GADA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de sus hijas menores Olga Sonia y Marta Pilar Gada, —actas N.o 237|943; 54|949; 64|945 y 55|949, 3.a Sección—, en razón de haberse establecido erróneamente "Rosario Gada" en lugar de Josefina Rosaria Gada, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 8 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 480.00 15pub. 5871 Ab.27-v my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido TZATCHO DOTCHEFF iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio con María Odilia Codd y la de nacimiento de su hija Quicenice Odilia Nedda, en razón de que en las mismas se ha escriturado erróneamente el nombre y apellido del esposo y padre respectivamente estableciéndose "Antonio Doneff" en lugar de Tzatcho Dotcheff, que es el verdadero. — Colonia, 29 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 5263 Ab 9-v my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundina Teresa Borgogno, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento y de la partida de matrimonio de su padre José Borgogno, en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como Borgoña, en lugar de Borgogno, que es lo verdadero, en ambos documentos. — Colonia, 29 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 5158 Ab.7.-v may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONARDA MONTEÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Leonidas, debe decir: Leonarda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31088 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISABEL SILVERA. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 290), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angel Esperanza Silvera y Basilisia Orrego de Silvera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Isabel, inscripta con el número doscientos treinta y uno al folio dieciseis del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos cincuenta y ocho, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Silveira, María Isabel" debe decir "SILVERA, MARIA ISABEL" y donde dice "comparece Angel Esperanza Silveira", debe decir "comparece ANGEL ESPERANZA SILVERA", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que los interesados han obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Diciembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31073 May.3-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LADISLAO BONILLA y ESTHER AMADA HERNANDEZ, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura como "Hernández" debe decir: "Calabuig"; y las de nacimiento de Juliana, Juana y Ruben Delfino Bonilla, estableciéndose que donde el apellido materno figure como "Hernández" debe decir: "Calabuig". A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. (Ley del 20 de Abril de 1955). — Maldonado, 1.o de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30972 Ab.26-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos caratulados: Año 1965. JORGE TOMAS, RAUL LADISLAO, MARTA LAURA, DANIEL ALBERTO y MARIA GRACIELA BARTESAGHI SILVEIRA. Rectificación de sus partidas de nacimiento. (Lo. 22. Fo. 299. No. 284), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira de Bartesaghi en representación de su hija legítima menor María Graciela Bartesaghi Silveira, Jorge Tomás Bartesaghi Silveira; Raúl Ladislao Bartesaghi Silveira; Marta Laura Bartesaghi Silveira y Daniel Alberto Bartesaghi Silveira, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "SILVERA" debe decir: "SILVEIRA"; donde dice: "SILVERA o SILVEIRA" debe decir: "SILVEIRA" por ser éste el auténtico apellido materno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 5 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

19) $840.00 15|pub. 6207 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se inició la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITO LUZARDO, donde dice Margarita Coto, debe decir simplemente Margarito; donde dice del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino y donde la partida se refiere a mi persona en género femenino, debe hacerlo en género masculino. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta publicación. Treinta y Tres, dos de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31093 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELOY ANTONIO MURAÑA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio con Genoveva Lago, donde aparece como ANTONIO ELOY, debe decir ELOY ANTONIO; y la de nacimiento de su hija Elda Pastora Muraña, donde aparece el nombre paterno como ANTONIO ELOY, debió decir ELOY ANTONIO, por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res 20|4|955 15|pub. 31030 Abr.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALVARO AIN ALVES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde figura su apellido paterno como ALVAREZ, debió anotarse ALVES por ser lo verdadero. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza al gestionante. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31031 Abr.29-v.my.20.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ley 4|12|47 No 1341 MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO y VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI el 24|5|65 a las 16 horas en su ubicación, el martillero de la firma Miguel Cetrángolo e hijos venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 39.520 (treinta y nueve mil quinientos veinte pesos) terreno y mejoras ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo. Pad. 22.987 y 53.540; Superficie por plano 236 mc. 95; titulada 234 mc. 77. Deslinde: 14 metros 76 al S. de frente a Bulevard España, 14 metros 96 al O. de frente a calle Joaquín de Salterain; 12 metros 85 al N. con Pad. 22.986 y 21 metros 70 al E. con parte del Pad. 22.988. Unidad 202. Pad. 210.675, ubicada en el 2o piso cota vert. más 6 metros 77. Sup. 75 mc. 25. Linda al O. con balcón "H2" y con la calle J. de Salterain, al N. con parte del Pad. 22.986 y ducto "D2"; al E. con parte del Pad. 22.988 y aire y luz; y al S. con unidad 201, ascensor "B2" ducto "I2" y palier y escaleras. "A2" corresponde a esta unidad la utilización del balcón "H2" (bien común).

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario, siendo la deuda al 24|5|65 $ 28.730 12 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Departamento F. de la Habitación en el remate. d) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras certificados. 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por gastos comunes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo $ 20.120 del saldo del préstamo pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales. (Sarandí 620 piso 3) — Montevideo, 29 Abril de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.

20) (C. C.) 8|pub. 31076 My.3.-v.my.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 496 C|56 WAGNER BASSIGNANO SPINELLI el 19|5|65 a las 16 horas y en su ubicación el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos ($ 61.845) terreno y mejoras situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo. Pad. 100.029; Sup. 476 metros 70 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al SO. a calle Navarra entre Talcahuano y Santiago Gadea, distando el punto medio 36 metros 5 de la esquina con la primera; 47 metros 36 al NO. lindando con Pad. 100.028; 10 metros 2 centímetros al NE. lindando con pad. 100036 y 47 metros 92 centímetros al SE. lindando con pad. 100035, 100034 y 100030.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica siendo la deuda al 19|5|65 de $ 45 634.51 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado son de su cargo gastos y honorarios de escrituras. 1 o|o de comisión de rematador, certificados y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 19|5|65 a $ 25.675 31. g) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.

20) (C. C.) 8|pub. 31019 Ab.28.-v.my.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural No 235 Serie C.53 CARLOS MARIA REBOLEDO DE PENA, el 21|5|65 a las 14 horas y en las puertas de la Suc. Treinta y Tres, el martillero Rogelio Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil trescientos veinte pesos ($ 36.320.00) dos fracciones de campo y mejoras ubicadas en "El Carmen" 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres señaladas con los números 6 y 7, en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera. Pads. 4393 y 4399. Sup. total de 402 Hás 6433 mc. Fración No. 6. Superficie 229 Hás 2439 mc. Deslinde: SO. rectas de 625 metros 80; 296 metros; 110 metros 40; 104 metros 60; 356 metros y 229 metros de frente al Camino Vecinal que separa de la fracción No 7. 913 metros por el NO. con Froilán González; 2385 metros 20 por el NE. con las fracciones 3 y 4 y por el SE. quebrada de 4 rectas teniendo las dos primeras que corren de NE. a SO. 358 metros 60 y 725 metros 40, la 3.a de 695 metros 80 corre de SE. a NO. y la 4.a a 121 metros 40 de NE. a SO. lindando las dos primeras con Arturo Guillermo Strauch y las dos últimas con Visitación Ramallo. Fracción No 7. — Sup. 183 Hás 3994 metros. Deslinde: al NE. rectas de 625 metros 20; 293 metros; 104 metros 70; 105 metros; 359 metros 20 y 229 metros 70 de frente a Camino Vecinal que separa de la fracción 6; 1314 metros 50 por el SE. con Visitación Ramallo; por el SO. el arroyo Las Pavas y por el NO. quebrada de tres rectas de: 930 metros; 139 metros y 518 metros 80, corriendo la primera y última de SO. a NE. y la 2.a de SE. a NO. lindando con Casco Martínez.

Se previene: la presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 21|5|65 de pesos 20.032 89 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados. 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 21|5|66 a $ 16 482.84. g) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3, o en la Sucursal Treinta y Tres, Juan A. Lavalleja 552. — Montevideo, 28|4|65. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.

20) (C. C.) 7|pub. 31072 Ab.30.-v.my.10.

DOMINGO A. BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos A. Carrara y Otros c| JAIME VIADER MAS y Otra" Ejecución de hipoteca. (Lo. 62 Fo. 159), se hace saber que el próximo 30 de Junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala No. 1328, se procederá por el martillero Domingo A. Biestro, asistido por los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 1ra. sección judicial del Depto de Maldonado, ciudad de Punta del Este, empadronado con el número 917 que según el plano del Agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1940, inscrito en Catastro con el No. 204 el 13 de Diciembre de 1940, se compone de una superficie de 445 ms. 50 dms. así deslineados: 16 ms. 50 cms. de frente al N.O. a la calle No. 32 Av. Juan Gorlero; 27 mts. de fondo lindando al N.O. con Lovecindo Yáñez, Padrón número 101; S.E. padrón No. 103 fracción 3; y al S. O. fracción dos padrón No. 2061. Esta hipoteca tiene el grado de segunda, pues existe una primera a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hip. Urbana No. 2294 Serie C, año 1950.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2.016.00 21|pub. 5870 Ab.27-v.my.26.

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cecchini, Alberto contra BARRIOS, ANIBAL. Juicio ejecutivo" (Libro 66, Folio 314), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, en el local de Juan Lindolfo Cuestas número 1468, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 2.000.00 (o sean las 2|3 de su tasación), de 2 tubos para máquinas de proyecciones cinematográficas con sus respectivos lentes. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $ 320.00 10|pub. 6251 My.3.-v.my.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno rematará en los autos caratulados "Marx Cohn contra CLEMENTINA S. DE PESCE. Juicio ejecutivo". Ficha 1168|1963, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el miércoles 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240.00 10|pub. 5933 Ab.28.-v.my.11.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, en autos: "C. U. F. E. contra JULIAN ANTUNEZ. Med. preparatorias, (Ficha 1012|63)". el 6 de Mayo de 1965, a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación; 1 televisor "Record". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1965.

20) $ 240 00 10|pub. 5705 Ab 23-v.my.6.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "REY PEDRO y defs. 44 JOSEFA DARRIBA DE REY. Sucesión. Libro 53. Folio 98" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) por el martillero señor Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario con la base de $ 15 040 (quince mil cuarenta pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 16 683 el que según plano levantado por el Agrimensor Raúl Bonino inscripto en Catastro con el número 37 929 el 5 de Junio de 1959 tiene un área de 147 metros 32 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros frente al Noroeste, a calle Porongos Nº 2510 cuyo punto medio del frente dista 11 metros 40 centímetros de la esquina formada con la calle San Fructuoso. Tiene 17 metros 15 centímetros de fondo y linda: Noreste padrón 16 682 Sureste, padrón 16 685 y Suroeste padrones 16 684 y 116 210

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto el 10 o|o de su oferta. b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración. Antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado mencionado — Montevideo, Abril 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 15|pub. 6165 Ab.30.-v.my.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados Joaquín A. Sala contra RUBEN LISIGURSKI Cobro de pesos" Ficha 604|1963 al mejor postor, el próximo 12 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121. los bienes embargados en estos autos Seña: 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240.00 10|pub. 5930 Ab.28.-v.my.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. en autos: "Kurt Reininger contra NELSON O. SILVEIRA Ejecución de prenda" (Libro 63. Folio 579) el 6 de Mayo de 1965, a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: 1 televisor "Vanguard" A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 20 de 1965

20) $ 240 00 10|pub 5650 Ab.22.-v.my.5.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Héctor Fava y otros contra VICENTE DELLA CORTE y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 63 Folio 471. se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso. a las 15 horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo. asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones presentes y futuras y demás mejoras. ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo paraje "Unión" empadronado con el Nº 138 669. señalado con el número 17 de la manzana "A" en el plano del Ingeniero Wáshington Zorrilla. levantado en Diciembre de 1929. aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Enero de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1930 y consta de una superficie de 540 metros 11 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 17 centímetros de frente al Suroeste a la calle Cipriano Miró: 23 metros 60 centímetros al noreste lindando con parte del solar 10: veintidós metros 81 centímetros al noreste. lindando con el solar número 11 y parte del 12 y 24 metros 34 centímetros al sureste lindando con el solar Nº 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de las mismas el 15 o|o. 2º) Que los gastos de escrituración y obtención de certificados, serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador y lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector. cordón y cargas análogas; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5.o piso. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia Actuario

20) $ 1.680 00 15|pub. 5828 Ab.29-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Abrahan Zyman contra FERMIN RIVERON Cobro ejecutivo de pesos". Libro 58. Folio 665. los bienes embargados en estos autos y sobre los 2|3 de su tasación, el próximo miércoles 12 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes. Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240.00 10|pub. 5932 Ab 28.-v.my.11.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Pou Sabova. María Severina y otros contra RUPA SOCIEDAD ANONIMA Ejecución de hipoteca" (Libro 60 Folio 278) se hace público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 15 — en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido de la Oficial Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno empadronada con el número 2.594 sita en la Primera Sección Judicial de Maldonado zona Suburbana señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado de Noviembre de 1920 inscripto el 15 de Febrero siguiente en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado. según el cual consta de una superficie de quince hectáreas 4 840 metros que se deslindan así: dos tramos rectos de 191 metros y 41 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a Camino Departamental, al Sureste con la fracción 3 al Suroeste con igual lindero otro tramo al Sureste con Juan Tassano dos tramos rectos de 212 metros 30 centímetros cada uno al Nordeste lindando con la fracción uno una línea sinuosa y un tramo recto al Nordeste de 147 metros 50 centímetros lindando con Vicente Costa y Cos... una recta al Sureste lindando con Hipólito Cabral y tres tramos rectos al Nordeste con igual lindero y II) Otra fracción contigua a la anterior padrón N.o 2 593 señalada con el número tres en el citado plano del Agrimensor Furtado con una superficie de ocho hectáreas 4 024 metros que se deslindan así: 264 metros 40 centímetros según título 261 metros 40 centímetros según dicho plano de frente al Suroeste a Camino Departamental: al Sureste cañada por medio con Juan Tassano, al Nordeste con fracción dos. antes descripta y al Nordoeste igual lindero

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar. en efectivo el 10 o|o del importe de su oferta. como garantía en el acto de serle aceptada 2º) Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta escrituración impuestos tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio salvo los que la ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario certificados. comisión del martillero impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria y 3º) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado 25 de Mayo Nº 523 6.o piso — Montevideo, Marzo 17 de 1965 — Raúl Llorens. Actuario Adjunto

20) $ 3 192 00 21|pub 4208 Mz.31.-v.my.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cabrera Eduardo J. contra LUIS E PETRONIO CABRERA y otra. Ejecución de hipoteca. Libro 53. Folio 683", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. calle Zabala Nº 1328. de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy. asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor. del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene. situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el número 63 186 que según plano del Agrimensor Darío Ferrari de Noviembre de 1963. inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 47 607. el 20 del mismo mes y año, consta de una superficie de 390 metros 68 decímetros, teniendo 9 metros 8 centímetros de frente al Nord-Oeste. a la calle Juan B Morelli, distando el punto medio 51 metros 84 centímetros de la esquina formada con la calle 20 de Febrero

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, así como también la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento. cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523. piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.560 15|pub. 5806 Ab.26.-v.my.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Artecona, Daniel contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53 Fo. 228), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo venidero; a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene. situado en la 20.a Sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.261, señalado con el N.o 18 "b". en el plano de Vicente Irastorza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302 e inscripto en la Dirección de Avalúos. con el N.o 3422 el 8 de Febrero del mencionado año 1940. según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros, que se deslindan así:

11 metros de frente al Sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el Oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el Este lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 6340 My.4-v.my.25.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Público

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. en autos "Auto Palace S. A. c/. OMAR SASTRE" Ejecución de prenda (A 692|1964), se hace saber que el próximo día 19 de Mayo. a la hora 15. y en el local de la calle Larrañaga 3626 se procederá por el martillero Sr. Juan Franciullo al remate público, sin base y al mejor postor. de un auto marca "Erskine", empadronado con el No. 55344 y matriculado con el No. 124.184 de Montevideo. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada — Montevideo, Abril 28 de 1965.

20) $400.00 10|pub. 6065 Abr29-v.my.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos "Berenstein Luis contra ALPUIN WASHINGTON y otra. Ejecución de hipoteca. A 77|1965" se hace saber: que el nueve de Junio próximo. a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586). el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá al remate judicial. sin base y al mejor postor. de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. paraje "Balneario Costa Azul", padrón Nº 2075. solar cinco. manzana noventa y dos del plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de 23 de Mayo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5741. el catorce de dichos mes y año, con una superficie de quinientos

cincuenta y cinco metros noventa y un decímetros, que se deslinda así: 23,51 al Nordeste frente a calle Latino América; 17,26 al Sudeste, frente a calle de la Florida: 5 metros en la ochava que une ambas alineaciones; 27,04 al Sudoeste, lindando con el solar seis; y 20,79 al Noroeste, confinando con el solar cuatro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil artículo 919); 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios de la misma, certificados y comisión legal del martillero, serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $ 1.632.00 17|pub. 6093 Ab.29.-v.my.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno rematará en los autos caratulados "Adolfo José Beis contra JOAQUIN CORRENTI Cobro de pesos" Ficha A-84|1962. al mejor postor. los bienes embargados en estos autos, el próximo 12 de Mayo a las 15 horas, en Yaro 1121 Seña: 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 240.00 10|pub. 5931 Ab.28.-v.my.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Sanguinetti Sanguinetti. Eduardo María y Otro c| SERGIO ROLANDO PICERNO Ejecución de Hipoteca" (Lo 1102|63). se hace saber que el día cinco de Mayo próximo a las 15 horas. en el hall de este Juzgado sito en Cerrito 586 de esta capital. el martillero José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y por ante el Actuario, procederá a la venta en remate público. sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras. situado en la décimo cuarta sec judicial de Montevideo padrón 56 757 que según plano del Agr Arnoldo Meneghetti de Agosto de 1952 registrado en Catastro con el N o 26 272. se señala con la letra "D" tiene una superficie de 1 303 metros 71 decimetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre la calle Capurro entre las de Infantes y Húsares; al Este quebrada en tres tramos rectos que miden 35 mts 05 cms. 9 mts y 2? mts 75 cms confinando las dos primeras con el padrón 56.756 y la tercera en los padrones 56 755 56.769. 56 768 y 56 757: al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 mts 19 cms 8 metros 70 cms. y 26 mts 99 cms. limitando: el primero con el padrón 104.584 el segundo con el padrón 104.583 y el tercero por los padrones 104 583 104.582 y 56 764 y al Oeste. quebrada en cuatro tramos rectos que miden 19 metros 90 centímetros 8 mts 13 cmts. 5 mts. 6? cmts y 13 mts 60 cmts limitando. el 1ro. con los padrones 56 759 y 56 758 y los otros tres con el padrón 196 987

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 por ciento de la misma (Art 919 del C de P Civil): B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo Marzo 29 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $1 600 00 15|pub 5018 Ab 7 v my 5.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos "Del Oeste S A contra ROMULO y RAUL BENTANCOUR. Ejecución de Prenda. (Ficha C 5766 (se hace saber que el próximo 5 de Mayo a las 15 horas en B Martínez 1510 se procederá por el martillero Román Vizintin al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca Chevrolet. padrón 139508 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 7 de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

20) $ 240.00 10|pub 565? Ab.22.-v.my.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: LAINO DE DEL ZOTTO, ELIDA y RAUL LAINO. Cesación de condominio. Ficha C-6902 se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas. en la puerta del Juzgado, Cerrito 586. por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público. sin base y al mejor postor del inmueble consistente en un solar con el edificio y demás mejoras ubicados en la calle Canstatt Nº 3340 - 3340 bis y 3342, teniendo el siguiente deslinde: fracción de terreno, edificado, situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 129.812 señalada con el número 36 en plano del Agr. Luis Caselli de Marzo de 1927, inscrito en la Dirección de Topografía el 5 de Abril de 1927, compuesta de una superficie de 273 metros 75 decímetros, que lindan: 10 metros en su frente al Oeste de la calle Canstatt números 3340 y 3342 entre las de Trento y Pésaro. distando al punto medio 75 metros y 25 metros de las esquinas con dichas calles, respectivamente. 10 metros al Sur Este. con Juan A. Ferreira: 27 metros 42 centímetros al Nor Este. con el solar 37 y 27 metros 33 centímetros al Sur Oeste con el solar 35. Debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o del precio de venta, y consignar el saldo en la siguiente manera: A) Puede optar por pagar el 50 o|o del precio o la totalidad en el plazo máximo de 60 días, y previo a la escrituración B) Puede optar a pagar el 50 o|o del precio en el plazo de dos años al interés del 1 o|o mensual. y con garantía hipotecaria del inmueble vendido, cuyos gastos de constitución y cancelación de hipoteca corren a cargo del deudor Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. En fe de ello siento la presente que sello y signo. y firmo en la ciudad de Montevideo. al veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.680 15|pub 6002 Ab.28.-v.my.19.

ROMAN VIZINTIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos "Del Oeste S. A. contra MAURICIO ROMAN CORREA Ejecución de prenda (Ficha C 6085) se hace saber que el próximo 5 de Mayo. a las 15 horas en E Martínez 1510, se procederá por el martillero Román Vizintin al remate. sin base al mejor postor del automóvil "Buick" 1948. padrón 137329 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 7 de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 240.00 10|pub. 5660 Ab.22.-v.my.5.

MANUEL VICTOR OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos caratulados "Banco de Seguros C| JOSE MARIA CALERO y Otros" Ejecución de Hipoteca (Ficha B 2872) se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Asociación N de Rematadores sito en Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Manuel Víctor Ojeda asistido por el "alguacil" y "actuario" se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación el siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones alambrado y demás mejoras ubicada en la 4a sección judicial del Departamento de Salto. paraje conocido por Cañas empadronada con León y otro contra REINALDO BRUSCHI Y el N o 1106 señalada con el N o 8 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Abilio E dos Santos el 21 de Febrero de 1927 anotado en la Inspección Técnica del Departamento de Salto compuesta de una superficie de 613 hectáreas mil ciento setenta y tres metros 8 999 cc.2 el que en general se deslinda así: Al norte 2 líneas de alambrado de 925 10 m y 2.347 m con doña Carolina Piegas de Parre al Este el Arroyo Cañas y recta de alambrado de 216.80 m por medio con Alipio Farinha al S.E. línea de alambrado de 2.685 mts 70 cent que separa de la frac N.o 7 al Sur línea de alambrado de 1.742 m 60 cms que separan de la fracción N o 7 y al Oeste líneas de alambrado de 2.200 mts con las frac N o 2 y 3 del mismo plano respectivamente de doña Elida Piegas y de doña Hydee Piegas

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo como garantía de la misma: B) Que los gastos por comisiones escritura y certificados así como el impuesto sobre el importe obtenido en el remate son de su cuenta: C) Que los títulos de la propiedad ejecutada, se encuentran depositados en la Sección Escribanía del Banco de Seguros del Estado Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta

20) $4 368 00 39|pub 3462 Mar 12-v may 13

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos "Sohs Pablo B contra RUIZ DIAZ DELBEDER B C Juicio Ejecutivo" (Ficha C 71|62) el ? de Mayo próximo, a las 15 horas en Nueva York 1145. se rematará por el martillero Alberto Vanoli. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 heladera "Noble" 1 licuadora "Meteor". 1 ventilador "Jova" A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 20 de Abril de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

20) $ 320.00 10|pub. 5638 Ab.22.-v.my.5.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "Plácido M Alvarellos c| CARLOS BOLZ RITTER y ROSA ILLENSEER Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-364 año 1964) se hace saber que el día 13 de Mayo de 1965 a las 16 horas y en la Asoc Nal de Rematadores. sita en la calle Zabala N o 1328 se procederá por el martillero Sr Ariel Leoncini asistido del Sr Alguacil y Sr Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, situado en el paraje denominado "Cerrito de la Victoria", ubicado en la 22a sección judicial del Dpto. de Montevideo empadronado con el N o 77 388, el cual según plano del Agrim A Fontana Grandal de Diciembre de 1947 inscripto con el N.o 18 642. con fecha 13 del mismo mes y año citados en la Direc Gral de Catastro se encuentra señalado con el N o 1 y consta de una superficie de 300 mts y se deslinda así: 10 mts. de frente al S.E a la calle Francisco Romero, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. 90 cmts de la esquina formada por la nombrada calle, con la de Santiago Sierra. según certificado de empadronamiento: 30 mts al S.O. con propiedad padrón N o 77 389 10 mts en la línea del fondo al N.O con padrón N.o 77.380; y 30 mts. al N E con inmueble padrón N.o 77 387

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2do.) Que los gastos de escritura. certificados y comisión del rematador. serán de cargo del comprador: 3.o) Que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas: 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. piso 1ro., donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Marzo 30 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.920.00 15|pub. 5170 Ab.7-v.my.5.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la 13a. Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13a. Sección de Montevideo, dictada en autos "Casa Gifford S A con ESTHER ETCHEGOYEN de CARRERA. Ejecución Prendaria, Lo. 14, Fo. 138 se hace saber que el 10 de Mayo del corriente año. a la hora 16, en la calle José L. Terra N.o 2261 se procederá por el Martillero Sr. Darío Marcora. a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina de coser marca "Elgin" modelo Z 1025 N.o 13389.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle Chile N.o 348? — Montevideo. 7 de Abril de 1965. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria

20) $ 400.00 10|pub. 5703 Ab.27-v.my.10.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la 13a. Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13a. Sección de Montevideo. dictada en autos: "Siam Torcuato Di Tella con LUIS TRAVIESO GOMEZ Ejecución Prendaria, Lo 14. Fo. 245" se hace saber que el día 10 de Mayo del corriente año a las 15 horas, en la calle Isabela N.o 3264 se procederá por el Martillero Sr. Darío Marcora a la venta en remate público y al mejor postor de una heladera Siam modelo S. 108 N o 9834

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle Chile N.o 3489 — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria.

20) $400.00 10|pub. 5704 Ab.23-v.my.6.

ALBERTO CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos ROSANO DE SAMANO MARIA ANGELICA, Sucesión. Ficha 449|59 se hace saber que el día veintiséis de Mayo próximo a las 16 horas, en Zabala Nº 1328 (Asociación de Rematadores). por el rematador señor Alberto Cano, sin base y al mejor postor. asistido del Alguacil y Actuario. el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la 9a Sección Judicial de Montevideo. "Villa Colón" empadronado con el número 47.796, señalado con el número 3 en el plano trazado por el Ing. Demetrio Cima. Area 1.480.05. Deslinde: 17 metros 18 centímetros frente al Sureste a la calle Guaycurú?, por 86 metros 15 centímetros de fondo. lindando por el Noreste con fracción 4 de Alfonso Caruso; Noroeste, con Lo-

renzo Veneta y por el Suroeste con fracción 2 de Vicente Caruso.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento en efectivo. b) Impuestos y gastos de escrituración a cargo del comprador. c) Títulos y antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay —Urbana 563— Serie 30 — Montevideo, Abril 1º de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $ 960.00 15|pub. 6189 My.4-v.my.25.

JOSE MANUEL PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados Filiberto Ginzo Gil contra LILA DORA SIGILLITO DE MARTINO DE SAUBERAN y otro Ejecución de hipoteca. Libro 63. Folio 192 se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor José Manuel Pazos, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Propiedad Horizontal La unidad número 102, padrón individual Nº 213 680 que se ubica en el primer piso, a cot. más 3 metros 65 centímetros, que forma parte del edificio "Residencial 21 de Setiembre", construído con arreglo a la ley de propiedad horizontal, en un solar de terreno, padrón matriz número 32 273, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 665 metros 9612 centímetros, con 12 metros 895 mm de frente al suroeste a la calle 21 de Setiembre, edificio número 2881, entre Ellauri y Pedro F. Berro, 53 metros 1 centímetro al noroeste lindando con el padrón número 32.274: 53 metros 12 centímetros al noreste con los padrones números 32 274: 32265: 32279 y 106495: y 50 metros 36 centímetros al sureste, con el padrón número 32 272 La unidad tiene una superficie de 68 metros 951 centímetros y le corresponde la utilización de la terraza M. uno (bien común)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. 2º) Que los títulos de propiedad del inmueble referido se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip Urbana Nº 1300 C. 53). 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1 680 15|pub. 5649 Ab.22.-v.my.12.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno, en autos caratulados: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S. E. A. R. S.) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI y otra Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 60. F.o 315)" se hace saber que el día 2 de Junio próximo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras 318 se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26 666 66 equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58 393, señalado con el N.o 7 de la fracción "B" en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 mts 50 dmts que se deslindan así: 7 mts. 50 cmts. de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los N.os 2022 y 2024: 16 mts. 82 cmts. al Este con el solar N.o 6, padrón número 35 405: 7mts. 82 cmts al Sur lindando actualmente con parte del padrón. N.o 14.148 y 18 mts 78 cmts. al Oeste con el solar 8. padrón N.o 58 394

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio: 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate: y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana No. 707. Serie C'50 y los autos en los cuales se decretó la venta están de manifiesto, a disposición de los interesados. en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo Abril 7 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 5505 Ab26-v.my.14.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "Cecchini, Alberto contra OTTAVIONE LAINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 60. Folio 539), se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan C. Simioni asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.266.00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 89.648 situada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, la que, según plano de mensura del Agrimensor Julio H. Cerviño, trazado en Marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.165 el 1º de Abril siguiente, se compone de un área de 380 metros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros de frente al Sureste a la calle Dunant, por 40 metros de fondo, por ser esquina da frente al Noreste a la calle Yacuy, lindando al Noroeste con el padrón Nº 89 647, y por el Suroeste con el padrón N.o 89.650.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y abonar la comisión del martillero. y 2º) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.440.00 15|pub. 6076 Ab.29.-v.my.20.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15. Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15. Turno, en autos: ALBERTO o ALBERTO PEDRO MAZZAROCCHI Sucesión. (57 - 616 se hace saber que el día 12 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 50.000.00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 76 910, el que, según plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 50 247 el 19 de los mismos, tiene una superficie de 368 metros 77 decímetros y linda: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Nantes 3626 42 metros 80 centímetros al Este por donde linda con padrones Nos 76 909 y 76 903, 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, lindando con padrón No 76 897 al Norte, y 43 metros 08 centímetros al Oeste con padrón No 76 911

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana No 226 Serie 28, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1965 — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1 440 00 15|pub 5506 Ab 21-v.my.11.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15. Turno, en autos caratulados: FINANCIERA MONTY S. A. contra FINCOPART S. A Ejecución de hipoteca (L.o 62. F.o 165) se hace público que el día 25 del entrante mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y en remate separados sin base y al mejor postor de dos unidades de Propiedad Horizontal que seguidamente se describen:

A) Unidad ciento dos Padrón individual No 219.075 Comprende esta unidad el apartamento ciento dos ubicado en el piso primero del edificio sito en la calle Cuareim 1427 cota vertical más tres metros 25 centímetros. Superficie 52 metros 97 decímetros Linda: Por el Este, con palier y escalera B-uno, y portería P-uno por el Sur con ducto K-uno y parte del padrón No. 7202, por el Oeste con terraza G-uno, y por el Norte con parte de los padrones Nos 7213 y 7212 Corresponde a esta unidad la utilización de la terraza G-uno, (bien común); y B) Unidad quinientos dos. Padrón individual No. 219.083. Comprende esta unidad el apartamento quinientos dos ubicado en el piso quinto del edificio referido en la letra anterior, cota vertical más 14 metros 65 centímetros. Superficie: ochenta metros, 10 decímetros. Linda: por el Este con palier y escalera B-cinco, ascensor C-cinco, terraza F-cinco y aire y luz M-cinco, por el Sur, con ducto K-cinco y parte de los padrones Nos 7206 y 7202, por el Oeste con aire y luz N-cinco y por el Norte con parte de los padrones Nos. 7212 y 7208 Corresponde a esta unidad la utilización terraza F - cinco, (bien común) Dichas unidades son parte del edificio construído en una fracción de terreno y sus accesorios dominiales, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz No 7207 compuesta según título de una superficie de 280 metros 3 948 centímetros y según plano que en Diciembre de 1961 levantó el agrimensor J Leifert Wakeman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 46 828 el 14 de Agosto de 1963, el terreno se compone de 286 metros 1 decímetro y linda: 8 metros 68 centímetros al Este con frente a la calle Cuareim, entre las de Mercedes y Colonia distando el punto medio del frente 47 metros 74 centímetros de la esquina formada con la calle ultimamente nombrada 32 metros, 95 centímetros al Sur, confinando con los padrones Nos 7206 y 7202 (parte), 8 metros 68 centímetros al Oeste, limitando con el padrón No 7220 y 32 metros 95 centímetros al Norte, con los padrones Nos. 7213 (parte), 7212 y 7208 La venta de las referidas unidades comprende además las respectivas cuotas de copropiedad en el terreno descripto y bienes comunes que se determinan en el Reglamento de Copropiedad de dicho edificio

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente, al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho: 2o.) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en relación con la propuesta No. 150.592 Matriz 10-IX-63, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $2.880.00 15|pub. 5508 Ab.21-v.my.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos: "Orazar José y otro contra NEUCAL Y CIA. Ejecución de Prenda". (Ficha C 803|64), el 6 de Mayo próximo a las 15 horas en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 máquina de alambrar, tapa firme "Dania". A efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 20 de 1965 —

20) $ 240.00 10|pub. 5637 Ab.22.-v.my.5.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY contra ENRIQUE PERA RODRIGUEZ y otra Ejecución Hipotecaria. (L.o 3. Fo. 92. No. 1160), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 888, Pando, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alvaro Beyhaut, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado el siguiente bien inmueble y sus anexos:

Fracción de terreno rural y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Olmos padrón No. 34 368, señalada con el No 22 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Abril del mismo año según el cual tiene una superficie de 1 Há 2.584 metros 50 decímetros que se deslindan así: 52 metros 2 centímetros de frente al N. O. sobre Carretera a Minas y Maldonado; 24 metros 51 centímetros al N. E. con fracción 23: 50 metros al S. E. con solar 25: y 258 metros 87 centímetros al S. O. con solar veintiuno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Pando, Abril 5 de 1965 — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

20) $1.440.00 15|pub. 5481 Ab.21-v.my.11.

ROMULO J. BONAVOGLIA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que el 14 de Mayo próximo a las 15 horas en la Sec. 2da. Urbana de esta Ciudad, se procederá por el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del sr. Actuario y con la presidencia del señor Alguacil, a la venta en remate público del camión Ford —6 cilindros— Padrón Chapa número E-2.166, sin base y al mejor postor, quién consignará el 10 o|o de su oferta, dicho vehículo será vendido en las condiciones que se encuentre en dicho momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 21 de 1965. — Alberto A. Márques Rimoldi. Actuario.

20) $ 400.00 10|pub. 6029 Ab.28.-v.my.11.

NESTOR AVONDET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Constantin Geymonat, Raúl y otros contra GONNET PONS JUAN SANTIAGO Ejecución de Hipoteca" (Lo 40 Fo 348), se hace saber que el día 11 de Mayo próximo a la hora 15, el rematador Néstor Avondet, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor en las puertas del Juzgado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de una fracción de campo, ubicada en Colonia Cosmopolita, zona rural de la decimocuarta sección Judicial de Colonia empadronada con el N o 14.574, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Alberto Davyt, de Abril de 1956, inscripto con el N o 3 328 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Agosto del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 11 Hás 6 442 m

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) Que el prominente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — A los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, 29 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $960 00 15|pub. 5322 Ab.9-v.my.7.

MARIO SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos: "BOTTA COTIGNOLA CARMEN, Incapacidad. Libro 31. Folio 359", se hace saber que el 19 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 328.12 de: 1|8 ava parte indivisa de 2 fracciones de campo sita en las chacras de esta ciudad padrones 8595 y 1068 compuesta según título respectivamente de 5 hás 1651 metros 67 decímetros y 2 hás. 2136 metros 43 decímetros y según plano de 7 hás. 3520 metros que lindan N E. G. Alvarez: S F. calle Pública; S. O. suc Francisco Petruccio y N. E. Juan Botta y Emilio Teperino.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta siendo de su cargo los gastos. honorarios de rematador e impuestos municipales. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Florida a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco — Florida, Marzo 29 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 5927 Ab.28.-v.my.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "DOS SANTOS ALCIDES B. RAUL MENDEZ ZULMA y AMALIA MARGOT DIAZ de MENDEZ Ejec de Hipoteca Lo 35 Fo 292" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, en la Fonoplatea del Centro Comercial sito en General Rivera 495 de esta ciudad el Martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Una fracción de campo, poblaciones, arboledas y demás mejoras, ubicado en el paraje "Las Canteras" 4a sec. Jud del Dpto de Rocha. padrón N.o 2097 señalado con el N o "Uno" A en el plano trazado por el Agr Homero Cardozo e inscripto con el N.o 610 el 3 de Marzo de 1955 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha: compuesta según dicho plano y el título respectivo de 1626 hectáreas 5740 metros cuadrados que linda a estar al aludido plano al noreste en 3000 metros 10 cmts. con campos de María Terra, de Irma Terra de Silva y de Oceledonio Arrieche; al Sur-este en 1957 metros 80 cmts. en camino vecinal que separa de predios de los señores Améndola Hermanos; al suroeste en 8144 metros 70 cmts con la fracción "Uno" B actualmente de Raúl Méndez Zubia y al noroeste con el Arroyo Sarandí de la India Muerta que divide de herederos de Mauro Amaral y de la sucesión de Juan Ache.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta a los efectos del art 919 del C.P.P. y que la comisión del rematador, impuesto municipal a los remates y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador salvo que resultare serlo uno de los ejecutantes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Florida, Marzo 29|965 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $3 360 00 30|pub 5619 Ab 5-v.my.25.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Fernández Armando contra Sucesión ODOLFO FERNANDEZ Investigación de paternidad y petición de herencia. Libro 33. Folio 327", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 42 827 94 de los siguientes bienes: Las fracciones de campo ubicadas en el Paraje Blanquillo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en mayor área con el número 2272 y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2070, el 17 de Setiembre de 1962 —donde se les señala con los números 11, 12 y 13 C— están compuestas respectivamente de 23 hás. 6764 metros. 23 hás. 6764 metros, y 10 hás. 5228 metros, lo que por estar linderas entre sí forman una superficie total de 57 hás. 8756 metros.

Se previene: El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Abril 7 de 1965 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 1 440 20|pub 5752 Ab.26.-v.my.24.

FELIX MACEDO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Mariano Hugo Brufao contra CORNELIO LEAL LUCAS y otra. Juicio Ejecutivo". (Libro 47. Folio 64) se hace saber que el día 28 de Mayo del corriente año a la hora 16 y en el lugar de ubicación del bien, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Félix Macedo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, que es parte del solar 2 de la manzana No 221 de la planta urbana de ésta ciudad Primera Sección, padrón N.o 2.819 señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, de Febrero de 1942. inscripto el 14 de Setiembre de ese año con el número 211, en la Oficina de Catastro de Rivera según el cual tiene un área de 551 metros 2 080 centímetros de forma rectangular con 27 metros 2 centímetros de frente al noreste a la calle General Artigas, y al suroeste con la fracción número 8; por 20 metros 40 centímetros de fondo con frente también por ser esquina al sureste a la calle Máximo Armand Ugón, e igual extensión al noroeste lindando con la fracción número 4 de dicho plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan III) Que los títulos y demás documentos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1965. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $ 1.440.00 15|pub 6006 Ab.28.-v.my.19.

BENICIO S CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: MAI (JUANA MARIA DE LA SOLEDAD) Sucesión el día 10 de Mayo de 1965 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por intermedio del martillero Benicio S Cabral, se pondrá a la venta en remate público el inmueble padrón 5725, en la Primera Sección de Salto, manzana catastral 454 y municipal 137, plano inscripto con el No. 2275 que se compone de tres lotes con el siguiente deslinde:

Lote 1: 10.83 metros al Norte sobre calle Artigas; ochava de 5 metros en la esquina de calle Artigas y Guayabos: 16.73 metros al Este sobre calle Guayabos: 14.17 metros al Sur con lote No. 2: y 20 04 metros al Oeste con Galdino Gutiérrez, con una superficie de 281 metros, y 79 decímetros.

El lote No. 2 tiene 14 17 metros al Norte lindando con el lote No. 1: 12 metros al Este a calle Guayabos: 14 04 metros al Sur con lote No. 3 y 12 metros al Oeste con Galdino Gutiérrez, con una superficie de 169 metros y 26 decímetros.

El lote No 3 tiene 14.04 al Norte con lote No. 2: 12. metros al Este a calle Guayabos; 13.90 metros al Sur con Angel Gugliemone y 12.11 metros al Oeste con Galdino Gutierrez, con una superficie de 168 metros 40 decímetros. El remate de cada lote se hará con la base de $ 6.72 (seis pesos con setenta y dos centésimos) el metro cuadrado, teniendo opción el comprador del lote No 1 a adquirir por el mismo precio que pague por el metro cuadrado en dicho lote, los lotes No. 2 y 3.

A las 17 horas del mismo día en el local de su ubicación será rematado el inmueble padrón 5192 aforado para la contribución inmobiliaria en $ 4.000 con cuya base saldrá a la venta y que según plano del agrimensor Goslino inscripto con No 2274 tiene el siguiente deslinde: 8.13 metros al Oeste sobre la calle Treinta y Tres entre Uruguay y Artigas; 18.10 metros al Norte con María, Roberto y Elsa Turato: 7 97 metros al Este con dichos linderos y 18.20 metros al Sur con Ignacio O. Lluveras, con una superficie de 146 metros: dicho bien se encuentra en la Primera Sección de Salto, manzana catastral No. 426, municipal No. 43

Se previene: A) que los títulos están glosados a los autos: B) que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta: y C) que será de cargo del adquirente la comisión del martillero, gastos de certificado y escrituración. — Salto, 29 de Marzo de 1965. — Julio C Abelenda Actuario, adjunto.

20) $2 280.00 15|pub. 5152 Ab.7.-v.may.5.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en los autos: "Varela Martínez (Eladio) y otros c|. CAMY ARGUINARENA WALTER NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca (Lo. 17 Fo. 477)", se hace saber que el día 20 de Mayo de 1965 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Wáshington B Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), del siguiente bien: El inmueble situado en la 4ta. sección del departamento de San José (según título) y en la 7a sección del referido departamento (según planilla) empadronado con el No. 1.247 que según plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 26 el 1o. de Febrero de 1949 es la fracción B, y consta de 37 hectáreas 8426 mts. y linda al Norte en dos líneas: una de 1.310 ms. un martillo entrante de 12 mts. que corre de Norte a Sur hasta la 2a. línea a éste viento que en 243 mts. separa de la fracción A, del indicado plano y Sucesión Garmendía; al Este en 230 mts. con fracción C. del plano; al Sur en 1560 mts. 80 d. c. con Miguel Arguinarena y al Oeste en 241 mts. con Roberto Pietracaprina.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres No. 643. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — San José, Abril 7 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, Adjunta.

20) $1 440 00 15|pub. 5869 Ab.27-v.may.17.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASOTTI PINTALUBA (MARIA DOLORES) Y OTROS, Cesación de Condominio y Remate Judicial" (Lo 17 Folio 435) se hace saber que el día 14 de Mayo de 1965 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se determinarán de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno y mejoras sita en la actual manzana 46 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José), padrón N.o 1028 que, según plano levantado por el Agrimensor Dardo R Barceló el 6 de Febrero de 1950, inscripto en Catastro local con el número 28, el día nueve del mismo mes y año, consta de una superficie de 542 metros 350 c.c., se señala con el N.o 1 y linda: Norte: 13 metros 45 con Julio Pedemonte: Sur: Igual longitud con frente a calle Detomasi: Este: En 40 metros 30, con fracción N.o 2 del mismo plano; y Oeste: En igual extensión con Pedro Rodríguez. Base: $ 16.000.00 (dieciséis mil pe-

sos moneda nacional); B) Los derechos de posesión que le corresponden a los solares esquina Nos. 3 y 6 de la fracción "B" del huerto N.o 43, suburbios al Este, de esta ciudad compuesto cada uno de ellos de una superficie de 1.079 metros 2 c.c., estando empadronados en conjunto con el N.o 4097 y compuestos según planilla de una superficie de 2.300 metros, situada en la Primera Sección Judicial de San José, por ser contigua y de acuerdo a los antecedentes que sirven de título, se deslinda: Sur: en 80 metros 6 decímetros con calle por medio con huerto 44; Norte igual extensión con solares 2 y 5; Este: En 26 metros 76 centímetros con calle por medio con el huerto 32, que son también de frente al Oeste, calle por medio con la fracción "A" del mismo huerto 43 de Bernardo Serrés. Base: $ 3.00 (tres pesos) el metro cuadrado: C) Doscientas veinticuatro (224) acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, cada una valor nominal $ 50.00. Base: $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos), cada acción: D) Diez (10) Títulos (acciones) del Molino San José, por los siguientes valores: 3 Títulos de $ 500.00 cada uno totalizan $ 1.500.00; un Título de $ 500.00; dos Títulos de $ 100.00, totalizan $ 200.00 y cuatro Títulos de $ 100.00 cada uno, totalizan la suma de $ 400.00. Base: $ 93.00 (noventa y ocho pesos) cada $ 100.00 de valor nominal; E) Doscientas veintisiete (227) acciones del Banco de San José, valor nominal cada una, $ 20.00. Base: $ 18.00 (dieciocho pesos) cada $ 20.00 de valor nominal; F) Una acción de Sarda valor nominal $ 100.00. Base: $ 20.00 (veinte pesos).

Se previene: 1.o) Del inmueble padrón 4097 saldrán a la venta tan solo sus derechos posesorios estando a cargo del promitente comprador, todos los gastos que demande la perfección u obtención del Título en condiciones; 2.o) Que todos los gastos y honorarios para la escrituración de los inmuebles estarán a cargo de los promitentes compradores, quienes deberán consignar en el momento de aceptárseles su oferta, el 10 o/o de la compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $2.760.00 15|pub. 5619 Ab.22-v.my.12.

MARCOS F. DIAZ ALAYON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO RODRIGUEZ MESOTTO contra FRANCISCO OSMAR DE MESOTTO. LLO. Juicio Ejecutivo se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Marcos F. Díaz Alayón presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a pesos 40.000.00, de una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en Paso del Cerro, Quinta Sección Judicial de este Departamento. Padrón No 40 de 1080 metros cuadrados, según títulos, y se deslinda: 27 metros de frente al Sureste a calle; por 40 metros de fondo, siendo rectangular al Noroeste, con Galván de Mello; al Noreste con Galván de Mello y con Sucesión Alicia M. de Artigas; y al Sureste, con mes propiedad de la referida sucesión.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1965. — María S. López Morand, Actuaria, adjunta.

20) $1.200.00 15|pub 5562 Ab.21-v.my.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CENSA. Segundas copias. F. 187|1964". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa e hipoteca celebrada en Montevideo, el 31 de Enero de 1959 por ante el Escribano Juan Rolfo entre Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima (CENSA), y los esposos José Antonio Barbieri y Elena Josefina González Barale, en virtud de la cual estos adquirieron: el apartamento unidad 803, del edificio construido en el Padrón Matriz No 8.977 sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, estando empadronado el apart. con el No 202.858. Dicho inmueble está con el número 202.858. Dicho inmueble está ubicado en la Avenida 18 de Julio, Número de puerta 1712, y en garantía de un saldo de precio los compradores constituyeron segunda hipoteca en favor de la sociedad vendedora. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) $ 640.00 10|pub. 6273 My.3.-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados VICTOR HUGO SUAREZ segunda copia de escritura. (Libro 32, Nº 163. Folio 197), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Víctor Hugo Suárez, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en Río Branco por el Escribano Héctor Ernesto Hontou, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y por la cual los señores Julio Magallanes y Zulema Olano, vendieron a don Víctor Hugo Suárez el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicada en la manzana No 79 en la ciudad de Río Branco, 3.a Sección Judicial de Cerro Largo, padrón Nº 614, antes padrón en mayor área No 512, señalada con el número 4, en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro con el número 593, el 11 de Octubre de 1955, con una superficie de 344 metros 8450 centímetros y lindan al SE 10 metros 45 centímetros de frente a la calle 18 de Julio; al NO. igual medida con los solares 15 y 16 al NE 33 metros con el solar 5 e igual medida al SO. con los solares 3 y 17. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Melo, 6 de Abril de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.

21) $ 800.00 10|pub. 5924 Ab.27.-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Luis A. Galazorri Paz, dictada en los autos caratulados: "MARIA GISLENA CARRO DE GUTIERREZ. Segunda copia". (Lo 44, Fo. 451), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de partición extrajudicial otorgada el día 22 de Noviembre de 1920, en la ciudad de Durazno, ante el escribano Pedro F. Alburquerque, de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Carro, otorgada con sus coherederos: Ascensión Pintos de Carro, Eustaquio, Regino, Felipe Zaragosa, Pedro Rómulo, Adolfo Juan, Ana María Carro de Fleitas y Nieves Carro de Laguna y María de la Cruz, Pedro y Luisa Capucho Carro, en la que se me adjudicó una fracción de campo sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno padrón 4.799, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división practicada en Junio de 1919 por el agrimensor Floro J. de Souza y compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6.417, lindando por el Norte donde mide 163 metros 66 centímetros con doña Adela Lema de Capucho; por el Este donde mide 279 metros con la fracción adjudicada al heredero Juan Francisco Carro; por el Sur, donde mide 153 metros 20 centímetros con la fracción N.o 12 adjudicada a la señora Ascensión Pintos de Carro y por el Oeste donde mide 300 metros con la fracción N.o 6 de la sucesión Cruza Carro de Capucho. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Febrero 19 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

21) $1.040.00 10|pub. 6171 Ab.30-v.my.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DELIACIR HERNANDEZ DE FIGUEREDO. Segunda copia de escritura" (Libro 33. Folio 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Deliacir Hernández de Figueredo solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez con fecha 20 de Abril de 1960 referente a la compraventa del siguiente bien: "Una fracción de campo empadronada con el número 4911 situada en el paraje "La Plata", 1ra Sección Judicial de Lavalleja señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1932, inscripto con el número 159 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja el 6 del mismo mes, compuesta de una superficie según el número. de 34 Hás. 7333 mts. cuard. lindando: al Norte con Blanca S. de Melgar, sucesión Angel González; al Este, Cándido Rodríguez; al Sur Alejandro Melgar y al Oeste, Juliana Melgar". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 4 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 720.00 10|pub. 5784 Ab.26.-v.my.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RAFMAN URUGUAYA LTDA.

Constituída por documento privado del 29 de Marzo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 40, Folio 148, Lo. 3. Socios: José Farnos, Alberto José Farnos, Luciano Bonoldi, Jaime Rozenblum Margolis, Alfredo Rath Rosenbaum, Leonardo Rozenblum Trosman, Isidoro Rozenblum Trosman y Ruben Ignacio Rath Rozenblum. Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, artículos del hogar, industrias del vestido y anexos; textil, del cuero, metalurgia, madera, caucho, carpintería, mecánica en general, lubricantes combustibles, transporte, servicios, toda clase de operaciones en todos los ramos, con materias primas, mercaderías, inmuebles, muebles, dineros, títulos, y toda clase de actividad, contratos o negocios jurídicos relacionados con su actividad industrial. Razón social: "RAFMAN URUGUAYA LIMITADA". Domicilio: Uruguay 1171 de Montevideo. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales, en forma indefinida. Capital: Setecientos cincuenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento, y el resto, dentro de los ciento ochenta días a partir de la firma del contrato. Dirección: A cargo de todos los socios. Administración y representación: Dos cualquiera de los siguientes socios — José Farnos. — Alberto José Farnos. — Luciano Bonoldi. — Jaime Rozenblum. — Alfredo Rath. — Leonardo Rozenblum.

22) $640.00 10|pub. 5628 Ab.22.-v.my.5.

ESTUDIOS V - CONSTRUCCIONES S. R. L.

Por documento privado del 1.o de Enero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de dicho mes con el número 37 al Fo. 130 del Lo. 1, se constituyó la sociedad denominada: "ESTUDIOS V - CONSTRUCCIONES" S. R. L.. Domicilio: Montevideo. Plazo: Cinco años con prórrogas de dos años. Capital: $. 50.000.00 aportados por los únicos socios Héctor Alfredo Vignale Peirano ($ 45.000.00) y Marcelo Eismarck Rivero Camejo ($ 5.000.00). Administración: Héctor Alfredo Vignale Peirano.

22) $240.00 10|pub. 5653 Ab.22.-v.my.5.

MONTEVIDEO SUPPLIES COMPANY LTDA.

Por documento privado del 8 de Marzo de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de Abril siguiente con N.o 46; Fo. 169 del Lo. 2, se constituyó la sociedad denominada "Montevideo Supplies Company Limitada". Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del Uruguay. Plazo: Un año prorrogables por un año hasta un máximo de diez años. Objeto: Importación, exportación y negociación en tránsito de toda clase de mercaderías, transporte marítimo, fluvial y terrestre en todas sus formas, actividad de proveedor marítimo y agente marítimo; actividad de comisionista, mandatario, representante o agente de empresa y entidades nacionales y extranjeras. Socios: ISAAC YOHAI TOROS, ALCIBIADES JUAN, RUBEN GIORGI, JOSE BELLOMUSTO, WALTER LOPEZ, PEDRO SANTANA, ANGEL DRAGO y CAYETANO SPADARO. Capital: $ 100.000.00 aportado en efectivo en el acto de constitución, así: Isaac Yohai, Alcibíades Juan y Walter López: pesos 20.000.00 cada uno; Pedro Santana y Ruben Giorgi: $ 10.000.00 cada uno; José Bellomusto y Cayetano Spadaro $ 7.000.00 cada uno y Angel Drago: $ 6.000.00. Administrador: Angel Drago. Pérdidas y ganancias: En proporción a capital de cada socio.

22) $640.00 10|pub. 6188 Ab.30-v.my.13.

COMPAÑIA OLIVARERA SALTEÑA LTDA.

Por escritura que autorizó el 23 de Marzo de 1965, el escribano Carlos Pigurina, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 7, folio 27 a 35 vuelto, el 6 de Abril de 1965 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Olivarera Salteña Limitada". Domicilio: Dr. Silbes 171, Salto. Objeto: Industrialización de semillas y frutos oleaginosos, elaboración, cortes ... nación de cualquier tipo de aceites ... bles puros o cortados; compra y venta de ... tes comestibles puros o cortados de cualquier tipo a granel o envasados, al por mayor o a, por menor y anexos. Socios: PEDRO BENITO SOLARI, BENITO PEDRO SOLARI FARINHA, LUIS IGNACIO SOLARI FARINHA, DANTE BOIANI y VICTOR BOIANI. Capital: $ 200.000.00, aportados: veinte mil pesos por Pedro Benito Solari; cuarenta mil pesos cada uno de los socios Benito Pedro y Luis Ignacio

Solari Farinha y cincuenta mil pesos cada uno por los socios Dante y Víctor Solari. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente. Administración y uso de la firma: Dante Solari o Pedro B. Solari indistintamente. Balances. 31 de Enero de cada año.
22) $640.00 10|pub. 6154 Ab.30-v.my.13.

MOTOLANDIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el 19 de Marzo de 1965 el escribano Juan Antonio Casal inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de Marzo de 1965 con el número 192 Folio 664 del Libro 1 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "MOTOLANDIA LIMITADA" Domicilio: General Flores 2947. Objeto: Importación, exportación, ventas, distribución, reparación de motocicletas, motonetas, bicicletas, triciclos, automotores, automóviles y repuestos y accesorios. Socios: Joaquín Pablo Moline - Milton Zavalla Sanz. Capital: $ 60.000 aportados por mitades. Plazo: tres años prorrogables por dos años automáticamente. Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 320.00 10|pub. 5797 Ab.26.-v.my.7.

ROQUE A. PAGANO LIMITADA

Por contrato privado de fecha 19 de Abril de 1965, inscripto el día 20 de Abril de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 13 del folio 47 al folio 53 del libro XXXVI los señores don ROQUE ALCIDES PAGANO, ARANZAZU RODRIGUEZ y JOSE FEIJOO constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Roque A. Pagano Ltda.": A) Objeto: Fabricación y venta de ataúdes, carrozas fúnebres y herrajes, consignaciones, importación, exportación, comercialización mercaderías: B) Domicilio: Departamento de Paysandú: C) Plazo: Tres años prorrogables automáticamente cada tres años: D) Capital: $ 90.000.00 moneda nacional por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Roque A. Pagano: F) Balances: 31 de Enero, pudiendo modificar fecha: G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $560.00 10|pub. 6140 Ab.30-v.my.13.

PINCELES DEL LITORAL LIMITADA

Por contrato privado de fecha 6 de Abril de 1965, inscripto el día 8 de Abril de 1965 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 19 del folio 40 al 46 del libro XXXVI, los señores don RAFAEL MARIO LINARI BELVESTRI y don JUAN WALTER MONTERO PEREZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Pinceles del Litoral Limitada": A) Objeto: Compra, distribución, comercialización, fabricación de productos importar, exportar, representaciones, comisiones y consignaciones: B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él: C) Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente en períodos de cinco años: D) Capital: $ 70.000.00 (setenta mil pesos) moneda nacional integrado por partes iguales: E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Rafael Mario Linari; F) Balance: 31 de Marzo de cada año, pudiendo modificar la fecha: G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $640.00 10|pub. 6141 Ab.30-v.my.13.

LIFEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscrito del 9 de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 50, folio 184, libro N.o 2 de Contratos, se constituyó "Lifex S R L (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio en Montevideo. Socios: ISAAC MILSTEIN, ISAAC ERDMAN, ARIE SHLAFROK y GABRIEL KOVACS. Capital: $ 50.000.00 por partes iguales. Administración tres socios cualesquiera conjuntamente. Plazo: Tres años prorrogables por períodos de un año. — Montevideo, Abril de 1965.
22) $240.00 10|pub. 6111 Ab.30-v.my.13.

CANTERA LAVALLEJA LIMITADA

Por escritura que autorizó el Esc. Dugald G. Donelli, en Minas el 24 de Diciembre de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Lavalleja, con el número 20, al folio 116, del Tomo Nº 10, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "CANTERA LAVALLEJA LIMITADA" con domicilio en paraje "La Plata", 1a Sección Judicial de Lavalleja. Objeto: Explotación de canteras de piedra de cal y todo lo anexo a dicho ramo. Socios: Medardo Zubeldía, Máximo Palavecino; Francisco Navarro; Pascual Barrios; Pedro Romero; Eugenio Juliani; Uberfil Lavega; Vicente Martínez y Vicente Justo Benavente. Capital: $ 5.000.00, integrado totalmente en dinero, y aportado en la proporción de $ 3.000.00 el socio señor Zubeldía y $ 250.00, cada uno de los demás. Administración: Medardo Zubeldía. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Balances: Anuales.
22) $ 480.00 10|pub. 6265 My.3.-v.my.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 106.017. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CANTRECE" para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5811 Ab.26.-v.my.7.

ACTA N.o 106.076. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía. S. A., Química o Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "OLEOHEPAT" para distinguir artículos de la clas 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6196 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.086. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Neuchatel S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEDRITO VENDE" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6282 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 106.087. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Hirudal

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 6209 My.3.-v.my.14.

ACTA N.o 106.073. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

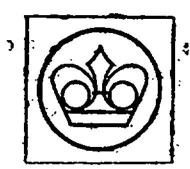

para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 6193 Ab.30-v.my.13.

ACTA Nº 106.027. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA MIGUITA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5920 Ab.27.-v.my.10.

ACTA N.o 105.960. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Con esta fecha, Metalock (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "UNILOCK" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5609 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 105.940. — Montevideo Abril 7 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BUCKING DAM" para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5469 Ab.22-v.my.5.

ACTA N.o 106.035. — Montevideo Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "OVURAL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5960 Ab.28-v.my.11.

ACTA Nº 106.001. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ureap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FINIGRI" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5688 Ab.23.-v.my.6.

ACTA N.o 106.026. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Thomas Industries Inc (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "SPRAYIT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6119 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.030. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "CITRITABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6120 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.031. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co. Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "APOSTAVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6121 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.036. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO MRS. URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6123 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.037 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6124. Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.038. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO SEÑORA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6125 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.039. — Montevideo, Abril 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6126 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.040. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Swift de La Plata Sociedad Anónima Frigorífica (Argentina), han solicitado el registro de la marca: "CONCURSO AMA DE CASA DEL URUGUAY" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6127. Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.042. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Latam, S. A. (Venezuela), han solicitado el registro de la marca: "SPEED STICK" (BARRA VELOCIDAD), para distinguir artículos de las clases 3 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6128 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.047 — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha, MacKey S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca: "BARONET" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6129 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.019 — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Brasilia S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERNAMBUCO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6117 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.058. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "SPRITE", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6132 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.059. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DUNLOFOAM", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6133 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.009. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Lubri-Loy Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub 6112 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106 010. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Minerals y Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases 3, 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 6113 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.011 — Montevido, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A.) han solicitado el registro de la marca: "THIAVER" para distinguir artículos de la clas 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6114 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.012. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Martin Brinkmann A. G. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

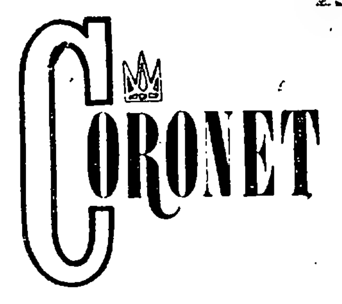

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720 00 10 pub. 6115 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.048. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mackey S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560 00 10|pub. 6130 Ab 30-v.my.13.

ACTA N.o 106.049. — Montevideo, abril 26 de 1965. — Con esta fecha Mackey S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEL DE SOL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6131 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.072. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Feinstein S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "20.000 REPUESTOS" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 5192 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.064. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon (Suisse) S. A. de Suiza, solicita la marca "REVLON ETERNA 27 CREAM" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 6156 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.063 — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Revlon (Suisse) S. A., de Suiza, solicita la marca "REVLON SOFTINT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 6157 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.065. — Montevideo Abril 27 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Revlon (Suisse) S. A. de Zurich, (Suiza), solicita la marca: "PROGENITIN" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6158 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 106.016. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, David Wiater (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "MODERBOY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 6116 Ab.30-v.my 13.

ACTA N.o 105.920. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Martin Brinkmann A. G (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "LLOYD" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 5273 Ab.9-v.ab.30.

ACTA N.o 105.900. — Montevideo, Abril 1.o de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex Sociedad Anónima (España), ha solicitado el registro de la marca "EFERVEDOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 5097 Ab 9-v ab 30

ACTA Nº 105.992. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell International Petroleum Company Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "BI FLON", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 5564 Abr.23-v.may.6.

ACTA No. 105.966. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Con esta fecha: Jaime Más Estrades, de Montevideo, solicita la marca "ARIEL", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 5520 Abr.23-v.may.6.

ACTA Nº 106.013. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "OXYBEL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub 5779 Ab.26.-v.my.7.

ACTA N.o 106.075. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía. S. A., Química e Industrial de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6195 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 105.937 — Montevideo, Abril 6 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda - Fabrik AG de Alemania ha solicitado el registro de la marca "IMPLENAL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 5337 Abr.23-v.may.6.

ACTA Nº 106.018. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOLAMATE", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 5810 Ab.26-v.my.7.

ACTA Nº 106.014. — Montevideo, Abril 2? de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca "HIPLIS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 5778 Ab.26.-v.my.7.

ACTA Nº 106.951. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520.00 10 pub. 6091 Ab.29.-v.my.12.

ACTA N.o 105 990. — Montevideo, Abril 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A por Wilhelm Fleck Járműipari Müvek, en Gyor, (Hungría), solicita la marca:

para artículos de las clases 8, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 5620 Abr.26-v.my.7.

ACTA Nº 105.998. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. de Osaka, Japón, solicita la marca

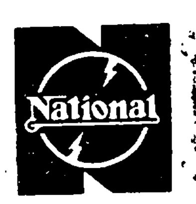

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440 00 10|pub. 5690 Ab.23.-v.my.6.

ACTA Nº 105.999. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. de Osaka, Japón, solicita la marca

para artículos de las clases 18 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440 00 10|pub. 5691 Ab.23.-v.my.6.

ACTA Nº 106.000. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. de Osaka, Japón, solicita la marca

para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 5689 Ab.23.-v.my.6.

ACTA N.o 106.124. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRONCO" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 6324 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.015. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca "CORFRAM", para distinguir las clases 6, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 6155 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.062. — Montevideo, abril 27 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Maxson Electronics Corporation (EE.UU.A) ha solicitado el registro de la marca "TELEMAX" para distinguir Arts. de las clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6134 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.074. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía., S. A. Química e Industrial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FECUDERMOL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 6194 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.032. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co. Inc. (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca: "QUANTUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6122 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc (EE UU A.) han solicitado el registro de la marca "NEO DECADRON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 6118 My.4-v.my.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.360. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Alfred Fnck, de Chur-GR, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la oxidación de ciclohexano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delegado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5855 Ab.27.-v.my.10.

ACTA No. 15.353. — Montevideo, Abril 7 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MAQUINA REVERSIBLE DE MOLDEADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5468 Ab.22-v.my.5.

ACTA Nº 15.357. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Alcides Pedro Casenave de Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras o perfeccionamiento del sistema o mecanismo (solicitud Acta Nº 13.742) que permite la entrada del combustible al depósito aplicado al carburador, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5700 Ab.23-v.my.6.

ACTA Nº 15.355. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Isomerización de derivados de benzo (A) Quinolizina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5678 Ab.23-v.my.6.

ACTA Nº 15.145. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de anilidas herbicidas y sales de las mismas, composición herbicida y método de controlar crecimiento indeseable de plantas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5676 Ab.23.-v.my.6.

ACTA Nº 15.354. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Veb Elektrochemisches Kombinat Bitterfeld de Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de O, O-Amidas de Acido Graso Dialquilditiofosforil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 5521 Abr.23-v.may.6.

ACTA Nº 15.356. — Montevideo, Abril 20 de 1965 — Con esta fecha el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, Darmstadt, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Producto: "Grageas y procedimiento para la preparación de grageas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5666 Ab.23.-v.my.6.

ACTA N.o 15.358. — Montevideo, Abril 21 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de Preparación de compuestos derivados del Dibenzo (a.d.) Cicloheptadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6135 Abr.30-v.my.13.

ACTA N.o 15 362. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Packers Limited (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para someter a un proceso la carne de vaca a fin de promover la destrucción biológica del virus de la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6136 Abr.30-v.may.13.

ACTA Nº 15.369. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ruben Mestrallet, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador Industrial a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6288 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 15.359. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz en representación de Tor Isteg Steel Corporation S. A. H de Luxemburgo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Barra de armadura para trabajos de hormigón", y conforme a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6208 My.3.-v.my.14.

ACTA Nº 15.147. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piperazina substituida y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 5677 Ab.30-v.my.13.

ACTA N.o 15.313. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de René Vincens y Société Civile de Recherches et D'Etudes Industrielles, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para destruir documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6325 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 15.372. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Ayotla S. A., de México, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de celulosa a partir de bagazo de caña de azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 6326 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 15.361. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Con esta fecha, Billo Bello Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Una boletera identificadora" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 6306 My.4-v.my.17.

25-Ventas de Comercio

MANUEL LAENS, interviene: Plácido Cures Pardiñas y Clarisa Calvo Rama, ceden a Mariano Vera Coelho todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el compromiso de compraventa del 29 de Mayo de 1964 con respecto al Bar, Bebidas Alcohólicas, Helados y Horno sito en [illegible]. Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965.
25) $ 480.00 20|pub. 6281 My.3-v.my.31.

Interviniendo Cordo y Cía., prometimos vender a la señora Balbina Cruz Castro De Méndez, el comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Garibaldi N.o 1793, acreedores presentarse en Colonia 1607 de 14 a 18 horas. — GARCIA Y YAÑEZ.
25) $320 00 20|pub. 6159 Ab.30-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Pilar Fernández López de Verdes el Almacén de Comestibles sito en la calle Libertad N.o 2877, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 27 de 1965. — CELIA CARAMES CASTRO de PITA. — JOSE PITA BEDOCA.
25) $480.00 20|pub. 6320 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Domínguez Pérez y Severino Mancebo Pastoriza la Panadería sita en la calle Presidente Berro número 2477, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — DANIEL ANGERIZ RODRIGUEZ. — ELVIRAMORE de ANGERIZ. — MATEO VAZQUE PEREZ
25) $480.00 20|pub. 6321 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en el Local No 48 del Mercado del Puerto de esta ciudad a los señores Malvino García García; Roberto Suárez Trillo y Manuel Loureiro Romay, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 20 de 1965. — Por "Tecitor y Cía.": JUAN CARLOS TECITOR FONTANA. — JUAN TECITOR SANTOLO. — MANUEL NELSON CURES BLANCO. — ANITA BENITEZ de CURES.
25) $640.00 20|pub. 6322 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Rubens Capozzolo, Edelmiro Prunell y Juan Gerardo Bagini la licencia alcohólica al detalle Nº 13.915 con asiento en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2127 padrón número 13.915. Acreedores en Zabala 1372 esc 42. — Montevideo, 15 de Abril de 1965 — DAGRO S. A.
25) $ 320 00 20|pub 5707 Ab.23-v.my.21.

Ley: 26|9|904. Habiendo prometido vender a José y Evaristo Lorenzo Pose y Jesús Rodríguez Iglesias la panadería "La Equitativa" calle Tomás Toribio Nos. 1426 y 1428 de Montevideo, emplazamos acreedores a Escribanía Domínguez Carlos Roxlo 1337. — PELAYO PEREYRA PEREZ — BENITO JESUS ANGEL PEREYRA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 5473 Abr.20-v.may 17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a Víctor López Añón y Jesús Turnes, el Café y Bar sito en Avenida Italia No. 3902. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo Abril de 1965. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — AMALIA CARBALLO RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 5454 Abr.20-v.may.17.

Prometimos vender a Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesias Fraga, el Café Bar con licencia de Alcohólicas de la calle Juan Antonio Canbr-a 4050, que se retrotrae al primero de Setiembre 1962
Fecha que tomaron posesión promitentes compradores Acreedores presentarse Oficina "Compostela Ltda." calle Cerrito 558, Esc. 4. — Montevideo Marzo de 1965 — VENANCIO PIÑEIRO ROMERO y MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25) $320 00 20|pub 4917 Ab.1 o-v.my.6.

Prometí vender a Josefina y José Fernández Regueiro, bazar y ferretería "La Marina" de Larrañaga 4101
Acreedores Esc Volonté. Juncal 1395 Esc 18, Ley 26|9|1904 — Montevideo, 31|3|1965 — ALCIDES RODRIGUEZ REGULI. — ALICIA VOLONTE de ZITO
25) $160 00 20|pub 5094 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén y Bar sito en el Camino Maldonado 11096 de esta Ciudad, a los señores Franco Pandiani y Joaquín Duarte (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — BERCO CLEIMAN COLLER. — JUANA EMA PLANSO
25) $320 00 20|pub 5073 Ab.6-v.my 11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio Café y Bar sito en la calle Francisco Saint Rosas 4704 de esta ciudad, al Señor Sergio Misailidis. (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NICOLAS MISAILIDIS PARCHALIDIS. — HAYDEE MARTINEZ COUTO.
25) $320 00 20|pub 5075 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén y bar, sito en la calle Juan Ramón Gómez 3051|53 de esta ciudad, al Sr. Artemio Aurelio Di Fortuna, (Ley Setiembre 26 de 1904)
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — NICOLAS MISAILIDIS PARCHALIDIS. — HAYDEE MARTINEZ COUTO.
25) $320.00 20|pub. 5074 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Reconquista 321 de esta ciudad, al Sr. Manuel Diego Vaz. (Ley Setiembre 26 de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JAVIER TRIGO COSTA. — MARIA DIEGO VAZ
25) $320.00 20|pub. 5076 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle San Cono 3865 de esta ciudad, al Sr. Dionisio Urrutia, (Ley Setiembre 26 de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — AURORA PEREYRA MACHADO. — ANGEL EVERILDO LISCANO.
25) $320.00 20|pub 5077 Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Fiambrería, Quesería y Productos de Granja, sito en la calle Eduardo Acevedo 1141 de esta ciudad a la Sra. Celia Mo. de Souto. (Ley Setiembre 26 de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — ISIDRO YUSEF CABALLERO. — CARLOS SAGARI SIRI — RAQUEL MENDILAZO BERMUDEZ
25) $320.00 20 pub. 5078. Ab.6-v.my.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Venta de Pan Bizcochos y Fermentadas Embotelladas en la calle Manuel Herrera y Obes 4153 de esta ciudad a la Sra. María Fernández (Ley Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL SALGUEIRO ALONSO. — BENEDISTA MARTINEZ MIER
25) $320 00 20|pub 5079 Ab.6-v.my.11.

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Soriano 1222, comunica que la Sucesión Armando Ipes ha prometido en venta a la Sra Dorvalina Freitas de Barreto, el comercio en el ramo de Almacén y Ferretería ubicado en la calle Santa Ana 4063 de esta ciudad
Acreedore presentarse al comercio Ley 26-9-1904. — MARIA MUSSO de IPES. — DORVALINA FREITAS de BARRETO.

25) $480.00 20|pub 4908 Ab.1.o-v.my.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la avenida Millán 3563-bis de esta ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904): Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — CARLOS BUSTAMANTE ETCHEVERRITO. — DELIA GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 5308 Ab.9-v.my.14.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco González Rodríguez, la carnicería de Francisco Vidal 707.
Acreedores en la misma. — ALEJANDRO FRIEDMANN — ZELDE VALOVICH de FRIEDMANN.
25) $160 00 20|pub. 5108 Ab.6-v my.11.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Ramón A Izquierdo, el Restaurante "Al Galletto" sito en calle 32 N o 632. Punta del Este.
Acreedores: Escribanía Mesa. Punta del Este — ISAAC A APOLO. — MARIA E. BERAMENDI de APOLO
25) $160 00 20|pub 5113 Ab.6-v my.11.

A los efectos legales (ley 26 de setiembre de 1904). se hace saber que prometimos vender a Elsa Vega Nieto, el comercio ramo "Peluquería" sito en Avda. Joaquín Suárez 2890 de Montevideo Acreedores: en el mismo — JOSE BLAS GUILLAZA — JUANITA RAMIREZ DE BLAS GUILLAZA.
25) $320.00 20|pub. 5183 Ab.7-v.my.12.

Ley 1904. José Seguí prometió en venta a Juan Larrosa y Gladys I Perrone su comercio de bar y restorán sito en Ituzaingó número 1251 Acreedores presentarse en Plaza Zabala N o 1419.
25) $160.00 20|pub. 5166 Ab.7-v.my.12.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Alberto J Stiven, la farmacia "DAKIN", de José Salvo 290, de Juan Lacaze, Colonia. Acreedores: en la misma. JUANA VILLANUSTRE DE BOGISICH.
25) $320.00 20|pub. 5156 Ab.7-v.my.12.

Comunico que prometí vender a Carlos Juan Geymonat el comercio de Almacén de comestibles, ubicado en Paysandú y 25 de Mayo de ésta. Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, Marzo 24 de 1965. — MEDARDO MACHIN.
25) $ 320 00 20|pub 4975 Ab.2-v.my.7.

ROQUE ANTONIO MASETTI CAIVANO prometió vender a Ofelia María Broglia Ferrazzi la Farmacia "Aiguá" sita en la calle Margarita Muniz 699 de la ciudad de Aiguá, 8.a Sección Judicial de Maldonado. Acreedores en la misma. — Aiguá, 27 de Febrero de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 4946 Ab.2-v.my.7.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta a los señores Domingo Alfonso Fuentes Vanetti y Leonardo Cabrera Dubarry el comercio que gira en el ramo de Bar, Desp B Alc y Horno, ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — FERNANDO PAZOS DOCAMPO
25) $ 480.00 20|pub. 4963 Ab.2-v my 7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comerciales de Elsa Bialostoski de Hemsani presentarse en Zabala 1372 esc. 42. — Montevideo, 21 de Abril de 1965 — ELSA B. DE HEMSANI.
25) $ 160.00 20|pub. 5708 Ab.23.-v.my.21.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a don Martín Gluck, Almacén de Comestibles y Fermentados, ubicado en Paraguay N.o 1131. Acreedores: Escribanía Colman, Andes 1260. — LEON CAPNIKAS — ESTER FAINKOCH de CAPNIKAS. — ROSA CAPNIKAS de ZAIDENSTAT. — MEJLACH ZAIDENSTAT. — MAURICIO CAPNIKAS. — EVA NEMIROVSKY de CAPNIKAS.
25) $320.00 20|pub. 5970 Ab.28-v.my.26.

Prometimos vender a José González Pino "Almacén de Comestibles", Itacumbú Nº 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1023. Montevideo, 2|5|1962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $ 160.00 20|pub. 6089 Ab.29.-v.my.27.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333, Esc. 204, comunica que el señor Orestes Gómez ha prometido en venta su comercio en el ramo de Taller de Compostura de Calzado ubicado en la calle San José 1260 de esta Ciudad, al señor Jesús Graña. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|1904. — ORESTES GOMEZ. — JESUS GRAÑA.
25) $ 320.00 20|pub. 6038 Ab.29.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Edmundo F. Costa proyecta comprar a sucesores de Guillermo Raúl Cotelo, la cuota social de este causante en Sociedad Costa y Cía., Despachante de Aduana, Zabala 1379 escritorio 3. Acreedores presentarse en Zabala 1379, escritorio 4. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — HEDDA A. de COTELO. — HEDDA COTELO ACOSTA. — EDMUNDO F. COSTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6201 My.3.-v.my.31.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 17 de Julio de 1963, en la que prometí vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de "Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas", sito en la calle doctor Scoseria Nº 2501, de ésta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 1 de Abril de 1965. Acreedores de los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Valva Tenga, calle Piedras 557 apto. 9. Ley 26|IX|904. — MAXIMO RAIMUNDO PADULA CETARO.
25) $ 640.00 20|pub. 6090 Ab.29.-v.my.27.

Escritorio Comercial Fco. Zito, 18 de Julio 1333 escritorio 204, comunica que los señores Avelino y Francisco Alvarez han prometido la venta de su comercio en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Gil 1051 de esta ciudad al señor Eliseo González. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|904. — AVELINO y FRANCISCO ALVAREZ. — ELISEO GONZALEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 6039 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas sito en la calle Juan de Dios Peza Nº 2152. Capital, al señor Antonio Mariño Castro, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 5 de Abril de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — ALEJANDRO VILLAMISAR LOUSA — DORINDA QUEIJAS MARTINEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 6096 Ab.29.-v.my.27.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Avelino Bello y Ricardo Barbeito, la cuota parte del comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Gonzalo Ramírez Nº 2105. Capital, constituyéndose a la vez sociedad con el señor Jesús Santos Bello, tomando posesión del mismo en Montevideo a 30|9|964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — VALENTIN GONZALEZ GONZALEZ — RICARDO SANTOS BELLO.
25) $ 480.00 20|pub. 6097 Ab.29.-v.my.27.

Con intervención de Antonio M Blanco (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en Alicante Nº 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1965. — JESUS BLANCO.
25) $ 320.00 20|pub. 5596 Ab.21.-v.my.19.

Con intervención de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Víctor Méndez y Gerardo Díaz la provisión sita en Juan Ramón Gómez Nº 2708 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — GERVASIO SUAREZ. — JOSE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 5597 Ab.21.-v.my.19.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, Colonia N.o 833, hemos prometido en venta al señor Nelson Melano Silva nuestro comercio de parrillada y bebidas fermentadas sito en Soriano 888 Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Hocquart 1801 — 27 de Marzo de 1965 — FAUSTINO C. RAYMOND — MARIA T. RODRIGUEZ — CONSTANTINO A. PIÑEYRO — MARIA R RAYMOND.
25) $320.00 20|pub 4743 Mz.31-v my.5.

Prometimos vender a María Marta Lombardi el comercio de "Librería y Papelería Castiglioni" Avenida Agraciada Nº 2847. Acreedores presentarse a Esc Hugo Péres Montero Plaza Independencia 749, 4º piso. — Montevideo, Abril 5 de 1965 — JUAN CARLOS CASTIGLIONI. — IRMA DA SILVA DE CASTIGLIONI.
25) $ 320.00 20|pub. 5526 Ab.21-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Jaime Cibils 2559 de esta ciudad al señor Yamandú Puyol (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA IVALDI.
25) $320 00 20|pub. 5309 Ab.9-v.my 14.

MANUEL LAENS interviene: Manuel Rodríguez y Julio Esteban prometieron vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.
25) $ 160.00 20|pub. 6279 My.3.-v.my.31.

MANUEL LAENS interviene: Antonio Ramón Alvarez prometió vender a Apolinario Melo. Bar y Billar sito en Grecia 3899, ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1962.
25) $ 160.00 20|pub. 6280 My.3.-v.my.31.

JOSE PUTRICH prometió en venta a Agapito Oroña Esparsadín el comercio de la calle Juan Benito Blanco 3257 y Buxareo 1108 Ramo: casa de comidas fermentadas. Acreedores: Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez, Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $ 320.00 20|pub. 5709 Ab.23.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuchilla Grande 2909 de esta ciudad, a la señora Nelly Sala Bustillo (Ley setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANGEL FERNANDEZ BARREIRO. — RAQUEL BARREIRO BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 6166 Ab.30-v.my.28.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú, 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Vázquez Durán, la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Rodríguez Fernández, por el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cerrito 552, capital Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1o de Febrero de 1965. — JOSE ALONSO MACEIRA. — ESMERALDA VAZQUEZ. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $480.00 20 pub. 4973 Ab.2-v.may.7.

ESPERANZA FERRA SOTO, vende casa comercial de su propiedad, que gira en el ramo de "Peluquería para señoras", tienda y mercería, ubicada en calle Rivera Nº 3165 bis, Montevideo. Acreedores, presentarse en Escribanía Dubinsky, Paysandú Nº 1163.
25) $ 320.00 20|pub. 5896 Ab.27.-v.my.25.

Prometí vender a Guillermo Bugarín Domínguez la Optica "Mard" Río Negro Nº 1260. Acreedores en el mismo comercio. — MAXIMO C. GASTALDI.
25) $ 160.00 20|pub. 5863 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Carmelo Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5890 Ab.27.-v.my.25.

(Ley 26|9|904). — José Miguel Olave liquidador de Moch y Odelin Cía. Limitada comunica la liquidación de la citada Sociedad al 31 de Marzo de 1965. Acreedores en 12 de Diciembre 789. — Montevideo, 23 de Abril de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 5891 Ab.27.-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender la cuota parte en el comercio sito en 21 de Setiembre N.o 2774, "La Querencia". Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 26 de Marzo de 1965. — SILVIO SACHELLI. — TERESA BERCHESI.
25) $320.00 20|pub. 4910 Ab.1.o-v.my.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de café y bar sito en la calle José A. Pozzolo 4051 de esta ciudad, al señor Julio Rodríguez. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELIS LOZANO.
25) $320.00 20|pub. 6167 Ab.30-v.my.28.

Comunico que el 20 de diciembre de 1964, clausuré mi comercio de almacén de comestibles en la calle Juncal 1499 de esta ciudad. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, ap. 4, (Estudio Dr. Grompone) — María Esther Alvarez, promitente compradora de DELI S. A.
25) $320 00 20|pub. 5220 Ab.7-v.my.12.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Arón Creimer, mueblería "La Curva" Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 8. — ISRAEL JACINTO BLATT.
25) $160.00 20|pub. 5431 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Rosa Domínguez de Pierigo el Almacén de la calle Burgues número 2944. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — VICTOR U. FELIX. — DORALISIA VINCON de FELIX.
25 $320.00 20|pub. 5663 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Federico Antonio Granero Vázquez, el negocio de "Venta de Pan, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja 1712, de ésta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — IDALINA AURORA IGLESIAS DE PAZOS y WASHINGTON PAZOS.
25) $ 480.00 20|pub. 5744 Ab.23.-v.my.21.

He prometido vender a Miguel Angel Pasca la carnicería sita en Atlántida, Departamento de Canelones, calle Central y 26, Super Mercado "Don Tito", según ley 26|9|904. Acreedores al 31|8|964 presentarse en Escribanía Mastrángelo de Massa: Misiones 1371 Esc. 33. — EUGENIO ZANINI.
25) $ 320.00 20|pub. 5805 Ab.26.-v.my.24.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Luis García el Café y Bar sito en Avenida Rivera número 2050. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo Abril de 1965. — DOMINGO MANUEL VAZQUEZ QUINTANS. — MIRIAM HORTENSIA ECHAZARRETA.
25) $320.00 20|pub. 5455 Abr.20-v.may.17.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometimos vender a Dante Fernández, el almacén de comestibles, sito en calle Blandengues No. 1968. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril de 1965. — ARMANDO G VILLAR. — GLORIA PEREZ.
25) $320.00 20|pub. 5456 Abr.20-v.may.17.

Ley 26|Setiembre|1904 Prometimos vender a Lavalleja S. A. la Panadería "Lavalleja" sito en Avda. 8 de Octubre 3625. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 esc. 13. — OSCAR GIL LOPEZ. — HECTOR GIL LOPEZ. — Montevideo, Abril 8 de 1965.
25) $320 00 20|pub. 5439 Abr.20-v.may.17.

Ley 1904 Prometí vender a Antonio Rodríguez Núñez el Garaje y Estación de Servicio de calle Marcelino Berthelot 1678. Acreedores en 25 de Mayo 707, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — RAMON CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 5415 Abr.20-v.may.17

Prometimos ceder y vender a Esteban Evangelista Marrero Pérez y Manuel Gilberto Pérez Duque, todos los derechos de la Carnicería ubicada en la calle La Paz 2102. Acreedores en la misma. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — IMAS MAXIMO SELLANES. — MARIA ANGELICA TRECU de SELLANES.
25) $ 320 00 20|pub. 4944 Ab.2-v.my.7.

Se hace saber que Julio Lorenzo prometió vender a Nelson Lorenzo la mitad indivisa del comercio de Joyería sito en Justicia 2173 Acreedores en Escribanía Aneiros: Convención 1421 — Montevideo, 7 de Abril de 1965. — JULIO LORENZO. — NELSON LORENZO.
25) $ 320.00 20|pub. 5508 Ab.21.-v.my.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en calle Prusias número 4202 de esta Ciudad, al señor Leonel Schiavone (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA BLANCA VARELA PORTEIRO. — CIPRIANO GONZALEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 5512 Ab.21.-v.my.19.

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1965 CARLOS JOSE LABADIA CERRI y GLORIA CERRI de LABADIA, prometieron vender a "La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada" el comercio que en el ramo de Zapatería gira en Agraciada 3785, habiéndose tomado posesión el 9 de Abril de 1965. Acreedores presentarse en plazo legal en Estudio Doctores Montero Elzaurdia-Sosa Días (Treinta y Tres N.o 1374, escritorio 107, piso primero). — Montevideo, Abril 20 de 1965.
25) $480.00 20|pub. 5644 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometieron vender al señor Feliciano Lamas el Almacén ubicado en Iturriaga N.o 3378. Acreedores: en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1965. — IGNACIO M. ROMERO. — HERMINIA VILLARREAL.
25 $320 00 20|pub. 5662 Ab.22.-v.my.20.

Ley 1904 Prometí vender a Luis Bermúdez, Joaquín Buriano y Alejandro Segovia, el Café y Bar: calle La Paz 2001|03 Acreedores: 25 de Mayo 707 Esc. 6. — Marzo 30 de 1965. — ADOLFO MORALES.
25) $ 160.00 20|pub. 4953 Ab.2-v.my.7.

27—Varios

S.O.D.R.E.

CONCURSOS EN LA ORQUESTA SINFONICA (Segundo Llamado)

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concursos abiertos para proveer distintas vacantes en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases y detalles:

BASES:

Para un cargo de viola de fila

(Segundo llamado sin límite de edad)

1) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país.
2) a—Ejecución de una obra importante (sonata o concierto a elección del concursante). (Primera prueba eliminatoria).
b—Ejecución de la sonata en La-Mayor de Ariosti (Segunda prueba eliminatoria).
c—Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la orquesta, a elección del Jurado.

Para un cargo de Segundo violín de fila

(Segundo llamado sin límite de edad)

1) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país.
2) a—Ejecución de una sonata u obra que le equivalga en importancia. (Primera prueba eliminatoria).
b—Ejecución del primer movimiento del concierto de Beethoven (con Cadenza). (Segunda prueba eliminatoria).
c—Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la orquesta a elección del Jurado.

Para un cargo de violoncello de fila

(Segundo llamado sin límite de edad)

1) Ser uruguayo o extranjero con 18 meses de residencia en el país.
2) a—Ejecución de una sonata u obra que le equivalga en importancia. (Primera prueba eliminatoria).
b—Ejecución de la Primera Sonata de Brahms (Segunda prueba eliminatoria).
c—Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la orquesta, a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el viernes 14 de Mayo de 1965, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fechas de los concursos: Se iniciarán el día lunes 17 de Mayo, a las 15 horas, continuando los días subsiguientes.

Jurados: En el momento de la inscripción se hará conocer los nombres de sus integrantes. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — La Comisión Directiva.
27) (Cta.-Cte.) 3|pub. 31097 My.4-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Flori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 20, N.o 56, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rissotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha B, Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "González Rúben Amalio y Marín, Rosa Clara C/. SOTINO, AMERICO y DUTRA, OLGA MARIA Pérdida de la Patria Potestad Lo. 19, Fo. 182, N o 1127 se cita, llama y emplaza a los demandados Américo Dotino y Olga María Dutra para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N o 13209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo Marzo 15 de 1965 — Rafael Renau Actuario.
27) (Gratis) 30|pub 30772 Mar 20-v.may.19

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabezas se cita llama y emplaza a don EUGENIO COLMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Cialceta José Pedro y Gazo de Cialceta María Micaela contra COLMAN EUGENIO Pérdida de la Patria Potestad Libro 19 Folio 316 dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13 209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo 23 de Febrero de 1965 — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30684 Mz.22.-v.my.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO, TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1477, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31032 Ab.29-v.jn.10

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMON A. CERRUTTI Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 2432" se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón Urbano N.o 2432, dentro de los siguientes límites: Norte: Arroyo Ceibal; Sur: calle Florida; Este: Padrones 2433, de Basilia Y. Rodríguez y padrón 4840 de Manuel Fermín García y Oeste: Sara Pandol'i, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 15|pub 31009 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LAGRILLA y ARAMBARRY Contribución Inmobiliaria. Padrón 3234" se cita, llama y emplaza a la firma "Lagrilla y Arambarry" o a quienes se consideren con derecho al inmueble, sito en esta Sección, padrón 3234, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Guaraní; Este: lote 3239 de Américo Martignone y lote 3255 de Cipriano Guibert; Sur: calle 6 de Abril y al Oeste: calle Atahualpa, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31010 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. LLOVET. Cobro de Contribución Inmobiliaria", padrón 2424, se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quién se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón N.o 2424 dentro de los siguientes límites: Norte: lote 2423 de Luis Rastellino; Este: lote 2427 de María G de Llovet; Sur: lote 2425 de la misma propietaria y al Oeste: calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del térm no de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31011 Ab.28-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GREGORIO PISSACO, Contribución Inmobiliaria" Padrón N.o 1374), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Gregorio Pissacco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, Padrón N.o 1374, dentro de los siguientes límites. Norte: calle 8 de Octubre; Sur: lote 1366 Este: los lotes 1373 de María Lechini; 1272 de Juan Daomborenea; 1371 de Eduardo Zabaleguy; 1370 de Juan J. Triaca y 1369 de Antonio Vaz Tourem y Oeste: el lote 1375 de Nélida Da Cruz Piegas, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 21 de 1965. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 31090 My.4-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO
EDICTO — Por disposición de: suscrita Juez encargada de la 1a. Sección del Departamento de Soriano se cita llama y emplaza a doña ISABEL y BLANCA DOMINGUEZ y a todos aquellos que se consideren por cualquier concepto, con derecho al siguiente inmueble: Padrón N.o 3085, manzana 224, de esta ciudad, ubicado en calle Manuel Ferreira, entre Zapicán y Espinosa, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Direc Gral. Impos., por cobro de Cont. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio — Mercedes, Marzo 17 de 1965. — Juan José Gómez Deus, Juez Int. 1a. Sec.
27) (D.21|7|34) 30|pub 30711 Mar 24-v.may.12.

Prometí ceder a Basilio Tilve mi cuota en la sociedad Tilve y Nogueira, en comercios de Avda 18 de Julio 1383 y Rambla Roosevelt 167. Acreedores: 25 de Mayo 467, ap. 2. — FRANCISCO NOGUEIRA.
27) $160.00 20|pub. 4924 Ab.1.o-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina de Balance José María Pérez (Buzón 153 apartamento 602) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 17|8|64 referente al comercio sito en La Paz 2145 que gira en el ramo de Bar y Almacén Acreedores del señor Agustín Pardo presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — AGUSTIN PARDO — GENARA FUENTES. — JOSE ANTONIO y BENJAMIN CACHAN.
27) $ 480.00 20|pub. 5148 Ab.7.-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la señora Albertina González de Díaz ha rescindido el compromiso de compra y venta del bar ubicado en la avenida Agraciada 3873. Con los señores Emilio Mosqueira y Raúl Morgade. Vendiendo este último, su cuota parte, al señor Aladino Espinosa. Acreedores Ituzaingó 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1965. — EMILIO MOSQUEIRA. — RAUL MORGADE. — MARIA WOJNAROWSKI. — ALBERTINA GONZALEZ.
27) $480.00 20|pub. 5664 Ab.22-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que CARLOS JOSE LABADIA CEIRI y CARLOS FELIPE FIGOLI CERRI, cedieron a Creaciones Mariella Limitada los derechos que correspondían en la promesa de venta suscripta en favor de los primeros, por La Castellana Sociedad de Responsabilidad Limitada, respecto al comercio de la avenida 18 de Julio 1743 Acreedores presentarse en Estudio Dres. Montoro Elzaurlia-Sosa Días, calle Treinta y tres N.o 1374, escritorio 107, primer piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1965
27) $240.00 10|pub 5643 Ab 22-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por instrumento de fecha 20 de Octubre de 1964, SERAPIA MIRTA RENE LEIS FIGUEROA por sí y por sus menores hijos Pedro José y María del Carmen Queijo Leis, cedieron a los señores Fausto Roux y Mauricio Benjamín Weistein los derechos que les correspondían en su calidad de sucesores de Roberto José Queijo Fraga, en Brooklyn Sociedad en Comandita, que gira en el ramo de talleres Metalúrgicas, en la avenida Uruguay 1964. Acreedores presentarse en Estudio Dres Montoro Elzaurdía- Sosa Días, calle Treinta y Tres 1374, escritorio 107, primer piso. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965.
27) $320 00 10|pub. 5647 Ab 22-v.my.5.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primero y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

RESCISION DE COMPROMISO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunicamos que con fecha Abril 7 de 1965, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Benito Areda, referente al comercio de Almacén sito en la calle Ramón Márquez número 3186 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE CASTRO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA.
27) $ 480.00 20|pub. 5759 Ab.26.-v.my.24.

RESCISION DE COMPROMISO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Comunico que con fecha Abril 9 de 1964, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita con el señor Angel Edmundo Sánchez, referente al comercio de Bar sito en la calle Suiza 1842 de esta Ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — OMAR GARCIA PION.
27) $ 480.00 20|pub. 5760 Ab.26.-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904: Con motivo de transferirse acciones de esta Sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón número 625 P. 4, E. 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — "TERGAL S. A.".
27) $ 160.00 20|pub. 6078 Ab.29.-v.my.27.

CESION DE CUOTA
EXTRAVIO
Se extravió libreta de Ahorro del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario Nº 14.878, a nombre de León Birlotti. — Montevideo, 22 de Abril de 1965.
27) $ 80.00 20|pub. 5780 Ab.26.-v.my.7.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio CAMARA DE IMPORTADORES DE ARTICULOS DE OFICINA, ESCOLARES, DIBUJO Y AFINES. — Carpeta N.o 865|65. Anexo 23. Solicita modificación de recargo para los siguientes artículos de acuerdo al detalle que se agrega: con recargo del 30 o|o: lápices de grafito con envoltura de madera, cajas de compases de precisión y piezas separadas, compases escolares, esfuminos, estecas para moldear, escalímetros, papel milimetrado, papel calco, reglas de cálculo. Acuarelas (pastillas y pomos en cajas). Trayolas. Reglas, doble triple y cuádruple decímetros de madera y|o materias plásticas de graduación exacta. Escuadras ídem. Semicírculos y círculos ídem. Plantillas para curvas. Pasteles sin envoltura de madera. Plumas para dibujo. Pinceles para acuarelas, óleos, pastel. Reglas T. Tintas colores para dibujos. Gomas de borrar. Aguzapuntas en general. Papeles de dibujo. Marcadores punta fieltro y repuestos y tintas para los mismos. Témperas en pomos o frascos. Oleos en pomos. Papel seda copiadores. Papel avión hasta 40 grs. Telas para encuadernar.
Con recargo del 90 o|o: Papel para vidrio, Papel secante Papel crepé. Cintas para máquinas de escribir. Papel carbónico. Broches para máquinas. Borra tinta. Perforadores Tinteros con lapiceras y|o bases con lapiceras fuente de escritorio Chinches bronceadas. Chinches dibujo tres patas. Mucílagos y pasta para pegar. Mojadores. Tinta sellos de goma. Tinta estilográfica. Porta-sellos. Tinta para mimeógrafo. Líquido corrector de matrices.
Se solicita además modificación del precio Cif promedio de "Cintas de Máquinas de escribir" de acuerdo a la documentación que agregan.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C C.) 2|pub. 31096 My.4-v.my.5.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: ACERENZA S. A. (Carpeta número 1513|1964|2). Solicita codificación con recargo del 30 o|o para el siguiente artículo: Papel Filtro Termosoldable.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 30 días del mes de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31095 My.4-v.my.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RENE o RENEE MORALES o MORALES FUENTES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6433 My.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS ANGEL ALARIO DROCCO, (52-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6378 My.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO LORENZO GRIGERA RHIGETTE o RIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6455 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6456 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DE-PAULO de PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6457 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIA RIBERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31105 My.5-v.my.19. Jn.7-v.jn.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO RICHERO NARIO, (A. 22|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6379 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Abril de 1965. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 6458 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CAUSADA o CAUSSADE o CAUSSADEZ ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1965.

1) $ 240.00 10|pub. 6459 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AMIGO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6380 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JOVITA BARLOCCO de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6381 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON o WASHINGTON WARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6382 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ PEREYRA o JUANA LOPEZ de VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6383 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO CERVINO o CERVIÑO o SERVINO o SERVIÑO o ZERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6384 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO POKRISCHKIN o PAKRISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6385 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN IRURETA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6386 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISINDA o FELICINDA COSENTINO de CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6387 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MIGUELINA SOCA de CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6388 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LESANTE o LESANDE o LESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6389 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO REIMUNDO o JUSTO RAIMUNDO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6390 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA ELVIRA PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 6391 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO o ADALBERTO BENITO URRUTY AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 6415 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Oscar Casas, Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 6416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 6417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MIGUEL

CIANCIARULO y MARIA CRISTINA CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CECILIA HERRERA de MASDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6420 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PABLO LLUBERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1965. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 6422 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEMENDY ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6419 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se h... saber la apertura de la sucesión de AME... SEVERIANO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6421 My.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESPINA o JUAN MARTIN ESPINA LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6460 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 6461 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. 6435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le... Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMINA FIGUEREDO de ALDABA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6436 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6437 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VESPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6438 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CANDIDO GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 6439 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FELIX AGRASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 6466 My.5-v.my.19.

3—Convocatorias Comerciales

BAUPESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. N.o 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1965, a las 11 horas en su local social, calle Misiones N.o 1371, 5.o piso, oficina 44, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1964; 3.o) Elección de 4 Directores Gerentes en conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Enero de 1965 y aprobar las remuneraciones fijadas, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, para un nuevo período; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.o 16 de los Estatutos. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — El Director Gerente.
3) $64.00 1|pub. 6394 My.5-v.my.5.

AGROPAL S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 12 de Mayo de 1965 a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Reforma del estatuto.

El registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 6464 May.5-v.my.5.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de Mayo de 1965 a la hora 9 en el local social de la calle Martín Fierro N.o 2581, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el presidente de 2 accionistas a los efectos establecidos en el art. 41; 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1964; 3.o) Fijar la retribución del Síndico; 4.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Retribución especial a los directores actuantes en el ejercicio 1963-1964; 6.o) Designar el nuevo Directorio; 7.o) Elegir Síndico (titular y suplente); 8.o) Nombrar 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión de la Asamblea, los accionistas que deseen concurrir a la misma deberán registrar las acciones en el local social de la calle Martín Fierro N.o 2581, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro, la Secretaría expedirá una boleta en la que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que correspondan, la boleta servirá de entrada al local de la reunión donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — El Directorio.
3) $160.00 2|pub. 6465 May.5-v.may.6.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo con lo Estatuído en los artículos 42 y 43, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria, a realizarse el 22 de Mayo de 1965, a las 10 horas en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 17 ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1965; 3.o) Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 213 a 215 inclusive de la Ley N.o 13.318; 4.o) Designación de la Comisión Liquidadora, de acuerdo a lo Estatuído en el art. 64; 5.o) Solicitud de licencia del Presidente; 6.o) Designación de 2 accionistas, par que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para resolver sobre el 3er. punto del orden del día, es necesario que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas, que a su vez representen más de las tres cuartas partes del Capital integrado (Art. 63, Inc. C) de los Estatutos; B) Que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, en nuestras oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.
3) $400.00 5|pub. 6462 My.5-v.my.11.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas de la Compañía Textil Real De San Carlos S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1965, a las diez horas en sus escritorios calle Paysandú N.o 941, piso 1.o escritorio 3 para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Elección de miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por el período comprendido del 1.o de Marzo de 1965 al 28 de Febrero de 1968; 2.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $96.00 2|pub. 6453 My.5-v.my.6.

ACORAZADO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 15 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1965 a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, Piso 3.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 31|12|64; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección del Directorio para el próximo Ejercicio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos Sociales se abrirá el Registro de Accionistas con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la Asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $108.00 3|pub. 6440 My.5-v.my.7.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA HUNGARO - URUGUAYA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 30 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de Mayo de 1965, a las 8.30 horas en el local de Radio Nacional, Pza. Independecia 846 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1964; 2) Informe de la Comisión Fiscal; 3) Elección del nuevo Directorio y de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes para los ejercicios 1965-1966.

Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los

recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la Asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder.

Importante: Se elegirán 9 Directores, 9 suplentes; 5 fiscales, 5 suplentes, mediante listas las que deben ser presentadas en la oficina de S.A.F.H.U., hasta el día 6 de Mayo de 1965 hasta las 20 horas. Por el Directorio, David David, Presidente. — Miguel Weisz, Secretario.

3) $192.00 3|pub. 6434 May.5-v.my.7.

RANDEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de RANDEX S.A., para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 (seis) de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las 19 horas en nuestro local social de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico, cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2) Elección del Directorio; 3) Elección de un accionista para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones o Recibos Bancarios pertinentes, en la sede social. — Paysandú, 30 de Marzo de 1965.

3) $56.00 1|pub. 6423 My.5-v.m.5.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de Veterinarios Unidos S.A., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1965, a las 18 horas, en su local social, calle Ejido N.o 1480, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Distribución de utilidades y fijación de dividendo, (Art. 33 de los Estatutos); 3.o. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente, (Art. 28 de los Estatutos).

Art. 27. — Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria.

Art. 31. — Los Accionistas podrán hacerse representar por carta-poder dirigida al Presidente. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — El Directorio.

3) $720.00 10|pub. 6404 My.5-v.my.19.

WAIZMAN S.A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la calle Andes 1269, para considerar el siguiente orden del día:

1) Balances Generales correspondientes a los últimos dos ejercicios; 2) Memoria y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1963 y 1964; 3) Proyectos de distribución de utilidades; 4) Nombramiento del Directorio.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto Social. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 6405 My.5-v.my.5.

CASA DEL PARTIDO S.A
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Casa del Partido S.A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo del año corriente a las diez horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el Artículo 37 de los Estatutos y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha Asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el Artículo 35 de los mismos Estatutos. — El Secretario.

3) $144.00 3|pub. 6411 My.5-v.my.7.

COPPOLA SERRA S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Coppola Serra S. A. para la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Santos Lugares, La Paz, Depto. de Canelones el día 19 de Mayo de 1965 a las 15 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de aplicación de utilidades del octavo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Fijación del número de directores; 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta un día antes de la fecha indicada en la convocatoria (art. 15). — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 6412 May.5-v.may.5.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Omnibusera del Este S. A. a la asamblea extraordinaria del día lunes diez de mayo a la hora 9 en la sede de la compañía, calle Rocha 791 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la situación financiera de la empresa; 2o.) Consideración de las medidas a adoptar en relación a la situación planteada a la empresa por el otorgamiento de nuevos permisos por parte del Concejo Departamental; 3o.) Posible clausura de la empresa; 4o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que de acuerdo a los estatutos de la sociedad, se deben inscribir las acciones con una anticipación de tres días en la Gerencia de la empresa. — San Carlos, Mayo de 1965.

3) $48.00 1|pub. 6392 May.5-v.may.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN WARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se cita, llama y emplaza a la funcionaria señora MARIA JOSEFA BENTANCOR para que comparezca dentro del plazo establecido en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a fin de reintegrarse a sus tareas de Oficial 2o., pues, de lo contrario, se solicitará su destitución por abandono del cargo. — La Dirección.

6) (C.C.) 10|pub. 31104 May.5-v.may 19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE ELECTROMECANICA

Se cita y emplaza al señor LUIS SODRE, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones en el Taller Mecánico Central del Ministerio de Salud Pública, Arenal Grande 1865, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto del 15 de Octubre de 1929.

8) (C.C.) 3|pub. 31111 May.5-v.may.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
Licitación Pública No. 1189
Primer (1o.) llamado

Suministro de 11.800 lamparillas para vehículos.

Fecha de apertura: 28 de Junio de 1965. Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1965. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31119 May.5-v.may.5.

Licitación Pública No. 1198
Primer Llamado.

El suministro de chapas decapadas de hierro.

Fecha de apertura: 29 de Junio de 1965. Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31118 May.5-v.may.5.

Licitación Pública No. 1196
Segundo (2o.) Llamado.

Suministro de 2.000 litros de esmalte sintético a soplete azul.

Fecha de apertura: 25 de Mayo de 1965. Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31117 May.5-v.may.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES, DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública No. 84
Primer Llamado

4 (cuatro) vehículos automotores tipo "Jeeps" (original de fábrica).

Apertura: día 20 de Mayo de 1965. Hora 15. Los pliegos de condiciones respectivos deben retirarse en la oficina de Proveeduría de este organismo calle Mercedes No. 989 (2do. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31115 May.5-v.may.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Se lleva a conocimiento de los interesados, que el primer llamado a licitación pública convocado por esta Dependencia para el día 30 de Abril próximo a la hora 16, relativo a la construcción y concesión de la explotación de un parador en el Parque Churchill Ad-referéndum de la Junta Departamental, ha sido aplazado para el día 10 de Mayo de 1965 a la hora 16, rigiendo las mismas condiciones estipuladas en oportunidad.

12) (C.C.) 1|pub. 31120 May.5-v.may.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Pública No. 6
Segundo Llamado

Lámparas eléctricas.

Pliego de condiciones $ 11.00.

Fecha de apertura: día 25 de Mayo de 1965. Hora 15. en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sito en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 31114 May.5-v.may.7.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:

R. 64. 193.517. SACEEM en colaboración con Brown Boveri y Cía. S. A., Franco Tosi S. P. A., y Compagnie D'Enterprises Electriques et Mecaniques et de Travaux Publics: suministro y montaje de una Quinta Unidad en la Central "José Batlle y Ordoñez", por un valor de $ 237:780.734.44 (Licitación No. 5430). — Montevideo, 5 de Mayo de 1965. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 1|pub. 31112 May.5-v.may.5.

TRANSFERENCIA DE FECHA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha resuelto prorrogar las fechas de aperturas de las siguientes licitaciones:

No. 5639. Alambre de hierro galvanizado para uso telefónico.

Apertura: 13 de Mayo del corriente año, a la hora 16 (2do. llamado).

No. 5640. Maderas de diversos tipos (pino brasil, cedro, lapacho, ivíraro) de plaza.

Apertura: 14 de Mayo del corriente, a la hora 16 (2do. llamado). — Montevideo, 3 de Mayo de 1965 — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31110 May.5-v.may.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de Mayo de 1965.

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

7.a Sección

FELIX ALBERTO FILARETTI, 35 años, soltero empleado, argentino domiciliado Minas 1473 y CECILIA MARIA AMOR, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Minas 1473.

OMAR ILDEFONSO SICARDI, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1623 y MARIA ROSA PANE 23 años, soltera, argentina, domiciliada Cerro Largo 1623.

HUGO RODOLFO GUSTAVO FEDERICO NEY 48 años, soltero, empleado, argentino, domicil-

llado Gonzalo Ramírez 1573 ap. 4 y ELISA RITA SIEGER, 35 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Gonzalo Ramírez 1573 ap. 4.
ALVARO OSCAR GOMEZ VILLAFAÑE, 36 años, soltero, aviador, argentino domiciliado Magallanes 1165 ap. 2 y MONICA WOLF 23, años, soltera, auxiliar de abordo, argentina, domiciliada Magallanes 1165 ap. 2.
SALOMON SCHUPER, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1714 y ADRIANA AIDA AZUCENA OLMOS 44 años, soltera, educacionista, argentina domiciliada Durazno 1714.
ALCIDES ROBERTO KIDD, 61 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Galicia 2119 y EDELMIRA ROMULA MONTANARO, 75 años, soltera, rentista, argentina, domiciliada Galicia 2719.
RAUL LESKE, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1660 y SUSANA MONICA FALKENSTEIN, 21 años, soltera, kinesióloga, argentina, domiciliada 18 de Julio No. 1660.

8a. Sección

UBERFIL AMARANTO RODALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1242 y MATILDE VILLARNOBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1242.

10a. Sección

DICK PROSPERO PARADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2573 y ELIDA RENEE MORAES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2573.
PIO BENJAMIN HERNANDEZ, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado R. T. Domínguez 1956 y RAQUEL VOLANTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1596.
WASHINGTON SILVA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Requemada 4861 y TERESITA MIGUEL, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Requemada 4861.
HECTOR MORAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coe 3967 y FELICIA ELIZABETH GUEVARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coe 3967.
VICTOR LORENZO VILLELLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pernas 2543 ap. 3 y ALBA GLADYS ESPINOSA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 2157 ap. No. 6.
JULIO CESAR VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1869 y MARIA LOURDES ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Armenia 1869.
VAHAKEN AZAIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Stgo. Nievas 2149 y RAQUEL MARIA CAPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2577.

11.a Sección

ENRIQUE ALCIDES CARRATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6175 y MARGARITA PIRINA JAIMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6175.
ROBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Itazurubí 5164 y MARGARITA ANGELICA ZUNINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3128.
ROSENDO NOTTA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3ro. No. 4941 y MARIA ELISABER HERRERA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3ro. número 4941.
SALVADOR LOMBARDO, 26 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Camino Alcor 3938 y CARMELA FERRARO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Camino Alcor 3948.

12a. Sección

NICOLAS WOLPERT, divorciado, empleado yugoeslavo, domiciliado Emilio Raña 2485 y OLGA ESTHER FUGLIESE, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña N.o 2485.
DUILIO ERNESTO PERILLO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 3067 y ALMA SALSAMENDI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3421.

13a Sección

AMILCAR JUAN ACUÑA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 3 No. 5119 y CAMILA CABANO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2214.
JULIO CESAR GRACHOT, 31 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Rusia 1727 ap. 4 y MARISA CASAL, 22 años, soltera, obrera, española, domiciliada Austria 1728.
HECTOR DOMINGO MASSIOLO, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Perú 1847 y DORALINA BICCA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 1832.

14a. Sección

OTTO EDUARDO RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3178 y SOFIA MATILDE DU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3178.
FELIX PEÑA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1277 y ALIDA MARIA FERREIRA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Arapey 1277.

15.a Sección

PEDRO REGALADO VIROGA, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1840 y MARIA TERESA CAMMAROTE, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1112.
ABEL MOL CHANOV, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2147 y NORMA PUDIZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1921 ap. 2.
MAURICIO DALFEN, 67 años, soltero, vidriero, lituano, domiciliado Rivera 1925 y BERTA STERN, 60 años, soltera, lituana, domiciliada Rivera 1925.
WALTER HUGO BENTANCOUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera N.o 2080, Apto. 7 y MARIA CRISTINA RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2080, Apto. 7.

17.a Sección

GABINO VICENTE SANNA, 51 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Oficial A número 4936 y PETRONA VILLEGAS, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial A No. 4936.

19a. Sección

IRSAS MAUSOVICIUS, 62 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado José L. Terra 2342 y FRUMA ENTA KUTNIKAITE, 58 años, soltera, lituana, domiciliada José L. Terra 2342.
CARLOS ALBERTO SUAREZ, 21 años, soltero, oficial tapicero, oriental, domiciliado Santin Carlos Rossi 4850 y CELSA SIR MELGAREJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1885.
JULIO CESAR FIRPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2694 y MIRTHA DELIA CENTURION, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1773.

20.a Sección

NELSON DELFINO MARTINEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Castro 4011 y HELENA VARGAS, 21 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Cno. Castro 89.
JUAN JOSE CALLEJAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4017 y RUBA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4017.
AGUSTIN PEREYRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 116 y ALBA LIDIA SANCHEZ, 38 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Emancipación 5263.
ALEJANDRO CANDIDO MEDINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humbolt 4138 y MARTA IVONE GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4127
JUAN PEDRO ALONSO, 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Caonabo 169 bis y MIRTA NORIS BIQUEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Caonabo 169 bis
MARCIAL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, taximetrista, español, domiciliado Pablo Nin González 1081 y MARIA TERESITA UHALDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Nin González 1081.
FEDERICO WALDEMAR GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1166 y OLGA MONTES DE OCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 1166.

21.a Sección

TEMISTOCLES VALDEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4481 y PAULINA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4481.
ANDRES JULIO ARANEGA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Palmas 1184 y ROSA ESTHER CASTRILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas No. 1184.
EDUARDO RUIZ ABOY, 44 años, divorciado, oriental, domiciliado Tahim 862 y LYDIA ESTHER MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Tahim 862.

22.a Sección

WASHINGTON ABEL MISON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4242 y MIRTA PINTOS, 24 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada N. Ortiz 4242.

24a. Sección

FEDERICO ARMANDO FEROLLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1383 y ROSA CARMEN PUGLIA, 21 años soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1525 ap. 3.
FELICIANO URES, 45 años, divorciado, vendedor, español, domiciliado Méndez Núñez 3138 y GLADYS ELSA PERCIBALLE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Aguaribay 4009.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL E. DIZ solicita la inscripción de la revista titulada "Comisión de Fomento Edilicio y Social del Cerro" de la cual se declara redactar responsable. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 6441 My.5.-v.my.19.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CARMELO BERARDO". Ejecución de prenda. Libro 62. Folio 22, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264 una motoneta "Siam Lambreta" Mod. 125 T. V. con motor N.o 142324, chassis 232364, Padrón 10351 y matrícula número 1822.
20) $ 240.00 10|pub. 6444 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra FELIX LAZO BARRIOS. Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 331, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 y 5 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 300 J. 4, con enfriadora de cubos de hielo doble y compresor "Sello de Oro" Nº 15.974.
20) $ 240.00 10|pub. 6445 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" Libro 4. Folio 306, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo a las 16 horas en la calle Isabela Nº 3264 una cámara "Siam" 1001 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 14.806.
20) $ 240.00 10|pub. 6443 My.5.-v.my.19.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo
EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo en autos: "Casa Giffoni S. A. C. contra ROBERTO CRUZ PEREYRA" Ejecución de prenda. Libro 4. Folio 520, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, el 25 de Mayo próximo a las 16 horas 10, en la calle Isabela número 3264 una máquina de coser "Elgin" Standard ambiente Nº B 9 — 25.371.
20) $ 240.00 10|pub. 6446 My.5.-v.my.19.

ELBIO FERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. Hallazgo" (Libro 13. Folio 165. Nº 804), por auto N.o 713 de fecha 24 de Febrero de 1965 se ha decretado el remate público de los bienes hallados, por el rematador señor Elbio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, el día 20 de Mayo entrante a las 15 y 30 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos) y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires de distinta calidad, color y metraje, con un peso total de 160 kilogramos.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serie aceptada y que serán de su cuenta la

comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Abril de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 560.00 10|pub. 6425 My.5.-v.my.19.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Alvarez Bozzolasco (Luis Pedro) y otros c|CAMY ARQUINARENA (WALTER NOEL) y otra. Ejec. de hipoteca. Libro 17. Folio 527", se hace saber que el día 1º de Junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 12.231 que según plano del Agrimensor Peter Alvez de 1957 (Abril) inscripto el 8 de Abril de 1958 con el N.o 1.477 en la Dirección General de Catastro, con un área de 145 hás. 2837 metros y linda al N. 519 metros 80 centímetros con camino vecinal que separa de Benjamín Ramírez y Elvira Fermínia Vigil de Corbo; al E. 3151 metros 90 centímetros con Suc. Valentín García, Evaristo Arguinarena y Bernardo Serres; al S. en 477 metros con Susano Almada y al O. en 2935 metros 30 centímetros con fracción 4 A. del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados corresponden al comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados, (calle Treinta y Tres Nº 643). — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.440.00 15|pub. 6463 My.5.-v.my.26.

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José Chaves Miranda, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra HOMERO JAVIER MIRAGLIA VISCONTI. Ejecución de hipoteca (20-691)", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año, de las 15 horas a las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del Oficial Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la manzana Nº 65 del plano Oficial de la Ciudad de Castillos, empadronado con el número 222, compuesto según plano del Agrimensor don Homero Cardoso inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 3365 el 12 de Noviembre de 1964, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados treinta decímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle 25 de Agosto; entre las calles González y Núñez; distando el punto medio de su frente 25 metros 77 centímetros de la esquina que se forma en el cruce de las calles 25 de Agosto y González; igual extensión en el fondo al Norte, lindando con parte del padrón 219, propiedad de Víctor Z. Rodríguez; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados, lindando al Este, con el padrón 223 propiedad de Sucesores de Anastasio Rodríguez y al Oeste, con los solares padrones 220 y 221 de propiedad de Fermina Céspedes y de Ricardo Olivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro y 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, 23 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 1.800.00 15|pub. 6452 My.5.-v.my.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMPRESA ISRAELITA LTDA.

Por documento privado de 22|3|65 certificado por el Escribano Jaime V. Piperno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 45 al folio 164 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Empresa Israelita Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Servicios fúnebres y afines. Socios: Jaime Brener Bolik y Armando Gustavo Umpiérrez Berrutti. Capital: $ 10.000.00, integrado totalmente por partes iguales. Administración: Jaime Brener Bolik. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de un año. Balance: Anuales al 31 de Marzo. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.
22) $ 320.00 10|pub. 6428 My.5.-v.my.19.

BARTZABAL Y SANTANA LTDA.

Por documento privado del 21 de Abril de 1965, inscripto en el Registro P. de Comercio a c|del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el número 15 del folio 56 al folio 64 v. del libro XXXVI el 28 de dicho mes, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: BARTZABAL Y SANTANA LIMITADA". Socios: Carlos Blucher Santana; doctor Pedro Luis Bartzabal Bianchi y Rafael Mario Bartzabal Bianchi. Objeto: comercialización por c|propia o de terceros, de: materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos del país, cereales, oleaginosos, artículos para el hogar, productos de uso agropecuario, etc. Domicilio: Paysandú, pudiendo desarrollar negocios o establecer sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos anuales hasta completar quince. Capital: $ 240.000.00, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o; el saldo se integrará dentro de un año. Dirección y Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Carlos B. Santana con cualquiera de los otros socios. Estudio Cr. Aldo Bulanti Ríos. — C. B. Santana. — P. Luis Bartzabal. — R. Bartzabal Bianchi.
22) $ 640.00 10|pub. 6426 My.5.-v.my.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 106.125. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 4, 14 y 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 6448 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.127. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6449 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 106.126. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 6450 My.5.-v.my.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 15.363. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Ramón Prats Roca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bovedillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 6376 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre para envase de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6451 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.374. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — Con esta fecha el señor Alfredo Tiscornia Soria, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato transformador-convertidor, con llave selectiva de control de voltaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6429 My.5.-v.my.19.

ACTA Nº 15.367. — Montevideo, Abril 28 de 1965. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Ernesto Francisco Farina, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de dragado o analogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 6400 My.5.-v.my.19.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE PORIN.
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.jn.2.

27—Varios (Competitivo Nacional)

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. Nos. 3768|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones, promociones y concursos que se indican seguidamente

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la Capital y de 20 días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calle Paraguay Nº 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 19 de Mayo de 1965 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 1º de Junio del mismo para los funcionarios que trabajan en el Interior.

Designaciones

GUGLIUCCI, Víctor, Mensajero, $ 34.00, Res. (D) Nº 1490|3|65.
BARLETA, Pedro, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta Auxiliar de Dolores, Res. (D) número 1491|3|65.
PALLARDINI, Hilda, Auxiliar 3ra., $ 1.660.00, Res. (D) Nº 1492|3|65.
MENDEZ COVELO, Ana, Ayudante de 3ra., $ 1.490.00 cargo 7-089, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) Nº 1493|3|65.
LOPEZ BORDINO, Juan José, Aprendiz, pesos 34.00, con destino al Departamento de Transportes, Res. (D) Nº 1488|3|65.
DE LEON, Daniel, Aprendiz, $ 72.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) Nº 1487|3|65.
DE LOS REYES, Eduardo, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta de Paysandú, Res. (D) número 1486|3|65.
VOZA, Félix Milton, Ayudante de Capataz, $ 78.40, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) Nº 1489|3|65.
PERDOMO, José Enrique, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta de Treinta y Tres, Res. (D) Nº 1494|3|65.
OLIVERA, Artigas, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta de Treinta y Tres, Res. (D) número 1393|3|65.
ROMERO, Alberto Ramón, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta de Combustibles, Res. (D) Nº 1392|3|65.
NAYA, Antonio Lorenzo, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta de Combustibles, Res. (D) Nº 1391|3|65.
RIJO VAIROLETTI, Eduardo, Meritorio, pesos 720.00, Res. (D) Nº 1390|3|65.

ANTUNEZ GIMENEZ, Raquel, Archivera, pesos 1.490.00, con destino al Departamento de Personal, Res. (D) Nº 1388|3|65.

PIEDRA, Dredín, Vigilante, $ 82.60, con destino a la Planta de Treinta y Tres, Res. (D) Nº 1389|3|65.

VILA, Mario R., Auxiliar Técnico 2da., pesos 1.660.00, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) Nº 1387|3|65.

CHAPUIS, Horacio Carlos, Ayudante de Ingeniero, $ 2.630.00, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) Nº 1386|4|65.

CSESLYAR, Emilio, Operario Fábrica "C", pesos 83.60, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) Nº 1732|4|65.

SOSA, Omar Roberto, Aprendiz Mecánico, pesos 72.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) Nº 1731|4|65.

SEQUEIRA CURBELO, Fermín, Vigilante, pesos 83.60, con destino a Planta Paysandú, Res. (D) Nº 1730|4|65.

CAQUIAS, Luis Alberto, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta de Dolores, Res. (D) número 1729|4|65.

DERLA BERNARDA, Juan, Peón, $ 72.00, con destino a la Planta de Dolores, Res. (D) Nº 1650|4|65.

BERTOLOTTI, Juan Ruben, Peón, $ 72.00, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) Nº 1651|4|65.

GAUSACHS, José, Peón, $ 72.00, con destino al Departamento de Transportes Res. (D) número 1573|3|65.

FONSECA, Ernor, Vigilante, $ 83.60, con destino a la Planta de Paysandú, Res. (D) número 1574|3|65.

BURUZANGARAY, Horacio, Inspector de 4ta., $ 2.460.00, con destino a la División Comercial de Inspección General, Res. (D) número 1576|3|65.

PAIS, Luis Alejandro, Operario Fábrica "C", $ 83.60, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) Nº 1467|4|65.

CARRANZA, Dacio, Peón, $ 72.00, con destino a Intendencia, Res. (D) Nº 1733|4|65.

VEIRA, Nehru, Chofer de 2da., $ 91.60, con destino a la Planta Paysandú, Res. (D) número 1742|4|65.

CONTELA, Carlos, Peón, $ 72.00, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) número 1743|4|65.

GARCIA, Alfredo, Peón, $ 72.00 con destino de Productos Químicos Industriales Res. (D) Nº 1741|4|65.

CANO, Eduardo Lorenzo, Aprendiz, $ 34.00, con destino al Departamento de Transportes, Res. (D) Nº 1740|4|65.

SENISA, Miguel, Vigilante, $ 83.60, con destino a la Planta de Paysandú, Res. (D) número 1737|4|65.

Promociones

BURGOS, Adán, Peón, $ 72.00, del Departamento de Portland a Ayudante de Capataz, pesos 78.40, Res. (D) Nº 1461|3|65.

LIEBERMAN, Mardoquio, Jefe de 2da., U., c. 11-48, $ 3.890.00 a Jefe de 1ra. U., c. 11-901, $ 5.500.00 Res. (D) Nº 919|2|65.

PEREZ JAGLIN, Juan, Ingeniero, $ 3.300.00, del Departamento Técnico a Jefe de 1ra. U., c. 8-95, $ 5.500.00, Res. (D) Nº 918|2|65.

RODRIGUEZ TARRES, Nelson, Jefe de 2da., U., c. 6-29, $ 3.890.00 a Jefe de 1ra. U. pesos 5.500, Res. (D) Nº 917|2|65.

NEIROTTI, Luis Carlos, Jefe de 1ra. U., c. 6-18, $ 4.210 a Jefe de Sector U., cargo 6-13, $ 5.850, Res. (D) Nº 916|2|65.

CANEL, Aníbal, Jefe de 1ra. U., c. 5-25, pesos 4.000 a Jefe de 1ra. U., c. 5-24, $ 5.500, Res. (D) Nº 915|2|65.

SIENRA, Federico, Jefe de 3ra., A., c. 4-211, $ 2.990 a Jefe de 1ra. A., $ 4.500, con destino al Departamento Comercial Res. (D) número 914|2|65.

GONZALEZ, Rogelio, Vigilante Encargado, pesos 105.40 a Encargado del Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Vigilancia, $ 112.40, Res. (D) número 858|2|65.

HERVI, Enrique, Jefe de 2da. A., c. 17-14, pesos 3.330.00 a Jefe de 1ra. A. c. 17-13, $ 4.500 con destino a la División Registros del Departamento de Personal, Res. (D) Nº 921|2|65.

ORONS, Julio, Jefe de 1ra. A., c. 15-06, pesos 3.480.00 a Jefe Sector A., c. 15-901, $ 5.500, con destino al Departamento de Sistemas y Mecanización, Res. (D) Nº 920|2|65.

PACHECO, Luis, Operario de Fábrica "C", $ 83.60 del Departamento de Portland a Tractorista, $ 91.60, Res. (D) Nº 1462|3|65. — Radeck Balcarcel, Subgerente, Departamento de Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 31116 My.5.-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al Br. Arsenio Alvarez de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 19|4|965: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para 4 Ayudantes de Clase de Bacteriología, designar a los Bres. Raquel Demarco Bidegain, Eduardo Grosso y Nair Olsen Woje, con carácter contratado, hasta el fin del año escolar, 1965, y efectuar un segundo llamado para el cargo restante sin las limitaciones reglamentarias de los incisos B), C) y D) del artículo 5.o de reglamento de Ayudante de Clase Contratado". — Montevideo, Abril 29 de 1965.

27) (C. C.) 1|pub. 31109 My.5.-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
(Repartido N.o 663|65) — 30|IV|65

Resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en sesión ordinaria N.o 7|65 del 27|4|1965.

Aprobación de actas:

Por unanimidad de votos (7 en 7), aprobar el acta de la sesión 31.a|64 efectuada el día 8 de Setiembre de 1964.

Asuntos entrados:

1º Resolución 151. — Expediente 7019: Por unanimidad de votos (7 en 7), conceder licencia por la sesión de hoy al señor Consejero profesor ingeniero S. Caticha Ellis y convocar al suplente respectivo, profesor Edelmiro Mañé.

2º Resolución 152. — Expediente 6964: Por mayoría de votos (10 en 11):

1º Tomar conocimiento del recurso interpuesto por la Asociación de Funcionarios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura e incluirlo (previo repartido de los antecedentes) en el orden del día de la sesión ordinaria del próximo Martes 4 de Mayo;

2º Consultar a la División Jurídica si respecto de los docentes los reclamantes son propietarios de un legítimo derecho.

3º Resolución 153. — Expediente 7020: Por unanimidad de votos (9 en 9), conceder licencia con goce de sueldo al señor profesor ingeniero Héctor Fernández Guido en los cargos docentes que desempeña en la Facultad, a efectos de concurrir a Buenos Aires a la Reunión auspiciada por el Comité Interamericano de Investigaciones Espaciales, en representación de esta Casa de Estudios. Además, concederle licencia en su calidad de Consejero por el Orden Docente, para la sesión del 4 de Mayo próximo y convocar al suplente respectivo.

4.o Resolución 154. — Expediente 6986: Por unanimidad de votos (9 en 9), conceder licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, a partir del 20 del corriente mes al señor profesor ingeniero Héctor Fernández Guido en su cargo de Profesor Adjunto de Electrotécnica I y efectuar un llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto, por el término de seis meses, con un plazo máximo de diez días.

5.o Resolución 155. — Expediente 7021: Por unanimidad de votos (11 en 11), aprobar la propuesta de la Junta de Enlace y Coordinación de los Institutos de la Facultad, referente a las necesidades en divisas que tiene la Facultad y elevarla a la Rectoría de la Universidad.

6º Resolución 156. — Expediente 3020: Por unanimidad de votos (11 en 11), tomar conocimiento de que el próximo Viernes 30 de los corrientes comenzará a dictarse el curso especial que sobre Fotogrametría dará el señor agrimensor Héctor Comesaña en esta Casa de Estudios, así como que en la primera quincena de Mayo tendrá lugar el referente a Fotointerpretación, por parte del ingeniero Víctor Stevenazzi.

7º Resolución 157. — Expediente 7022: Por unanimidad de votos (11 en 11), conceder la autorización solicitada por el señor profesor ingeniero Germán E. Villar para que en el curso de Química Industrial a su cargo colabore el señor químico industrial Heber Freiría, mientras dure la licencia del profesor adjunto químico industrial Remigio Gabin y no más allá del 15|6|1965.

8º Resolución 158: Por unanimidad de votos (10 en 10), tener presente la exposición formulada por el señor Consejero bachiller Alberto Ortega, referente a la relección del señor profesor Edelmiro Mañé, en su cargo de Profesor de Física II, pasarla a conocimiento del citado profesor e incluirla en la orden del día de la próxima sesión.

9º Resolución 159: Por unanimidad de votos (11 en 11), encomendar al señor Decano Interino, se entreviste con el Director General de Enseñanza Secundaria para conocer el estado del nuevo plan de estudios de aquél Ente y su incidencia en esta Facultad.

10. Resolución 160: Por unanimidad de votos (11 en 11), designar a los señores profesores ingenieros Julio Valés y Carlos E. Berta y profesor Fernando Forteza para integrar la Comisión Asesora de Calificación encargada de dictaminar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica.

11. Resolución 161: Por unanimidad de votos (11 en 11), designar a los señores profesores ingenieros Rafael Laguardia, José L. Massera y Cesáreo Villegas Mañé, para integrar la Comisión Asesora de Calificación encargada de dictaminar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Matemáticas.

12. Resolución 162: Por unanimidad de votos (11 en 11), designar a los señores profesores ingenieros Walter S. Hill, S. Caticha Ellis y Agustín G. Cisa, para integrar la Comisión Asesora de Calificación encargada de dictaminar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Electricidad.

13. Resolución 163: Por unanimidad de votos (11 en 11), designar a los señores profesores ingenieros Walter S. Hill, S. Caticha Ellis y Agustín G. Cisa, para integrar la Comisión Asesora de Calificación encargada de dictaminar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Laboratorio de Electricidad.

14. Resolución 164. — Expediente 6935: Por unanimidad de votos (11 en 11), acceder, visto el informe favorable del señor Director del Instituto de Electrotécnica, a la solicitud formulada por la ANCAP, de préstamo de un osciloscopio por el término de dos días.

15. Resolución 165. — Expediente 6331: Por unanimidad de votos (10 en 10), aprobar el informe de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica y, en consecuencia, proponer al Consejo Directivo Central, la renovación del régimen de Dedicación Total del señor ingeniero Stephenson Caticha Ellis en sus cargos de Jefe de Repartición del Instituto de Física y Profesor Adjunto de Física, por un nuevo período de tres años.

16. Resolución 166: Por unanimidad de votos (10 en 10), conceder licencia al señor Consejero bachiller Alberto Ortega y convocar al suplente respectivo, bachiller Víctor Bacchetta quién encontrándose en antesala es invitado a incorporarse al seno del Consejo, lo que hizo de inmediato.

17 Resolución 167. — Expedientes 6343 y 6684: Por unanimidad de votos (10 en 10), postergar para la próxima sesión los asuntos incluidos en los numerales 3.24 y 3.26, efectuando el repartido de la resolución del Consejo Directivo Central, así como del informe de la Comisión de Presupuesto de aquel órgano, referente a fijación de sueldos para el personal docente de la Universidad.

Orden del día:

1.1 Orden 168: Por unanimidad de votos (11 en 11), relegir al señor ingeniero Cesáreo Villegas Mañé en el cargo N.o 97, Jefe de Departamento del Instituto de Matemática y Estadística por el término de cinco años, a partir del 14 de Mayo de 1965.

1.2. Orden 169: Por unanimidad de votos (11 en 11), postergar el asunto incluido en el numeral 1.2, del orden del día, referente a confirmación del señor bachiller Jorge Lewowicz como Profesor Adjunto de Matemática (Análisis Matemático I), para la próxima sesión.

Resolución de la sesión extraordinaria del 27 de Abril de 1965:

Orden 170. — Expedientes 6341, 6842 y 6361: Por mayoría de votos (6 en 11), aprobar que los cursos de la Escuela Técnica creados por resolución del Consejo Directivo Central del 7|IX|1964, se realicen de acuerdo al informe de la Comisión Mixta que luce en el Repartido N.o 501|65 de esta Casa de Estudios, que se aprueba en general, a excepción del numeral 1º (Exposición de Motivos).

—Realizar una sesión extraordinaria el Martes 4 de Mayo próximo, a las 21.30 horas, a continuación de la Ordinaria, para considerar:

1º Solicitud de la Escuela de Armas y Servicios.

2º Cursos de la Escuela Técnica de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31113 My.5.-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al doctor Jaime Monti, del fallo del Tribunal que calificó su Tesis de Doctorado en sesión de fecha 27|4|65: "El Tribunal, luego de un amplio estudio de la Tesis presentada, resuelve calificarla con la nota de Muy Bueno por unanimidad". — Montevideo, 29 de Abril de 1965.

27) (C. C.) 1|pub. 31106 My.5.-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica al Br. Roberto Domínguez de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 19|4|1965: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para Jefes de Trabajos Prácticos (20 horas) del Departamento de Histología y Embriología, designar al doctor Carlos Ohanián para ocupar el cargo de referencia, con carácter de contratado hasta el fin del año escolar". — Montevideo, Abril 29 de 1965.

27) (C. C.) 1|pub. 31107 My.5.-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Se notifica a los Bres. Hugo Soto Rodríguez y Laureano Arroyo de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 19|4|965: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el Llamado a Aspirantes para Ayudante de Laboratorio Especializado del Laboratorio Clínico de las Clínicas Ginecotocológicas (especializado en Bioquímica) designar a la Q. F. Herminia Folini de Olivera para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del año escolar". — Montevideo, Abril 29 de 1965.

27) (C. C.) 1|pub. 31108 My.5.-v.my.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CELMIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CELMIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de CELMIN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o. Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Operaciones de cambio, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o. Será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta pesos 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes, la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el quince por ciento y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituidas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquier de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y la señora M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Abril 4 de 1964. — (Fdo.): León Buka. — Jesús García.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los señores contador León Buka y Jesús García Covelo, vecinos hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 4 de Abril de 1964. — (Fdo.): José M. Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CELMIN SOCIEDAD ANONIMA; fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 71 al Fo. 286 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.

$926.00 1|pub. 6307.

MAXEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAXEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de MAXEL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley 11.073 y en particular por su artículo 7.o, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades del exterior; B) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073, podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o. Será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o. Se reunirá por convocatoria de dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o. El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número

dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura; III) Transformar, parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y la señora M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — (Fdo.): León Buka. — Jesús García.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al contador León Buka y señor Jesús García, vecinos hábiles de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 23 de Octubre de 1964. — (Fdo.): José M. Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MAXEL SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la Ley N.o 11:073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 81 al Fo. 414 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.667.00 1|pub. 6309.

BARRACAS Y ASERRADEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BARRACAS Y ASERRADEROS UNIDOS S. A.", (B.A.U.S.A.), solicitando la inscripción de la reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

José M. Vilaboa, Escribano, certifica: Que tengo ante mí el libro de Actas de Asambleas de "BARRACAS Y ASERRADEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA", (B.A.U.S.A.), inscripto en el Registro Pco. de Comercio el 16|6|60, en el que a fs. 35|36 figura transcripta el Acta de la Asamblea Gral. Extraordinaria celebrada el 31|7|64, la que con asistencia de accionistas que representaban el 80 o|o del capital integrado, resolvió modificar los arts. 1.o y 3.o del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 1.o. Con el nombre de "CUERYGOM SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una Soc. Anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. El capital autorizado será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones". Asimismo, la Asamblea designó al Cr. León Buka y Sra. M. T. Silva de Calafat, para que actuando indistintamente, tramiten la expresada reforma, quedando facultados para aceptar, rechazar o introducir aquellas modificaciones que fueren necesarias a fin de obviar las observaciones de las autoridades administrativas. En fe de ello, expido la presente, que signo y firmo, en Montevideo, a 24 de Octubre de 1964. — Fdo.: José M. Vilaboa, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "BARRACAS Y ASERRADEROS UNIDOS S.A. (B.A.U.S.A.), documentada en acta notarial de fs. 7 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "CUERYGOM S.A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 31 de Marzo de 1965. — Con esta fe[illegible] con el N.o 72 al Folio 288 de Lo. 2 de [illegible]tutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 667.00 1|pub. 6310.

AGROGAMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AGROGAMA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

José M. Vilaboa, Escribano, certifica: Que tengo ante mí el libro de Actas de Asamblea y Directorio de "AGROGAMA S. A.", inscripto en el Registro Público de Comercio el 11|8|61 en el que a fs. 11 a 15 figura transcrita el Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de febrero de 1964, la que con la asistencia de accionistas que representaban la totalidad del capital integrado y no habiendo concurrido el Inspector de la Inspección de Hacienda, resolvió modificar los estatutos sociales que quedarán redactados en la siguiente forma:

Estatutos de:

"AGROGAMA SOCIEDAD ANONIMA"

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de AGROGAMA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad Anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, metalúrgicas, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, electrotecnia música, radio, fotografía óptica, medicina, higiene, extractiva veterinaria caucho, papel, cartón, imprenta cine servicios técnicos profesionales y administrativos y frutos del país; b) Importaciones exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta $ 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptarán resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transferir parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. Los Directores, la señora M. T. Silva de Calafat y el contador León Buka, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido la presente, que signo y firmo, en Montevideo a 11 de Abril de 1964. — (Fdo.): José M. Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de AGROGAMA SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de Fs. 10|12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 77 al Fo. 403 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

$944.00 1|pub. 6308.

INTAN S. A. U.

Balance General al 31 de Octubre de 1964

Activo —

Acciones a emitir ..	$	50.000.00
Caja y Bancos ...	"	31.419.67
Deudores varios ..	"	7.992.28
Muebles y útiles ..	"	140.28
Pérdidas y ganancias	"	24.104.02
	$	113.656.25

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	100.000.00
Fondo de reserva ..	"	1.813.23
Acreedores varios .	"	11.843.02
	$	113.656.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Pérdidas —

Teléfono	$	1.151.35
Impuestos	"	808.98
Honorarios	"	1.350.00
Gastos generales ..	"	343.90
	$	3.654.23

Ganancias —

Alquileres	$	3.360.00
Pérdidas del ejercicio	"	294.23
	$	3.654.23

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 1.o de Febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 39 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Civil de Segundo Turno el 9 de Marzo de 1945.

Nota: No se publica N.o de inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta: 1.932.

$ 312.00. — 1|pub. — 5482.

PEÑA Y RIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

ACTIVO —

Caja	$	7.141.60	
Deudores varios	"	666.060.45	
Préstamos a cobrar	"	3.000.00	
Documentos a cobrar	"	96.909.09	
Lanas y cueros	"	2.597.654.51	
Arpilleras y bolsas	"	82.285.00	$ 3.452.231.65
Muebles y útiles			" 100.448.65
Instalaciones y mejoras			" 70.594.82
Gastos de constitución			" 4.356.08
Total Activo			$ 3.627.631.20

PASIVO —

Bancos	$	126.231.80	
Caja de Jubilaciones	"	46.908.36	
Efectos a pagar	"	100.000.00	
Préstamos a pagar	"	199.999.80	
Acreedores varios	"	1.532.542.15	
Remitentes varios	"	568.597.37	$ 2.574.279.48
Capital integrado			" 1.000.000.00
Utilidades a distribuir			" 53.351.72
Total Pasivo			$ 3.627.631.20

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1964

	Debe	Haber
Mercaderías		$ 384.567.20
Comisiones		" 812.930.18
Sueldos y jornales	$ 468.913.69	
Leyes sociales	" 149.784.36	
Impuestos	" 42.298.70	
Gastos generales	" 164.371.19	
Papelería y gastos de oficina	" 37.609.04	
Intereses y gastos bancarios	" 247.588.55	
Gastos viajes al interior	" 20.715.74	
Amortizaciones	" 17.430.07	
Totales	$ 1.148.711.24	
Utilidad del ejercicio	" 48.786.04	
	$ 1.197.497.38	$ 1.197.497.38

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 28|10|65

Dividendo en efectivo	$	53.300.00
A cuenta nueva	"	51.72
	$	48.351.72

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de Enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de Inventarios a folios 27 a 34, certificado por el Registro Públicl y General de Comercio el 9 de Diciemgre de 1960 y anotado con el N.o 7152 al folio 358 del libro respectivo.

$ 1.344.00. — 5549. — 1 pub.

ORESTES C. MUÑECAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1964

ACTIVO —		PASIVO Y CAPITAL —	
Caja	$ 1.000.00	Acreedores y doc. comerciales	$ 1.163.505.37
Deudores en cuenta corriente	" 433.092.96	Bancos, ctas. corrientes y documentos	" 40.403.71
Documentos a cobrar	" 113.896.75	Acreedores fiscales	" 11.826.23
Varias cuentas deudoras	" 30.713.42	Financiaciones varias	" 63.317.50
Mercaderías generales	" 1.408.605.77	Financiaciones largo plazo	" 209.040.97
Muebles, útiles e instalaciones	" 54.600.00	Capital integrado	" 443.600.00
Material rodante	" 20.000.00	Utilidad del ejercicio	" 130.215.12
Total del Activo	$ 2.061.908.90	Total del Pasivo y Capital	$ 2.061.908.90

CUADRO DE RESULTADOS

Ventas netas	$ 2.646.298.34
Costos de ventas	" 2.296.035.28
Resultado bruto	$ 350.263.06
Gastos administración ventas y financ.	" 220.047.94
Utilidad neta	$ 130.215.12

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo (28.o/o sobre $ 443.600.00)	$ 124.208.00
Fondo de reserva	" 6.007.12
Total	$ 130.215.12

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 31 de Marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos en el Libro Copiador de Inventarios a folio 37, certificado el 23 de Noviembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 648.00. — 5474. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.408
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.837	1.120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	3.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	3.670	3.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3.225	2.999	3.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	67	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	96	184
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	64	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	635	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46.065

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL